

= I N D I C E =

Acta de la sesión de 22 de Mayo de 1929.	Id.	Id.	29	"	"	12
Id.	Id.	10	Junio	"	"	16
Id.	Id.	19	"	"	"	30
Id.	Id.	26	"	"	"	37
Id.	Id.	3	Julio	"	"	49
Id.	Id.	10	"	"	"	55
Id.	Id.	19	"	"	"	63
Id.	Id.	31	"	"	"	64
Id.	Id.	14	Agosto	"	"	78
Id.	Id.	23	"	"	"	88
Id.	Id.	11	Septbre.	"	"	108
Id.	Id.	25	"	"	"	118
Id.	Id.	9	Octubre	"	"	124
Id.	Id.	14	"	"	"	137
Id.	Id.	22	"	"	"	138
Id.	Id.	30	"	"	"	139
Id.	Id.	6	Noviembre	"	"	151
Id.	Id.	13	"	"	"	158
Id.	Id.	20	"	"	"	163
Id.	Id.	27	"	"	"	171
Id.	Id.	4	Diciembre	"	"	181
Id.	Id.	16	"	"	"	187
Id.	Id.	18	"	"	"	201
Id.	Id.	31	"	"	"	203
Id.	Id.	8	Enero 1930	"	"	212
Id.	Id.	22	"	"	"	218
Id.	Id.	29	"	"	"	227
Id.	Id.	5	Febrero	"	"	235
Id.	Id.	12	"	"	"	243

Acta de la sesión de 26 de Febrero de 1930.				Pg.	251
Id.	id.	12	Marzo	" "	259
Id.	id.	20	"	" "	266
Id.	id.	5	Abril	" "	269
Id.	id.	9	"	" "	279
Id.	id.	19	"	" "	286
Id.	id.	26	"	" "	296
Id.	id.	12	Mayo	" "	309
Id.	id.	19	"	" "	315
Id.	id.	24	"	" "	324
Id.	id.	31	"	" "	332
Id.	id.	7	Junio	" "	341
Id.	id.	14	"	" "	348
Id.	id.	21	"	" "	357
Id.	id.	28	"	" "	364
Id.	id.	5	Julio	" "	376
Id.	id.	12	"	" "	387

F I N



En uso de las facultades que me confiere el Reglamento orgánico de la Administración eclesiástica-provincial, queda requisitado el presente libro de actas de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Juncular de Tenerife, reintegrado con doscientas suarenta pesetas en papel de pargos al Estado, y selladas sus hojas con el sello de esta Real Audiencia, en conformidad con lo dispuesto en la Ley del Excmo.

Santa Cruz de Tenerife 22 de Mayo de 1929
El Notario de Real Audiencia,

Severino Olivera



Diligencia: Se redacta para hacer constar que este libro que consta de cuatrocientas páginas, se destina a contener las actas de las sesiones que celebre la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Juncular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1929.

El Secretario,
J. Rodríguez



En la Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales, Don Francisco La-Peche y Aguilar, Don Antonio Álvarez y Sarrullán, Don Lector Guinera y Parina, Don Estanislao Ceres Barro, Don Antonio Berrio Calle, y Don Juan Alvaró de Castro, en sustitución de Don Fernando Salazar y Belthecourt, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el quince del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

En el expediente número veintita y cinco del corriente ejecutivo en que consta acuerdo del Excelentísimo Excmo. Cabildo disponiendo abrir un concurso para proveer el cargo de Lectos, encargado de la recaudación de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, en todos los puertos del litoral de la isla, con las solas excepciones de esta Capital y Puerto de la Ome, dá cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha diez y seis del que cursa, señalando como plazo para la admisión de solicitudes en dicho concurso hasta el quince de Junio próximo.

Y por unanimidad se acordó ratificar el presente decreto.

A propuesta del Negociado Personal, se resolvió por unanimidad conceder un plazo de treinta días para la presentación de solicitudes, para las oposiciones a dos plazas de Médicos numerarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, haciéndola pública por medio de anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.

Posto el expediente inzado para proveer por oposición dos plazas de auxiliares, para los servicios de campo y gabinete del personal facultativo afecto a la Sección de Obras y Obras insulares, y dada lectura a las instancias documentadas que han presentado los tres señores opositores, Don Ricardo Gutiérrez Salazar, Don Joaquín Amigo y Lara, y Don Juan Morill delgado, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, se resolvió por unanimidad declarar admitidos a las oposiciones a dichos tres señores aspirantes, y que por el señor Presidente se señale el día y hora en que han de comenzar los ejercicios con citación del Excmo. y opositores.

Este un oficio del señor Consejero Don Mariano Machado y Parravano, Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, instándole a lo comen-
da una licencia de dos meses por tener que ausentarse al extranjero, se acordó por
unanimidad acceder a lo solicitado, resolviéndose así mismo designar para que
le sustituya en dicha inspección, mientras dure la licencia, al señor Consejero
Cooperativo suplente, Don Rafael Machado y Herrera.

La Corporación quedó enterada de tres oficios, del señor Consejero Inspector de los Es-
tablecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando haber
cedido voluntariamente en sus cargos los empleados que a continuación se ex-
ponen:

Señora Emma Rodríguez Moya, Cocinera, desde el treinta de
Abril último.

Don Victoriano Lame Suárez, Enfermero, desde el doce del que cursa. ✓

Don Aniceto Saavedra, Auxiliar de Enfermeros, desde la misma fecha.

En cambio acordó la Corporación aportar los nombramientos efectuados con carácter interino,
por el propio señor Consejero Inspector, en favor de las siguientes personas:

Auxiliar de Enfermeros, Don Manuel Larcia Branda, que ha comen-
zado a prestar sus servicios en trece del que cursa.

Enfermero, Don Aniceto Saavedra Villamarín, que comenzó a prestarlos
en igual fecha. ✓

Aministradora de Cocina, Doña Antonia González Báez, que los comenzó a
prestar en primero del corriente.

Fomento.

De lectura a continuación a ocho oficios de la Jefatura de Obras públicas de esta Ca-
pital, participando haber acordado la devolución al Excelentísimo Cabildo de las
siguientes fianzas que constituyeron como contratista de las obras de carnicería que
requiridamente se relacionan:

Fianza constituida en veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinti-
dos. Acopios de piedra machacada para conservación del firme, en los kilómetros
tres, seis, once, diecisiete, veinte, veintidos y treinta y dos de la carnicería
de tercer orden de la Piedad a Buenavista. Novecientas pesetas, en metálico.

Constituida en siete de Enero de mil novecientos veintidós. Acopios
de piedra (machacada) diez, para conservación del firme, en los kilómetros cuatro, cin-
co, siete, ocho, nueve, diez, once y trece de la misma carnicería. Cinco mil trescientas diez



pesetas en metálico.

Constituida en la misma fecha. Acopio de piedras para conservacion del firme, en los kilómetros quince al diecinueve y veintinueve al treinta y dos, de la carretera de esta Capital a Buenavista. Seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas en metálico.

Constituida en seis de Octubre de mil novecientos veintitres. Acopio de piedras para conservacion del firme, en los kilómetros cero al dos de la carretera de la Postava a Buenavista (Barrazo de San Felipe) al Pealajo alto. Ocho mil noventa y tres pesetas en metálico.

Constituida en veintiseis de Julio de mil novecientos veintitres. Acopio de piedras para conservacion del firme, en los kilómetros once y diecisiete al veinte, de la carretera de esta Capital a la Postava. Ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas sesenta y dos céntimos en metálico.

Constituida en seis de Octubre de mil novecientos veintitres. Acopio de piedras para conservacion del firme, en los kilómetros diez al trece diecinueve de la carretera de La Laguna a Rajamar. Ochocientas sesenta y siete pesetas en metálico.

Constituida en la misma fecha. Acopio de piedras para conservacion del firme en los kilómetros veintinueve al treinta y treinta y dos al cuarenta, de la carretera de esta Capital a la Postava. Ochocientos veintinueve pesetas en metálico.

Constituida en igual fecha. Acopio de piedras machacada para conservacion del firme, en los kilómetros cero al tres diecinueve veintena y dos de la carretera del Barrazo del Puerto a la Postava, a Buenavista. Pesetas trescientas veintitres ochocientos en metálico.

Y por unanimidad se acordó que las repetidas fianzas se extraigan de la Censual de la Caja general de Depósitos en esta Capital, en que fueron constituidas, mediante presentacion de los oportunos resguardos.

Visto a continuacion una instancia de Don Julián Pérez Hernández, en concepto de Administrador de los bienes de Casa Fuerte, en Adeje, ofreciendo ceder los dos pozos y el camino sujeto a expropiacion para la pista de Adeje a Buenavista, por la cantidad de treinta y dos mil pesetas; el resto del terreno que hay que ceder para dicha pista en veinte mil pesetas, y pidiendo ademas para tres arbores o abanillados para los pozos de agua, mil quinientas pesetas.

Y considerando este Consejo totalmente inaceptable dicha oferta, por su excesivamente exagerados los valores que en ella se fijan, se resolvió por unanimidad:

Primero. = Que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se redacte la hoja de especificar a que se refiere el artículo cícuto en uso del Reglamento de Obras y servicios municipales;

Segundo. = Intercasar de la Alcaldía de Aledo certificación en que conste, con referencia a los arrollamientos, la denominación, situación y linderos de la finca de Casa Fuerte a que afecta el trozo de pista de que se trata.

Con motivo de oficio de la Alcaldía de Guimar, pidiendo se estudie si en las obras del Embarcadero de dicha Villa, conviene que la longitud del muelle sea la que ha alcanzado en la actualidad, o por el contrario, para no malograr en especificar, se requiere la continuación del mismo en una longitud suficiente para entrar que penetre dentro de la zona de abrigo, la obra que se forma e hincha en la costanera que existe en el Nordeste, el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en escrito de quince del que enosa, remite lo siguiente:

"El aumento sobre el presupuesto aprobado que produciría el exceso de volumen de sacos de hormigón requeridos en el supuesto de llevar la construcción del muelle hasta la longitud aprobada lo calculamos en ochenta mil pesetas.

En cuanto a la necesidad de construir el muelle en toda la longitud proyectada, el Ingeniero que suscribe estima que aunque con la longitud actualmente construida ya puede prestar buen servicio, las condiciones del muelle mejorarian mucho en cuanto a la zona abrigada como se razona en el escrito de la Alcaldía de Guimar objeto de este informe, si se construye en toda su longitud.

"Por lo tanto tengo el honor de proponer a la Excelentísima Corporación que se continúe la construcción del muelle en la longitud proyectada y se autorice a la dirección de las obras para redactar el correspondiente presupuesto adicional."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Queda una instancia de varios vecinos del barrio de La Longueira, en el Pícalo alto, pidiendo que el Cabildo tramite un expediente de expropiación de quinientos metros cuadrado, para el solar de la escuela nacional del barrio, y una faja de terreno de tres mil metros cuadrado para la apertura de un trozo de pista de enlace del camino viejo con la carretera general, que termine en el



esta (conocido) dice, denominado "Carrage del Castillo", el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, en escrito de dieciocho del actual, informa en los siguientes términos:

"Es indudable que la pista de que se trata prestaría gran utilidad pública a los habitantes del Barrio de la Longueira, fácil acceso al Real Cis-alto a cuyo Ayuntamiento pertenece, por lo que estimamos que está justificada que el Cabildo auxilie las obras en la medida que sus recursos económicos se lo permitan.

"Ahora bien, en la instancia objeto del presente conforme se solicita de la Corporación Insular que tramite el expediente de expropiación, forma de costumbre a las obras que, en opinión del que suscribe, es la mejor oportuna, para tratándose de una obra de tan marcado carácter municipal al Municipio por incurrirle incumbe el expediente de expropiación, necesitándose para efectuarlo el Cabildo declararla obra insular y tener proyecto aprobado por la Corporación.

Como por se pide expropiar los terrenos considerando la pista como camino vicinal en primer lugar, por que el terreno cuya construcción se trata de acometer por forma parte del camino vicinal que cruza la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postava a la de Votava a Puercanosta pasando por la Longueira, cuyo proyecto está aprobado por la Corporación y en segundo lugar porque según las disposiciones vigentes en lo que concierne a caminos vicinales es de cuenta de los Ayuntamientos interesados la expropiación de los terrenos necesarios, estando comprometidas las entidades peticionarias del camino a entregar libres los terrenos que necesite ocupar el camino.

"En cuanto a la expropiación del solar para la construcción de la Escuela Nacional del Barrio, en esta dependencia no existen antecedentes que permitan formar juicio del asunto, por lo que el Ingeniero que suscribe entiende debe pasar a informe del Especialista que corresponde."

"Y por unanimidad se acordó trasladar dicho informe a los peticionarios como resolución a su instancia.

En este sentido se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de ayuntamiento del que suiza, mandando oficiar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Capital, acompañándole instancia dirigida al Ilustrísimo Señor Director general de Obras públicas, en solicitud de que se sirva prorrogar el plazo concedido para la terminación de las obras de nueva construcción del terreno dicho

tercera de la carretera de esta Capital a Poremarista.

Seguidamente se vio un escrito del Secretario que acompaña al acta de recepción provisional de las obras de la Avenida Marítima, suscrita en quince del actual; la de recepción del material de ara y transporte que el Excmo. Sr. D. D. Cabildo facilitó a la Compañía contratista de dichas obras; y la de las pruebas de resistencia del puente de la citada Avenida.

Y por unanimidad se acordó aprobar las referidas actas.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, con motivo de petición del Ayuntamiento de Airoa, y proposición del señor Concejero Don Juan Beltramezal Herrera, de que se modifique el tracado del camino en construcción de Airoa a su punto del Pósis de Abova, informó en los términos que a continuación se expresa:

"Se apoya esta petición en los beneficios que reportaría para las localidades mencionadas al facilitar el transporte de los frutos que en tiempo no lejano han de producirse en aquella zona, llamada a abarcar una gran prosperidad agrícola.

En efecto, en breve estará aquella región bajo riego y es indudable que necesitará una vía de comunicación que facilite el intercambio de productos; pero estimamos que no es la solución adecuada la que se pide por tratarse de un camino con proyecto aprobado por la Superioridad, no creemos posible su modificación, que traería consigo un aumento de longitud de dos o tres kilómetros por ser la zona que se pretende atravesar muy extensa y alijada del tracado aprobado que está estudiado para ir ganando siempre altura dada la diferencia de cotas que existe entre sus extremos.

"Por lo tanto el Ingeniero que suscribe entiende que no procede acceder a lo solicitado por no existir justificación reglamentaria que lo autorice."

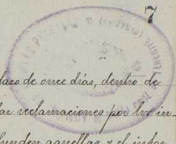
Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, y dar cuenta al Pleno para su aprobación.

Oficiando Simlar.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo de Tamin, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Señor encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Perolver al expensas al público en las Casas Consistoriales de Tamin



previa admisión, según costumbre de la localidad durante el plazo de cinco días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Excuse. = Acepta la designación de Asesores del Excmo para la recaudación en Tasmia, hecha a favor de Don Luis López Lora.

Cuanto. = Dispone la toma de razón y pago de pesetas doscientas cuarenta con de veintinueve a que asciende la confección del padrón de que se trata, por mil novecientos noventa y cinco al precio de diez céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto al padrón de cédulas personales de mil novecientos veintinueve, del pueblo de San Juan de la Granja, por acordando la designación de Asesores en favor de Don Angel Gramas, y siendo el importe de la confección del padrón, ciento setenta y una pesetas ochenta y cinco.

Visto una oficio de la Alcaldía de Lina de Tova, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se haya formulado más que una reclamación del Secretario del Ayuntamiento, no referente a interés personal del reclamante, sino a ciertas deficiencias en la confección de dicho padrón, en justificación de las cuales no se produce prueba ni se aporta documento alguno; y de conformidad con lo informado por el Regociado, se resolvió por unanimidad desestimar la expresada reclamación y aprobar definitivamente el citado padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

A virtud de comparencia del vecino de la Protina, Don José García Blasco, reclamando contra la clasificación que se le ha asignado en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintiocho, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo encargado de la recaudación, se acordó por unanimidad que se le expida cédula personal de tarifa primera, clase décima, valor cincuenta pesetas, por ser la que en justicia le corresponde.

Seguidamente, y a virtud de propuesta del mismo Excmo. Señor, informando fechos de la Alcaldía de Peralta-álto, se acordó por unanimidad prorrogar por un mes el periodo señalado para la cobranza de las cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en todos los pueblos de la Isla.

Esta una instancia de Don Carrilo Fernández Oliva, concurriente de esta plaza, interesando se le tenga por concertado para el domingo del impuesto sobre alcoholados, con la bonificación del día por crédito por concepto de expectación a otras islas, a contar desde el día de Abril último, fecha de la petición; y de conformidad con lo informado por la Administración de aduanas de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, pero a partir del día seis del corriente, en cuya fecha tuvo entrada en el registro la instancia de que se trata.

Indeterminado.

Vada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Granadilla de Abona, interesando que el Excmo. Cabildo continúe con alguna cantidad en concepto de donativo, para los festejos que han de celebrarse en dicha Villa en honor de San Antonio de Padua, se acordó por unanimidad contestarle que este Cuerpo lamenta no sea posible acceder a lo interesado, por no tener carácter insular los aludidos festejos.

A continuación de lectura a una instancia elevada por Don Luis Morales Dorta, y otros vecinos de Liria de Vera, en la que, invocando la estimada misericordia que se padece en dicho pueblo, y la consiguiente necesidad de emprender trabajos públicos para remediarla, interesan que se proceda a la construcción de las puestas Abalá San Juan, San Juan - Cajera - Vera de Ciego, y Liria - Anje - Thirche.

Y teniendo en cuenta que para la construcción de dicha clase de vías, solo dispone la Corporación del limitado crédito consignado en su presupuesto, sin que por consiguiente sea posible de momento acceder a lo interesado, se resolvió por unanimidad pasar dicha instancia al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, por si procede tenerla en cuenta al formar el plan para la construcción de puestas, que por acuerdo de este Cuerpo tiene encargo de redactar.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia de crédito propuesta por la Intervención, en crédito de veintinueve del que cursa:

Del Capital de diuino, Instrucción pública; Artículo
segundo, Escuelas industriales, diez mil pesetas. 10.000 pesetas.



Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, treinta mil pesetas.

30.000 pesetas.

Del Capítulo décimo quinto, Crédito insular; Artículo séptimo, Operaciones de crédito insular; Subconcepto: Para complementar las obligaciones impuestas por la Real Orden sobre saneamiento del puerto de esta Capital, quince mil pesetas.

15.000 "

Suma: cincuenta y cinco mil pesetas

55.000 "

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconceptos de los Exámenes Electivos de Comercio:

Para los gastos de todas clases que ocasiona el personal eventual, veinticinco mil pesetas.

25.000 "

Para pago de horas extras diarias al personal, veinticinco mil pesetas.

25.000 "

Suma: cincuenta y cinco mil pesetas.

55.000 "

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Viene a continuación un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo que se tramite a continuación las peticiones para obtener la devolución de los derechos percibidos sobre la gasolina, para consumo de motores industriales, se ajuste a las siguientes bases:

Primera. - Las devoluciones de derechos cobrados por el Impuesto sobre la gasolina consumida en motores industriales y las correspondientes a cualquier inscripción legal o reglamentaria se hará directamente a los consumidores.

Segunda. - Para tener derecho a la devolución del importe del impuesto cobrado sobre gasolina consumida en motores industriales, se requiere que se solicite del

por Presidente del Excmo. Cabildo, por los interesados, haciendo constar la clase de mator, destino que se le da, número de caballos de fuerza, pueblo en el que está instalado, calle, número y consumo mensual calculado.

Tercera. = Recibida la petición y concedido por la Presidencia el derecho a bonificación, los interesados presentarán mensualmente una nota comprensiva de la gasolina consumida durante el mes precedente, con expresión de la persona y lugar donde fue adquirida.

Cuarta. = En virtud de estas peticiones y previas las comprobaciones que se estimen pertinentes se harán las devoluciones a que haya lugar conforme a las relaciones nominales valoradas que presentará en la Intervención, las oficinas de arbitros.

Quinta. = Estas relaciones deberán llevar la firma del Oficial liquidador, el conforme del Administrador y el torri-ración del Interventor.

Sesta. = En estas bases no están comprendidas las devoluciones de derechos por exportación de gasolina a otras islas, permisos de o extranjeros, las que seguirán efectuándose con sujeción a las normas ya establecidos.

Y por unanimidad se acordó que rijan dichas bases con carácter provisional.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de invitación del cociente, propone que se adquieran para la Sección a la Casa de Hecograbado de Barcelona de Don Santiago Mumbri, diez mil albumas de hecograbado, con sesenta fotografías cada una, al precio de una peseta setenta y cinco céntimos.

Y la Comisión resuelve aprobar dicha propuesta, debiendo abonarse las dieciséis mil quinientas pesetas importe del pedido, con cargo a los fondos de la Sección y en esta forma: mil quinientas pesetas al recibirse el pedido, y el resto en plazos trimestrales de mil quinientas pesetas.

El señor Excmo. Barroso (Don Estanislao), hace constar que disiente del acuerdo que acaba de tomarse, por considerar que solo debían adquirirse los albumas necesarios para la propaganda de un año.

Con referencia a una carta de la revista "Las Maravillas de España", fecha once de Marzo último, relativa a informaciones de propaganda de esta isla, el referido Oficial encargado de la Sección, formula la siguiente propuesta:

"Esta la adjunta carta de "Las Maravillas de España" revista ilustrada



interaccional helénico que se edita en Madrid, en la que se pide sean facilitados por esta Corporación los datos y fotografías precisos para la edición de un número extraordinario dedicado a las Islas Canarias, y que se le subvencione con alguna cantidad señalando como tipo para esta Corporación, por la información que se hiciese, el precio de ochocientos pesetas que es el de una plana de anuncios corriente.

“Estando actualmente los créditos de la Sección comprometidos en una buena parte, con destino a la Oficina de Información y Turismo, en período de organización nueva.

“El Oficial que suscribe, es de parecer que entre tanto no termine la organización de la expresada Oficina, dejando a su vez en la Sección de Turismo se propone y debidamente dotada del material y servicios necesarios, no deben distraerse los fondos de la expresada Sección con destino a otras atenciones, aunque sea de propaganda, que no sean las ya expresadas.”

“Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

El propio Oficial, acompaña dos facturas por pesetas mil cuatrocientas cuarenta y tres y ciento treinta respectivamente, importe del banqueto con que obsequio la Corporación al Excelentísimo Señor Ministro de Marina, durante su reciente visita a esta Capital.

“Y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar y pagar las expresadas facturas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprentas; artículo único, del vigente presupuesto.

“Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Francisco Latorre Domingo

J. Guimera y Ravina

Secretario

Antonio de Mella

El Secretario

Antonio de Mella

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las cinco y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Peche y Aguilar, Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Estanislao Flores Barrio, y Don Leodoro Simicó y Parina, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Hasta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Peche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificadas el sustitutos del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veintinueve del corriente, se acordó por unanimidad aprobar el cargo del mes de Mayo último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, en cuyo cargo asciende a dos mil setecientos veintiocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

Fomento.

Hasta una instancia de la representación en esta plaza de la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. R." contratista de las obras del Embarcadero del Puerto de Llaneras, interesando se le conceda una prórroga hasta el treinta y uno de Diciembre próximo, para la terminación de dichas obras, fundándose en que ha tenido que ejecutar un presupuesto adicional de ciento cinco mil doscientas ochenta pesetas seis céntimos; y conformándose este Consejo con lo informado por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se resolvió por unanimidad acceder a lo que en dicho escrito se interpuso.

Hada cuenta de un escrito de dicho señor Ingeniero Director, acompañando hoja de aprecio del terreno, camino, tajá y alcantarilla que ha de ocuparse en la finca rústica propiedad de Don Miguel Curbelo y otros, situada en el término municipal de Adeje, para la construcción de la pista de Adeje a Armetime, cuya tasación importa tres mil seiscientos dieciséis pesetas cuarenta y seis céntimos, se acordó por unanimidad:

Primero. = Aprobar la hoja de aprecio de que se trata, y que se le di



la tramitación prevenida en los artículos ciento nueve a ciento doce del Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales; y

Segundo. - Que luego que se recibas los datos pedidos a la Alcaldía de Ateje, en virtud de acuerdo de este Consejo de veintidós del corriente, se reclame de la Delegación de Hacienda de esta Capital, la certificación a que se refiere el artículo ciento dieciséis del propio Reglamento.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar una certificación de las obras de afirmado y conservación, ejecutadas durante el plazo de garantía, por el contratista Don Manuel Fernández Oliva y Fera, en la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro cinco cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de esta Capital a la Ostava, en el mes de Abril último, cuya certificación asciende a cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas noventa y ochocientos.

Para resolver el escrito de la Intervención de fondos de diecisiete de Abril próximo pasado, respecto a si las obras ejecutadas por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz en las obras de acceso al Embarcadero de "El Perisiente", están comprendidas en el convenio vigente entre dicha Corporación y el Excelentísimo Cabildo, para el pago de las de construcción de dicho embarcadero, se tuvo a la vista el expediente número veinte de mil novecientos veintinueve - veintidós, conforme lo acordó este Consejo, en sesión de veintidós del citado mes.

Y resultando que en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en veintidós de Diciembre de mil novecientos veintidós, resolvió, a propuesta de este Consejo, y a virtud de oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, subvencionar con el cincuenta por ciento de su valor las obras mencionadas en dicho oficio, cuyos proyectos se denominan en el mismo de "muelle, embarcadero y ampliación de la explanada de "El Perisiente" y de reforma y pavimentación de las indispensables vías de acceso para el servicio del citado embarcadero", se acordó por unanimidad que no hay duda alguna, respecto a que las obras ejecutadas por virtud de dichos proyectos, están anteriormente comprendidas en el convenio de que se trata.

En este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, un escrito de la Dirección Técnica de las obras de la Avenida Americana acompañado presupuesto de instalación del alumbrado eléctrico en el puente de dicha Avenida.

Hacienda Insular.

Receptando por propuesta del Gestor encargada de la recaudación del impuesto de cedulas por

corales, se acordó por unanimidad variar la clasificación que tiene asignada en el padrón de esta Capital para mil novecientos veintiocho, Don Teodoro Parburano, y señalarse cédula de tarifas tercera, clase undécima.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo del Puerto de la Cruz, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aportar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

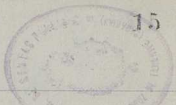
Segundo. = Que se exponga al público en las Casas Consistoriales del Puerto de la Cruz, para conocer según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiocho y veintinueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. = Aceptar la designación de Auxiliares del Excmo. para la recaudación en el Puerto de la Cruz hecha a favor de Don Benjamín Padrón.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas cuatrocientas cincuenta y dos con veintita y cuatro céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata, por tres mil setecientos setenta y dos contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

En el expediente de reclamaciones entabladas contra el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, del Ayuntamiento de La Laguna, se vio un informe del referido Excmo., proponiendo lo siguiente:

Que por lo expuesto debe accederse a lo solicitado por los reclamantes Don Juan Salas, Don Eugenio Machado y Benito de Lugo y Don Esteban González Díaz; y acordar así mismo acceder a lo solicitado por Don Enrique Sánchez, sin practicar rectificación alguna en el documento obratorio, ni expedirse otra cédula que la que se le ha firmado, hasta tanto quede unida al presente expediente copia simple autorizada debidamente por esta oficina de la Real Orden de concejales de



los terrenos a que dice hallarse acogidos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada propuesta, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho que debían inscribirse en los tratados de este acuerdo, y aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Por las razones expuestas por el precitado funcionario, en informe de reintegro del corriente, se resolvió por unanimidad no acceder a la petición formulada por la Alcaldía de Adje, en telefunema de diecinueve de este mes, en el sentido de que se suspenda la cobranza ejecutiva de las cédulas personales de dicho pueblo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Excmo. administrativo del Instituto de Higiene, por pesetas ochocientas cuarenta con setenta y cinco céntimos, comprensivas de los gastos ocurridos en el citado Establecimiento, durante el mes de Febrero último.

Del propio modo se acordó, aceptando propuesta de la misma Intervención, aprobar las dos cuentas que rinde el Administrador Depositario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por pesetas doscientas veintinueve con cincuenta y cinco céntimos y doscientas veintiocho con noventa y cinco céntimos, comprensivas de los gastos ocasionados con motivo de la reparación de parte del alumbrado eléctrico, llevada a cabo en dicho Establecimiento benéfico.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando proyecto de bases para la concesión de licencias por conformidad a las operadoras de la Red insular, se acordó por unanimidad que dichas bases rijan con carácter provisional, y sin perjuicio de las rectificaciones que la práctica aconseje establecer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan José Rodríguez
Enrique
M. Guimerá y Ravina
A. Rodríguez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidores Don Francisco La-Forche y Aguilar, Don Estanislao Torres Barroso, Don Isidro Lourenzá y Pasina, Don Jacinto Alvarez de Castro, sustituto personal de Don Fernando Salazar y Belthoucourt, y Don Angel Capote y Rodriguez, en sustitución de Don Manuel Santos Madari, con mi asistencia y la del Subsecretario de fondos, Don Emilio Lopez y Lora, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Forche y Aguilar, Presidente de la Colegiada Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Mayo próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Fomento.

Visto un escrito de la Dirección del correo telefónico, proponiendo se adquiera un local situado en Los Rios para instalar la Estación telefónica de dicho pueblo, en precio que no exceda de dieciocho mil pesetas; teniendo en cuenta que, aunque la expresada adquisición, por su cuantía está comprendida de las formalidades de concurso, con arreglo al artículo ciento diecinueve del Estatuto provincial vigente, conviene sin embargo abrir un concurso para la compra de dicho inmueble; y de conformidad con lo propuesto en el aludido escrito, se resolvió por unanimidad efectuar el mencionado concurso con arreglo al pliego de condiciones que en la referida propuesta se consignara.

Elabíndose recibo de la Casa Hans Werner y Compañía, de Berlín, por mediación de su representante Don Gonzalo Guillen, un pedido de material de perforación, y de conformidad con lo informado por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de veintinueve de Mayo último, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Primera. - Precio de conformidad de la Casa Hans Werner de Berlín por mediación de Don Gonzalo Guillen treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas en negro y seis mil en color.

Segunda. - Señalar el precio de venta de quince centímetros de pasta para unas y otras; y

Tercera. - Que por esta Oficina se practiquen los arrendos de con-



tabilidad que correspondan.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada que rinde el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este distrito forestal, de las cantidades invertidas durante el primero y segundo recortes de mil novecientos veintiocho, con cargo a la subvención concedida por el Excelesísimo Cabildo para repoblación forestal, cuya cuenta ha informado favorablemente la Subcomisión de fondos.

Nada lectura a una carta de los señores Tziffo Limited, manifestando que habiendo vencido en treinta y uno de Mayo último, el plazo de cinco años fijado como duración del contrato de transporte de mercancías por el Ceansia, otorgado el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, desde aquella fecha ha quedado firmemente, y rogando se les disculpe la omisión en que han incurrido, al no hacer dicha manifestación con la antelación debida, se resolvió por unanimidad tener por ultimado y extinguido el contrato de referencias.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, constituir en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el escrito de la Dirección técnica de la Avenida Marítima, sobre instalación del alumbrado eléctrico en el puerto de dicha Avenida.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de treinta y uno de Mayo próximo pasado, mandando devolver a Don Dantón de Abello, mediante recibo, la carta de pago que acredita el impago en la Caja de la Corporación, de veintimil quinientas pesetas en títulos de la deuda insular, como fianza para garantizar la construcción de las obras del Embarcadero del Puerto de Luján, adjudicadas a dicha Compañía, y disponiendo se le oficiar al señor Interventor de la Caja general de Depósitos de Madrid informándole la devolución de la fianza que la propia Compañía constató en virtud de Octubre de mil novecientos veintiocho, a los mismos efectos, habiéndose resuelto la sustitución de dicha fianza, por acuerdo de este Cuerpo de quince de Mayo último.

A propuesta de la Sección de tranvías, y de conformidad con lo informado por la Comisión Lectora del mismo servicio, se resolvió por unanimidad adquirir a Don Maximiliano Diaz Carrero hasta mil docientos toneladas de carbón, primera calidad, con certificado del Almirantazgo, al precio de cincuenta y siete pesetas los mil quinientos kilogramos, puesto sobre el umbral y libre de gastos, a pagar mediante letras mensuales de nueve mil pesetas.

La misma Gerencia del servicio de tranvías, con motivo de la necesidad de colocar nuevamente la vía en la calle de Alfonso XIII, antes de que terminasen las obras de pavimentación de la misma, formula escrito en el que conlleva los siguientes particulares:

"Incidentalmente hemos sabido que la Sociedad Metropolitana de Construcción, contratista del Puerto de esta Capital, lucha con iguales dificultades para obtener carril Phoenix para el tramo de cien metros del muelle Sur que se propone entregar en breve, habiéndose visto precisada a abonar a una casa alemana un sobreprecio por la preparación de cilindros laminados especiales adaptados a este perfil. Así ha conseguido que en pedido este ya en fabricación, por lo cual me permito proponer que se pidan por telégrafo a dicha casa alemana no solo los mil cuatrocientos metros de carril para la calle de Alfonso XIII, sino los cien metros más que deben instalarse en el muelle Sur, a la vez que la Metropolitana tiene los suyos."

"La rotación de esta Casa alemana es de nueve libras esteléricas para la tonelada de carriles o de bridas completas, pudiendo hacer fácilmente una bonificación en los primeros."

La Comisión Lectora del servicio, en sesión de cinco del que cursa, informa en el sentido de que procede autorizar a la Gerencia para colocar la vía en la calle de Alfonso XIII con el carril usado, si así le exige la urgencia del caso, y acordar la adquisición del material indicado en la parte del escrito de la Gerencia que anteriormente se transcribe, susceptible de utilizarse en otros tramos de la vía.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho informe, facultándose a la Comisión Lectora para concretar la forma de pago.

Con motivo de instancia de Don Juan La-Serna, fecha veintidós de Mayo último, la Gerencia del servicio de tranvías informa en los siguientes términos:

"Informando la instancia presentada por Don Juan La-Serna, solicitando le sean abonadas mil trescientas sesenta y cinco pesetas en concepto de indemnización por perjuicios sufridos al verse precisado a conducir a sus depósitos parte del carbón adquirido por su mediación y desembarcado en el muelle Sur, tengo el honor de manifestarle a usted lo siguiente:

"Los hechos relatados por el solicitante son ciertos, salvo una pequeña



error de fecha, ya que la salida del carbón a esta Central empezó el día cinco de Noviembre y no el once. El incendio en la sala de máquinas y la consiguiente avería de la derivación número dos, fueron causa de que no pudiera utilizarse el resto del carbón durante los días fijados para estadia del vapor, obligando al señor Sa-Serna a transportar a su depósito dicho resto de combustible.

"Las mil trescientas sesenta y cinco pesetas reclamadas por las doscientas setenta y tres toneladas de carbón llevadas a depósito, dan un precio de cinco pesetas tonelada, que encontramos aceptable.

"Por todo lo expuesto entendemos que la petición está justificada y puede accederse a lo solicitado, salvo siempre, el mejor parecer de esta."

Y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Lectora del servicio, en sesión de cinco del corriente, se resolvió por unanimidad acceder a lo instancado en la instancia de que se trata.

Don Juan Ponce y Garcia, en escrito de cinco de Abril último, indica su propósito de establecer en esta Capital con el apoyo de elementos bancarios de Madrid, una gran Central eléctrica, que cuando queda instalada, para lo que calcula un plazo de un par de años, pudiera ofrecer fluido al Excmo al precio de veinte céntimos de peseta el kilovatio hora.

La Gerencia del servicio, informando dicho escrito, formula la propuesta que resulta del párrafo que se transcribe seguidamente:

"Por todo lo expuesto, creemos que a la Excelentísima Corporación, que, seguramente, ha de aborazar y ver con agrado los planes del señor Ponce, no le es posible tener en cuenta su petición al resolver la adjudicación de suministro en el concurso anunciado, salvo siempre el mejor parecer de esta."

Y por unanimidad y conforme a lo informado por la Comisión Lectora del servicio, se acordó aprobar la expresada propuesta.

Pasado a informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas, un escrito de catorce de Mayo último, suscrito por varios vecinos de Llanza de Soria y dirigido al señor Concejero Don Juan Bethencourt Herrera, el expresado funcionario informa en los siguientes términos:

"Cumpliendo mi deber de tres del corriente, tengo el honor de informar a usted sobre el oficio del señor Concejero Don Juan Bethencourt Herrera, remitiendo un escrito de numerosos comerciantes, industriales y jornaleros vecinos de Llanza de Soria, pidiendo la construcción de la pista que una la Playa de San

Sean con Alcalá, haciendo a la vez cestas que hay varios comercios que están dispuestos a dar por tres e cuatro meses a los jornaleros que trabajan en la pista el importe de los jornales en mercancías para cobrarles cuando la Corporación abone éstos.

"El señor Beltrancourt manifiesta en su oficio, que la construcción de esta pista está ya aprobada. En efecto, el Excelentísimo Cabildo acordó en sesión de doce de Abril de este año, aprobar el particular segundo de la proposición del antes mencionado Consejo fecha once de Abril, que se refiere a la construcción de la pista de referencia, disponiendo que la ejecución tendría efecto cuando se disponga de crédito para ello y previo informe de la Intendencia de fondos.

"En cuanto a la forma de abonar los jornales a los trabajadores, el Ingeniero que suscribe no conoce precepto legal que la autorice."

Y por unanimidad se acordó trasladar el informe al citado señor Concejero con resolución a la referida instancia.

Beneficencia y Sanidad.

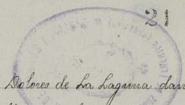
Habiendo instruido el señor Jefe de Instrucción de Llanadilla la resolución de los señores Gregorio y Quintín Rodríguez Morero, en los Ariles Beneficior de esta Capital, cuyos señores están procesados por huido, el señor Concejero Inspector de dichos Ariles, en oficio de veintiocho de Mayo último, manifiesta lo siguiente:

En contestación al atento escrito de sucesoria fecha catorce del mes en curso remitiendo el expediente incoado en virtud de oficio del Juzgado de primera instancia de Llanadilla, solicitando el ingreso en los ariles benéficos de esta Capital de los señores Gregorio y Quintín Rodríguez Morero, cumple el deber de informarse a sucesoria que en la actualidad se halla cubierto con cinco el número de arilados.

Al propio tiempo debe significarle, que siendo de mala conducta los señores cuyo ingreso se solicita por el Juzgado de referencia, no procede el ingreso de los dichos señores en estos ariles, evitando así el contagio de los demás arilados de actos que la ley y la moral repugnan.

"Lo que con inclusión del aludido expediente tengo el honor de poner en conocimiento de sucesoria a los efectos que precedían."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.



Con motivo de oficio del contratista de las obras del Hospital de Nuevos de San Laguna, dando cuenta de haberse terminado el primero de Abril último, e interesándole que a partir de dicha fecha se comience a contar el plazo de garantía fijado en el pliego de condiciones, el señor Arquitecto Director de las obras informa, que en su concepto, procede designar una comisión que en unión de dicho Arquitecto haga la recepción provisional y levante acta de su resultado. Para de el señor Arquitecto, que como quiera que las obras susceptibles de vicios ocultos, como las de fábrica, hace más de un año que han sido construídas sin que en las mismas se note defecto alguno, propone que el plazo de garantía se considere vencido con fecha cuatro de Marzo.

Y por unanimidad se acordó, que por una comisión integrada por el señor Presidente, el señor Corregidor Inspector del referido Hospital, y el Vocal de este Cuerpo Don Antonio Centro Calle, juntamente con el Arquitecto Director de las obras, se proceda a su recepción provisional, interesándole de dichos señores que en la propia acta se sirvan formular la propuesta que estimen pertinente, respecto a la forma de contar el plazo de garantía.

Habiéndose dirigido la Presidencia a la Alcaldía de esta Capital, interesándole se tuviera especial cuidado y atención al efectuar el derribo de la alcantarilla en la calle de San Carlos, a la que han de ir los desagües de los Establecimientos insulares de Beneficencia, la Alcaldía por oficio de veintiseis de Marzo último, trasladó un informe del señor Ingeniero municipal de Fontanería y alcantarillado, en el que propone, que al hacer el acople a la alcantarilla, se coloque un pequeño depósito-registrador antes del empalme a la argolla, que haga que las materias que puedan entorpecer el desagüe, se decanten y deshojen, pudiendo servir al mismo tiempo para la limpieza, en caso de obstrucción, en la red de evacuación del mismo.

Parado el expediente a informe del señor Arquitecto del Cabildo, manifestando, que "la tanquilla que se menciona, realmente fose e ístese, solo serviría para anular la función sanitaria del alcantarillado, que consiste en aljar rápidamente de los lugares habitados, los residuos orgánicos susceptibles de descomponerse antes de que se inicie su fermentación."

Nuevamente, y por escrito de veintiseis de Mayo último, trasladó la Alcaldía otro informe del señor Ingeniero de Fontanería, rebatiendo el del señor Arquitecto del Cabildo a que antes se alude.

Y en vista de tal disparidad de criterios, se resolvió por unanimidad ir-tesarse de la Alcaldía, si avara manifestar, si habría dificultad en autorizar el acople a la alcantarilla que pasa por la Avenida Marítima, de una conducción irrisca destinada a coacción de las aguas blancas y negras de dichos Establecimientos, siempre que ello sea técnicamente posible, o en otro caso someter a la Autoridad sanitaria que correspondiera, la resolución del punto que se discute.

De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprovar el cargo que formula el Excelentísimo Cabildo Insular de San Juan de los Rios de Canarias, por pesetas trescientas siete con ochenta céntimos, importe de las estancias causadas durante el primer trimestre del año actual por la enferma María Fern de Castro y Pérez, en el Hospital de San Lázaro, cuya ruma se abonará con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo primero, Atenciones generales; subconcepto correspondiente, del presupuesto en vigor.

Con el expediente número ciento veinte de mil novecientos veintidós, se vio un escrito de la Intervención de fondos, acompañando proyecto de pliego de condiciones, para el destajo de las obras de modificación de cunetas y nuevas construcciones en el edificio que ocupan los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. = Aprobar el absoluto pliego de condiciones, modificando la cláusula décima quinta en el sentido de que se fijará la duración que contarse, aun en el caso de que resulte adjudicatario del destajo, el mismo que actualmente tiene adjudicadas la construcción del segundo pabellón.

Segundo. = Anunciar el destajo en el Boletín Oficial de la provincia, y en dos periódicos de la localidad, por término de quince días a contar desde la inserción del anuncio en el citado periódico oficial, y que el acto de la apertura de pliego, tenga lugar en el día hábil inmediato al en que termine el expresado plazo, ante una Mesa constituida en la forma que se propone en el referido escrito de la Intervención.

Personal.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, trasladando el que en veinticinco de Mayo último le dirige el Médico Director de dicho asilo Don Anatól Cabrera Díaz, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia, por tener que ausentarse a la Pe-



misentas para atender al restablecimiento de su salud, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Del propio modo se acordó, en vista de otro oficio del propio señor Consejero Inspector, renovar una licencia de dos meses para ausentarse al extranjero, por motivos de salud, al Médico numerario del referido Establecimiento Don Luis Alvarez Castro, según lo interesa en instancia fecha tres del corriente, acompañada a dicho oficio.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los decretos de la Presidencia dictados a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, que a continuación se expresan:

Del primero de Marzo último, concediendo una indemnización de dos pesetas diarias en los días que efectúe trabajos en la Villa de Luján, al Celador de la Red telefónica Don Ramón Martín, para anfragar los gastos de estancia que con tal motivo se le originasen, y que sean superiores a las dichas reglamentarias.

Del treinta de Abril próximo pasado, concediendo a las Operadoras de la Estación de la Postofona telegráfica María Luisa Rivero y Covadonga Hernández, la gratificación a cada una de cuarenta pesetas mensuales, mientras dure la enfermedad de la señorita Fermín González Barreda, y como remuneración del exceso de trabajo que con tal motivo tienen a su cargo. 7

Del diecinueve de Mayo último, nombrando a la expediente del Cuerpo María Victoria Corrallo, substituta de la telefonista afeta a la Estación del Puerto de la Cruz María del Carmen Pece Pece, dada de baja por enfermedad, con la retribución mensual de cien pesetas.

La Cooperación quedó enterada de un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos circulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando, que en treinta y uno de Mayo último cesó voluntariamente en su cargo de Enfermera de los mismos Doña María Lorente Alonso.

También acordó la Cooperación confirmar el nombramiento anterior efectuado por el respetado señor Consejero Inspector, para el citado cargo de Enfermera, en favor de Doña Gresela García y García, que comenzó a prestar servicio en primero del que cursa.

Por último a continuación un escrito del Secretario que suscribe dando cuenta del fallecimiento del Oficial tenso afecto a Secretaría, Don Antonio Cabrera y Cabrera, ocurrido el primero del que cursa.

7 por unanimidad se acordó:

Primero. - Hacer constar en acta el sentimiento de la Cooperación, y dar el

mas sentido pasarse a los familiares del feriado.

Segundo. = En consideración a las circunstancias especiales que concurran en el interesado, abonar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresos, artículo único, del presupuesto en vigor, la cantidad de trescientos sesenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, a que ascendieron los gastos de costeo en el to. 14

Tercero. = Que por el Secretario que suscite, se formule la propuesta que preceda, en orden al nombramiento de personal a que di lugar la vacante.

De conformidad con lo propuesto por la Sección del Excmo. y con lo informado por la Comisión Directora del mismo servicio, se resolvió por unanimidad conceder al personal que a continuación se expresa, las gratificaciones extraordinarias que también se detallan, por trabajos de reparación en la durante número dos, los días veintinueve y treinta de Mayo próximo pasado:

- A José Lara, once pesetas ochenta y cinco céntimos.
- Francisco Espirito, ocho pesetas quince céntimos.
- Manuel Garcia, seis pesetas veintinueve céntimos.
- José Alberto, ocho pesetas setenta y cinco céntimos.
- José Rodríguez Perea, ocho pesetas setenta y cinco céntimos.
- Leopoldo Gómez, dos pesetas veinte céntimos.

Del propio modo, a virtud de igual propuesta e idéntico informe, se acordó por unanimidad prorrogar por un mes, la licencia sin sueldo que viene disfrutando el Cebador Manuel Cabrera.

Indeterminado.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, nombrando a Doña Petra Alvarez Torres, Encargada de la limpieza de la Central telefónica interurbana de esta Capital, con la retribución mensual de cuarenta pesetas, que se aborara con cargo al Capítulo duodécimo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; subconcepto: Otros gastos de la explotación de la Red rural, del vigente presupuesto.

Salí el Sr. Capataz (Don Angel).

A continuación se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresos; artículo único, del presupuesto vigente, una factura por pesetas sesenta y nueve, importe de los sueltos.



riales y confección de un banderín bordado para el astorioal que utilizó el Excelentísimo Señor Ministro de Marina, durante su reciente estancia en esta Capital.

Con el expediente número trescientos cuarenta y seis novecientos ochenta y ocho, en que se ha transitado el concurso para la adquisición de un solar con destino a construcción del edificio que ha de ocupar la Prisión provincial de esta Capital, se vio un oficio del Excelentísimo Señor Ministro de Justicia y Culto, comunicando Real Orden por la que se acepta el solar ofrecido por el Excelentísimo Cabildo, y se manifiesta que la cesión al Estado se formalizará, mediante escritura en que comparezca en su presentación del mismo, el señor Presidente de la Audiencia de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Adjudicar el concurso a Don Nazario González García, dueño del solar aceptado por el Estado.

Segundo. - Que por la Oficina de Obras y Pías se proponga la parte de dicho terreno que ha de ser cedida al Estado, que debe reunir las condiciones exigidas en el párrafo segundo del anuncio del concurso, y se redacte un plano de situación del que resulten su forma, dimensiones y linderos.

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se acordó por unanimidad, adquirir la obra "Enciclopedia de Química Industrial" editada por la Casa Francisco Sief de Barcelona, cuyo coste es de ochocientos cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, que se satisfarán por plazos mensuales de treinta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo noveno, suscripciones, anuncios, impresos y demás gastos de esta clase, del vigente presupuesto.

Hacienda Provincial.

En este estado de lectura a un escrito de la Intervención de fondos que es pipado a la letra dice así:

"Primera la distribución para el año mil novecientos treinta, por el Comité Central de fondos provinciales, de los recargos sobre los Impuestos de derechos reales y tributo, estimo indispensable se ejerza una acción encaminada a obtener la rectificación del reparto, en otro caso injusto y perjudicial para los intereses de esta Corporación, efectuada por dicha Junta en el año próximo pasado.

"Considero de tal importancia el asunto, que representa para la Corporación una pérdida anual de ciento sesenta mil pesetas, que estimo conveniente se designe una comisión del seno del Excelentísimo Cabildo, que se traslade a Madrid

para gobernar sea resulte favorablemente esta trascendental cuestión.

“Caso de estarse acordada la propuesta, sería oportuno entender la acción de dichos señores comisionados, a saber que el Impuesto sobre la Lascoria, constituya un recurso único y exclusivo de la Hacienda municipal, por entenderse un peaje y un perjuicio de consideración para la Sela, el que es tributo de carácter eminentemente local, establecido solo en Escorife y Leau Casarria, pase a ser un recurso de un organismo del Estado.

“Como conozco la gravedad que para Escorife encierra esta cuestión, no caso de insistir en ella, dejando bien sentado mi criterio, para eludir en cualquier momento la responsabilidad moral que pudiera caberme.”

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, designándose para que formen parte de dicha comisión al señor Presidente, al señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethermont, y al secretario que suscribe, y quedando facultada la Presidencia para ejecutar este acuerdo cuando lo considere oportuno.

Di lectura a continuación, a un escrito de la Intervención de fondos, fecha tres del que cursa, manifestando que examinadas las liquidaciones del impuesto de cedulas personales de mil novecientos veintidós y mil novecientos veintitres en un periodo voluntario, y de este último año en un periodo ejecutivo, practicadas por el Oficial encargado, resulta que se han ingresado cantidades de más por los pueblos de la Suancha, Liniar, Realjo-bajo y San Miguel. La Intervención propone que se practique una nueva liquidación en el mes de Octubre próximo, antes de ponerse a la venta las cedulas de mil novecientos veintitres, a cuyo efecto se suspenda la recaudación en todas las zonas durante ese mes, trayéndose los valores a esta Capital, y efectuándose entonces una completa liquidación de las existencias en papel y en efectivo en poder del Dotor.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. = Perquirir al Dotor las pesetas trescientas nueve, que según resulta de las liquidaciones efectuadas, ha ingresado de más.

Segundo. = Efectuar en el mes de Octubre próximo una completa liquidación en la forma que propone la Intervención de fondos.

Tercero. = Conceder al Oficial segundo Don Secundino Gutiérrez, por una sola vez, la gratificación de trescientas pesetas, como remuneración del trabajo extraordinario que representa la práctica de las liquidaciones



referidas, suma que se satisface con cargo al Capitulo decimo octavo, *Impuestos*: artículo unico, del presupuesto en rigor.

La Cooperación quedé enterada de un extracto de la misma Intervención de fondos, acompañando dos estados comparativos de diversos datos relacionados con la cobranza de cédulas personales en el periodo voluntario de mil novecientos veintinueve. Resultando de los mismos, entre otros extractos, que en el pueblo de Esqueite se recande el importe total del padron, la Comisión acuerda, por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción, y significar a la Alcaldía de Esqueite el agrado con que ha visto la forma en que los vecinos de dicho pueblo, han cumplido sus obligaciones tributarias.

Hasta la cuenta que rinde el Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, relativa a las del año de mil novecientos veintinueve, en periodo ejecutivo y pueblo de Fajana, y de conformidad con lo prescrito por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobarla, y abonar al Jefe en concepto de premio la cantidad de veinte cincuenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos, resolviéndose así mismo abonar el expediente ejecutivo de dicho pueblo y año.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de mil novecientos veintinueve en periodo ejecutivo y pueblos del Puerto de la Cruz y Arico, para siendo el importe de los premios el que a continuación se expresa:

Puerto de la Cruz, setecientas veinte pesetas sesenta y seis céntimos.

Arico, quinientas veintinueve pesetas ochenta y nueve céntimos.

Con respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve en periodo voluntario y pueblo de La Laguna, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Abonación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas cuatro mil setecientos ochenta y tres con sesenta y cinco céntimos; y

Tercero. = Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Jefe en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

También se acordó declarar insumos en el único grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en relación acompañada en dicha cuenta, que lleva fecha veintinueve de Enero último, e importe veintinueve mil ochocientos sesenta pesetas setenta y cuatro céntimos.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la transferencia de crédito, propuesta por la Intervención, que a continuación se transcribe:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto. Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, cinco mil pesetas. 5.000 pesetas

Al Capítulo duodécimo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular: Entretención de la Red, cinco mil pesetas. 5.000 pesetas

También se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de Junio actual, que importa setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos.

La Corporación quedó enterada de los estados de ingresos y pagos verificadas en los meses de Abril y Mayo próximos pasados, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que cede la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

Año de mil novecientos veintinueve.

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Desde el primero al quince de Enero, diez mil cuatro pesetas diez céntimos, por derechos; y diez mil doscientas pesetas dieciocho céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas sesenta y un céntimos, por derechos; y veintinueve mil doscientas setenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Febrero, cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesetas once céntimos, por derechos; y diecinueve mil cincuenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos, por recargos.

Desde el dieciséis al veintiocho del mismo mes, cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesetas cincuenta y un céntimos, por derechos; y



veintinueve mil doscientos cuarenta y una pesetas dos céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Marzo, cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas setenta y un céntimos, por derechos; y veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas setenta y seis céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno de dicho mes, cuarenta y siete mil cuatrocientas seis pesetas sesenta y seis céntimos, por derechos; y veintinueve mil ochocientos veinte y tres pesetas treinta y ocho céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre importación y fabricación de alcoholes.

Del primero al treinta y uno de Enero, trece mil cuatrocientas noventa y once pesetas cuarenta y dos céntimos, por derechos; y veinte mil doscientas cuarenta y nueve pesetas once céntimos, por recargos.

Del primero al veintiocho de Febrero, ocho mil setecientos veintidós pesetas noventa y dos céntimos, por derechos; y trece mil ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Marzo, tres mil ochocientos sesenta y dos pesetas treinta y dos céntimos, por derechos; y cinco mil setecientos noventa y tres pesetas cuarenta y seis céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre el consumo de Carolina.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Marzo, setenta mil trescientas ochenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

Las referidas cuentas están favorablemente informadas por el señor Conyego-Inspector de arbitrios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y veintiseis minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco de Paula Sáenz

M. Guzmán y Larrea
Carpol. Sarrasqueta

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el salón de Actas de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Fructe y Aguilar, Don Antonio Cortés Valle, Don Fernando Salazar y Nethen-court, Don Pedro Linares y Parinas, y Don Estanislao Corvo Barroso, con un asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Fructe y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar los dos decretos siguientes de la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del servicio telefónico:

Se cede del que cursa, comediendo a la telegrafista afecta a la Estación de Granadilla, señorita María Antonia Ortega Díaz, una mes de licencia para asuntos propios, con sueldo personal cuyas atribuciones aborará por su sueldo.

Se cede del actual, comediendo a la excedente del Cuerpo de telegrafistas Doña Soledad Díaz Cruz, en su sueldo en activo, pudiendo interesarse en destituida a ocupar los cargos que vayan vacando, después de transcurrido un mes de la expresada fecha.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar el cargo del mes de Abril último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que asciende a dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimo.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Concejale Don Fernando Salazar, fecha diez del corriente, manifestándole, que habiendo terminado en el uso de la licencia que le fue concedida por este Cuerpo, en el expresado día cesa de estar en su referido cargo de Concejale.

Vióse a continuación un escrito del Secretario del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Auxiliares, para los servicios de campo y gabinete del personal facultativo de la Sección de Obras y Obras insulares, acordándose el acta de las



referidas oposiciones celebrada en diecisiete del corriente, de la que resulta la presentación
ofendida por los dos señores opositores Don Juan Novell Selgado y Don Joaquin Amigo
Lara, a quienes el Excmo. C. propone para que le sean adjudicadas las aludidas plazas.

En su virtud, se acordó por unanimidad nombrar a Don Juan Novell Selgado y Don Joaquin Amigo Lara, Archiveros para los servicios de campo y gabinete del
personal facultativo de la Sección de Obras y Obras del Excmo. Cabildo, con el ha-
be anual de tres mil pesetas, que entienda ser figure en presupuesto, y de conformidad
con el acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de Noviembre último, se satisficiera con cargo
al Capítulo medicinal, Obras públicas y edificios inmuebles; artículo primero, Atencio-
nes generales; subconcepto: Para gratificaciones y demás gastos que requiera dicha
oficina, del presupuesto vigente.

Inmediatamente di lectura a un oficial del señor Director del Instituto
Tecnológico de Higiene, manifestando que en vista del extraordinario trabajo que viene
pesando sobre el Mtro de dicha Oficina, Felipe Rodriguez Martinez, se calamemente en
las funciones propias de su cargo, sin actuar en ocasiones de jefe, cuando
las necesidades del servicio le requieren, este de justicia propone se le conceda una
gratificación anual de mil pesetas, que dado el tiempo en que vienen ocurriendo ta-
les hechos, pudiera serle acreditada a partir del primero de Enero del corriente año.

y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse
la expresada gratificación, con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo septimo,
Instituto de Higiene; subconcepto: Para satisfacer las retribuciones de otros cargos que
se crean, pago de restaurar, material de oficina, etcétera, del presupuesto vigente.

Beneficencia y Caridad.

Visto un escrito del señor Corregidor Intelectual de los Establecimientos inmuebles de Beneficencia
de esta Capital, trasladando petición de la Superior de las Hijas de la Caridad,
en solicitud de autorización para enajenar la lámpara que existe en la Capilla, y ad-
quirir con su producto otra nueva, se resolvió por unanimidad pasarlo a informe de
la Intervención.

En el expediente número ciento tres del corriente ejercicio, iniciado con motivo de instancia de
Concepción Bergea Manero, en solicitud de que se le entreguen sus hijas, Papala y
Telia, asistidas en la Casa de Huérfanos y Desamparados de esta Capital, di lec-
tura a un oficial del Gobierno civil de la provincia, manifestando que habiendo in-
teresado Felisa Manero Guisada, abuela de las referidas menores, que éstas se
le entreguen, sin que resulte informe alguno contrario a la conducta de la solicitante.

te, entendiéndose que deben entregarse las abultadas escritas a su abuela, si ésta lo solicita, advertida de las obligaciones que se imponen al recogerlas.

Y dada cuenta de una instancia dirigida a la Presidencia del Cabildo, por la Señora Mercedes Guzmán, interesando que se le entreguen sus nietos, las citadas menores Felisa y Juana Esteban Rojas, con el fin de tenerlas en su compañía para su educación y vigilancia, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, y comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con la súplica de que se sirva dar las órdenes oportunas para que por la policía, se comparezca con cierta periodicidad que dichas menores vivan realmente en compañía de su abuela y en la casa de ésta, y en la de su madre Concepción Rojas Navarro.

Seguidamente se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente número ciento diez del corriente ejercicio, sobre adopción de medidas para que no falte agua en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Tomando.

Leído el escrito sobre la Mesa, de la Dirección Terrestre de la Avenida Marítima, remitiendo presupuesto de la instalación eléctrica para el puente de dicha Avenida que importa mil novecientas setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, se resolvió por unanimidad trasladar dicho escrito, con el presupuesto original, al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, para que tenga a bien resolver lo que estime procedente, ya que a dicha Corporación corresponde el servicio de que se trata.

Leído un escrito de Don Julián Pizar Hernández, en concepto de Administrador de la Casa Fuerte de Adeje, reclamando la copia que solicita de la hoja de tanación del perito del Cabildo, de los bienes que han de ser apropiados para la construcción de la postal de Adeje a Roscío, y acompañando hoja de aprecio firmada por su propio perito, Don José Pedrigo Vallabriga, se resolvió por unanimidad dar curso plenario a lo dispuesto en el artículo ciento diez del Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales.

El Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, en escrito de diez del que cursa, pide que se ejecuten por el sistema de destajo las obras del camino vecinal número cuatrocientos uno, de Arico a un Puerto del Pinar de Abona, precisando a recordarse, a cuyo efecto acompaña proyecto del pliego de con-



decisiones.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, así como el pago de condiciones, al que se añadieron las siguientes cláusulas: "Todos los gastos que origine el otorgamiento del contrato, pago de anuncios, impuesto de derechos reales y cualquier otro impuesto establecido o que en lo sucesivo pueda establecerse sobre esta clase de actos, serán de cuenta del adjudicatario."

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de quince del actual, mandando cursar a propuesta del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, instancia dirigida al Excelentísimo Señor Director general de Obras públicas, intercesando se conceda al Cabildo una prórroga de seis meses para la terminación de las obras de nueva construcción, del tres cuarto de la carretera de tercer orden del Puerto de San Mateo (Tercel) a Lina, adjudicadas a la Corporación con fecha veintidós de Enero de mil novecientos veintiséis.

A continuación se acordó también por unanimidad, aprobar la certificación de la obra ejecutada en dicha carretera, durante el mes de Mayo próximo pasado, por el topógrafo don Juan Fernández Obon, que asciende a treinta mil quinientas setenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos.

Y Hacienda Insular.

Se resolvió seguidamente aprobar el nombramiento efectuado por el Señor encargado de la recaudación de cédulas personales, en favor de don Tomás Mesa, para Auxiliar de dicha oficina, para la cobranza en periodo vacante en el pueblo de la Matanza.

Respecto al pago de cédulas personales para mil novecientos veintiséis y pueblo de Candelaria, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del propio Señor, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el pago de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Candelaria previo anuncio según estatuto de la localidad durante el plazo de once días dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintitres de la Instrucción de catorce de Noviembre de mil novecientos veintiséis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. = Aceptar la designación de auxiliar del Señor para la recauda-

ción en Candelaria hecha a favor de Don Juan Rivera.

Cuarto. - Dispone la toma de razón y pago de pesetas ciento veintiseis ochocientos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil cincuenta y nueve contribuyentes al precio de doce céntimos inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veintiseis cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Indeterminado.

Visto un escrito del Delegado de la Sección de Información Comercial del Ministerio de Economía Nacional, interesando se le conceda una subvención para insertar una información de propaganda de turismo de esta isla, en el Catálogo de Exportadores y Productores Españoles, cuya publicación viene preparando dicha entidad, se resolvió por unanimidad contestarle, que estando comprometidos los fondos de que para esta clase de operaciones dispone la Sección de Fomento de este Excelentísimo Cabildo, este Cuerpo lamenta no poder acceder a lo solicitado.

Vista lectura a una instancia del vecino de esta Capital, Don Emilio Hernández Albaladejo, interesando se le venda en trescientas cincuenta pesetas, un charrío de carruero "Ford" existente en abstracción sin que puede servir alguno, se acordó por unanimidad insertar un anuncio en dos diarios de la localidad, haciendo público que durante el plazo de quince días, a contar desde la primera inserción de dichos anuncios, se admiten ofertas para la compra del referido charrío, que deberán presentarse bajo pliego cerrado en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, y reservándose este Cuerpo la facultad de efectuar la venta en favor de la persona que ofrezca mayor suma, o rechazar todas las ofertas.

Vista cuenta de un oficio de la presidencia del "Consejo y Montepío de Dependientes" de esta Capital, interesando se le otorgue un permiso para el "Concurso artístico-literario" que se propone celebrar en el próximo mes de Julio, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiere un objeto de arte con dicho fin, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Impresarios", artículo único del presupuesto vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente número trescientos cuarenta y dos mil novecientos veintiocho, en que



se ha trasmitido el concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción de un edificio para instalación de la Fusión provincial, se recibió un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas, acompañando planos de situación del solar, que en su concepto debe regresarse de la finca ofrecida por Don Nazario González Larcía, para la construcción del mencionado edificio, y consignarnde los linderos de tal solar.

Y por unanimidad se acordó informar al Pleno de la Corporación en el sentido de que procede:

Primero. - Ratificar el acuerdo de este Consejo de diez del que cursa, por el que se adjudicó el concurso a Don Nazario González Larcía; y

Segundo. - Estimar referida dicha adjudicación a la parte de finca o solar cuya segregación propone el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plas, en el escrito y planos de que se dijo hecho mérito.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Encargado de la recaudación de cédulas personales, manifestando que en once de Enero actual, ha decretado el cese del Auxiliador de dicha oficina Don Domingo Hernandez, resolvió la Corporación quedar enterada.

Don José Falcón Alfonso, combatista de las obras del nuevo Hospital de La Laguna, en escrito de tres del que cursa, interesa que se le consenta retiro de la fianza que tiene constituida como tal combatista, la suma de dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas ochenta y ocho céntimos, substituyéndola por un crédito de igual cuantía, que ostenta contra la Corporación por obra ejecutada y certificada.

Y resultando, que según el párrafo tercero del artículo once del Real Decreto del dos de Julio de mil novecientos veintinueve, pueden admitirse como fianza los créditos reconocidos y liquidados por las Corporaciones a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, circunstancias esta última que no concurre en el crédito de que se trata, de conformidad con lo informado por la Intervención, se resolvió por unanimidad contestar al peticionario que no es posible acceder a lo interesado.

A virtud de petición de Don Juan Pedro Romero, Repartidor de la Estación telefónica de Santa de Lora, y aceptando por puestas de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad prorrogar por dos meses, la licencia sin sueldo que por este Consejo se le concedió.

Visto un escrito de la Dirección Técnica de la Armada Marítima, acompañando cuenta de honorarios devengados por la redacción del proyecto y dirección de las obras de



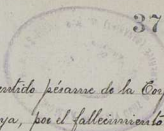
relleno de la Cabela de San Cristóbal, que importa cuatro mil setecientos veinte pesetas diez céntimos, y leídos los informes del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías y de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta, y pasarla de nuevo a la oficina últimamente mencionada, para su pago, si lo consintieron las consignaciones figuradas en presupuesto, o de lo contrario para habilitar el correspondiente crédito en el primer que se fuese.

La representación de la Compañía de Construcciones Mecánicas y Civiles, contratista de las obras de la Avenida Marítima, en oficio de dieciséis de Mayo próximo pasado, manifiesta, que habiendo terminado dichas obras hace mucho más de nueve meses, singularmente el presente que es la parte mas delicada de aquellas, y queda terminado en mil novecientos veintiseiete, interesa se devuelva a la Compañía la fianza que como tal contratista tiene constituida.

Y Teniendo en cuenta que según el artículo treinta y dos del pliego de condiciones por que se rige la contrata, el plazo de garantía de las obras sea de nueve meses, a contar desde el día que se apruebe el acta de recepción provisional de las mismas, sin que quede el contratista exento de responsabilidad, hasta que se haya aprobado por el Excmo. Cabildo el acta de recepción definitiva, cláusula que ostensiblemente impide acceder a dicha petición, se acordó por unanimidad hacerlo así presente a la referida Compañía.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que con motivo de haber desahogado la Corporación el edificio que ocupaba en el número cincuenta y uno de la calle de Alfonso XIII de esta Ciudad, ha de hacer en el mismo diversas reformas, con el fin de dejarlo en el mismo estado en que se encontraba al comenzar el arrendamiento, que con el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, ha celebrado con el propietario del inmueble diversas conferencias, encaminadas a elegir la forma más cómoda y beneficiosa para cumplir esta obligación; y que como resultado de tales conferencias prefirió a la Corporación abonar al propietario, la suma de dos mil quinientos pesetas, para pago de tales gastos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacer la expresada suma con cargo al Capítulo décimo octavo, Transitorio; artículo único, del presupuesto en vigor.



Seguidamente se acordó por unanimidad, significar el más sentido pésame de la Corporación al Oficial primero, Don Luis Ramirez Escaya, por el fallecimiento de su señora madre Doña Maria Escaya, recientemente ocurrida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Y mandado

Señalado

Guanovalar

Guimerá y Parina

Echevarría

S. S. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Antonio Corbis Valle, Don Fernando Salazar y Be-theuval, y Don Teodoro Guimerá y Parina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diecinueve del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

Visto un oficio del señor Gerente del servicio de Exacciones participando que en dieciséis de Abril último, y por faltas cometidas en sus labores, se vio precisado a despedir al Apuntador de recaudación Derramado Pérez, se resolvió por unanimidad declarar cesante al expresado obrero a partir de dicha fecha.

Seguidamente, y a propuesta del Negociado Personal, y en virtud de designación efectuada por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, se resolvió por unanimidad hacer los siguientes nombramientos:

Luis Carmona Saiz, Conductor de los Gramíes Eléctricos, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos céntimos.

Pedro Marchesa Urbina, Repartidor afecto a la Estación telefónica de Arenas, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos.

Victorio Martín Llorca, Repartidor afecto a la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, con el mismo jornal.

A los dos últimamente nombrados, deberá entenderseles el correspondiente título administrativo, y se les concede el plazo posesivo de cuarenta y cinco días a partir del treinta y uno de Mayo último, según dispone el artículo sesenta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.

Así mismo se acordó dejar sin efecto los nombramientos interinos hechos para los dos destinos últimamente citados a favor de Roberto Linares Pevron y Elias López Rodríguez.

Contabilidad.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veintinueve del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar las cuentas rendidas por el Gestor administrativo del Instituto de Higiene, por pesetas mil trescientas sesenta y ocho con quince céntimos y ochocientas cincuenta y dos setenta céntimos, importe de los gastos ocurridos en aquel Establecimiento, durante los meses de Marzo y Abril últimos, respectivamente.

Beneficencia.

En el expediente número ciento cincuenta y seis de mil novecientos veintinueve, sobre organizar a base de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, los servicios obligatorios que determina el artículo ciento veintiocho caso B) del Estatuto provincial vigente, en la parte que aun no están instalados, se designó por este Cuerpo una comisión que informase sobre el punto, integrada por el señor Presidente de la Corporación, el Interventor de fondos, y el Médico Director de los repetidos Establecimientos. La referida comisión emitió su informe, mediante acta redactada en veintinueve de Mayo último, a la que acompaña los oportunos planos y en la que formula la siguiente propuesta:

° Puntos. - Acordar la distribución señalada en los planos que se acompañan, no pudiendo ser modificado sino por acuerdo de la Comisión



Permanente.

Segundo = Procede que se procede establecer por ahora la consultita pública destinada a pediatras menores y el servicio de prescripción.

Tercero = Instalar las salas de aislamiento para enfermos infecciosos, como se propone.

Cuarto = Sala de hospitalización de post-tétanos enfermos.

Quinto = Instalar el consultorio público gratuito de enfermedades venéricas, designándose al Médico honorario, Don Emmericho Polopoya, dedicado a esta especialidad, para dicho consultorio, encargándole de formar las bases a que ha de sujetarse el funcionamiento del mismo.

Septo = Ejecutar las obras que se mencionan a continuación por el orden de preferencia que se indica y a medida que lo permitan los recursos.

- a) Derribo y construcción de los techos precisos para llegar a la distribución a que se refiere el particular primero.
- b) Prolongación de la escalera central frente al segundo pabellón hasta la sala de operaciones, debidamente cubierta.
- c) Construcción de la terraza adosada al Oeste del primer edificio comunicada con el departamento de cura de expositos e instalación de los servicios de la wadero recadero cubierto, urinario para baño y terraza-solium.
- d) Construcción de sala mortuoria, local para catáps y horno crematorio de gasas, algodones, electros, en el límite Oeste de la huera donde está instalada el Instituto de Higiene y del muro de la galería que a dichos departamentos de acceso; y
- e) Galería cubierta en el séptimo piso del tercer pabellón.

Y leído el parecer del serio Arquitecto Director de las obras Don Antonio Benito, y examinador detenidamente los expresados planos, se resolvió por unanimidad aprobar las propuestas que anteriormente se consignara, debiendo satisface los gastos que con este motivo se ocasionen, con cargo al Capítulo Insular de Obras públicas y edificios insulares; artículo noveno, del presupuesto vigente.

La Presidencia con fecha reinsertiva del que cursa, formula la moción que literalmente transcribe así:

Ha cometido esta Presidencia la idea de que los ayudados de la Casa de Huérfanos y Compadres (varones y hembras) de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, paven los meses de verano (del quince de Julio al quince de Noviembre) en una playa de esta Isla. A tal efecto se han llevado a cabo las oportunas gestiones.

mas visitándose los lugares considerados mas convenientes a dicho propósito, las que han dado el siguiente resultado:

Lugar adecuado. = Considero como lugar mas propio al fin propuesto, el Pórt de Abona, por disponer de locales para alojamiento, playas para bañarse, relativa cercanía a esta Capital y comunicación diaria tanto terrestre como marítima.

Locales para alojamiento. = Se dispone en dicho lugar de una casa propiedad de Don Esteban Morales, para alojamiento de hermanas y Hermanas; unos salones para los varones y un encargado, de la propiedad de Don José Alfonso; y de un salón de la propiedad de Don Martín Rodríguez y Diaz-Blanco, que puede ser destinado a abarrotación de materiales y víveres.

Por los croquis que se acompañaran se puede observar la distribución dada a los referidos locales. El destinado a niñas y Hermanas, lo ofrece su dueño por el arrendamiento de cien pesetas mensuales o gratuitamente de poner los pisos de maderas a dos habitaciones a las cuales le falta, solución esta última mas conveniente a los intereses insulares, por ser necesario el uso de dichas habitaciones. Los dos salones para varones los alquila su dueño por cincuenta pesetas mensuales y, el de Don Martín Rodríguez y Diaz-Blanco, lo cede gratuitamente.

Gastos a realizar. = El total de gastos aproximados seria segun el presupuesto que por encargo de esta Presidencia ha formado la Intervención, de seis mil ochocientos trece pesetas cincuenta céntimos.

En vista de cuanto se deja expuesto, esta Presidencia propone a la Comisión la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. = Que los asilados en la Casa de Huérfanos (varones y hermanas) se trasladan al Pórt de Abona los meses de Julio a Noviembre, con objeto de pasar los meses de verano y tomar los baños de mar y sol, proporcionándoseles la vida al aire libre.

Segundo. = Transmita a la Presidencia para que fije las fechas de salida y regreso y de cuantas órdenes sean precisas a la realización del objeto propuesto.

Tercero. = Autorizar el gasto y pago consignado en el presupuesto que se acompaña con cargo al Capítulo octavo, Artículo tercero, Alimentación, del Presupuesto vigente, la asistencia diaria de los asilados y, al Capítulo décimo



un octavo, Supresión, los demás gastos.

Quarto. = Sea las gracias a Don Martin Padriquez y Diaz-Llanos, por la cesión gratuita del solar de su propiedad, y a Don Diego Diaz, Alcalde de Arica, por las facilidades prestadas en las gestiones de esta Presidencia.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida moción, aunque limitando de la estancia de los asilados en el Fortín hasta el primero de Noviembre próximo, y oficiar al Médico titular de Arica instándole manifieste si estará dispuesto a hacerse cargo de la asistencia médica de los asilados y en que condiciones.

Ferrocarril.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la certificación de la obra ejecutada en las de construcción del Embarcadero del Puerto de Linares, durante el mes de Mayo próximo pasado, que asciende a dieciocho mil ciento once pesetas cincuenta y cinco centavos.

Con motivo de escrito del señor Conyjero Don Juan Bethencourt Herrera, instando se abiesen cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, defuera del kilometro cuatro de la pista en construcción de los Cristianos a Linares por Moreque, y abieros las cantidades que fije la Sección de Obras y Pías, como coste de un poulón y una abanilla en el kilometro cinco de la misma pista, el señor Jefe Director de dicha Sección informa en los siguientes términos:

“Este el escrito del señor Conyjero Don Juan Bethencourt Herrera, fecha de 22 de este mes, tengo el honor de informar de acuerdo con el escrito de referencia, pues entiendo justificado el aumento de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas en el kilometro cuatro de la Pista de Los Cristianos a Linares por Moreque debido a que he tenido que abrir la explanación en una ladera en una zona con movimiento de tierras importante. En cuanto a la construcción de las dos obras de fábrica en el kilometro cinco de la misma pista: una abanilla de dos metros de luz, y un poulón de cinco metros de luz, el Jefe que inscribe la considera también conveniente, calculando el coste aproximado de la abanilla de dos metros en mil quinientas pesetas y el del poulón de cinco metros en tres mil ochocientas pesetas. Por lo tanto el aumento total es de diez mil novecientas cincuenta pesetas.”

Y visto un escrito de la Intervención de fondos, de dieciocho del que ensa, se acordó por unanimidad abien la expresada suma de diez mil novecientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; atiendo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras municipales; subconcepto



correspondiente, del presupuesto en rijos.

La Dirección Técnica de la Avenida Marítima con fecha diecisiete del actual, formula el siguiente escrito:

"Las obras de pavimentación de la Avenida Marítima en la parte correspondiente a la calzada, cuyo proyecto nos ha sido encomendado por la Excelentísima Corporación Insular, exigen la ejecución previa de otras dos grupos de obras, cuales son: las complementarias de explanación para obtener, al menos, una faja continua de veintim metros en toda la longitud de la vía y las canalizaciones subterráneas correspondientes a desagües con sus circuladas y a servicios que deben quedar instalados si, como es lógico, ha de evitarse la apertura de zanjas a lo largo o a través de la Avenida, una vez pavimentada.

"La persistencia del muelle de Cozy constituiría el mayor obstáculo bajo ciertos aspectos, puesto que afectaba a la explanación y al importante desagüe del barranquillo del Acilit, y por esto, en tanto que tal dificultad subsistía, nos hemos visto necesario dirigirme a usted para consultar este plan de obras previas a la pavimentación, y a que, esta, la más importante, no podía ejecutarse, y por lo tanto, sin ella, realizar la pavimentación.

"Foy que la solución de continuidad correspondiente al muelle de Cozy está en vías de desaparecer, creemos llegado el momento de dar impulso a las citadas obras, si, como es de desear, la Avenida Marítima ha de facilitar el acceso al Puerto, enlazando con él las carreteras y vía férrea insulares, que es un principal objeto y razón de ser, desde el punto de vista de la Excelentísima Corporación.

"Las obras cuya ejecución consideramos necesaria antes de pavimentar la calzada, son:

"Explanación.

"Primera. = Complemento de las obras de explanación frente a la Obli-tina, para lo cual es necesario que esta Compañía modifique dos ventanas y considere una puerta; una vez hecho lo cual, podría construirse un muro de sostenimiento a pocos centímetros de la fachada, a fin de dejar el edificio libre de los empujos debidos al relleno y perfectamente saneada su planta baja.

"Segunda. = Complemento de explanación entre el barranco de Santos y la cuneta de San Elnor, mediante expropiación de las edificaciones que invaden la expandida faja de veintim metros. De estas casas, todas ellas de



pero valer, algunas han sido ya apropiadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Desagües.

° Primera. = Construcción de las obras incluidas en el proyecto reformado de la Avenida Marítima, para desagüe del baranco de Pescadores.

Por dificultad que presenta la tubería del gas, está en vías de desaparecer, puesto que, según manifestaciones del Director de esta fábrica, solo espera la llegada de la nueva tubería para instalarla, por su escasez y la profusección necesaria.

° Segunda. = Se tropieza, sin embargo, ahora, con la tubería de agua a presión, instalada por el Excmo. Ayuntamiento, la cual, según tenemos entendido, pues en su día ha pedido dato alguno para su instalación, intercepta también, la obra proyectada.

Canalizaciones.

° Primera. = La canalización de agua a presión, a lo largo de la Avenida, es obra municipal, que evidentemente debe preceder a la pavimentación de la calzada, y en nuestro concepto debiéndose hacer bajo ésta y a la menor distancia posible de la acera de tierra, a fin de reducir en cuanto quepa, las molestias que siempre ocasionan las acometidas para nuevos servicios.

Al instalar esta tubería, deberán ser, también, establecidas las bocas de riego, especialmente las de la acera del mar, indispensables para limpieza de ésta, para riego de las palmeras que en breve han de plantarse y para evitar con riegos frecuentes de agua dulce, los efectos destructores de las sales que, al evaporarse el agua del mar, cristalizarían en contacto con el pavimento y las arandillas de herradura de cemento.

° Segunda. = Canalización de gas que, por las mismas razones que la de agua, debe hacerse en lo posible a la acera de tierra.

° Tercera. = Canalización eléctrica, bajo la acera de tierra, cubiertas, con suficiente número de registros para su revisión o reparación, y con las derivaciones transversales necesarias para llevar corriente a los postes centrales de iluminación de la vía, y a la acera del mar, en que pudiera establecerse, en algunas épocas, alumbrado complementario.

° Cuarta. = Canalización de aceite mineral para abastecimiento de buques, conforme al proyecto aprobado.

Estas son las obras cuya realización consideramos indispensable antes de llevar a cabo la pavimentación de la Avenida Marítima, permitiendo así, en cuanto a ellas, formular la siguiente propuesta:

"Para ejecutar las primeras, procede, en nuestro concepto, recabar de la Compañía eléctrica la ejecución de las obras expresadas en cuanto a su edificio y acomodo, por admisión y a la vez que las de Cory, la construcción del muro de sostenimiento y sellero mencionado, con cargo al presupuesto vigente para las obras, dada su poca importancia.

"Para las expropiaciones será necesario, teniendo en cuenta el convenio referente a este asunto con el Excelentísimo Ayuntamiento, precisas cuales son las casas ya expropiadas y las que deben expropiarse, con la rapidez posible y por quien correspondiera.

"Para poder realizar las obras de desagüe de la calle de Pescadores y establecer la rasante de enlace con la calle de este nombre, puede interesarse a la Compañía del Gas la posible modificación de su tubería, y remitir al Excelentísimo Ayuntamiento perfil longitudinal de la evacuación proyectada, a fin de que modifique, si fuera necesario y en consonancia con ella, su tubería de agua a presión.

"En cuanto a las canalizaciones de aceite mineral y agua a presión, podrá oficiarse respectivamente a la Junta de Obras del Puerto y Ayuntamiento, sobrestando a la vez, de este último, la conveniente cooperación para lograr en el menor tiempo las instalaciones que a las fábricas de gas y electricidad correspondan."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que en el preinserto escrito se consignara.

En otro escrito de la presidencia del Real Autoridad Civil de Ensenada, ofreciendo en su virtud al Excelentísimo Cabildo un local y parcela de terreno anexa que posee dicha entidad, en el pago de la Onosa, se resolvió por unanimidad que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías y después de ver dicho local y terreno, se informe sobre la utilidad que su adquisición puede reportar al Cabildo.

Hacienda Insular.

Vada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Director encargado de la recaudación de cédulas personales, manifestando haber nombrado al vecino de esta Capital Don Juan Anaya Yanes, Auxiliar de dicha oficina, para la cobranza, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, en todos los poseedores de esta isla, se resolvió por unanimidad aprobar dicho nombramiento.

En otro escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, proponiendo la crea-



ción de una Agencia liquidadora en el Puerto de Las Galletas, se acordó por unanimidad que en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con motivo de cuenta del Oficial encargado del Registro Personal, y en atención a que el nuevo edificio en que está instalado el Cabildo exige un trabajo de limpieza mucho mayor que el que anteriormente ocupaba, se acordó por unanimidad conceder a la Encargada de dicha limpieza María Sabina Delgado una gratificación mensual de dieciséis reales sesenta y siete céntimos, que se satisface con cargo al Capítulo sexto, Personal y material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Concepto: Almacén y otros gastos; subconcepto correspondiente, del presupuesto en vigor; pero debiendo dedicarse a sus faenas las ocho horas de la jornada legal.

Habiendo un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Capital, recabando el informe del Excelentísimo Cabildo acerca de los particulares a que se refiere el artículo primero de la Real Orden de veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiocho, este Cuerpo acordó por unanimidad emitir tal informe en los siguientes términos:

Primero. = Que se toma la exposición que esta Presidencia dirigió al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, con fecha veintiocho de Mayo último, y obra en el expediente, recabando el informe del señor Ingeniero Director de las obras del Puerto, acerca de la concesión que el trámite dispuesto en el muelle sea.

La Comisión se permite llamar la ilustrada atención de vuesa, del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, y de la Superioridad, acerca de dicho asunto, pues el asunto a que se contrae, tiene una trascendencia muchísimo mayor, que la de una mera incidencia del expediente; y si es explicable, que el señor Director facultado de las obras del Puerto, por enjuiciar los intereses insulares, sino desde el trazo de muelle en que circula el tranvía, las Corporaciones administrativas, como el Cabildo, el Ayuntamiento de la Capital y la misma Junta de obras del Puerto, es también lógico que los respalden, como según resulta del expediente lo han hecho, con una más amplia visión de conjunto y apreciar verdaderamente de la conveniencia general.

Segundo. = Que así mismo hace muyos la Comisión las manifestaciones formuladas por esta Presidencia, y aportadas por la Junta de Obras del Puerto, en la sesión en que dicha entidad emitió el informe que obra en el expediente.

Tercero. = Que del propio modo aprueba la Comisión, cuanto consta en el

presentado informe, respecto al plano acompañado al suyo por la Dirección facultativa del Puerto, plano en que caprichosamente, se figura una zona de terreno arbitrariamente fijada, ya que el proyecto de delimitación de dicha zona no está tramitado, y además se incluyen en ella terrenos que pertenecen unos al Ayuntamiento de la Capital, y otros a la Avenida Marítima. 17

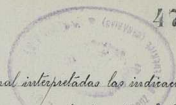
Cuarto. = Que en cuanto al espíritu y tendencia de la Real Orden que motivó este informe, entiende la Comisión, que si hubiese concesiones no utilizadas, que constituyan un obstáculo para el otorgamiento de otras que puedan ser beneficiosas, deber dictarse las disposiciones necesarias, para promover su caducidad en cada caso particular, por los trámites que establece la legislación vigente.

En cada una de las escrituras de la Intervención de fondos manifestando que el propietario de la casa que ocupa el Cabildo, reclama que se le abonen los alquileres del tercer piso de la misma a partir de Mayo último; traído a la vista el expediente y resultando que según acuerdo de este Consejo de nueve de Enero próximo pasado, el referido alquiler empieza a devengarse, cuando terminados los demás pisos del inmueble, pueda instalarse en él la Corporación, se resolvió por unanimidad, abonar los alquileres referidos, a partir de la fecha en que el Cabildo se instaló en dicha casa.

Seguidamente de lectura a un escrito de la Dirección del servicio de tranvías, manifestando que por los periódicos locales se ha enterado de que por la contratación de las obras del muelle, se va a proceder a la pavimentación de un tramo de cien metros del muelle Sur y a la instalación de la vía para las obras, por lo que se hace necesario instalar también el tercer carril y línea aérea que ha de permitir el paso del material móvil del tranvía.

18) por unanimidad se acordó proceder, según se ha venido haciendo en cuantos tramos se han terminado, a la subrogación de dicho tercer carril y comunicar este acuerdo a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para que se sirva autorizar su ejecución.

El propio Funcionario en escrito fecha de ayer, manifiesta que por el señor Ingeniero Director de las obras del Puerto de esta Capital, se había dirigido a los conductores de los furgones de carga, que llevaran, primero cuatro fierros, y posteriormente ocho, para realizar sus operaciones, sin cuyo requisito no consentiría en lo sucesivo el acceso de los coches al muelle Sur.



La Comisión considera posible que hayan sido mal interpretadas las indicaciones del señor Ingeniero, ya que no tuvo a bien cursarlas por escrito dirigidas a la Presidencia o al Decreto del servicio, como parecía natural y es práctica seguida en las relaciones entre la Administración y cualquier concesionario. Pero para el caso de que tales indicaciones hayan sido bien interpretadas por los obreros a quienes fueron en persona comunicadas por el señor Ingeniero, se resolvió por unanimidad dirigirse al señor Presidente de la Junta interesándole:

Primero. = Que tenga a bien recabar del expresado funcionario, en el caso de ocurrir tales circunstancias, se surra no poner obstáculos a la circulación de los trenes, y dejar sin efecto aquellas medidas, que impidiendo prácticamente el servicio de carga, por encarecerle innecesario y grandemente; coartar la libertad del concesionario, para ejercitar los derechos emanados de la concesión, con todas y condiciones que ésta no contiene; e invadir una esfera de acción que le es ajena, pues aun en el caso de fijarse a los trenes un tiempo máximo para realizar sus faenas, incombete al concesionario, sin perjuicio de recurrir si la medida fuere arbitraria, la fijación de los elementos necesarios para realizar el servicio en el tiempo prefijado. ¶

Segundo. = Interesar del propio funcionario, que tenga la bondad de comunicar por escrito a esta Presidencia o a la Secretaría del Excmo., cuantas medidas adopte en lo sucesivo que afecten al servicio, con el fin de acatarlas e cumplir según proceda.

En este estado, a virtud de reclamación de los contribuyentes que seguidamente se expresaron vecinos de esta Capital y aceptando propuestas del Letor encargado de la recaudación, se acordó por unanimidad asignarles en el padrón de vedales personales para mil novecientos veintiocho, las que a continuación se consignan:

A Don Casiano Corona y Martín, de tarifa segunda, clase décima.

A Don Pedro Ferrández Arceaga, la que corresponde a la contribución que satisface al Excmo., que es de quinientas treinta pesetas; y

A Don Francisco Sánchez Lomales la que corresponde a la misma contribución, que es superior a mil pesetas e inferior a mil quinientas.

El Director Letante del servicio de Excmos., en escrito de veinticuatro del que surra, cedió el informe pedido por este Cuerpo en el expediente en que se ha tramitado el comensura para contratar el suministro del fluido eléctrico a los tranvías insulares.

En dicho escrito, redactado según expresa el informante después de conferen-

cias con el representante de la Compañía Eléctrica e Industrial de Concepción, sinio concurante, formula la Gerencia la siguiente propuesta:

"Por todo lo expuesto, entendiéndose que deben ser redactadas nuevamente las cláusulas del Pliego de condiciones, cuya modificación se hace necesaria, acordándose a la parte aceptable de la propuesta y a las modificaciones consignadas en este informe; paraciéndose a un mes breves y acortado, si la Excelentísima Corporación lo cree conveniente, que esta nueva redacción se efectúe con asistencia de los señores Representantes de la Compañía Eléctrica y los funcionarios de la Corporación que ésta designe, a fin de ganar tiempo y sin perjuicio, naturalmente, de la ulterior aprobación por parte del Cabildo, de tales modificaciones."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, designándose al Abogado Capitalista y al Secante del terreno, para que en nombre del Excelentísimo Cabildo intervengan en la redacción del proyecto de contrato.

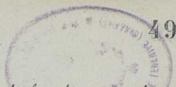
El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, en escrito de veinticuatro del que cursa, remite el acta levantada en la propia fecha, en la que se hace constar el resultado de la reunión efectuada entre el gerente del Cabildo y el del expropiador, en el expediente en que se ha tramitado la expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la pista de Adeje a Península, acompañando también la nueva hoja de aprecio formada por consecuencia de dicha reunión, en la que se valoran los inmuebles objeto de la expropiación, ascendiendo el tres por ciento de aprecio, en la cantidad de dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha hoja de tasación.

En el expediente en que se ha tramitado el concurso para adjudicar el destajo de las obras necesarias para instalar las Salas de Operaciones y curas del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se dio lectura al acta en que se relaciona las proposiciones presentadas, de lo que resulta ser la más beneficiosa la de Don Manuel Padrón Sora, que hace una baja del seis y medio por ciento del presupuesto de contrato de la obra.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el destajo a Don Manuel Padrón Sora, siempre que satisfaga los gastos que ocasionare el otorgamiento del contrato, impuesto de derechos reales que devengue y cualquier otro establecido o que pueda establecerse sobre esa clase de actos.

Por último la Presidencia propone y se acuerda por unanimidad, conceder por



una sala era al esculler Don Francisco Borges, que actualmente se encuentra en Paris, perfeccionándose en su arte, la suma de quinientas pesetas con cargo al Capitulo decimo, Instruccion pública; artículo doce, Subvenciones y becas, del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.

Francisco Sabido *Presidente*

Fernando Salazar y Guimera y Parina.

Francisco Sabido

En la Ciudad de Sania Cruz de Tenerife, a tres de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Corporacion, los señores Consejeros Don Francisco La-Goche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Isidro Guimera y Parina, Don Fernando Salazar y Beltrameut, Don Antonio Emilio Calle, y Don Estanislao Cerro Barroso, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abrida la sesion bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporacion, se dio lectura al acta de la sesion anterior, verificada el cumplimiento de servir proxiimo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia.

En este estado se acordó por unanimidad, siga en la Mesa el expediente incoado para poner en practica las medidas necesarias, para que no falte agua en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Para a continuation un escrito de la Presidencia de la Junta provincial de Sanidad de esta Capital, comunicando acuerdo adoptado por la Comision permanente de dicha

Sunta, apearatore de las siguientes bases:

"Estimando los Excelentísimos Cabildo Juntas de Ensenada, Ayuntamiento de la Capital y Junta provincial de Sanidad que es una necesidad que dichas Entidades se unan comunen a fin de construir un edificio destinado a dispensario antivenéreo y Laboratorio del Instituto de Higiene, se compromete a ello en las siguientes condiciones:

"Primera: El costo total del edificio será, aproximadamente, de ciento ochenta mil pesos.

"Segunda: La Junta provincial de Sanidad aportará a dicha empresa cincuenta mil pesos.

"Tercera: El Ayuntamiento contribuirá con treinta mil pesos, pagados durante los presupuestos de mil novecientos veintinueve y mil novecientos treinta.

"Cuarta: El Cabildo aportará los cien mil pesos restantes, pagados en tres anualidades a partir del presente presupuesto.

"Quinta: La Junta provincial de Sanidad quedará propietaria y en pleno uso del sótano y primer planta del edificio.

"Sexta: El resto del edificio será de propiedad del Cabildo, que lo destinará únicamente a los servicios del Instituto de Higiene sea cual fuere la organización que este Centro tenga en lo sucesivo.

"Séptima: Previendo la ampliación de los servicios del Instituto de Higiene, el Cabildo podrá adquirir la total propiedad y uso de este edificio, a cuyo fin deberá entregar a la Junta provincial de Sanidad, dentro del caso de la población, un edificio propio para dispensario antivenéreo y cuyo valor será el de la cantidad aportada por la Junta provincial de Sanidad y por el Ayuntamiento, mas la cuarta parte de dicha cantidad, sin incluir en la misma el peaje del solar."

Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno de la Corporación, informándole, que procede aceptar las bases propuestas, con las siguientes modificaciones:

A la base cuarta: El Cabildo deberá este crédito, con cargo al consignado en el vigente presupuesto para avalar el empréstito destinado a atenciones sanitarias o saneamiento de la ciudad. Las tres Corporaciones procurarán que la construcción del edificio de que se trata, se figure en el proyecto de saneamiento.



to aludido, pues en ningún caso queda obligado el Cabildo a simultaneas el pago de otros créditos o sea el destinado a amolar dicha imprenta y el que se destique a construcción del citado edificio. El Cabildo se librará la primera anualidad, como en el curso del ejercicio próximo.

Cláusula séptima: Dese expresarse.

Dese asi mismo otra base concebida en los siguientes terminos: El Proyecto del edificio será sometido a la aprobación del Cabildo o de un Comisión Permanente.

Esta es instancia que formula el vecino de La Laguna José Garcia Afonso, interesando se le nombre guardián de los terrenos en que se edifica el nuevo hospital de dicha Ciudad, sin retribución alguna, pero concediéndole el derecho a aprovechar la hiebra que dichos terrenos producen, y a recoger la coquecha que obtenga en la parte enterrable, con excepción de un tomo que quedará a la disposición del Establecimiento beneficiario que se le señala; y dada lectura al informe favorable emitido por el señor Concejal Intendente del citado Hospital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, debiendo el solicitante desempeñar la guardería, conforme a las instrucciones y bajo la dependencia del Secretario-Comisario de dicho Establecimiento, e ingresar la tercera parte del producto de las coquechas en la Caja de la Corporación, para que ésta le dé el destino que tenga por conveniente.

Personal.

En el expediente número setenta y cinco del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso para nombrar el Doctor encargado de la recaudación en todos los puertos del litoral de la isla, con la sola excepción de esta Capital y el Puerto de la Cruz, de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías y sus recargos, y los demás que en su caso se le encomendaren, de lectura a la única solicitud presentada, suscrita por Don Horacio Enjilla Mora, y por unanimidad y haciendo uso de las facultades conferidas a este Cuerpo por el Pleno de la Corporación, en un sesión de doce de Abril último, se acordó nombrar para el expresado cargo, al Don Horacio Enjilla Mora, debiendo otorgar la oportuna escritura pública de afianzamiento del cargo, con sujeción a las cláusulas y condiciones que han servido de base al concurso.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Vicepresidente del Cabildo Don Manuel Santos Madariaga, de veintiseis de Junio último, manifestando, que terminados los motivos que le obligaron a solicitar la licencia que tiene concedida, con dicha fecha se reintegró al ejercicio de su cargo.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, trasladando la petición que por su conducto formula el Veterinario Don Severo Curcio y Martínez, en solicitud de que se le concedan quince días de permiso, con el fin de trasladarse a Madrid para tomar parte en las operaciones a plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de dichos Establecimientos, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente, y a propuesta del Regociado personal, se acordó nombrar Conductores de los Exámenes electivos insulares, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta y dos céntimos, al Sargento Don Calisto Iglesias, pro puesto por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

A virtud de propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Queda trasladada provisionalmente a la Central de esta Capital, la Estacionista de segunda afecta a la Estación de Larache, señora Pascuala Rodríguez Carde, en la inteligencia de que en cualquier momento podría ordenarse su incorporación a otra Estación del interior.

Segundo. = Trasladar a la Estación de Larache, en el caso de que la anterior propuesta sea sancionada, a la Estacionista de segunda señora Dolores García Hernández, que presta servicio en la Estación de Lora. y

Tercero. = Amortizar la plaza que está ocupada por la señora en la Oficina de la Ciudad citada.

Fomento.

Vista una instancia de Don Alberto González Medina, destajista de las obras del trazo décimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista por Guimar y Adeje, participando los grandes perjuicios que se le ocasionan, por no haberse dado hasta la fecha la orden de proceder al tendido y acintado de dicho trazo, a pesar de haber terminado en Noviembre del año anterior las exploraciones y obras de fábrica, se acordó por unanimidad interesar del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Capital, se sirva dar las órdenes oportunas, para la redacción del proyecto reformado que se requiere para la prosecución de dichos trabajos.

Dada lectura a un escrito del Licenciado del servicio de Exámenes, acompañando las bases técnicas del concurso para la adquisición de cuatro coches automotores con destino a la explotación, se acordó por unanimidad pasar a la Inter-



reversión de fondos, para que forme el pliego de condiciones económicas, que abra-
gue, además de los referidos coches, los elementos necesarios para el traslado de la
vía y línea de las nuevas curvas, a cuyo efecto se intercederá de la Gerencia las oportu-
nas autorizaciones.

Contabilidad.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos forma-
do por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presente mes, que asciende
de a quinientos veintidos mil cien pesetas.

Salte el señor Corrojero Don Antonio Corchillo Valle.

Visto a continuación el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Intervención
a virtud de decreto de la Presidencia de veintiocho de Junio último, por la can-
tidad de treinta y dos mil quinientas pesetas, así como el informe favorable de
la Comisión de Presupuestos. Acompaña a dicho proyecto el de ordenanza gene-
ral para la exacción de contribuciones especiales sobre obras y mejoras costeadas
con fondos insulares.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno infor-
mándole que, a juicio de este Cuerpo, parece aprobar el aludido proyecto.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad
aprobar la siguiente transacción de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras
obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Ma-
rtiana, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etcé-
tera, de la misma vía o en su defecto amortización del Con-
cepto de tres millones de pesetas, cincuenta mil pesetas. 50.000 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insula-
res; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y
líneas interurbanas; Subconcepto de los Tranvías Electricos de
Cienfuegos: Para gastos, cincuenta mil pesetas. 50.000 pesetas

Hacienda Insular.

A virtud de propuesta del Letor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas perso-
nales, y del Oficial del Negociado, y en mérito de la petición hecha por la represen-
tación de la interesada, se resolvió por unanimidad, que la cédula que en el padro-
n de esta Capital y año de mil novecientos veintiocho, corresponde a Doña Guillermo,
ma Marrero, es de tarifa tercera, clase décima tercera, por un cen contribuyente al

Esos.

Del propio modo, y con vista de los mismos informes, se acordó asignar al contribuyente Don Juan Castro González, en el mismo padidón, cédula de tarifa segunda, clase decima tercera.

Instrucción Pública.

En esta una carta de Don Manuel Padoin Sosa, destajista de las obras de reforma y mejora del Instituto de San Laguna, significando, que desde el mes de Diciembre último no se le ha certificado una de las que tiene ejecutadas, la Cooperación acordada por unanimidad quedar enterada, e interesar del señor Agente Director se viva activar el despacho de la certificación pendiente.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, irga en la Mesa el escrito de la Administración de arbitros de esta Capital, proponiendo la creación de una Agencia liquidadora en el puerto de Las Galletas.

La Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, en escrito de veintinueve de Junio último, formula la siguiente propuesta:

Primera. = Que se proponga a la costata de la Avenida Marítima la construcción (por administración y con arreglo a las mismas condiciones que las de Coy) de las obras del desagüe de Pescadores y calle del Humo, que figuran en el proyecto reformado aprobado por el Excmo. Cabildo de San Carlos.

Segunda. = Que se asegure al Excmo. Señor Capitán General la construcción de las obras que al Parro del Ejército corresponden, remitiendo al efecto, a dicha Autoridad, copia del adjunto plano, ampliación exacta de la parte correspondiente del proyecto de Avenida Marítima, aprobado con informe favorable del Ministro de la Guerra, en el que, solo para dar idea de la mejora que para el cuartel de San Carlos suponen estas obras, se ha croquiado el jardín a que da lugar la ampliación de solar, y la rejía que ha de coronarlo, haciendo constar al formular este memo, lo indispensable de tales obras para proceder a la pavimentación de la nueva vía, y las malas condiciones en que quedarán sin ellas la entrada del Cuartel, en calle horizontal y otras lujas que todos los tenemos concluidos.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicha propuesta.

En este estado, la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que encuentran



doce en Paris Don Francisco Rojas Salas, al que por acuerdo de este Consejo adoptado en la sesión anterior, se le concedió la subvención de quinientas pesetas, por una vez, para continuar sus estudios en dicha Capital, propone que la expresada suma se libere al padre del interesado Don Francisco Rojas y López. Y así se acuerda por unanimidad.

Y por haberse mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Labaer

Mansuel Santos

J. Guimerá y Párraga

Fernando Salazar

Antonio de Mata

Diego Barrera

S. José Amate

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros, Don Francisco La Roche y Aguilas, Don Manuel Santos Madariaga, Don Javier Guimerá y Párraga, Don Antonio Baranco y Santillán, y Don Fernando Salazar y Bethencourt, con mi asistencia y la del Señor vocal de fembras, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilas, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que en ella, que se aprueba por unanimidad.

Hacienda Insular.

En este estado se acordó siga en la Mesa el escrito de la Administración de arbitros de esta Capital, sobre creación de una Agencia liquidadora en el pueblo de Las Galletas.

Personal.

La Dirección del servicio telefónico furnished con fecha nueva del que cursa, el correo que copiado a la letra dice así:

"Enteado del adjunto despacho de la Coleccionista afecta a la Estación del Puente de la Cervecería Tchina Fadrón García, por el que después de expresarse que se halla enferma y que le es indispensable para el restablecimiento de su salud, trasladarse a Las Cascaidas, solicita se le concedan dos meses de permiso con sustituta personal, en armonía con lo establecido en el artículo cuarto de las Bases para la concesión de licencias por enfermedad a las Operadoras de la Red insular, si bien expresando que desea se le otorgue la gracia de que la persona que la reemplaza, sea una de sus hermanas, ya que de lo contrario, dada su situación económica, le sería completamente imposible someterse a sujeción.

"Significa a mi vez que con objeto de comprobar lo que hubiese sobre la enfermedad citada, me entrevisté con el Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, señor Torca Reguera, manifestándome que en efecto se trata de un caso de linfadenitis escrofulosa con abscesos en la ingle de un conducto tuberculoso-fistuloso de unos de veinticinco centímetros de extensión, impropio que sinicilmente pueda cicatrizar con una estancia prolongada en Las Cascaidas.

"Por tanto entiendo procede acceder a la solicitud, dejando al criterio de la Comisión Permanente lo que se refiera a la sustitución de la peticionaria en el desempeño de su cometido con personal estanco al Cuerpo, por ser el primer caso que se presenta."

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado, haciendo constar que se adopta el acuerdo en cuanto anterior a la peticionaria para ser reemplazada por una de sus hermanas, en atención a tratarse de un caso excepcional e imprevisto.

A propuesta del Negociado Personal, se adoptaron los acuerdos que seguidamente se consignan:

Primero: Nombrar Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con el salario y beneficio de ración de veintita y seis pesetas mensuales, al Sr. Desiderio Sánchez y Sánchez, propuesto por la Junta Calificadora en la "Lacta de Madrid" de veintiocho de Abril último, declarada firme en la de treinta y uno de Mayo siguiente, y concederle un plazo posesivo de cuarenta y cinco días a partir de la expresada fecha, en que fué declarada firme la pro-



puesta;

Segundo - Declarar conante a Vicente Ferrnandez Carri, en el empleo de Superintendente del Hospital de Muchachas Señoras de las Doctores de San Lorenzo, cuya cesantía continúa efecto en el preciso momento en que el nombrado por la Junta Calificadora, se prescrite a tomar posesión de su destino.

En este artículo se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De dos del que en su consecuencia la cesantía voluntaria a partir de dicha fecha, con todos los derechos inherentes al personal en esa situación, a la Escribita de Tercera aficta a la Estación de San Miguel, señoría Arceza Lucina Martín.

De la misma fecha, nombrando a la cesante del Cuerpo señoría María de San Luis Ferrnandez, para ocupar la vacante que se produce en virtud de la cesantía anteriormente concedida, con el haber anual de mil ducientos pesos. Y

De primero del mismo mes, admitiendo la renuncia que de su cargo de Escribana de la Estación de Buenavista ha presentado la señoría Teresa Pérez Báez, y nombrando para dicho cargo a la señoría Francisco Díaz Larcia, con la atribución del veinte y cinco por ciento de las cantidades que se acordaron en dicha oficina, siempre que no exceda de cincuenta pesos mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesos; mas el aumento por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonados enlazados con la oficina de su cargo.

De conformidad con lo propuesto por la Gerencia del Excmo. en escrito de cuatro del corriente, se resolvió por unanimidad conceder al Cobrador número siete, Manuel Cabrera Rodríguez, la prórroga de un mes en la licencia sin sueldo que para agosto le fuere posesionada.

Del propio mes, y a propuesta de la misma Gerencia, se resolvió por unanimidad que las gratificaciones concedidas por acuerdo de este Cuerpo de quince de Mayo último, al Cobrador Nicolás Carrero y a seis obreros más de la Central, se devengasen a partir del día primero del mes de Mayo.

Accediendo a lo solicitado por Don Salvador Capetán, profesor de la Academia de Música de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, en instancia de tres del corriente; en atención a que los niños de la Casa de Huérfanos a quienes da clase de música, se trasladarán en el presente mes al Foris de Abona; y de conformidad con lo informado por el Sr. Comisario Inspector de dichos Establecimientos, se acordó por unanimidad conceder una licencia de dos meses para

consentirse de esta Capital.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Mayo último, como precursor de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cuyo cargo importa dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas seiscientos cincuenta.

Del presente mes se acordó aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de un cargo durante el presente trimestre del año en curso, cuya primera parte o cuenta de Caja, es como sigue:

Existencia en fin del trimestre anterior dos millones veintiocho mil quinientas veintinueve pesetas ochenta y un céntimo.

Ingresos en el presente trimestre, un millón trescientas veintinueve mil ochocientos treinta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Cargo, tres millones trescientas cincuenta y ocho mil trescientas sesenta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Saldo, por pagos verificadas en el trimestre: ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veintiocho pesetas cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Beneficencia.

Tras un oficio del Jefe de primera Instancia de la Orotava, remitiendo testimonio del escrito presentado por Don Bartolomé Ferrer y su esposa Doña Ana Carrillo Carrillo, en solicitud de que se les autorice para adoptar a la niña expórita María Lovato Ferrer y Pérez, se acordó por unanimidad consentir en nombre del Excelentísimo Cabildo en dicha adopción, siempre que en ella concuerden las condiciones y requisitos exigidos en los artículos ciento setenta y tres y siguientes del Código Civil.

El Jefe de Aduana Don José Rivera Ferrer, contestando el oficio que se le dirigió respecto a las condiciones en que se haría cargo de la asistencia de los acogidos en la Casa de Huérfanos, que han de trasladarse durante el verano al Pinar de Abona, formula entre otras la siguiente proposición:

Los honorarios que yo cobro a mis clientes en ese pueblo son los de treinta pesetas por viaje más el alquilar del coche, como ya dejó dicho que el fin que lle-



en esa Entidad es el favorecimiento de esos pobres chicos y por atención al Excmo. Sr. Cabildo Insular de esta Provincia, les cubra la mitad de precio a las quince pesetas por viaje mas el pago del alquiler del coche."

Y por unanimidad se acordó aceptar la proposición referida.

Esta una carta de Don Manuel Padrón Seda, poniendo a la disposición de la Presidencia los tres carriones de su propiedad para trasladar los equipajes de los señores ministros, desde el Establecimiento al muelle, se acordó por unanimidad aceptar el ofrecimiento y dar las mas suaves gracias al Sr. Padrón.

Tormento.

El Secretario que suscribe, en escrito de tres del corriente, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Intervenir de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, para a efecto la delegación a que se refiere la primera disposición general del Real Decreto Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho, con procediendo en ella, solo en cuanto a las obras de construcción de carreteras en Tenerife a que afecta el convenio aprobado por Real Decreto de veis de Febrero de mil novecientos veintiocho, las siguientes funciones:

I. = Las consignadas en los números primero y segundo del particular c) del artículo trece del Reglamento de la Junta.

II. = Las relacionadas en las letras g), h) y l) del propio artículo, y en el primer inciso de la letra i), relativas esta última a exigir de los contratistas y conveniéndose las responsabilidades que se deducan de los compromisos respectivos, reservándose a la Jefatura de Obras públicas la de velar por el cumplimiento del convenio entre el Cabildo y el Estable y las demás que dicho artículo le concede.

III. = Las mencionadas en los párrafos d), m) y n) del artículo diecisiete del propio Reglamento.

IV. = Las figuradas en el artículo cuarenta y tres del repetido Reglamento, a ejercer por el servicio Técnico del Cabildo, en cuanto a las obras de construcción, con la sola excepción de aquellas obras de las que dicha Cooperación resulte adjudicatarias, conforme a la base sexta del convenio aprobado por Real Decreto Ley de veis de Febrero de mil novecientos veintiocho en las que, el replanteo, expedición de certificaciones, y liquidación final correspondiera a la Jefatura de Obras públicas, la que además conservará respecto del Cabildo, para los servicios objeto de la delegación, las mismas funciones y facultades que tiene atribuidas respecto de la Junta.

Segundo. = Que por la Junta se entreguen al Excelentísimo Cabildo de cuantos proyectos y expedientes a efectos a los servicios comprendidos en la delegación, mediante acta que suscriban el Excelentísimo Señor Gobernador Civil Presidente de la Junta, o el secretario de esta en que se sirva delegar, y el Señor Presidente del Cabildo, en la que se relacionen dichos proyectos y expedientes, así como los que se encuentran en trámite en la Dirección General o en otros centros, adhiriéndose a dicha acta, copias de los planos de obras en ejecución en el corriente ejercicio, y de las a ejecutar en el próximo, si ya estuviesen formados, como cuantos documentos a efectos a tales obras. *R*

Ejercicio. Que de haberse efectuado la delegación, se dé cuenta a la Dirección General de Obras públicas, con remisión de un ejemplar del acta anteriormente mencionada, y que por la Junta se sirva entregarse al Cabildo, a medida que obren en sus oficinas, los proyectos y expedientes que por encontrarse en trámite fuera de las mismas, así puedan ser convalidados en el acta referida, ex-pediciéndose por la Presidencia del Cabildo el oportuno visto.

R por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto con efecto de la Alcaldía de Arco, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, relativo a intereses se le cedan las obras de construcción del camino vecinal de dicha Villa al Pozo, así como también que el replante se haga partiendo del punto, se acordó por unanimidad, en cuanto a la primera petición, conceder al Ayuntamiento el derecho de tanteo, en el destajo que ha de celebrarse, por acuerdo de este Cuerpo de diez y nueve de Junio, pudiendo el Ayuntamiento por consiguiente hacerse cargo de la ejecución de las obras, por el tipo que se consigne en la proposición que resulte más ventajosa; y en cuanto a la segunda petición, contestarle que no hay posibilidad legal de acceder a lo interesado.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar una certificación de las obras ejecutadas en la Avenida Martiana, por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A., durante el mes de Junio próximo pasado, que arroja un léquido a favor de la contrata de veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos.

La Corporación quedó enterada de un acuerdo de la Comisión Gestora del servicio de tranvías haciendo constar, que los créditos consignados en el presupuesto insular para el sostenimiento de la explotación, son notoriamente insuficientes, pues no se acomodan a los gastos real y efectivamente causados en los dos anteriores ejercicios, y



que en el actual con escasa diferencia es nacional; légase que también se produzcan, por lo que sean cualesquiera los riesgos que rinda la explotación, y aunque supieran a tales gastos, sería indispensable en el curso de este año, efectuar las habilitaciones necesarias en forma de transferencias o como sea procedente.

Visto un escrito de la Intervención de fondos intercomunal se resuelve con carácter general, si el error por ciento que por la confección de proyectos de carreteras se abona al personal de la Jefatura de Obras públicas, cuando se trate de reformados, debe abonarse sobre la totalidad del importe del presupuesto de la obra, esto es sobre el primitivo proyecto y su ampliación, o solo sobre ésta, se acordó por unanimidad que dicho tanto por ciento se abone en, el caso de que se trata, únicamente sobre la cantidad en que el proyecto reformado exceda del primitivo, o sea sobre el importe de la ampliación de obra.

La Cooperación queda autorizada de un oficio de la Junta provincial de Transportes, comunicando asimismo por el que, de conformidad con lo interesado por este Consejo, se fijan los nuevos horarios para la línea Laguna - Encarnate, del Eramia y de la Exclusiva de Transportes, debiendo trasladarse dicho acuerdo a la Gerencia para su cumplimiento.

Excmo. a la vista el expediente número ciento diecinueve del corriente ejercicio, la Presidencia hace constar, que en la sesión que celebró este Consejo en diecinueve de Junio último, se aprobó un decreto fecha diez del mismo mes, por el que a su vez se aprueba la propuesta de la Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, relativa a contratar con la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A. la terminación de dichas obras, en la parte hasta entonces autorizada por el muelle de los señores Cozy, por el sistema de administración y con un beneficio de un diez por ciento para la referida Compañía; acordando la Presidencia que el expresado acuerdo de ratificación, por involuntaria error, no se hizo constar en el acta de la sesión referida.

En consecuencia se resuelve reiterar la expresada ratificación de dicho decreto, y consignarlo en el acta de esta sesión, con el fin de subsanar el error padecido.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Gerencia del Eramia, informando comunicación de la Presidencia de la Junta administrativa de Obras públicas, por la que se interesa se proceda con urgencia a ejecutar con riesgo a faltar las obras de reparación necesarias en los tramos de

ria y esterior reparados, consigna lo siguiente:

"Como la época es propicia y este acuerdo y crédito para realizar dicha mejora, entendiéndose que podría irse cumpliendo el riesgo superficial de algunas a dos o tres manzanas en todos los tramos de vía reparados o que en la sucesión se separen, entendiéndose así mismo que estas obras corresponden a la Sección de Obras y Vías, puesto que se trata de mejora de pavimento de la carretera y de crédito ajeno al de esta explotación."

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que concierte con el Real Automóvil Club de Tenerife la ejecución de dichas mejoras.

Vista una moción de la Presidencia, proponiendo se acuerde la edición y publicación de un folleto comprensivo de la labor del Excmo. Cabildo, en los distintos servicios a su cargo, con las oportunas informaciones fotográficas, y proponiendo así mismo normas para la ejecución de dicha iniciativa, se acordó por unanimidad aprobar la expresada moción.

A propuesta del señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó también por unanimidad, nombrar al doctor D. José María de la Cruz, médico de la Casa de Espiritismo a Don Custodio García y García.

Por último y a propuesta de la misma Inspección, se acordó por unanimidad que en todos los pisos en que figuren en el proyecto de ampliación de dichos Establecimientos muros a diez picos setenta y cuatro centímetros el metro cuadrado, se sustituyan por otros de granito, que en el cuadro de precios del proyecto figuren a dieciocho picos diez centímetros y que se haga saber al deudor para su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el secretario certificar.

Juan José

Juan Santos

D. Guimerá y Guina Jernando Alarín

Mariano

José



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Goche y Aguilar, Don Ferrnando Salazar y Rothemann, Don Antón Llaveros y Santillán, y Don Isidor Luirriola y Parrina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Louceño, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de tal Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que en acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de veintidós de Abril último, fero apostado un convenio con el Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, para contratar una operación de crédito, para el pago de obras realizadas en la ampliación y mejora del cementerio de "El Penitente"; y que si bien el artículo cetero sesenta del vigente Estatuto provincial, le atribuye la facultad de ejecutar los acuerdos del Cabildo, por lo que en este caso estura que puede suscribir y autorizar cuantos documentos sean precisos para que tenga efecto dicho acuerdo, desea que, a mayor abundamiento, le autorice la Comisión para intervenir a nombre del Excelentísimo Cabildo en el otorgamiento de la escritura en que se formalice el expresado convenio.

Y por unanimidad se acordó, proceder a la formalización del citado convenio, mediante la correspondiente escritura pública, y autorizar a la Presidencia para que intervenga en dicho acto, a nombre y con la representación del Excelentísimo Cabildo, que por la Ley orgánica le corresponde.

Seguidamente manifiesta la propia Presidencia, que en el acta de la sesión de este Consejo de dieciséis de Enero último, al redactarse el acuerdo concediendo una subvención especial al Ayuntamiento de Tord, para las obras que han de efectuarse en la vía municipal que llega hasta el barrio de Santa Bárbara, dejó de consignarse que el importe de dicha subvención, según lo propuso el señor Concejales Don Estanislao Torres Barroco y aprobó la Comisión, era de diez mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó restar la omisión pedida, haciendo

contar, que el referido acuerdo debi entenderse rectificado en el sentido de que el importe de la repetida subvencion es de diez mil pesetas.

Cuenta el señor Santos Madari (Don Manuel).

Habia la instancia que formula Don Luis de las Farcas Marmol, como Director del diccionario distrito de la Compañia Telefonica Nacional de España, en solicitud de que se cedan a dicha Compañia las propiedades telefonicas del Excmo. Ayuntamiento Cabildo; y dada lectura a los informes emitidos por la Direccion del servicio, por la Ponencia de Fomento y por el Excmo. Ayuntamiento, se resolvió por mayoría por parte al Pleno se sirva aprobar el informe de la Ponencia de Fomento.

El señor Salazar y Nethemont (Don Fernando) por su parte, manifiesta, que en un concepto podria aceptarse la venta de la Fed, pero en las condiciones que tuvo ocasion de indicar en la sesion del Pleno de diez de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y cinco minutos, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Francisco Salazar y Nethemont

Don Francisco Salazar y Nethemont

M. Guimerá y Pazina

Don Santos Madari

Don Santos Madari

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de mayo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Corporacion, los señores Concejales Don Francisco de Puche y Aguilar, Don Fernando Salazar y Nethemont, Don Teodoro Guimerá y Pazina, y Don Manuel Santos Madari, con sus asistentes y la del Secretario de fomento, Don Emilio Lopez y Lora, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el día de hoy.

A habida la sesion bajo la Presidencia del señor Don Francisco



La Torre y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día catorce del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el cese de la Administración de arbitros de esta Ospital, proponiendo la creación de una Agencia liquidadora en el puerto de Las Palmetas.

Visto un oficio de la Gerencia del Examinio, comunicando haber suspendido de empleo y sueldo al jornalero fijo, herrero de tercera, Martin Ferrnandez Godínez, por haber empujado la fecha de reintegrarse al trabajo, puesta por el artículo en su boletín de bajas por accidente, se acordó por unanimidad decretar su cesantía, a partir del veintiocho del que cursa, en que fue suspendido por la Gerencia.

Dada lectura a dos escritos de la propia Gerencia, de los cuales, y de las diligencias que los acompañan, resulta que los individuos Luis Carrasosa Leiro y Toriberto Calvo Iglesias, nombrados Conductores del Examinio, a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, en razón, según manifiestan, conducir dichos carruajes, se resolvió por unanimidad telegrafiar a la citada Junta, instándole deje sin efecto las propuestas respectivas, comprometiéndose el Cabildo a pagar los gastos de viaje de dichos empleados, hasta los puntos de su residencia.

Se da lectura a continuación, del acta de la sesión celebrada por la Junta de Seños, en dieciocho de Mayo último, en la que constan el particular que a continuación se transcribe:

"Estimar a Don Luis Ferrnandez y Ricaya, Oficial primero, afecto a la Secretaría, como el funcionario mas apto y suficiente entre los de su clase y categoría, y en consecuencia lo proponer para ocupar la primera vacante de Oficial Mayor que se produzca de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente del Cabildo de veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiseis."

Y por unanimidad se acordó reconocer al Oficial primero Don Luis Ferrnandez y Ricaya, el derecho a ocupar la primera vacante de Oficial Mayor que se produzca, conforme a lo acordado por este Cuerpo, en sesión de veintiocho de Febrero próximo pasado.

A virtud de propuesta del Secretario que suscribe, en concilio de secretarios del que cursa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Auxiliar primerero por ascenso, en la vacante producida por fallecimiento de Don Manuel Mora y Mora, al Auxiliar segundo Don Antonio Sanchez Pardo, en turno de antigüedad, con el haber anual que dicha plaza tiene asignada en el presupuesto, notándose efecto dicho nombramiento, para el percibo de haberes y demás derechos del interesado, a partir del veintinueve de Abril último, día siguiente al del fallecimiento del señor Mora. *y*

Segundo. - Cubrir por oposición la vacante producida por el anterior ascenso, abriéndose al efecto el oportuno expediente.

En virtud del concilio del Secretario que suscribe, de desahorro del que cursa, y del acuerdo de la Junta de Jefes de oficina del mismo mes, se aprobó por unanimidad los siguientes presupuestos de Secretarías:

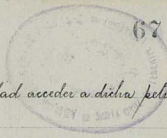
Primero. - Nombrar Auxiliar primerero, por ascenso en turno de elección, en la vacante producida por ascenso de Don Ernesto Díaz Rodríguez, al Auxiliar segundo Don Tori Batista Rojas, con el haber asignado en presupuesto a dicha plaza, y efectividad de dos de Junio último, siguiente al del fallecimiento de Don Antonio Cabrera y Cabrera, origen de la vacante.

Segundo. - Afectar al señor Batista Rojas a la Secretaría, con el mismo servicio que tenía a su cargo el señor Cabrera y Cabrera y demás que se le señala, que prestará durante las horas ordinarias de oficina.

Tercero. - Que sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto continúe el señor Batista Rojas afecto al servicio de la Oficina de Pisos y Obras que prestará durante las horas de la mañana de nueve a doce percibiendo la gratificación anual de mil quinientos pesetas, idéntica a la que actualmente viene disfrutando por desempeñar el servicio del difunto Auxiliar primerero, Don Manuel Mora y Mora según acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de Abril último. Devana en esta última gratificación, y devengará la que queda propuesta a partir de la fecha del acuerdo; *y*

Cuarto. - Declarar amortizable la plaza de Auxiliar segundo vacante por ascenso de Don Tori Batista Rojas.

Por esta misma instancia del Apudante de la Sección de Obras y Pisos, Don Belisario Guzmán y Castillo Salas, instaurando se le conceda una licencia de dos meses, por tener que ausentarse a la Península y Extranjero, para atender al



restablecimiento de su salud, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico:

De treinta del que cursa, admitiendo a la señorita Teresa Martín Carlos, la renuncia que presenta como Encargada de la Estación del Carque Alto.

De treinta y uno del mismo mes, nombrando a la señorita Rosa Martín Guzmán, Encargada de dicha Estación, con la retribución del veinticinco por ciento de las cantidades que se recaudaren, siempre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum, el producto total de los ingresos hasta un límite de veinticinco pesetas; más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cupos de abonados enlazados con la oficina de su cargo.

De veintidós de este mes, concediendo a su instancia la excedencia voluntaria, a partir del día veinticinco, a la Jefe de las Subcentral de Firminas Doña Ofigencia Rodríguez del Pino.

De la misma fecha, autorizando la retribución plaza de Jefe de Estación, y creando en su lugar un destino de Elefornista de primera.

De igual fecha, nombrando para desempeñar dicha plaza de Elefornista de primera a la de segunda señorita Leonor Carrillo Rodríguez, con el haber anual de mil ochocientas pesetas.

De la misma fecha, nombrando para ocupar la vacante de Elefornista de segunda producida por el anterior acuerdo, a la Elefornista de tercera señorita Carmen Bayón Marrero.

De doce del corriente, nombrando para ocupar una plaza de Elefornista de primera que está vacante, a la de segunda, afectada a la Estación del Puerto de la Cruz, señorita Faustina Carrillo Rodríguez, por ascenso, y con el haber anual de mil ochocientas pesetas, surtiendo efecto dicho ascenso a partir del primero de Enero próximo pasado.

De igual fecha, nombrando para ocupar la vacante de Elefornista de segunda producida por el anterior ascenso, a la de tercera afectada a la Estación de San Miguel, señorita María Antonia Lascua Martín, con el haber anual de mil quinientas pesetas, y surtiendo efecto este ascenso a partir del primero de Enero próximo.

De veintidós del actual, deslignando al Repartidor afecto a la Estación

de Anzoátegui Hernández, Coello.

De reintegración de este mes, trasladando a la Subcentral de Guionán a la Electrofonista de tercera afecta a la Estación de Llanadilla, señorita María Antonia Estroze Viza.

De la misma fecha, nombrando a la Electrofonista de tercera cuarenta señorita Hermininda Jiménez Mastru, para ocupar la plaza que queda vacante en Llanadilla con motivo del anterior traslado, con el haber anual de mil doscientas pesetas.

Y de igual fecha, nombrando a Soira María Morales Pérez, para ocupar el destino de Encargada de la Estación de Teor, con la retribución del sueldo por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, más un peso que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el producto total de los ingresos, hasta un límite de veinticinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo, por costas de abonos al servicio telefónico urbano, trasladado a la Oficina de su cargo.

Este mes escrito de Soira Alicia Barón Sam de López Solís, Encargada de la Oficina de Inspección y Emisiones, pidiendo se le conceda una situación de licencia ilimitada, no superior a un año, se acordó por unanimidad prorrogarle por ocho meses, la licencia que le fue concedida, por acuerdo de este Consejo de veis de Diciembre último.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto, que asciende a quinientas veinte y dos mil cinco pesetas.

La Cooperación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Junio último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se recibió por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de las carreteras en la Isla, con motivo de las obras que por el Estado se adjudiquen al Excmo. insular.



Cabildo, así como para la adquisición de herramientas
y maquinaria; atender al mantenimiento de los mismos
e igualmente para la constitución de fianzas provisiona-
les o definitivas a responder del cumplimiento de estos
contratos e igualmente para retenciones del personal
que este servicio requiere, veintidós mil pesetas 21.000 pesetas

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo
cuarto, Costos generales de la Cooperación; Subcon-
cepto: Militar, tres mil pesetas 3.000 pesetas

Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto
de Propaganda: Para gastos de la Sección de Bomen-
to o del Comité o Junta del Examen, cinco mil pe-
setas 5.000 "

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo
tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto del
Hospital de la Santísima Trinidad de la Puerta:
Botica, drogajería y ortopedia, tres mil pesetas 3.000 "

Al Capítulo duodécimo, Traspaso de obras y ser-
vicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y ser-
vicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono in-
sular: Tres gastos, cinco mil pesetas 5.000 "

Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo
único; Para los servicios no comprendidos en el Pre-
supuesto, cinco mil pesetas 5.000 "

Total: veintidós mil pesetas 21.000 pesetas.

Visto el expediente de examen y censura de las cuentas insulares correspondientes al
año de mil novecientos veintidós, se acordó por unanimidad:

Primero. = Fijar definitivamente dichas cuentas tal como resultan del
expediente, a saber:

Que el Cargo de la Cuenta general de Caudales asciende a siete mi-
llones doscientas noventa y tres mil ochocientos veintita pesetas noventa y seis
céntimos, y la Gata a cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocien-
tas veintidós pesetas dieciocho céntimos; que en la cuenta de Presupuestos
los Legajos liquidados realzados ascienden a siete millones doscientas noventa

y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas maraca y seis céntimos, y los Santos a cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós pesetas dieciocho céntimos, figurando en la cuenta de Propiedades y Derechos, propiedades y bienes por valor de cuatro millones quinientos ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas diecinueve céntimos, Conpositos en circulación por tres millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas ochenta céntimos, con una diferencia y saldo, de novecientas veintinueve mil seiscientos setenta y dos pesetas treinta y nueve céntimos.

Segundo. = Publicar esta acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo doscientos noventa y siete del Estatuto Provincial vigente, advirtiendo que los originales de las cuentas, quedan expuestos al público en la Secretaría, hasta que el Excelentísimo Cabildo celebre su primera sesión ordinaria.

Beneficencia.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el expediente incoado sobre poses en práctica las medidas necesarias para que no falte agua en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que con motivo de las obras que han de realizarse en el edificio que ocupa el Hospital de Dolores de La Laguna, y en las paredes medianeras con la casa de Don Alberto Delgado Portuquero, ha gestionado que este señor las comente y autorice a carpinteros o albañiles de tres metros de alto y dos metros y medio de ancho; los actuales muros de luz de la pared de la derecha entrando en el patio trasero de la casa del expresado Don Alberto, acordando que dicho señor le ha manifestado que está dispuesto a acceder a lo solicitado, mediante las siguientes condiciones:

Primera. = Que todos los desperfectos que se causaren a la casa de un propiedad por motivo de las obras que se realicen sean de cuenta y a cargo del Cabildo Insular de Tenerife.

Segunda. = Que los materiales han de ser fijos, con vidrios de los traidos y estos de algún espesor. ¶

Tercera. = Que si por cualquier causa el Hospital de Dolores fuese trasladado a otro edificio, el Cabildo Insular de Tenerife queda obligado a cesar los albañiles contratados dejándolos como hoy se encuentran, solo con



los sucesos de sus y con las disensiones que en la actualidad tienen.

Y por unanimidad se acordó aceptar las expresadas condiciones, y facultar a la Presidencia para que en nombre del Excelentísimo Cabildo, formalice el oportuno convenio.

Visto un escrito de la Alhaldía de esta Capital, reafirmando que no existe inconveniente en autorizar a la Corporación para hacer por su cuenta la acometida directa a la red de alcantarillado que pasa por la Avenida Marítima, de los desagües de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, pero únicamente para las aguas negras, pues las blancas han de ir separadamente a desaguar donde actualmente lo efectúan, se resolvió por unanimidad trasladar dicho oficio al Arquitecto señor Pintos para que proyecte las mencionadas obras.

Visto a continuación el acta de apertura de pliegos presentados, en el concurso para la adjudicación del estajo de las obras de modificación de la erujía del Sur de los Ariles Benéficos de esta Capital, y construcción de un cuerpo alto sobre la erujía central, de cuya acta resultó haberse presentado un solo pliego, suscrito por Don Manuel Padoin Lora, que se comprometió a ejecutar dichas obras por una suma de cinco mil seiscientos veinte y nueve pesetas seis céntimos, que sirvió de base al concurso.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el estajo al señor Padoin y Lora, y facultar a la Presidencia para que formalice el contrato de adjudicación.

Seguidamente, se acordó por unanimidad quede en la Mesa un oficio del señor Coronador Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Dársena, requiriendo la conveniencia de que se proceda a reformar toda la parte de la instalación eléctrica de dicho Establecimiento, que no merezca la necesaria garantía.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, reafirmando que las aguas sucias del expresado Establecimiento vienes vertiendo al Barranco de Santos, por lo que procedería que se recogiesen en alcantarilla apropiada la que podría unirse a la del Hospital Civil, para luego pasar al colector general, se acordó por unanimidad que por el Arquitecto señor Pintos se formase el proyecto necesario para la ejecución de tales obras.

A continuación se resolvió por unanimidad quedar costada la Corporación, de una carta de la Compañía de Correo Subterráneos Carrión, agudeciendo la que se dirigió la Presidencia, con motivo de haberse facilitado para

je gratuito en el vapor "Aurora-Hierro", a los arillados que actualmente se encuentran en el Pois de Aborra.

Tormento.

En el expediente número ciento treinta y cinco de mil novecientos veintiseis, sobre construcción de una rampa de enlace entre los parrutos kilométricos caudales novecientos veintiseis y cinco docientos once, de la carretera de esta Capital a la Pastora, se vieron dos hojas de aprecio formadas por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, la primera del solar de ciento ochenta y siete metros cuadrados, correspondiente a Don Vicente Mederos Castellano, que se valora en mil ochocientos setenta pesetas, y la segunda del solar de quinientos veintiseis metros cuadrados, correspondiente a Don Manuel Espinosa Quintanar, que se justifica en cinco mil doscientas diez pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar las dos referidas hojas de aprecio, y abonar a los interesados las cantidades que en ellas se consignaron, mediante diligencias de recibo que en las mismas se hagan constar, con cargo al crédito figurado en el Capítulo décimo noveno, Ptas. 11, artículo primero, Obligaciones pendientes de pago de los presupuestos cerrados y liquidados; subconcepto: Para la adquisición y mejora de los bienes de la Sociedad de Examinas de Empecido y Extensiones.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, trasladando resolución de la Dirección general de Obras Públicas, de veintiocho de Junio próximo pasado, por la que se conceden ocho meses de prórroga en el plazo para la terminación de las obras del trazo décimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista por Luinar y Adaje, resolviéndose así mismo trasladar dicho oficio al delantista de las obras Don Alberto González Medina.

En cambio quedó enterada la Corporación de un oficio de la representación en esta Plaza de la Compañía de Construcciones Mecánicas y Civiles, prestando en conformidad a hacerse cargo de las obras de construcción del desagüe de las calles de Pescadores y del Puerto, en las mismas condiciones estipuladas para las obras que se ejecutan en la parte del muelle de Cory.

Fue el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, obra de la proposición del señor Consejero Don Francisco Salazar y Beltrán, sobre construcción de una pista entre el Falcón-Bajo e Ford el Alto, se



acordó por unanimidad pase el expediente a la Ponencia de Fomento, para que se sirva informar.

Dada cuenta de otro informe del propio señor Ingeniero, significando que en el local en la parcela anexa ofrecidos por el Real Antonomástico Club de Escorizo, para guardar la maquinaria que posee el Excelentísimo Cabildo, con aptos para dicho objeto, se acordó por unanimidad significar al Real Antonomástico Club, que se interese al Excelentísimo Cabildo la adquisición de dichos bienes.

En el expediente en que se ha tramitado el concurso para la adquisición de una casa en el pueblo de Los Silos, para instalar la Estación Telegráfica de dicha localidad, se dió lectura a un escrito de la Dirección del Servicio, significando que las fincas que reúnen condiciones para el fin a que se destinan, son las de Don Soilo García, en el precio de dieciocho mil pesetas, y la de Don Tori Baez, sita en la calle del Doctor Jordán, cuyo precio es de catce mil quinientas pesetas.

Y por unanimidad se acordó que el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, visite ambos inmuebles, e informe acerca del estado de solidez de la casa del señor Baez, y corte probable de las reformas que haya que efectuar en ella y en la ofrecida por Don Soilo García.

Por un escrito del Secretario que suscribe, elevando el proyecto de condiciones definitivas del concurso para la adquisición de coches automotores y material de vía y línea, con destino al servicio de Erasmias, se resolvió por unanimidad proponer al Pleno su aprobación, excepto aquellas cláusulas que se refieren al asiento de la vía y montaje de la línea, que en concepto de este Consejo deben eliminarse del concurso.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, en el que contestando la comunicación que se le dirigió por acuerdo de este Consejo manifestó, que se está practicando una valoración general de las obras ejecutadas y las que faltan por ejecutar, en el trazo décimo tercero de la carretera de esta Capital a Buzarrueta, para, en su caso, si procede, pedir a la Dirección general la correspondiente autorización para redactar el proyecto adicional de aumento de obra.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar y pagar la certificación de las obras de explotación, obras de fábrica, aparcado, obras accesorias, y conservación y accesorio, de la rampla de enlace entre los puntos kilométricos trescientos ochenta y tres y trescientos treinta, de la carretera de esta Capital a la Postera, ejecutadas por el contratista Don Manuel Fernández Hirn y Pérez, durante el

mes de Mayo último, que asciende a dieciocho mil novecientas ochenta y seis pesetas ochocientos.

Hacienda Insular.

A virtud de informes del Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acceder a lo interesado por el contribuyente de esta Capital Don Gregorio Rodríguez Padilla, y expedirse cédula de clase décima segunda.

Desestimar la petición formulada por Don Victor González Delgado, en instancia de seis del que acusa, toda vez que la cédula de clase tercera, tarifa segunda que se le ha señalado, es la que en justicia le corresponde satisface, por haber pagado al Excmo. Jefe en concepto de contribución en el año de mil novecientos veintiocho, mas de siete mil quinientos una pesetas sin llegar a diez mil, aceptándose íntegramente los fundamentos de hecho y de derecho del informe, que deberán insertarse en los traslados de este acuerdo.

Asignar a Doña Concepción Pico Yanes, vecina de esta Capital, en el padrón de mil novecientos veintiocho, cédula de tarifa segunda de clase octava. 4

Desestimar la petición formulada por Don José García Gutiérrez, en el sentido de que se le asigne cédula más baja que la que tiene señalada, en el padrón de mil novecientos veintiocho y pueblo de la Capital, aceptándose igualmente los fundamentos del informe que se insertaron en los traslados de este acuerdo.

Este un escrito de la Alcaldía del Cuango, remitiendo el padrón de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, después de haber estado expuesto al público por el término legal, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, se acordó por unanimidad अपतार definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrió un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo de Teul, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Excmo. los siguientes acuerdos:

Primero. - अपतार el padrón de cédulas personales del citado pueblo.



Segundo. = Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de San José un anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. = Aceptar la designación del Anuncio del Sector para la recaudación en San José hecha a favor de Don Lorenzo Afonso Corso.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas trescientas noventa y cuatro con veinte céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por tres mil doscientos ochenta y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Los iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones para mil novecientos veintinueve y pueblos de Ciguaste, La Victoria y Adeje, pero siendo las designaciones de Rueda e importe de las relaciones de padrón, los que a continuación se expresan:

Ciguaste, Don Santiago Melián Mendizábal. Ciento noventa y ocho pesetas veintinueve céntimos.

La Victoria, Don Fernando Izquierdo. Ciento setenta pesetas cincuenta y dos céntimos.

Adeje, Don Eduardo Equivel. Docientas cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos que copiado a la letra dice así:

"Hasta la adjunta carta de la Fabrika de Conquistadores de Buzones de Ciguaste, por la que comunica haber aceptado en todas sus partes y por unanimidad el acuerdo verbal adoptado en la reunión que se celebró el mes del actual, en el despacho del señor Presidente y que tuvo por objeto fijar el peso medio que en el escrito había de fijarse a cada huercal de plátanos a los efectos de tributación por el arbitrio sobre exportación de mercancías, significo a S. S. que entiendo procede pase este expediente a la Comisión Permanente por se tiene a bien satisfacer dicha comisión

ca solución que consiste en establecer como tipos de buracal a los efectos indicados treinta y cinco hilos para los que se envíen a Inglaterra y sesenta para los que se envíen a otros puntos de Europa e África."

Y por unanimidad se acordó apartar el comercio a que se refiere el presente escrito.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas que rinde el Excmo. cargo de la recaudación de cédulas personales, relativas a las del año de mil novecientos veinticinco, en período ejecutivo, y puntas que a continuación se expresan; aprobar anualmente los expedientes ejecutivos de los mismos puntos y años; y abonar al Excmo. los peseros que también se relacionan:

San Miguel, pesetas seiscientos nueve cuarenta y seis céntimos.

Caudelebas, pesetas ciento setenta y dos con cuatro céntimos.

Santa Úrsula, pesetas ochocientos trece con veintidós céntimos; y

Aleji, pesetas mil cuatrocientas ochenta y cinco con cuarenta y nueve céntimos.

Instrucción Pública.

Este es escrito del Intendente de fondos y el Secretario que suscribe, formulando proyecto de bases para pensionar un alumno pobre que deba cursar sus estudios en España o en el Extranjero, se adoptarán por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primeros. - Abrir el concurso para pensionar dos alumnos, en lugar de uno, satisfaciéndose los gastos que ocasiona la beca que no tiene crédito consignado en el vigente presupuesto, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos; artículo único, del mismo, durante el corriente ejercicio.

Segundo. - Aprobar las bases aludidas añadiéndole las siguientes:

"Novena. - El alumno que disfruta la pensión para el estudio de una carrera, cesará inmediatamente en el percibo de ella, si perdiera el curso dos años.

"Décima. - La duración de la pensión será para los que estudien carreras, la duración legal de ella; para los que perfeccionen estudios artísticos, un año, prorrogable por otro, a petición del interesado, si justifica a satisfacción del Cabildo que los efectúa con aprovechamiento y no los ha terminado.

Asuntos presenciales después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Este es oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, acompañando instancia del



77

Veterinario Don Joaquín López Ruiz, solicitando se le conceda una licencia de dos meses por tener que ausentarse a la Península, por encontrarse enfermo, se accede por unanimidad a lo interesado.

A propuesta del Doctor encargado de la recaudación de cédulas personales, y con relación al padron de mil novecientos veintinueve correspondiente a esta Capital, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aportar el padron de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos veintinueve.

Segundo. = Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Santa Cruz de Tenerife para su examen, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, ha remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintitres de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la citada Alcaldía.

Tercero. = Disponer la suma de ración y pago de dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del padron de que se trata por veintidós mil doscientos cuarenta y siete contribuyentes a razón de doce céntimos por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha caído dicha suma en cuenta.

Por último se acuerda por unanimidad, oficiar a dicho Doctor, ordenándole que en lo sucesivo al confeccionar los padrones de cada pueblo y año, tenga en cuenta los resultados del expediente de reclamaciones del año anterior, con el fin de evitar duplicidad de recargos, por motivos artísticamente apreciados y juzgados por la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que es el Secretario certifico.

Juan Carlos de Zernaun Salazar

M. Guzmán y Larrea
M. Santos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y veintiocho minutos, se reunieron en el Salvo de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Coriñe Calle, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Estanislao Torres Barroso, Don Teodoro Llerena y Jimena y Don Manuel Santos Madariaga, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el treinta y uno de Julio por último pasado, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

En este estado se acordó continúe en la Mesa el escrito de la Administración de Arbitrios de esta Capital, proponiendo la creación de una Agencia liquidadora en el Puerto de las Galletas.

Constitúese se acordó por unanimidad quede en la Mesa, el informe de la Administración de arbitrios de esta Capital, sobre provisión de la plaza de Vigilante en el Puerto de Garachico.

Seguidamente se acordó apostar un decreto de la Presidencia, de permiso del que cursa, concediendo a la telefonista afecta a la Estación de Arona, Doña Concepción Arevalo, veinte días de permiso, siendo la sustitución de cuenta de la peticionaria.

A continuación, y a virtud de propuestas del Negociado se aceptaron los siguientes acuerdos:

Primer. = Nombrar Portero del Hospital de la Ventana con el salario de sesenta pesetas mensuales, al Sargento Manuel Conyeyro Martínez, para cuyo empleo fue significado por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la Laxeta de Madrid de veintidós de Julio último y declarada firme en la del día treinta y uno, concediéndole el plazo necesario que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y seis del Reglamento de veintidós de Julio de mil novecientos veintiocho.

Segundo. = Declarar cesante a Teodoro Martín Pérez, que desempeña interinamente el empleo de Portero del Hospital de la Ventana, debiendo su-



ter efecto la cesantía el día en que se presente a tomar posesión el nombrado, es-
ter director que está cesantía afecta al Martín Fierro o a la persona que con
el expresado carácter de interinidad desempeñe el referido empleo en el sur-
suciente antes expresado.

Tercero. = Nombrar Enfermero de los Establecimientos de Beneficencia de
esta Capital con el salario y beneficio de ración de cinco pesetas mensuales, al
Cabo Valeriano Domínguez González, para cuyo empleo fue significado
por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en
la Gaceta de Madrid de veinte de Julio último y declarada firme en la del
día treinta y uno, concediéndole el plazo necesario que le correspondía con
arreglo a lo dispuesto en el artículo sesenta y seis del Reglamento de seis de
Febrero de mil novecientos veintiocho.

Cuarto. = Declarar cesante a la persona que desempeñe interinamente
te el empleo de Enfermero de los Establecimientos de Beneficencia de esta
Capital, cuya cesantía surtirá efecto el día en que se presente a tomar pose-
sion el nombrado.

Quinto. = Nombrar Auxiliar de Enfermero de los Establecimientos in-
sulares de Beneficencia de esta Capital con el salario y beneficio de ración
de veinte y cinco pesetas mensuales, al Cabo Guillermo Rodríguez López, para
cuyo empleo fue significado por la Junta Calificadora en virtud de propo-
sta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de veinte de Julio último
y declarada firme en la del día treinta y uno, concediéndole el plazo neces-
ario que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo sesenta y seis del
Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Sexto. = Declarar cesante a la persona que desempeñe interinamente el
citado empleo de Auxiliar de Enfermero de los Establecimientos insulares de
Beneficencia de esta Capital, cuya cesantía surtirá efecto el día en que se presen-
te a tomar posesión el nombrado.

Séptimo. = Nombrar Auxiliar del personal subalterno de los Establecimientos
insulares de Beneficencia de esta Capital afecta a la Oficina administrativa,
con el salario y beneficio de ración de veinticinco pesetas mensuales, al Cabo
Sebastián Prieto Pegojo, para cuyo empleo fue significado por la Junta Cali-
ficadora en virtud de propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid
de veinte de Julio último y declarada firme en la del día treinta y uno, con-

cediéndose el plazo posesorio que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintita y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho;

Octavo. Declarar cesante a la persona que desempeñe interinamente el cargo de Auxiliar del personal subalterno de los Establecimientos insulares de Beneficencia afecto a la Oficina administrativa, en esta Capital, cuya cesantía surtirá efecto el día en que se presente a tomar posesión el nombrado.

En vista de los oficios de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, comunicando haber quedado desiertos los destinos que a continuación se mencionan, se acordó por unanimidad nombrar en propiedad, a las personas que interinamente los vienen desempeñando, y se relacionan seguidamente:

Dorica Maria Luisa Rodríguez, Repartidora afecto a la Estación de Aniv.

Hortelano de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario de sesenta pesetas mensuales, a Vicente Pérez Alborn.

Repartidor afecto a la Estación de Escanadilla, a Juan Fuentes Pego.

A propuesta del Regociado Personal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. = Cesa por renunciado al soldado Juli Simónes Sarmiento del empleo de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para el que fue significado por la Junta Calificadora en propuesta declarada firme en la "Seseta de Madrid" de veintiocho de Febrero último, por haber dejado transcurrir el plazo posesorio sin poseerarse de su destino, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo veintita y siete del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Segundo. = Dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora acompañando certificación expresiva de no haberse presentado a tomar posesión.

Tercero. = Declarar nula y sin efecto la cesantía de Victorio Lasso Lasso acordada por la Comisión Permanente el quince de Marzo último.

Cuarto. = Cesa por renunciado al Cabo Desiderio Sánchez y Sánchez del empleo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para el que fue significado por la Junta Calificadora en



propuesta declarada firme en la "Gaceta de Madrid" de treinta y uno de Mayo último por haber dejado transcurrir el plazo prescrito sin posesionarse de su destino, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo setenta y siete del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Quinto. = Dar cuenta de lo vacante a la Junta Calificadora acompañando certificación expresa de no haberse presentado a tomar posesión.

Sexto. = Declarar nula y sin efecto la cesantía de D. Vicente Ferrández Carriz acordada por la Comisión Permanente el día de Julio último.

Seguidamente, de cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, participando el fallecimiento de Antonio Delgado Machado, Jefe de Repartidores, y proponiendo la amortización de la vacante.

Y por unanimidad acordó la Corporación hacer constar en acta su sentimiento; amortizar la vacante, y conceder al padre de dicho funcionario, como caso excepcional, la cantidad de pesetas trescientas setenta para contribuir a los gastos de enterramiento.

Acuerdo Inmobiliar.

A propuesta de la Intervención de fondos se resolvió por unanimidad, respecto a las cuentas liquidaciones, que rinde el Gestor encargado de la recaudación de cédulas personales, correspondientes al año de mil novecientos veintiocho, período voluntario y pueblos de la Capital, Santa Ursula, Los Lobos, La Victoria, Pozaris y La Matanza, lo siguiente:

Primero. = Aprobar dichas cuentas.

Segundo. = Aprobar y pagar las relaciones de premios que ascienden a las siguientes cantidades:

Santa Cruz de Escamefe, catorce mil trescientos nueve pesetas ochenta y seis céntimos.

Santa Ursula, trescientas veintitrés pesetas veintí céntimos.

Los Lobos, doscientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos.

La Victoria, doscientas treinta y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

El Pozaris, trescientas sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos; y

La Matanza, trescientas cuarenta y nueve pesetas seis céntimos.

Circulo. - Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Lector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos; y

Cuanto. - Declara incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes que figuren en las relaciones de deudores unidas a dichas cuentas.

Vista la comparecencia que formula el contribuyente de esta Capital, José Alvarez Alamo, expresando que por un error de la recordación de cédulas personales se le presentó al cobro una cédula que tenía equivocado en segundo apellido, por lo que rehusó pagarla, hasta que se subastara el cobro; y que habiéndose enterado de que para el cobro de dicha cédula se ha iniciado procedimiento de apremio, interesa se rectifique el expresado error, y no se le cobre recargo de apremio, ya que la falta de pago de la cédula no ha dependido de su voluntad, sino de error de la Recordación; resultando del informe del Lector que efectivamente al llevar la expresada cédula, que es la del año de mil novecientos veintiocho, se consignó equivocadamente y por error de pluma el segundo apellido del reclamante; y de conformidad con lo propuesto por el Secretario que suscribe, en informe de diez del que cursa, se acordó por unanimidad acceder a la petición de que se trata.

Instrucción Pública.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que íntegramente se aceptan las normas aprobadas por el Excelentísimo Cabildo, en veintiocho de Marzo último, relativas a los derechos que han de otorgar dichas Corporaciones, en cuanto a la propiedad del edificio que se proyecta construir para instalar la Universidad de Canarias.

Berrefierencia.

Respecto al oficio sobre la Mera, del señor Consejo Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, relativo a la necesidad de reformar la instalación del alumbrado eléctrico de dicho Asilo, se acordó por unanimidad remitir al citado señor Consejo Inspector los dos presupuestos recibidos con posterioridad.



al oficio, para que se sirva informar.

Visto a continuación un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, aprobatorio de otro de la Comisión Municipal Permanente, cuya propuesta es como sigue:

"Primero: Que se suministre gratuitamente, a dichos Establecimientos, docecientos metros cúbicos mensuales de agua, en compensación a la que peticionan por el acueducto del Puente del Cabo, que ya ha desaparecido.

"Segundo: Proponer al Pleno, que teniendo en consideración la índole especial de los Establecimientos Beneficentes de que se trata acuerdo, al votar en primer punto, que el suministro mensual de agua a los mismos, se haga en adelante, con sujeción a las normas que siguen:

"Docecientos metros cúbicos gratuitos, mil metros cúbicos más, a razón de treinta y cinco céntimos de peseta el metro cúbico; y que por cada metro cúbico más sobre mil doscientos, se cobre el precio que, según el presupuesto municipal, fija para los demás abonados de la población.

"Tercero: Proponer así mismo al Pleno, que hasta tanto cante en vigor el acuerdo indicado en el número anterior, el suministro mensual sea en la forma que sigue:

"Cuatrocientos metros cúbicos gratuitos, y por cada metro cúbico más, sobre los cuatrocientos gratuitos, se cobre su precio de cincuenta céntimos de peseta señalada a la unidad en el presupuesto municipal en curso."

Y por unanimidad se acordó proponer al Pleno del Excelentísimo Cabildo la aceptación de las precedentes bases.

Visto un escrito del Oficial del Negociado, sometiendo a la resolución de este Consejo, se sirva fijar el momento en que los Ariladores en la Casa de Afresfarr, que hayan dejado de pertenecer a la Banda de Música del Hospicio, puedan disponer de los saldos de las libretas abiertas a su favor en la Caja de Ahorro de esta Capital, se resolvió por unanimidad pase al señor Consejero Inspector de dicho Arilo, para que se sirva informar.

Dada cuenta de la instancia que formulan Carmen de León y Luis, vecinos de Ford, solicitando se le conceda en preferente una misiva acogida en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad pase al repetido señor Consejero Inspector, para que tenga a bien adoptar la resolución que proceda.

Visto un oficio del citado señor Consejero Inspector, participando haber quedado cumplido.

tamente terminadas las obras de pavimentado y embellecimiento que se han llevado a cabo en la Capilla de los referidos Establecimientos, por cuenta de la Superioridad de las Hijas de la Cuidad, los Excmos. Señores Sánchez González, se acordó por unanimidad significar a dicha Superioridad el agradecimiento de la Corporación.

En cada lectura a una instancia de Don Juan Castro González, intercesante, como dueño de la agencia "La Funeraria", se le concede el servicio de conducción de cadáveres del Hospital de la Santísima Trinidad de la Nocturna al cementerio, comprometiéndose a servir el fidejo, efectuar su conducción al cementerio, practicar todas las diligencias convenientes al enterramiento, y poner la cal, por el precio de treinta y siete pesetas veinticinco céntimos, y de conformidad con lo propuesto por el señor Excmo. Inspector de dicho Arilo, se acordó por unanimidad contestar con el señor Castro el abultado servicio, en las expresadas condiciones, pero solo respecto a los enterramientos que se efectúan por cuenta del Establecimiento.

Contabilidad.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad apartar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, diez mil quinientas pesetas.	<u>10.500 pesetas</u>
Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo primero, De las oficinas; Subconcepto: Material de oficina: Para el material de oficina no comprendido en las consignaciones anteriores, mil pesetas.	1.000 pesetas
Al mismo Capítulo, Artículo tercero, Material del Cabildo y Comisión insular, mil pesetas.	1.000 "
Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife: Alumbrado, calefacción y combustibles: Para fluido eléctrico para el alumbrado y aparato, pesetas dos mil quinientas.	2.500 "
Para gas y petróleo, mil quinientas pesetas.	1.500 "



85

Restaurio y calzado: Para vestido y calzado de ochenta su-
eros de ambos sexos acogidos en el Departamento de Oficina-
nos y Desamparados, dos mil pesetas. 2.000 pesetas.

Gastos diversos: Para extraordinarios e imprentas, mil
pesetas. 1.000 "

Para material de oficina, quinientas pesetas. 500 "

Al mismo Capitulo y Artículo; Subconcepto del
Hospital de la Santisima Trinidad de la Cisterna: A.
Luzbado, calefaccion y combustible, mil pesetas. 1.000 "

Total: diez mil quinientas pesetas. 10.500 pesetas.

A continuacion se acordó por unanimidad aportar la cuenta que rinde el Repartidor
de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja
de un cargo, durante el segundo trimestre del corriente año, cuya primera parte
o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencias en favor del trimestre anterior, dos millones cuatrocientas setenta
y cinco mil seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta y cinco centimos.

Ingresos en el trimestre, un millon cuatrocientas doce mil seiscientos
doce pesetas veinte centimos.

Cargo, tres millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientas cuarenta
y cinco pesetas setenta y cinco centimos.

Saldo por pagos verificados en el trimestre, un millon cuatrocientas trece
mil quinientas treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos.

Existencias para el trimestre que sigue, dos millones cuatrocientas setenta
y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas noventa y cinco centimos.

Forroento.

De conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos, se acordó por unani-
midad aportar y pagar con cargo al Capitulo undecimo, articulo quinto,
del presupuesto en vigor, la cuenta, por valor de trescientas treinta pesetas que
formula Don Fernando Castellano, por trabajos de mecanografía realizados
en la liquidacion de obras de carcerales subastadas por el Excmo. Cabil-
do.

Se dá a continuacion un escrito del señor Ingeniero Jefe de Montes de esta Capital,
proponiendo un plan ordenado de mejoras a realizar, con las cantidades consig-
nadas en el vigente presupuesto insular para mejoras forestales, plan que, en

esencia, comprende para el monte de "Las Mesas", en este término municipal, la construcción de un kiosko rústico cubierto de paja, y la reparación del camino de acceso en el tramo comprendido entre el "Hotel Guinirama" y la atarjea del Ayuntamiento; para el monte de las Mercedes, la construcción de una portada rústica a la entrada del "Hlaro de los Viejos"; reparación del camino de entrada, formación en la parte alta del Salto de agua de un mirador rústico, eléctrico; para el monte del Pozario, reparación de la llamada mesca forestal del "Pico de las Flores" y formación de una explanada rústica en forma de mirador, en este mismo Pico; y para el monte de Aquirre, la formación de un mirador rústico en el llamado "Pico del Inglés".

La Corporación considera acertadísimas las ideas que se consignaron en el referido escrito, sobre todo en su relación con el fomento del turismo; pero teniendo en cuenta que el propósito del Excmo. Sr. Cabildo, al consignar en el Capítulo décimo tercero, Montes y Pesca, artículo segundo, Fomento de la riqueza forestal, el crédito de siete mil pesetas, fue contribuir significativamente en la modesta medida que dicha cifra representa, a la finalidad que el citado epígrafe señala, y que resulta aun más evidenciada con la redacción del concepto que dice: "para contribuir a la repoblación forestal de la Isla, incluso de las carreteras", se acuerda por unanimidad significar al señor Ingeniero Jefe de Montes que aun pareciéndole del todo plausibles las iniciativas consignadas en el citado escrito, desearía que el crédito de que se trata se invertiera como otros años en repoblación forestal, por ser la única inversión que responde a los propósitos del Cabildo, y a las disposiciones del presupuesto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Terol, donde las gracias en nombre del Ayuntamiento y vecindario, por el acuerdo de subvencionar con diez mil pesetas la construcción del camino vecinal de dicha ciudad al barrio de Santa Bárbara.

También quedó enterada la Corporación y acordó pasar al señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras, un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando resolución de la Dirección general de Obras públicas, por la que se conceden seis meses de próroga en el plazo para la terminación de las obras del trazo cuarto de la carretera de San Mateo (Terol) a Liria.

Seguidamente, y a propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, se



accede lo siguiente:

Primero. = Que se pida de conformidad cinco mil ejemplares de la Guía de Comercio (edición alemana), y acusar recibo del envío al Instituto Nacional de Expansión Económica.

Segundo. = Que por la Sección de Fomento se tome razón de dicha partida.

Vista una carta del Instituto Nacional de Expansión Económica, entidad editora de la expresada Guía, dando cuenta de las pérdidas que le ha originado su publicación, por si el Cabildo costurara precedentemente subvencionarle con alguna cantidad, que aminore dicha pérdida, se acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar.

Resumen presentado después de cerrado el orden del día de lo que se da cuenta con carácter de urgencia.

El señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethemont, dirige a este Cuerpo el escrito que a continuación se transcribe:

"El Consejero que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de vos Cuerpo que al liquidarse las obras de saneamiento que se venían realizando en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, resultó un aumento de cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de mejoras que fue indispensable realizar para salvar delicadamente las que se habían destinado a Don Manuel Padrón Lora y como para la ejecución de tales obras no se consiguió dado su carácter eventual el proyecto correspondiente a fin de que sobre el recargo se sancionó de esa Comisión, someto el caso a la Permanente por si tiene a bien aprobar las reformas realizadas y acordar el pago de su importe que asciende a la suma que antes aludo."

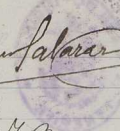
Y por unanimidad se acordó como en el precedente escrito se propone.

Vistas dos cartas de Don A. José María Segura, interesando se le manifieste por que precio y en que condiciones podría fijar en los Escarrios insulares, amoniacos del producto "Cerequimil" cuyo modelo acompaña, y de conformidad con lo propuesto por la Licencia de dicho servicio, se acordó por unanimidad contestarle, que a la Corporación no interesa la oferta aludida, ni tiene tasada ni tarifada esa especie de publicidad.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho, se levantó la sesión de que go el Secretario califica.

Fernando Salazar

Don Fernando



 D. Juan Salazar

 D. Guimerá y Ravio.

 D. Borrero

 D. ...

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y trescientos minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Pocha y Aguilar, Don Manuel Santos Madrazo, Don Fernando Salazar y Beltrán, y Don Teodoro Luinera y Paz, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Pocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el catorce del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

Seguidamente, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre, que asciende a quinientas cincuenta y nueve mil seiscientos pesetas.

A continuación, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de lotos caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Isla, con motivo de las averías que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al mantenimiento de las



asururas e igualmente para la constitución de fianzas previsionales o de fuentinos a responder del cumplimiento de estos contratos e igualmente para retribuciones del personal que este servicio requiere, ciento veinte y seis mil pesetas. 126.000 pesetas.

"Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Presidente y Comisión insular, cuatro mil pesetas. 4.000 pesetas

"Al Capítulo sexto, Personal y Material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Cooperación; Subconcepto: Militarios, dos mil pesetas. 2.000

"Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto de Propaganda: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta del Exercicio, cinco mil pesetas. 5.000

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interinsulares; Subconcepto de los Exámenes Electorales: Personal eventual: Para los gastos de todas clases que ocasione este personal, treinta mil pesetas. 30.000

"Para pagos de horas extraordinarias al personal, veinticinco mil pesetas. 25.000

"Otros gastos, treinta mil pesetas. 30.000 85.000

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas. 15.000

"Al Capítulo décimo segundo, Ejecución de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular:

"Entretenerimiento de la Red, cinco mil pesetas. 5.000

"Otros gastos, cinco mil pesetas. 5.000 10.000

"Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo único; Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas. 5.000

"Total: ciento veintiséis mil pesetas. 126.000 pesetas.

La Cooperación queda enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de

Julio último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

De conformidad con lo prescrito por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad, aprobar las cuentas rendidas por el Excmo. administrador del Instituto de Fijación, por pesetas noventa y tres con noventa y cinco céntimos, y mil ciento cuarenta y una con setenta y cinco, importe de los gastos incurridos en aquel Establecimiento, durante los meses de Mayo y Junio últimos, respectivamente.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, comunicando haber prestado su superior aprobación al tercer presupuesto extraordinario formado por el Excelentísimo Cabildo para el corriente ejercicio.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que son de la Administración de Arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Año de mil novecientos veintinueve.

Del primero al quince de Abril, treinta y nueve mil setecientos treinta y siete pesetas treinta y siete céntimos, por derechos; y cuarenta y cinco mil setecientos dieciséis pesetas noventa y dos céntimos, por recargos.

Desde el dieciséis al treinta del mismo mes, sesenta y dos mil quinientos veintinueve pesetas nueve céntimos, por derechos; y treinta y un mil seiscientos ochenta y una pesetas once céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Mayo, cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas un céntimo, por derechos; y treinta y un mil novecientos setenta y siete pesetas veintidós céntimos, por recargos.

Desde el dieciséis al treinta y seis de dicho mes, sesenta y ocho mil ochocientos quince pesetas cincuenta y siete céntimos, por derechos; y cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Junio, cuarenta y siete mil quinientos siete pesetas noventa y cuatro céntimos, por derechos; y veintiocho mil noventa y nueve pesetas setenta y siete céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta de Junio, cuarenta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesetas siete céntimos, por derechos; y dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas



noventa céntimos, por recargos.

Resultas.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, tres mil trescientas sesenta y una pesetas seis céntimos, por derechos; y cuarenta y dos pesetas por recargos.

Agerencias liquidadoras.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, veintidós mil doscientas treinta pesetas veintinueve céntimos, por derechos; y dos mil ciento treinta pesetas cuarenta y cinco céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Año de mil novecientos veintinueve.

Desde el primero al treinta de Abril, diez mil quinientas doce pesetas sesenta céntimos, por derechos; y quince mil seiscientos sesenta y ocho pesetas noventa céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Mayo, seis mil ciento ochenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos, por derechos; y nueve mil doscientas ochenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de Junio, cinco mil doscientas dieciséis pesetas veintinueve céntimos, por derechos; y siete mil ochocientos veintinueve pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

Resultas de mil novecientos veintisiete, cobradas en mil novecientos veintiocho.

Ochocientos dieciocho pesetas ochenta céntimos, por derechos; y mil doscientas veintiocho pesetas veinte céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre el consumo de la Gasolina.

Desde el primero de Abril al treinta de Junio de mil novecientos veintinueve, ciento quince mil ciento noventa y tres pesetas noventa y dos céntimos.

Resultas de mil novecientos veintiocho, cobradas en mil novecientos veintiocho.

Cuatro mil novecientas treinta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

En virtud de lo acordado apear las cuentas de Agencias liquidadoras, arbitrio de importación y exportación de mercancías, resultas de mil novecientos veintisiete cobradas en mil novecientos veintiocho, que amogan cuatro mil ciento veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos, por derechos; y seiscientos cincuenta y cuatro pesetas

avocata y cinco centavos, por recargos.

Fomento.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe el expediente que se tramita a instancia de Don Angel Capote Godínez, en solicitud de autorización para practicar un local frente a la mansión de la calle de Puerto de esta Capital, con destino al establecimiento de diversos servicios para propaganda y turismo, se acordó por unanimidad informar favorablemente dicha petición, siempre que, como el interesado propone, el servicio de información sea dirigido por el Cabildo, y se imponga además al peticionario la condición de que, en el caso de resultar incompatibles dicho servicio de información y el establecido por el Cabildo o que en lo sucesivo pueda establecer en sus propios locales, se suspenderá el que el señor Capote instala.

Vista cuenta de un oficio de la Alcaldía del Porvenir, acompañando instancias de varios vecinos, en solicitud de que se instale una Estación telefónica en el sitio conocido por Loma Pelado, y de conformidad con lo que informa la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad contestar a la Alcaldía, que en hay inconveniente en acceder a la solicitud, cuando en el presente no exista crédito disponible para ello, y siempre que los interesados faciliten los gastos necesarios para el crédito y para su periódica renovación.

Seguidamente da cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, en el que, informando a favor del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de esta Capital, se consiguen lo siguiente:

Visto el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta Capital, por el que interesa:

Primera. - Obtención de franquicia telefónica para todos los despachos del personal facultativo y de guardería que dirigidos a esta Jefatura, y autoridades civiles y militares, den cuenta de iniciación y estado de incendios en montes públicos, a los efectos de solicitar auxilios o ponerlos en conocimiento de dichas dependencias oficiales. Entrará como condición característica estos despachos, el hacer constar:

Primera. - Nombre del Monte incendiado.

Segunda. - Lugar del mismo en que se encuentra la zona siniestrada.

Tercera. - Clasificación del incendio.

Cuarta. - Datos complementarios dando cuenta de los medios y personal



de que se dispone o de substitución de auxilios.

"Segunda" = El establecimiento en todas las casas forestales, que hoy carecen de ello, de aparatos telefónicos afechos a la red de la Excelentísima Cooperación insular, en las cercanías y con las garantías de uso que la misma dispone, así lográndose a como existen en la actualidad en la casa forestal del Monte de Sant. Para este efecto, la relación de casas forestales que hoy carecen de aparatos telefónicos es: La Laguna (Las Mercedes), Gratia (La Esperanza), La Victoria, Arico (El Contador) Larachico, Luisa de Leiva y Los Pilos. Esta Jefatura se ofrece al Excelentísimo Cabildo insular para la cooperación con el personal a sus órdenes, en cuanto crea necesario utilizarlo a los fines referidos.

"Significar a vna lo siguiente:

"Primero" = Que entiendo debe accederse a lo solicitado en el primer apartado del escrito de la Jefatura de Montes citada.

"Segundo" = Que igualmente estimo conveniente a los intereses del país, acceder a lo que se pide en el segundo inciso del mencionado escrito, en estas condiciones:

a) Las instalaciones se efectuarán a medida que le convengan los créditos que para tendidos telefónicos figuren en los presupuestos insulares.

b) La Jefatura de Montes facilitará los portes para el montaje y para la renovación de los mismos.

c) La vigilancia de las líneas e instalaciones se efectuará mancomunadamente por el personal de la Red telefónica insular y por la guardería forestal.

d) La guardería forestal auxiliará al personal del Cabildo en los montajes de las instalaciones que se interesan; y

"Tercera" = Significar al señor Ingeniero Jefe de Montes que en la casa forestal de Los Pilos, existe ya instalada una Estación telefónica faltando solo para su funcionamiento que se pargan de acuerdo el personal de guardería y el de la Red insular a fin de reparar las averías existentes en las líneas, haciendo la corta de gastos que intervinieren por las comunicaciones."

Y por unanimidad se acordó como en el preinserto informe se propone.

A continuación de lectura a un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, redactado en cumplimiento del acuerdo de este Consejo de marzo de Octubre último, y formulando la siguiente propuesta:

"Primero" = Se crea una Sección de Reclamaciones en la Oficina de informa-

ción del anuelle, para recoger las que se formulen por los viajeros y público en general, de los servicios públicos, hoteles, intérpretes, higiene de establecimientos públicos y, con una amplitud, de cuantos servicios afectan al turismo en la Isla.

Segundo. A tal efecto el Encargado de la Oficina de información llevará un libro foliado y sellado con el del Cabildo y rubricado y diligenciado por el señor Secretario de la Corporación, en el que se escribirá en forma concisa, por los interesados, las reclamaciones que deseen hacer constar, y en índice-resumen por materias.

Dicho libro lo custodiará bajo su personal responsabilidad el Encargado de la Oficina de información; será absolutamente secreto, quedando por consiguiente prohibido al dicho empleado dar a nadie noticias con referencia al mismo.

Tercero. = Inmediatamente que se suscriba alguna reclamación, procederá el Encargado de la Oficina a inventar a continuación la traducción, si ha sido escrita en idioma extranjero, y seguidamente presentará el correspondiente libro al Encargado de la Sección de Fomento para que tramite aquella, haciendo constar en el libro que ha tomado nota.

Cuarto. = La creación de la Sección se comunicará al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Comandante de Marina, Presidente de la Junta de Obras del Puerto y Alcalde de esta Capital, encareciéndoles se sirvan hacer saber a sus subordinados, la existencia de aquella y la recomienden en los casos necesarios.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta; debiendo además anunciarse en los periódicos de la localidad la creación de la Sección.

El mismo Encargado de la Sección de Fomento, en escrito de diecinueve del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Que por la Sección de Fomento se abra cuenta a rescata y ocho ejemplares de "Congo Lunde illustré et Lunde de Eneviffé", sin precio de compra por haber sido enviadas gratuitamente por la casa.

Segundo. = Que se entreguen al Rincón para la venta al precio de noventa y cinco centimos de peseta a que resultan los cinco francos belgas señalados en el libro, al cambio de hoy diecinueve por ciento.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, con la m-



deficación de fijar en una pesta el precio de la Lúa.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la certificación número dos, del camino vicinal número novecientos tres de "La Segallada" a "La Canela", correspondiente a docecientos cincuenta metros lineales con tramos por el Ayuntamiento de Pico, peticionario de dicho camino, cuya certificación arroja un líquido de cinco mil setecientos marcos y nueve pesetas catóces céntimos.

Del propio modo se acordó aprobar la certificación de las obras ejecutadas en la construcción del trazo cruzado, de la carretera de San Marcos a Lúa, durante el mes de Setiembre próximo pasado, que arroja un líquido a favor de Don Venancio Fernández Páez, contratista de las mismas, de dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos.

En este momento de la Presidencia de la Mancomunidad del Valle de la Postava, pidiendo se recurda por el Cabildo la petición que telegráficamente ha cursado aquella entidad, en virtud de que se adopten medidas encaminadas a hacer desaparecer las cabras de los montes y maderas de la Lúa, se resolvió por unanimidad apoyar telegráficamente dicha solicitud, cursándola además a la Dirección general de Montes.

La data cuenta del expediente número ciento setenta y nueve del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso para la erajación de un chasis de camión "Ford" existente en los almacenes de telefont, sin prestar utilidad, y resultando del mismo, no haberse presentado proposición alguna, se acordó por unanimidad venderlo a Don Emilio Fernández Albelo, por la cantidad de trescientos cincuenta pesetas, que ofrece en la petición inicial del expediente.

La Corporación quedó enterada de un telegrama de la Alcaldía de Ford, significando un agradecimiento con motivo de la inauguración del servicio telefónico con el Puerto de Santa Bárbara.

En este estado se acordó por unanimidad, apostar y pagar con cargo al Capítulo un décimo, Obras púbricas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, varias facturas de Don Basilio Páez, que en jurto importan quinientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos, por alquiler de automóviles con destino al personal de la Sección de Obras y Pías.

En esta misma instancia de Don Antonio Encinaso Hernández, interesando que se acuerde abonarle los gastos que originen los fotógrafos para tricornias e impresiones de

los mismos, para una *Luz* de Santa Cruz de Escobar que se propone editar, cuyo coste calcula en mil pesetas, acompañando las fotografías elegidas, y en atención al interés que puede representar la edición de dicha *Luz* para propaganda de la isla, se resolvió por unanimidad contribuir a su publicación con la suma de quinientas pesetas, que se satisficiera con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para el servicio de la Sección de Fomento, siempre que el interesado exhiba autorización escrita de Don Adalberto Benítez, autor de dichas fotografías, facultándole para reproducirlas e incluirlas en la *Luz*.

Indeterminado.

Vista delira a un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad del Valle de Jofara, comunicando acuerdo de aquella entidad, en el sentido de que el Cabildo contribuya a la implantación de un servicio de incendios en aquella región, con el importe por ciento del coste del material que ha de adquirirse, o bien con el valor de una de las bombas y sus accesorios, se resolvió por unanimidad pase dicho oficio al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, para que informe sobre la posibilidad de establecer un servicio insular de incendios, cifrando su coste, y tendiendo a que sin sea preciso utilizar nuevo personal para su conservación y manejo, sino valerse del personal afecto a la explotación del Erasmia y a la Sección de Obras y Pías, mediantes el abono de las correspondientes calificaciones.

Instrucción Pública.

Visto un escrito de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, interesando que el Cabildo contribuya con la cantidad de quinientas pesetas, a la formación de una biblioteca profesional para el servicio de dicho Centro, y leído el informe de la Intervención de Fondos, se resolvió por unanimidad contestar a dicha Dirección, que este Consejo lamenta no poder acceder a lo interesado, por no existir en el vigente presupuesto crédito para dicha atención.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del presupuesto en vigor, una factura de la señora Encina de Antonio Belgado Rodríguez, por trescientas pesetas, importe del transporte a Jofa de la impedimenta de la Colonia escolar que se trasladó a aquella localidad.



Personal.

Con este estado se acordó por unanimidad, siga en la Mesa el escrito de la Administración de Arbitros de esta Capital, sobre creación de una Agencia liquidadora en el Puerto de Las Galletas.

También se acordó continuar en la Mesa un oficio del Agente liquidador en el Puerto de Laredo, sobre provisión de la plaza de Reglante para dicho puerto.

Con este motivo di cuenta de un oficio del citado Agente liquidador manifestando haber designado en ratore de Julio último para la vigilancia del citado puerto y térral, a Don Domingo Espósito González.

El Negociado Personal en escrito de revisados del que ensa, formula la propuesta que a continuación se transcribe:

"El Negociado entiende que a su juicio procede declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el embargamiento de Reglante de Arbitros del puerto de Laredo, hecho por el Agente liquidador a favor de Don Domingo Espósito González, y advierte a dicho Agente, se abstenga en lo sucesivo de irrogarse atribuciones que no le corresponden, incurrindo en responsabilidad."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que deberán insertarse en los traslados de este acuerdo.

Con este estado di lectura a un escrito de la Dirección del servicio telefónico, formulando la siguiente propuesta:

Primeros. = Crear una plaza de Auxiliar segundo de Administración con el haber anual de dos mil pesetas en la sección Administrativa de la Red Telefónica Insular.

Segundo. = Designar para desempeñar ese cargo a la Operadora veterana María Clara Álvarez Díaz, número dos de las opositoras aprobadas para ingreso en la expresada sección.

Tercero. = Encomendar a esta nueva funcionaria la dirección del reparto, abramin de impresos y demás trabajos que por la Dirección del servicio se le encomiende, entre ellos, los que tengan por objeto coadyuvar al despacho de los trámites de oficina de la referida sección.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

Del propio motivo, y a propuesta de la misma Dirección, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Ensaladar a la Estación de esta Capital, a la telefonista de segunda, afecta a la Estación de Encarnate, señorita Carmen Mora y Alonso, teniendo este traslado carácter provisional, durante tres meses, que servirán de práctica a la interesada para demostrar su capacidad, debiendo reintegrarse a su destino, caso de no reunir condiciones para el desempeño del cargo.

Ensaladar a la Oficina de Encarnate, a la telefonista de tercera afecta a la Estación de la Victoria, señorita Carmen Plascencia, teniendo este traslado carácter provisional, y debiendo reintegrarse a su destino, en el caso de que la señorita Carmen Mora y Alonso, no demuestre su suficiencia para trabajar en esta Capital, y se le ordene su incorporación al destino de que procede. Si se confirmase el traslado de la señorita Plascencia a la Estación de Encarnate, la plaza que ocupa deberá ser amortizada.

Nombrar a Doña Casadilaria Luis Piaz, Encargada de la Estación telefónica de Santa Bárbara, con la retención del cincuenta por ciento de la cantidad que recaude, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos, hasta un límite de cincuenta pesetas; mas el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo, por cuotas de abonados al servicio telefónico urbano, enlazadas a la oficina de su cargo.

Seguidamente se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos, una instancia del Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Domingo Luján Belle, pidiendo aumento en sus retribuciones.

Asimismo se acordó nombrar, a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, a Teófilo Ejevo López, para ocupar la plaza de Repartidor afecta a la Estación telefónica de Relje, debiendo cesar en dicho cargo, Rafael Melo que interinamente lo viene desempeñando, tan pronto tome posesión el nombrado en propiedad.

Habiendo sido declarado desierto por la ratificada Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, el destino de Repartidor de la Estación telefónica de Lacadior, se acordó por unanimidad, a propuesta de la Dirección del servicio, nombrar en propiedad a Juana Figueras que interinamente lo viene desempeñando.

En vista de un escrito del Oficial encargado del negocio Personal, se resolvió por unanimidad archivar el expediente número cuarenta del mil novecientos veintiocho,



sobre el concurso para proveer la plaza de Sobrestante de la Sección de Obras y Ríos.

En virtud de oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad confirmar el nombramiento de Artillero de los muros, hecho por dicho señor Consejero, en favor de Don Vicente Pires Abreu, que comenzó a prestar servicio desde el día nueve de Marzo último.

La Intervención de fondos, informando instancia del funcionario insular Don Gerardo Lorañáez Medina, consignó lo siguiente:

"Pasada a informe de esta Intervención la instancia del funcionario insular Don Gerardo Lorañáez Medina, significó a usía lo siguiente:

"Solicita el peticionario:

"Primero. - Que en ratificación del acuerdo de la Comisión Permanente de veinte de Abril de mil novecientos veintiocho, se declare que el nombramiento de dos de Febrero último en de Anselmian de la Dirección de Obras y Ríos insulares conforme a lo establecido en el artículo cincuenta del Real Decreto de quince de Febrero de mil novecientos veintiocho, con el haber anual de cuatro mil pesetas; y

"Segundo. - Que se le reconozca el derecho a llegar en el período de sus retenciones a doce mil pesetas que le concedió el artículo once de las bases para la ejecución del presupuesto de mil novecientos veintiocho, y que sin duda por algun error, se disminuyó por acuerdo del Pleno de cinco de Noviembre último, llevándolo al artículo trece de las bases para ejecución del actual ejercicio.

"Informando el primer particular hago constar que no veo inconviniencia, en que al redactarse el Presupuesto insular para mil novecientos treinta, la plaza que ocupa el señor Lorañáez Medina se designe con el nombre de Anselmian de la Dirección de Obras insulares, o mejor con el de Anselmian de campo y gabinete de la Sección de Obras y Ríos insulares, con el haber anual de cuatro mil pesetas que actualmente tiene asignado el cargo.

"Respecto a la segunda petición del solicitante, consignó para mayor claridad los siguientes antecedentes:

"El señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Ríos en escrito de diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiocho propuso lo siguiente por lo que a este funcionario se refiere:

"Primero. - Sueldo: seis mil pesetas.

"Segundo. = Dos por ciento sobre las certificaciones expedidas por la Sección en aquellas obras a las que este afecto.

"Igual tanto por ciento sobre la suma de jornales y materiales en las obras por administración a que este afecto.

"El máximo que debe percibir por estos casos sería de cuatro mil pesetas.

"Tercero. = Dicitas por salidas fuera de su residencia con arreglo a su categoría con máximo de dos mil pesetas.

Formando este dictamen el expositor manifestó lo que sigue:

"Primero. = Señalarle la categoría de Oficial segundo con el haber anual de cuatro mil pesetas, por estimar la de Jefe de Negociado de tercera que corresponde al sueldo de la propuesta, muy elevada, dadas las actuales escalas de los funcionarios insulares.

"Segundo. = Aumentar al dos por ciento el premio sobre las certificaciones a que hace referencia el particular segundo de la propuesta; y

"Tercero. = Aceptar el inciso tercero de la misma.

La Comisión Permanente en su sesión del día de Noviembre del mismo año, aceptó lo indicado por la Sección de Obras y Obras, con las modificaciones señaladas por el que suscribe, quedando en su consecuencia fijadas las contribuciones del funcionario reclamante en estos términos:

"Primero. = Sueldo: cuatro mil pesetas.

"Segundo. = Dos por ciento sobre las certificaciones expedidas por la Sección en aquellas obras a las que este afecto.

"Igual tanto por ciento sobre la suma de jornales y materiales en las obras por administración a que este afecto.

"El máximo a percibir por estos casos sería de cuatro mil pesetas.

"Tercero. = Dicitas por salidas fuera de su residencia con arreglo a su categoría con máximo de dos mil pesetas.

De lo consignado resulta que la dotación figurada en el Presupuesto al Oficial peticionario es la que responde a los acuerdos de la Comisión Permanente de la fecha indicada y del Pleno de curso del propio mes y año.

Ahora bien, se deduce de lo expuesto que al proponer esta Intervención en el particular segundo de un escrito antes citado el recurrente de Dicitas de mil novecientos veintiocho, que se aumentase al dos por ciento el premio sobre las



certificaciones a que hacia referencia el particular tambien segun lo del escrito de la Direccion de Obras y Obras, debio elevar el limite maximo a percibir por este concepto, por lo menos a la suma de seis mil pesetas para que con alza de tipo tuviera efectividad real y como no se hizo asi, estimo procede que en el Presupuesto del año entrante se haga la rectificacion interesada y que por lo que se refiere al ejercicio en curso, se por el permiso a que me refiero refiriendo, correspondiendo al señor Gonzalez Medina cantidad superior a las cuatro mil pesetas asignadas se le gratifique con una suma igual a la deficiencia, o sea hasta con pesetas mil asignación no superior a dos mil pesetas, aborandose con cargo al Capitulo decimo octavo, Sus previos; articulo unico, Para los recibidos no comprendidos en el Presupuesto.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

Igualesmente se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Junio último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, por su parte con que contribuye al Montepío de pensionarios insulares, cargo que asciende a dos mil setecientos diecisiete pesetas noventa y ocho céntimos, aprobándose tambien el cargo del mes de Julio, que asciende a dos mil seiscientos cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

A continuación se resolvió por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de reintegro del que cursa, concediendo seis meses de permiso para contraer matrimonio, a la telegrafista afecta a la Estación de Llanadilla, señorita Arcandiana Ferrández, debiendo la interesada abonar la restitución de la persona que la sustituya.

A propuesta del Oficial encargado del negociado Personal, se adoptaron por unanimidad los siguientes decretos:

Primero. - Encomendar a Don Tomás Ceñal y Cabrera del cargo de Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, según expresa en su oficio de once de Junio de mil novecientos veintiocho y de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente en veintiocho de Abril del mismo.

Segundo. - Declarar privado de los cargos de Médico honorario de dichos Establecimientos a Don Angel Capote y a Don Tomás Leado, por no haberse posesionado de ellos en el plazo concedido por la Comisión Permanente en dicho acuerdo y de conformidad con lo resuelto en el mismo.

En este momento la Presidencia manifiesta que al redactarse el acta de la sesión celebrada por este Consejo en treinta y uno de Julio próximo pasado en cuya sesión se aprobó la propuesta del secretario que antecede, que luego se transcribió, se padeció el error de no hacer constar el acuerdo aprobatorio de la propuesta.

En su virtud y por vía de rectificación del expresado error, se resolvió hacer constar en el acta de esta sesión, que en la del treinta y uno de Julio fué íntegramente aprobada la expresada propuesta, que literalmente transcrito dice así:

Primero. = Que estando reservadas a la antigüedad dentro de cada clase y categoría, el cincuenta por ciento de las vacantes, y habiéndose cubierto la última de Oficial tercero, por el turno de elección, en favor de Don Martin Moloney y Real, por acuerdo de quince de Febrero de mil novecientos veintinueve, procede aplicar ahora el turno de antigüedad.

Segundo. = Que en dicho turno corresponde ascender a Oficial tercero al Auxiliar primero Don Ernesto Diaz Rodriguez, por ser el que cuenta mas tiempo de servicios al Cabildo.

Tercero. = Que en la vacante de Auxiliar primero, producida por el anterior ascenso, procede aplicar el turno de elección, conforme al particular segundo del acuerdo de dos de Febrero de mil novecientos veintinueve, mediante la propuesta de la Junta de Jefes; y

Quarto. = Que tanto el ascenso del señor Diaz Rodriguez, como el que resulte de la aplicación del turno de elección para cubrir la vacante de Auxiliar primero que dicho ascenso produce deben surtir sus efectos, a partir del día de Junio último, siguiente al del fallecimiento del señor Ochoa y Cabrera que da origen a todo este movimiento."

Beneficencia:

Esto es escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando, por iniciativa del señor Consejero Inspector del Hospital de Santa Leonora de los Soleros de La Laguna, un presupuesto adicional al de las obras de reforma y saneamiento que en el expresado Acta se están ejecutando, para instalar la sala de operaciones y curas, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que importa dos mil novecientos quince pesetas ochenta y siete centimos, y que las obras comprendidas en el mismo se ejecuten por el destajista, por la cantidad que



computando la hoja hecha en el destajo, se reduce a dos mil doscientos cincuenta y seis pestas ochenta y dos centenos.

En el expediente número ciento ochenta y cinco del corriente ejercicio, sobre reducción en un establecimiento adecuado del vecino del Pinar Manuel Loureño Pérez, se resolvió por unanimidad restituir a la Alcaldía del estado pueblo, el oficio que se le dirigió con fecha treinta de Julio último, restituyéndole remitiendo certificación expedida por el médico titular acreditativa de la enfermedad que padece el citado vecino y resaltar además de dicha Alcaldía, que instruya el oportuno expediente para hacer constar la naturaleza, nombre y apellidos, vecindad y posesión del enfermo, y remita dicho expediente una vez ultimado.

Seguidamente se resolvió por unanimidad, en el expediente número doscientos trece de mil novecientos veintiocho, que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, y previa noticia de las obras de abastecimiento de aguas de Lanchichos, a que se contrae dicho expediente, se informe respecto al coste de las mismas con vista de la certificación expedida por la Secretaría de aquel Ayuntamiento, con fecha quince de Abril de mil novecientos veintiocho.

Por lo que informó el Médico-Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en el expediente sobre concurso para adquirir la instalación radiográfica y radioterapéutica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, se acordó por unanimidad pasar el expediente a informe del Regido, para que emita su parecer respecto a las condiciones que deben tenerse en cuenta, en orden a la racionalidad de los concursantes.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aportar y pagar este cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo primero, Atenciones generales; subconcepto correspondiente del presupuesto en rigor, un cargo del Cabildo Insular de Gran Canaria, por pesetas trescientas once con veintiocho centenos, importe de las estancias causadas durante el segundo trimestre del año actual, en el Hospital de San Lázaro, por la enferma María Pires de Castro y Ferrer.

En virtud de petición formulada por la Alcaldía de Aruce, en solicitud de que por el Instituto de Higiene se analicen las aguas que sirven el abastecimiento de dicho pueblo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento de dicho Centro, de doce de Mayo de mil novecientos veintiocho, se resolvió por unanimidad que por la Dirección del Instituto se formule presupuesto de los gas.

tos que originen dichos servicios, cuyo importe se haga saber al Ayuntamiento peticionario para que lo deposite en areas correspondientes a las gestiones efectivas.

Acuerdo Troncal

Resultando de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Sausal, no haberse presentado reclamación alguna contra el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al año de mil novecientos veintinueve, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se entreguen al Señor las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae respecto a los padrones de cédulas personales para mil novecientos veintiocho, correspondientes a los pueblos de Santa Feula y Sanandolla.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó hacer presente al Señor encargado de la recaudación, que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, en el próximo mes de Septiembre deben dar comienzo los trabajos preliminares para la formación del padrón del año de mil novecientos treinta.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, y pueblo de Arafo, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - El cobro se exponga al público en las Casas Consistoriales de Arafo por el anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en el artículo veintiocho y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Señor para la recaudación en Arafo hecha a favor de Don Fernando Encarnado.

Cuarto. - Disponer la tenida de razón y pago de pesetas ciento cincuenta y dos con sesenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil doscientos veinte y dos contribuyentes al precio de doce céntimos.



tiempo por inspección según acuerdo de la Comisión Permanente de ayuntamiento de Buzamanta de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuentas.

Por lo que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, remitiendo certificaciones y liquidación formulada por el Ayuntamiento de Buzamanta, con referencia a la cuenta que adeuda por repartimiento para sostener el Instituto de Fajense; visto el oficio que la Alcaldía de Buzamanta dirigió al Gobernador Civil, acompañando las espuestas certificaciones y liquidación; y leído el informe de la Intervención de fondos sobre el asunto, se resolvió por unanimidad como en el mismo se propone, y aceptando sus fundamentos que deberán insertarse en los traslados de este acuerdo lo siguiente:

Primero. - Mantener el embargo de los fondos del Ayuntamiento de Buzamanta.

Segundo. - Exigir de dicha Corporación se entienda certificado de los ingresos efectivos desde el día que se trató el embargo hasta la fecha, ordenándose al Señor del Excmo. continúe por el procedimiento ejecutivo a hacer efectivo el importe del descubierto ejerciendo las acciones administrativas y judiciales que procedan.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en periodo voluntario y pueblo de Guimar, se acordó por unanimidad lo que a continuación se expresa:

Primero. - Aportar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de prembros que asciende a pesetas cincuenta ochenta y siete con cincuenta centavos.

Tercero. - Que se extinga el ejecutivo de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Señor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

También se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes comprendidos en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha trece del que corre.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en periodo voluntario, y pueblos de Realjo-bajo, la Guancha y Realjo-alto, pero siendo el importe de las relaciones de prembros, y fechas de las relaciones de deudores, los que seguidamente se consignarán:

Realjo-bajo, cuatrocientos ochenta y seis pesetas noventa y un céntimos. Siente del carbón.

La Luanacha, doscientas cuatro pesetas noventa y un céntimo. Dicesuero del que ensa.

Realjo-alto, ochocientos ochenta y dos pesetas noventa y dos céntimos. Igual hecha.

Asuntó presentados después de revocado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Esto me escitó del Oficial Mayor, acompañando relación de las fincas de obras de reparación de carreteras constituidas por el Cabildo y devueltas a la Corporación, que en junta importante reunió mil setecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos, y de conformidad con lo acordado por este Cuerpo en veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve, encomendando al expresado funcionario la gestión necesaria para obtener dichas devoluciones, por cuyo servicio extraordinario percibiría la retención del cinco por ciento de las sumas que fueran devueltas, se resolvió por unanimidad abonar al referido Oficial Mayor, la cantidad de mil treinta y siete pesetas noventa y ocho céntimos a que asciende el expresado cinco por ciento, con cargo al Capítulo ordinario, Obras públicas y edificios inmuebles; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras, del presupuesto vigente.

Con relación al padron de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo de Larachio, se acordó por unanimidad, a propuesta del Lector, lo siguiente:

Primero. - Aprobar el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Larachio, previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal remita al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Amoscar del Lector para la recaudación en Larachio hecha a favor de Don Leovigildo Afonso.



Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas cinco con ochenta céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil setecientos quince contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Igual acuerdo se adoptó respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veinte y nueve, y pueblo de Lissuar, pero cayendo la designación de Aniphar en favor de Don Pascual San Luce, y siendo la cantidad que ha de abonarse al Sector por la confección del padrón ochocientos noventa y tres pesetas sesenta y ocho céntimos.

En este momento la Presidencia, en atención al trabajo que proporciona el Oficial Técnico Don César Casariego Caprazis, el despacho del Expediente de Cédulas personales, propone que se eleva a mil pesetas la gratificación de setecientos cincuenta que por tal concepto viene percibiendo, abonándose las doscientas cincuenta pesetas de diferencia, a partir de esta fecha, con cargo al Capítulo decimocuarto, Suplementos; artículo cinco, del presupuesto vigente. Así se acuerda.

Vióse un escrito del señor Ingeniero-Architecto de la Oficina de Obras y Plano, proponiendo se libre a Don Pascual Izquierdo Rodríguez, por razón de las obras que viene ejecutando en la prolongación de la calle de San Antonio de La Laguna, pasando sobre el barranco llamado de "Suarra Blanca" la suma de tres mil pesetas, por tener ejecutada la cantidad de obra correspondiente a aquella cifra, se acordó por unanimidad abonarle la cantidad expresada, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, concepto, para invertir en saidas insulares conforme a lo establecido en el Real Decreto de mil de Enero de mil novecientos veintidós, del presupuesto vigente.

A propuesta de la Intervención de fondos, con el fin de practicar una completa liquidación de los valores procedentes de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Ordenar al Sector conciente en esta Capital, el primero de Octubre próximo, todo el papel pendiente de cobro de los distintos pueblos de la Isla.

Segundo. = Designar al Oficial segundo Don Secundino Gutiérrez Aparicio, para que practique la expresada liquidación, por cuyo trabajo percibirá

la satisficcion de quinientas pesetas, asignándosele además una subvención de ciento cincuenta pesetas, en el caso de que se concluyese completamente ultimado en el plazo de quince días.

Excesos. - Que mientras duran las operaciones del concurso, quede suspendida la recaudacion en toda la isla excepto en esta Capital, entendiéndose prorrogado el plazo para la recaudacion voluntaria, respecto a todos los padrones que se encuentren en ese tránsito, por el numero de dias que se invertiran en las operaciones de liquidacion.

En el expediente numero cincuenta y cuatro del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso para adjudicar el destajo de las obras de terminacion del camino social de Añor a un Puerto del Pórr de Aborra, se resolvió por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, por el que se designa al señor Consejo Don Tránsito Lizarzáiz y Farinas, para que forme parte de la Mesa que ha de autorizar la diligencia de apertura de pliegos; y resultando del acta levantada en el dia de hoy, no habiéndose presentado más que un solo pliego contestando la proposición que formula el Ayuntamiento de Añor, que se compromete a ejecutar las mencionadas obras, por la cantidad de docientos cinco mil cuatrocientas diez pesetas cincuenta y tres céntimos, que sirvió de tipo en el concurso, se acordó también por unanimidad, adjudicar el destajo al referido Ayuntamiento de Añor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cincuenta minutos, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Larach Don Santos

Jermano Salazar D. Guimerá y Gavina.

Comayón

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y noventa minutos,



se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Duran y Santillan, y Don Antonio Escobio Calle, con sus asistencias; y la del Subsecretario de Fomento, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al alta de la ordenaria anterior, verificada el veintiocho de Agosto próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia y Sanidad,

La Corporación quedó enterada de una oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, dando cuenta de la salida de personal de dicho Establecimiento, para la Villa de Guimaraes, el día tres del corriente, con objeto de recoger muestras de aguas para sus análisis.

Contra el señor Consejero Don Estanislao Torres Navarro.

Prota una instancia de Don Alfonso Martín Martín, vecino de la Villa de Aico, casado con Doña Eufemia Castro Martín, solicitando se le conceda en posesión de una de las niñas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Consejero Suspecto de los copresados árbitros, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Igual acuerdo recayó, respecto a otras instancias de Don José de León Meneiros, vecino de Tord, casado con Doña Antonia Larcia Delgado, formulando idéntica petición.

Fuero eléctrico.

Prota la oferta formulada para la adquisición de un grupo motor-dinamo con sus accesorios, y una batería de acumuladores con destino a las nuevas instalaciones que se vienen haciendo en la Subcentral telefónica de Guimaraes; visto el informe emitido por el Director Técnico, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó aceptar las ofertas que a continuación se expresan, por ser las que contienen más bajas cotizaciones:

Grupo motor-dinamo con sus accesorios. Oferta de los señores Simeón Schuchert, Industria Eléctrica S. A. formulada en escrito de diez de Junio último.

Batavia de acumuladores. Esta de la Sociedad Española del Acumulador "Eudor" hecha directamente por telegrama de unirse del que cursa. Dada cuenta de un escrito de Don Alejandro Soto, haciendo proposiciones para la propaganda de esta Tela en una Lanza que se propone publicar, se resolvió por unanimidad pase a la Sección de Fomento para que informe.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fomento, se acordó por unanimidad, apertur y pagar un recibo por trescientas pesetas, de Don Esteban Martínez Pérez, por cuenta de los honorarios devengados en la dirección técnica del nuevo tendido de la red telefónica urbana de Linares.

Esto con oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe de la Corporación, las instancias y proyecto presentados por Don Felipe Párraga y Reguillos, en solicitud de autorización para construir en el antepuerto del puerto de esta Capital, un muelle, explanada y muelles para servicios de unos almacenes de depósito de carbón mineral y mercancías generales, en la playa contigua a la desembocadura del barranco de Collesco, al norte del puerto de Santa Cruz de Tenerife, se resolvió por unanimidad informar en el sentido, de que las obras aludidas son de notoria utilidad para los intereses mercantiles de esta Capital, por lo que a finis de este Cuerpo, procede conceder la autorización que se solicita.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la certificación del costo de obra ejecutada por el Ayuntamiento de Adeje, destinada de la reparación de los hitos del camino y del camino vicinal de Adeje a un puerto, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado que importa dos mil ochocientos pesetas.

Por decreto de la Presidencia de treinta y uno del estado Agosto, dictado a instancia de Don Luis Ferrnández Borrinquen, se aprobó una propuesta del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos, relativa a ascender a dicho señor una paga mensual y unirse secciones de día de los empleados en la construcción de la Avenida Marítima, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. = El precio del arriendo de una ojeaneta y unirse secciones de día sea de cinco pesetas diarias contadas desde el día que el arrendatario se haga cargo del material hasta el día en que lo devuelva.

Segunda. = El arrendatario depositará provisionalmente en el Cabildo setenta y cinco pesetas que constituyen el precio del arriendo en el supuesto de que este dure los quince días por los que se solicita. Para ser devuelto el onate.



cial se le liquidará al precio estipulado en la primera condición y con arreglo al total de días que haya tenido el material en uso. Si éstos pasasen de treinta, esta liquidación se hará mensualmente.

Quinto. - El arrendatario Navarra por sus cuentas el material desde el depósito a la obra en que lo utilizó y del mismo modo queda obligado a restituir dicho material a su depósito cuando termine el arriendo.

Sexto. - El arrendatario queda obligado a devolver el material en buen estado, siendo de su cuenta la reparación de los desperfectos causados en el mismo, excepto el desgaste material debido a su uso normal.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Parado a informe del mismo Ingeniero Director de la Obra de Obras y Pías, un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, relativo a la construcción de un Embarcadero económico en Igueste de San Andrés y continuación de las obras del camino vicinal a dicho barrio, el expresado fulminó nuncio informando en los siguientes términos:

"Las obras del camino vicinal de referencia están paralizadas por haberse agotado el presupuesto de las mismas, estando pendiente de estudio el proyecto reformado, estimando el Ingeniero que asi como en el próximo año se podrán reanudar las obras.

"En cuanto a la construcción del Embarcadero en Igueste de San Andrés, ha considerado muy conveniente por tratarse de una zona productora de frutos de exportación que, aunque reducida, es en su sujeción importante para justificar la construcción del embarcadero pedido. Ahora bien, el artículo quince del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos dice: "Los puertos de interés local se considerarán como municipales mientras no hayan sido expresamente declarados puertos provinciales por un Real decreto. El Ministerio de Fomento no hará, sin embargo, la declaración de puerto provincial a favor de uno de carácter local sin previo acuerdo de las Diputaciones y Ayuntamientos interesados, en la medida cuando éstos se hallen conformes." Correce por lo tanto, a nuestro entender, solicitan del Ministerio de Fomento que sea declarado por Real decreto puerto insular el de Igueste de San Andrés, remitiendo a la vez un documento en el que se haga constar que el Cabildo de Emerife y el Ayuntamiento de esta Capital están de acuerdo y conformes con la aludida declaración."

Y por unanimidad se acordó trasladar dicho informe a la Alcaldía de esta Capital, significándole, que este Consejo, antes de adoptar resolución sobre el Encargadero de Iguala de San Andrés, desearía saber con qué cantidad contribuiría el Excelestísimo Ayuntamiento a la ejecución de dicha obra.

Con motivo de propuesta del señor Consejero Don Fernando Salazar, sobre que se adopte el pavimento asfáltico en las curvas llamadas de Pella-Berrión y Puñtas de Mandillo, el propio señor Tercerero Director de la Oficina de Obras y Ríos, formula el informe que a continuación se transcribe:

Estimamos aceptada la adopción del firme propuesto, pues con el gran tránsito que se desarrollará por dichas obras, dada su importancia, no basta con el firme ordinario, tanto para la comodidad del tránsito como para la conservación del firme.

Entre los firmes asfálticos estimamos el más adecuado para estas obras el riego superficial por ser el más económico, puesto este importante pues, como la explanación está constituida en ciertas partes por terraplenes de gran altura, es de proveer asientos en los primeros años lo que obligará a reponer pronto el firme, siendo entonces la ocasión de construir el firme definitivo.

De todas maneras, como durante la construcción de la explanación han sido muchas las lluvias, creemos que se debe de esperar a que pase un invierno, para que los asentamientos producidos por las primeras lluvias fuertes, se presenten antes de que el firme esté ejecutado. Por mismo estimamos que no se debe proceder a la ejecución del firme hasta tanto que las vías del tranvía no estén colocadas.

Por lo tanto tengo el honor de proponer: Primero: Que se desglose de las obras destinadas en la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de Santa Cruz de B. ascenda a la Orstava y en la rampa de enlace entre los kilómetros tres setecientos ochenta y tres y tres novecientos treinta de la misma carretera, la construcción en firme de la piedra acopiada para dichas obras. Segundo: Que se autorice a esta Sección para redactar el proyecto de firme ordinario con riego superficial de asfalto, entendiéndose dicho firme a la zona que ocupará las vías del tranvía, para lo cual habrá que incluir en el proyecto el acopio de piedra necesario; y Tercero: Que estas obras no se ejecuten hasta que haya pasado un



invierno y hasta tanto no esté concluida la vía del tranvía.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

La Intendencia de fondos, en escrito de dos del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Admitir la fianza de cincuenta mil pesetas valor nominal de las once carpetas de la deuda amortizable al tres por ciento que la Compañía Eléctrica e Industrial de Cerezo, S. A. deposita para responder del cumplimiento del contrato de suministro de energía eléctrica al Excmo. de S. M. C. a Escoronto y sus posibles ampliaciones urbanas e interurbanas en armonía con la modificación introducida en el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veintinueve para los contratos municipales por el Real decreto Ley de tres de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Segundo. = Que de este escrito se dé cuenta a la Comisión Permanente para su aprobación; y

Tercero. = Que una vez sancionado por dicho Excmo. se comita a la Delegación de Hacienda (Alojados del Estado) para la liquidación a la absoluta enajenación de los derechos reales procedentes.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del Embarcadero del Puerto de Lirio por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A., durante el mes de Agosto próximo pasado que asciende a quince mil novecientos ochenta y seis pesetas sesenta y cinco.

Personal.

Con motivo de escrito de Juan Pedro Rosner, Jefe partidero de teléfono afeto a la Estación de Liria de Tora, en solicitud de que se le conceda una próroga de dos ^{o tres} meses de la licencia que viene disfrutando, el Secretario que suscribe formula la siguiente propuesta:

Primero. = Que se proceda a desestimar la petición de que se trata.

Segundo. = Que igualmente procede requerir al peticionario para que inmediatamente se incorpore a su destino, bajo apercibimiento de ser declarado cesante, pudiendo disponerse para efectuar su incorporación de un plazo de veinte días a contar desde hoy.

Tercero. = Que se practique tal requerimiento por medio de telegrama

que se dirija a la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Reglamento de fomento marítimo previsional, y a propuesta del Negociado, se acordó por unanimidad tener por nombrado, a Don Horacio Enajillo Mora, del cargo de Lector de la recalcitación de arbitrios en los pueblos de La Tola, por haber dejado transcurrido el plazo de treinta días, que al efecto le fue concedido; así presentarse en esta Secretaría para otorgar la escritura de afianzamiento y constituir la fianza correspondiente.

A la misma se resolvió que por la Intervención de foros se formulen nuevas bases, con objeto de abrir nuevo concurso para la provisión de dicho cargo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de treinta y uno de Agosto último, concediendo a Don Juan Mrell Selgado, Auxiliar de la Oficina de Obras y Pías, una licencia sin sueldo de un mes, para asuntos propios.

Ante la instancia favorablemente informada por la Dirección del servicio de Exámenes, en la que Don Esteban Plivera y Ratera, Interventor de dicho servicio, solicita que se le conceda una licencia de mes y medio, por tener que ausentarse al Extranjero por motivos de salud, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

A constitución se acordó por unanimidad, que la suma de trescientas setenta pesetas que este Consejo resolvió conceder al padre del empleado del Cabildo fallecido, Antonio Selgado Machado, se libie a nombre del interesado Don Manuel Selgado, con cargo al Capítulo decimo octavo, Impresarios; artículo seis, del presente reglamento vigente.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad designar a la Asistente del Grupo de Telefonistas, retirada Dolores Laralial Garcia, para que preste servicio en la Central de esta Capital en concepto de temporera, y con la retribución de cuatro pesetas diarias, pero bien entendido que, si dicha operadora no cumriere a juicio de la citada Dirección, las condiciones de capacidad que el cargo requiere, deberá ser reemplazada por quien reúna dichas condiciones.

Prohibido el escrito sobre la Mesa, del Administrador de arbitrios de esta Capital,

fecha diez y nueve de Junio último, se acordó por unanimidad crear una Agencia liquidadora en el pueblo de Las Ballatas, y nombrar para que la desempeñara a Don Antonio Ferrerón, condecorándole en concepto de premio de cobranza, el veinte por ciento del importe de las liquidaciones (cobradas) diere, que efectuó.

Resolviéndose en mismo oficio, sobre la Mesa, del Agente liquidador de arbitrio del Puerto de Barahona, fecha quince de Julio próximo pasado, se acordó por unanimidad nombrar interinamente, a Don Félix Ferrández Guacada, al solo efecto de no dejar desatendidos los servicios, encargados de dicha Agencia, con la retribución que tiene asignada su plaza en presupuesto, debiendo darse cuenta de este nombramiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos a los oportunos efectos.

Fuercia Insular.

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información, contra los padrones de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, correspondientes a los pueblos de Tasmia, Los Llanos, Matanzas de Acuteño, Candelaria y Arico, según resulta de los documentos que obran en los respectivos expedientes, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos padrones; que por el funcionario que correspondiera se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

De conformidad con lo informado por el Regociado, se acordó por unanimidad, asignar, en el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, y pueblo de La Guancha, a Don Manuel Alfonso Pérez y Doña Benigna Reyes Pérez, cédula de la tarifa tercera, clase décima tercera, accediendo a lo solicitado en sus reclamaciones, resolviéndose así mismo aprobar definitivamente dicho padrón, con las expresadas rectificaciones; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, correspondiente al pueblo de La Laguna, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Resolver se encargue al pueblo en las Casas Consistoriales

de La Laguna previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de creación de Hacienda de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

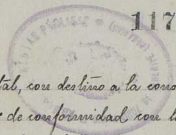
Exceso. = Aceptar la designación de Auxiliar del Lector para la recaudación en La Laguna hecha a favor de Don Eugenio Martín.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas mil trescientas tres con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por diez mil novecientos cuarenta y siete contribuyentes al precio de doce céntimos por uno cada uno según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Se dio a continuación un escrito del referido Lector, haciendo presente las dificultades con que tropieza para formular las cuentas de ejecutiva del año de mil novecientos veintinueve, por tener legalmente que justificar la insolvencia de los contribuyentes que no hayan satisfecho sus deudas, con certificaciones de las Administraciones de Rentas públicas respectivas, en que conste que no figuran como contribuyentes al Exceso en las matriculas de la contribución industrial, repartimientos y padrones de la contribución rústica y urbana, trámite de casi imposible observancia, puesto que la factura de deudores comprende noventa mil trescientos cincuenta y dos individuos.

Y considerando que la observancia de los trámites expresados, viene impuesto, según lo reconoce el propio Lector, por lo prescrito en el vigente Estatuto de recaudación de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, así que por tanto, tenga este Exceso medios ni siquiera facultades para autorizar el incumplimiento de tal precepto, se resolvió por unanimidad significar al Lector, que se atenga para la formalización de las citadas cuentas, a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Está una instancia de la Sociedad de Fomento Agrícola S. A., interesando se le condonen los arbitrios que devengan la importación de una máquina



aprobadora que se propone introducir en esta Capital, con destino a la construcción de diversas obras de que son contratistas, y de conformidad con lo informado por los Administradores de arbitrios de esta Capital, se acordó por unanimidad constatar a la entidad peticionaria, que no escusándose en el caso de que se trata incluido entre los que menciona el artículo tercero de las bases porque se rige dicho arbitrio, no hay posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Vista la cuenta liquidación que rinde el Dotor encargado de la recaudación de cédulas personales, relativa al año de mil novecientos veintiocho y puesto de Tard, en periodo voluntario, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en concepto de rinos del que cursa, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premissos que asciende a pesetas mil trescientas setenta y dos con ochenta y dos céntimos; y

Tercero. = Que se cotarpe el cajetón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Dotor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Además se acordó declarar incursos en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes que figuran en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veintinueve de Agosto último.

Iguales acuerdos se adoptaron, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil novecientos veintiocho, correspondientes a los pueblos de Arona y el Saual, en periodo voluntario, pero siendo el importe de la relación de premissos y fechas de las de deudores, los que a continuación se expresan:

Arona: doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos.

Saual: doscientas sesenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos.

Asentado presentados dos por el de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vista la cuenta que formula la Compañía de Construcciones Militares y Civiles S. A. comprensiva de las obras de terminación de la Avenida Maritima, en la parte obstruclizada por el ramble de los señores Cory, cuyas obras las

ha ejecutado la citada Compañía por el sistema de administración, y con un beneficio del diez por ciento, conforme a lo resuelto por este Consejo en sesión de diez de Julio último, ascendiendo dichas cuentas a la cantidad de veintinueve mil novecientos treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos; resultando que en las referidas cuentas, aparece la conformidad de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Maritima, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar y pagar las abudidas cuentas, con cargo al crédito para ello consignado en el presupuesto extraordinario para el actual ejercicio.

Por último, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó abonar a las Américas primers de la Sección administrativa de la Red telefónica insular, señoría Concepción Praxa Carballo, la retribución correspondiente a cuatrocientas ochenta horas extraordinarias de trabajo, que ha prestado desde el tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho al treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve, a razón de seis ochenta mil veintitas ochenta y cinco pesetas cada hora, porción fraccionaria que corresponde teniendo en cuenta su haber anual, debiendo percibir en su virtud por tal concepto la interesada, la suma de trescientas cincuenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico. Entre líneas: meses = mil.

Y para lo cual
 J. J. Santos

Ante mí
 A. G. Balle

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
 a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Con-



señores Don Francisco Lo-Feche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Corbis Calle, Don Fernando Salazar y Rothemann y Don Isidro Guisasa y Párraga, con sus asistentes y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de elevar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Ahora ha sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco Lo-Feche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el once del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

La Corporación quedó enterada de un recibo del señor Inspector Jefe de la Policía de Bías y Abas, de recuentos del corriente, significando, que terminada la licencia que disfrutaba el Ayudante de dicha Sección, Don Belisario Linares y del Castillo Calvo, se ha incorporado, con dicha fecha, a su destino.

Contabilidad.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Bías públicas y edificios municipales; Artículo octavo, Bías otras; Antecedente: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de los Universitarios de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, treinta y tres mil quinientas pesetas.

33.500 / pesetas

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Bélica, droguería y ortopedia: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Corporación, material de desinfección, espumas, cepillos, etcétera, dos mil pesetas. 2.000

Utensilios de cocina, comederos y dormitorios o enfermerías: Para ropa de camas y reconposición de las existentes, mil quinientas pesetas. 1.500

Para la adquisición de utensilios de cocina

y reparación de los existentes, mil pesetas.	1.000	
Gastos diversos: Para extraordinarios e impresos.		
tos, mil quinientas pesetas.	1.500	
Para material de oficina, quinientas pesetas	500	6.500 pesetas
Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cuota que aporta el Excmo. Cabildo al Montepiú de funcionarios insulares, siete mil pesetas.		7.000
Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo septo, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: de los Tranvías eléctricos: Mejoras, diez mil pesetas.		10.000
Al Capítulo décimo segundo, Errogaciones de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto: del Electricismo insular: Personal de locutorios, cinco mil pesetas.	5.000	
Otros gastos, cinco mil pesetas.	5.000	10.000
Total: treinta y tres mil quinientas pesetas.		33.500

Acostumbración se acordó por unanimidad, apruebe el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo, que asciende a pesetas quinientas ochenta y tres mil cien.

Fomento.

Esta una instancia de Don José González Pizarro, interesando el apoyo económico de la Corporación, para cubrir en parte los gastos imprevisos que se le ocasionaron, con motivo de haber proyectado en Madrid y en la Exposición de Sevilla, las películas cinematográficas "Viaje del Presidente del Consejo" y "Terreño", se resolvió por unanimidad pasar a la Sección de Fomento para que informe.

Se da lectura a un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe del Excmo. Cabildo, el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Álvaro Rodríguez López, en solicitud de autorización para ampliar un edificio construido en la zona marítimo-terrestre de esta Capital, cuya concesión se le otorgó por Real orden de catorce de Mayo de mil novecientos veintidós, se resolvió por unanimidad informar en el sentido de que, a juicio de este Consejo, no existe inconveniente en conceder la autorización que se solicita.



Indeterminado.

Dada cuenta de un traslado de la Presidencia del Patronato provincial del Homeage a la Jeje, instancando se acceda conseguir alguna cantidad en el presupuesto del proximo ejercicio, para la constitucion de pensiones a los ancianos de ese territorio, se resolvió por unanimidad, pase a la Comision de Presupuestos, por si considera posible acceder a lo instancado.

Esta una circular de la Jeje y Real Caceria de la Santisimo Cristo de La Laguna, instancando se conceda un premio para el estanco literario que se propone celebrar, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para adquirir con dicho fin un objeto de arte, con cargo al Capitulo decimo octavo, Presupuesto, articulo unico, del presupuesto vigente.

Leido un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, pidiendo se apoye la peticion que ha dirigido a los poderes publicos, en solicitud de que se indulte de la pena de multa a que fue condenado por la Audiencia provincial, el parviente de Canafia (Isla de la Palma), Manuel Garcia Mala, se resolvió por unanimidad, formular la necesaria peticion, en el momento en que la causa este en tramite para que pueda producir efecto.

La Presidencia usa en este momento de la palabra, para proponer a la Corporacion, se adhiera al homenaje nacional proyectado por el Ayuntamiento de Conguera (Salencia) en honor del Excelentisimo Senor Don Severiano Martinez Arevalo, a que se refiere la circular fecha primero de Agosto ultimo, de que por su orden se habla.

Y por unanimidad se acordó contribuir a dicho homenaje, con la suma de quinientas pesetas, que se satisface con cargo al Capitulo decimo octavo, Presupuesto, articulo unico, del presupuesto vigente.

Financiera Insular.

Por ser haberse formulado reclamaciones, contra los padrones de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, de los pueblos de San Juan de la Familla, Vilaflor, Loro, Orotava, Egueso y La Victoria, segun resulta de los respectivos expedientes, se resolvió por unanimidad aportar definitivamente dichos padrones, que por el funcionario que corresponde se entregara al Lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recension voluntaria, por termino de dos meses.

Visita la reclamación que formuló Doña Petronila Paque Illada, viuda de Sarachi-
or, en aplicación de que se manda figure la clasificación que se le asignó en el pa-
dron de cédulas personales de dicho pueblo, para el año de mil novecientos veintiocho,
y resultando que dicha reclamación se ha producido, no solo después de haber veni-
do el plazo de oposición al pueblo del estado padron, sino casi al finalizar
el fijado para su cobranza, según todo resulta del informe resuelto por el Excmo.
con fecha diez de Septiembre en unos, se resolvió por unanimidad desestimar la
aludida petición.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se adoptaron, respecto
a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho,
en periodo voluntario, y pueblo de Postornu, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de preaviso que asciende a
pesetas dos mil trescientas ochenta y nueve con treinta y tres céntimos; y

Tercero. - Que se estampen el registro de recargo del valor de una cédula
de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de
nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes
pliegos.

Añe mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que
previene la instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acor-
pada a dicha cuenta, que lleva fecha siete del actual.

Igual acuerdo se adoptaron, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil no-
vecientos veintiocho, y pueblos de Santiago del Eide, Trornia y Cancleraria,
pero siendo el importe de las relaciones de preaviso, y fechas de las de deudores,
los que a continuación se expresan:

Santiago del Eide, treinta y nueve pesetas veinte céntimos. Día de Sep-
tiembre de mil novecientos veintiocho.

Trornia, pesetas cinco catorce con ochenta y ocho céntimos. Tres del mis-
mo mes. y

Cancleraria, pesetas doscientas dieciocho con cincuenta y ocho céntimos.
Once de igual mes.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el cargo que formuló la Intervención,
comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Ca-
bildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, du-



ante el uso de Agosto último, cuyo cargo importó dos mil novecientos sesenta y seis pesos noventa y cinco centavos.

Esto el expediente en que se ha transmitido el concurso para la instalación radiográfica y radiotelegráfica para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, en los Establecimientos insulares de Neoseficiencias de esta Capital; y ante el informe emitido por el Oficial encargado del negociado Neoseficiencias, en cumplimiento de acuerdo de este Consejo de catorce de Agosto último, y en virtud de uno fundado anterior, se resolvió por unanimidad adjudicar el concurso a la Casa Siemens Heringer & Cía, para la proposición formulada con el número uno, que a juicio del Médico Director de los repetidos Establecimientos, en su informe del veintidós del citado Agosto, es la más favorable.

En este estado la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que el Secretario que asistió y el Interventor de fondos le han hecho presente un concepto, de que ninguno de ellos debe legalmente tener haberes inferiores al de doce mil pesetas, que desde la reemplazación rigió presupuesto desgracia el señor Director del Instituto de Higiene.

Y teniendo en cuenta que, según el artículo veintiseis del Reglamento de Funcionarios provinciales, los sueldos de Secretarios de los Cabildos insulares se regirán por el artículo treinta y siete del Reglamento de empleados municipales, según la población de la isla respectivas; que conforme al artículo cuarenta y cuatro del Reglamento primeramente citado, el sueldo de los Interventores de Cabildos se fijará en la forma establecida para los Secretarios; que a tenor del artículo treinta y ocho, párrafo tercero del de empleados municipales, los sueldos que se señalen al Secretario, serán siempre superiores a los que estén asignados a otros funcionarios municipales; y por último, que con arreglo al artículo diez del Reglamento aprobado por Real Orden de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, ni el Secretario ni el Interventor de fondos pueden tener sueldos inferiores a ningún otro empleado, se resolvió por unanimidad que en el próximo presupuesto se debe a doce mil pesetas, el haber de once mil que actualmente tienen asignado los expresados funcionarios.

Seguidamente se acordó por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, salir por un cargo al Capítulo décimo octavo, Tercerísimo, artículo cinco, del presupuesto siguiente, las cantidades que haya que abonar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por el consumo de agua efectuada y que efectúen los Establecimientos

insulares de Beneficencia de esta Capital.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

Juan L. Valle

M. Santos

J. de Valle

Juan Salazar

M. Guimerá y Ravina

L. López

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Artes de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madrazo, Don Estanislao Torres Barrero, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Antonio Pinarca y Santillán y Don Antonio Emilio Valle, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Septiembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Formento.

Por la relación presentada por la Intervención de fondos, de las cantidades pendientes de pago por suministro de materiales a los Gramíes eléctricos insulares, cuya relación lleva fecha ocho del que cursa, e importa setenta y cinco mil quinientos cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

El Oficial encargado de la Sección de Formento, informando las ofertas hechas a la Corporación por Don Alejandro Lolo, para que le ayude en la edición de una Guía especial de los hoteles de Santa Cruz y su provincia corrig-



era la siguiente propuesta:

"Y en tal sentido es el que suscribe pedirse acceder a tomar el anuncio de la página exterior de la última cartulina, al precio de treinta pesetas y docientos cincuenta ejemplares de la Guía especial de hoteles al precio de una peseta cincuenta céntimos cada una, que hacen en total, cuatrocientas cinco pesetas, que se abonarían con cargo a los fondos de la Sección de Fomento, pero con sujeción a las siguientes condiciones:

"a) La Guía no contendrá más hoteles del archipiélago, que los de la Isla de Tenerife.

"b) No se abonará ninguna cantidad sino después de oír en el Cabildo los docientos cincuenta ejemplares de la Guía cuya adquisición se comienza, en la que habrá de figurar el anuncio de que se ha hecho mención, y cumplido el contenido del mismo a); y

"c) El pago se efectuará en el actual año o en el venidero según convenga al Cabildo, pero en todo caso puede aceptarse su giro con anticipación a Febrero del año entrante."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del Negociado. En el expediente número ciento veintidós del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso abierto para adquisición de una casa con destino a la instalación de la Estación telefónica de Los Lobos, el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en informe que rinde por decreto de este Consejo, consigna lo siguiente:

"Revisa del estado de solidez de la casa del señor Pérez, he de manifestar que la casa es de construcción antigua y solamente reformada en parte; no se advierten signos exteriores de los asentidos que, según informes particulares recogidos por el Director del servicio en un informe de treinta de Julio último, se podían esperar al momento de colocarse el techo de hormigón armado, por cuya razón estimamos que la obra ha quedado en las debidas condiciones de solidez.

"En cuanto a las obras que se han de realizar en el inmueble que se elige al objeto de disponer de la altura necesaria, que en el antes nombrado informe del Director del servicio se fija en tres metros ochenta centímetros, estimamos que en el inmueble del señor García costaría la reforma unas docientas cincuenta pesetas y en el del señor Pérez unas cuatrocientas pesetas; en el in-

puesto que el rebaje del piso no afecte más a una de las habitaciones de la casa.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el censo a Don José Baez, adquisición de la casa sita en la calle del Doctor Jordán, en el precio de catorce mil pesetas señalada en su oferta.

La Dirección Técnica de las obras de la Avenida Marítima, formula presupuesto importante consisting of one hundred and one thousand pesetas, comprising of the costs of transfer to the tenement property of the Ayuntamiento, concerning to the Playa de Pajar, del marítimo ferreo fijo y móvil propiedad del Excmo. Cabildo, y que ha venido destinado a las citadas obras.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia, para que tenga a bien recabar que el material expresado, bien en el estado solar o en otro distinto, quede asegurado de las lluvias.

La Intervención de fondos, en vista de dar del corriente, y con objeto de dejar perfectamente liquidadas las obligaciones del Cabildo y los derechos del Ayuntamiento del Puerto de la Cerve, respecto a la subvención concedida para la construcción del Embarcadero de 'El Penitente', formula la siguiente propuesta:

Por todo lo expuesto estimo procede comunicar al Ayuntamiento del Puerto de la Cerve lo siguiente:

Primer: Que el Excmo. Cabildo tiene canceladas sus obligaciones por lo que se refiere a la subvención concedida para la construcción del desembarcadero de 'El Penitente' en el año mil novecientos veintinueve, por haberla satisfecho en esta forma:

El día de abril según libramiento número quinientos sesenta y dos y quinientos sesenta y tres, veinte mil pesetas.

Con parte del préstamo contratado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, ochenta mil pesetas.

En total: cien mil pesetas.

Segundo: Que por lo que atañe al año de mil novecientos treinta, el Excmo. Cabildo solo tiene que abonar por la expresada subvención treinta mil pesetas, pues el resto de sesenta mil que completan el canon convenido están involucrados en el préstamo de ciento cincuenta mil pesetas de que se dejó hecho cargo.

Tercero: Que el resto de la subvención se abonará, si hubiere obra calificada, con cargo a los presupuestos de mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y



dos como se expresa:

Año de mil novecientos treinta y uno, cinco mil pesetas.

Año de mil novecientos treinta y dos, ochenta y ocho mil doscientas veintiseis pesetas ochocientos.

Señal: ciento ochenta y ocho mil doscientas veintiseis pesetas ochocientos.

Cuarta: Además de esta suma el Excmo. Cabildo hará efectiva las obligaciones que contrajo al avalar la operación contratada con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo insertarse literalmente el texto de la Intervención en el traslado de este acuerdo.

De conformidad con lo propuesto por la misma Intervención de fondos, no existiendo responsabilidad alguna pendiente contra Don Leonis Oramas y Riza Ramon, contraista de las obras de tendido de dos circuitos telefónicos entre esta Capital y Latachico, y un cable de igual clase entre la Subcentral de Linares y el pueblo de Anaf, se resolvió por unanimidad devolver al señor Oramas las fianzas que constituyeron para responder del cumplimiento de los respectivos contratos, y que ascienden a siete mil pesetas la primera y dos mil quinientas pesetas la segunda.

Al aceptar la propuesta de la reiterada Intervención, se acordó por unanimidad aprobar y pagar una suma del Ayuntamiento de Obras públicas Don José Pajo, por trececientas pesetas, comprensiva de los honorarios devengados con motivo de su intervención en la redacción del proyecto del Embarcadero del Puerto de Adije.

Fue un recibo del Apudante de Obras públicas Don Enrique Sanchez, por la cantidad de mil pesetas, el importe de los trabajos de gabinete de la liquidación del tercio décimo tercero de la cuenta de esta Capital a Reservata, por Linares y Adije, se resolvió por unanimidad que dicha suma se haga efectiva, solo en el momento en que el proyecto reformado de dicho tercio reciba la sanción de la superioridad, pues de otro modo no tendría finalidad práctica alguna el satisfacer pecuniario que la Corporación se impone.

Presentado por la Dirección del servicio telefónico, el presupuesto de las obras a realizar en la casa que el Excmo. Cabildo posee en Latachico, con el fin de acondicionarla para la instalación telefónica automática que se va a efectuar en aquella localidad, cuyo presupuesto importa mil novecientas pesetas, el de ejecución material, dos mil noventa pesetas el de ejecución por administración, y dos mil doscientas veintiseis pesetas el de ejecución por contrato, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y facultar a la Presidencia, para que disponga la ejecución de las citadas obras por administra-

ción o por debajo según convenga.

El Oficial encargado de la Sección de Fomento, en escrito de veinticinco de Septiembre último, formuló la siguiente propuesta:

Primero. = Abrir un concurso para adquirir tres copias fotográficas de cincuenta elípsis, de asuntos de la Isla, con sujeción a las normas que se acompañan.

Segundo. = Abonar con cargo a los fondos de la Sección de Fomento el gasto de adquisición de las fotografías.

Tercero. = Que el Sumado se constituya con el Presidente del Cabildo o Corregidor en quien delegue, el Secretario e Interventor de la Corporación, Don Eduardo Carquis y Don Enrique Martínez y Martínez; y

Cuarto. = El plazo de admisión de trabajos terminará el treinta y uno de Diciembre próximo.

Y por unanimidad se acordó aprobar la mencionada propuesta, con la modificación, de que el Sumado a que se refiere el particular inciso, sea constituido por el señor Presidente del Cabildo o Corregidor en quien delegue, por el señor Presidente del Circulo de Bellas Artes de esta Capital, y por el Secretario de la Corporación.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas en la construcción del Embarcadero del puerto de Luján, durante el mes de Septiembre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. R., que importa doce mil novecientos cincuenta pesetas ochenta céntimos.

Hasta la cuenta que por pesetas veinte mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas ochenta céntimos presenta la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. R., por jornales y materiales involucrados en la construcción de la alcantarilla de la calle de Pescadores, ejecutada por administración, y teniendo dicha cuenta la conformidad de la Dirección Técnica de las obras de la Armada Marítima, se resolvió por unanimidad aprobarla.

La Corporación quedó enterada con agrado de un oficio de la Jefatura del distrito judicial de esta Provincia, significando un reconocimiento por los acuerdos de este Cuerpo relativos a concesión de franquicia telefónica de la red insular, para los servicios en casos de incendios en los montes públicos y otros sucesos.

Habiendo recibido la Dirección del servicio telefónico una oferta de los señores Hermann Schueckel Industria Eléctrica, de una batería S. tos de dos por doce elementos, conforme a la especificación que consta en el expediente, en mil novecientos setenta pesetas, inclusive ciento ochenta libras de ácido sulfúrico, precio que representa una



económica de quinientos pesetas por cada una, sobre el cotizado por la Sociedad Española del Acumulador Endor, se resolvió por unanimidad rectificar el acuerdo de la Comisión Permanente de once de Septiembre último, en el sentido de que se fomente el pedido a la primera empresa citada, en lugar de a la segunda.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, en escrito de ocho del que cursa, se acordó por unanimidad adquirir el siguiente material:

Mil quinientos metros de cable telefónico de veintidós pares de conductores de ^{oro} plata y cuatro milímetros.

Dos mil kilos de hilo de bronce alambre de uno cincuenta milímetros de diámetro.

Mil aisladores de porcelana R.M. uno.

Visto una instancia de la Alcaldía de San Miguel, comunicando acuerdo del Ayuntamiento relativo a la construcción de una nueva pista en dicho pueblo, y un escrito del señor Corregidor Don Juan Bethencourt Herrera, informando dicha petición, se acordó por unanimidad pase dicha instancia y escrito al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, para que los tenga en cuenta al formar el plan de pistas a construir que, por acuerdo de este Cuerpo, está encargado de redactar.

Vista lectura a un oficio de la Jefatura del Centro telegráfico de esta Capital, trasladando este de la Dirección general de Comunicaciones expresivo de haberse interesado por el Ayuntamiento del General, la instalación de un televisor telefónico en el caso de dicho pueblo, y otro en el pago de Pavlo, se resolvió por unanimidad contestarle por escrito así del escrito de la Dirección del servicio de primos del que cursa, que ya han sido circuladas las órdenes para que se proceda a hacer el tendido necesario para la apertura de la oficina primeramente citada, y en cuanto a la segunda, o sea la de Pavlo, se tendrá la aspiración en cuenta al realizar el plan de obras de mil novecientos treinta.

Visto un escrito del señor Corregidor Don Juan Bethencourt Herrera, expresando los perjuicios que a la pista entre la Ermita de los Cristianos y Aldeja viene ocasionando la circulación de un carro tirado por cuatro vacas, de mantas estrochadas, se resolvió por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, para que proponga las medidas a que debe sujetarse la circulación de vehículos por las pistas construidas por el Cabildo, teniendo en cuenta las disposiciones siguientes.

Instrucción Pública.

La Corporación queda enterada de una carta del señor Director del Colegio de San Ildefonso de esta Capital, relativa al aprovechamiento escolar del alumno Emilio Carr-

no Simón, aspirante a una de las becas sacadas a concurso por la Corporación y de un oficio de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de esta Ciudad, acompañando copia del acuerdo adoptado por el Claustro de dicha Escuela, con relación al Profesor Mercantil, Don Ramón Hernández Matos, también aspirante a una de dichas becas.

Visto el expediente ciento ochenta y uno de este ejercicio en que se ha tramitado el concurso abierto para la concesión de las referidas becas, se resolvió por unanimidad pasar al Secretario que suscribe para que informe, respecto a que aspirantes se encuentran en las condiciones del concurso.

Personal.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia fecha primero del corriente, concediendo una licencia de quince días, sine sueldo, a Domingo Rojas Martín, Conductor de los Examinos eléctricos insulares.

Por unanimidad se acordó aprobar otro decreto de la Presidencia de diecisiete de Septiembre último, prorrogando hasta el quince del actual, pero sin sueldo, la licencia de dos meses concedida al Secretario del Instituto de Higiene Don Joaquín López Peña, por acuerdo de este Consejo de treinta y uno de Julio último.

Visto un escrito del Secretario que suscribe, proponiendo normas para reglamentar el servicio de los Capataces mecánicos y Celadores de la Red telefónica insular, de tal manera que en cada caso pueda compararse el trabajo a que están dedicados, se resolvió por unanimidad aprobar las referidas normas, tal y como figuran en el estado escrito que lleva fecha once de Septiembre último.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Septiembre próximo pasado, concediendo a la telefonista señorita Africa O. Suárez, una licencia por el tiempo preciso para que se someta a una operación quirúrgica, hasta que esté en condiciones de reanudar el servicio, debiendo ser reemplazada en el cumplimiento de su cometido nocturno, por otras telefonistas afectas al servicio, a las que se abonará por su trabajo la cantidad de treinta pesetas si las guardias nocturnas no exceden de seis, y cinco pesetas por cada noche más.

La Corporación quedó enterada de cinco oficios de la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, parte pasado el ese voluntario de doña María Páez González, Enfermera para la Sala de partos; Don Calixto Domínguez González, Enfermero, de cuyo caso se dará cuenta a la Junta Cal.



fiadora de Aparatos a destinos p[er]tinentes; Don Benito Sarratza Villanueva, Escrivano; Don Manuel Garcia Rueda, Auxiliar de Enfermero, y Don Filomeno Gomez Pastano, Auxiliar de Enfermera.

Despues se acordó la Corporación ratificar el nombramiento de Enfermero hecho anteriormente por la Inspección, en favor de Don Juan Kataketa Collier, que comenzó a prestar servicio el tres de Setiembre ultimo.

Visto el informe emitido por el Excmo. Cabildo en el expediente inscrito a instancia de Don Maximo C. Mora Goddard, para que se rean aboradas las remuneraciones que tenia devengadas al fallecer su hijo Don Manuel Mora y Mora, Auxiliar del Excmo. Cabildo, se resolvió por unanimidad que se abone al Don Maximo C. Mora y su esposa Doña Concepcion Mora Garcia, por sueldo y como siervas personas con derecho a la herencia del finado, la suma de doscientos ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, importe de los arrendados haberes.

Habiendo servido en veintiocho de Setiembre ultimo el plazo de veinte dias concedido al Participador a efecto de la Estación de Luisa de Lora, Juan Pedro Fornero, para incorporarse a su destino sin que lo haya verificado, según resulta de las diligencias practicadas por la Alcaldía del pueblo de su residencia, y del escrito de la Dirección del servicio de veintiocho del citado mes, se resolvió por unanimidad declararle cesante.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de primero del que cusa, terminando por renunciado a partir del treinta del citado Setiembre a Don German Alayón Delgado, Encargado de la Estación telegráfica de Aldea.

Cambian se acordó aprobar otro decreto de la Presidencia, de la misma fecha, nombrando para dicho cargo a Doña Angela Ramos Alonso, con la retribución del veintiocho por ciento de la cantidad que recaude, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimumo el producido total de los ingresos hasta un limite de veintiocho pesetas; mas el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por prestación del servicio telegráfico urbano, siempre que el número de abonados de esta clase exceda de cinco.

Indeterminado.

En este estado, y a peu p[er]senta de la Intervención de fondos, se acordó ratificar el acuerdo de veinte de Setiembre de mil novecientos veintiocho, por el que resolvió la compra de un objeto de arte como premio para un concurso organizado por la Real Sociedad Cotornafila de Exercise, con cargo al Capitulo decimo octavo, Temporal; artículo unico del presupuesto insular, resolviendole animosamente abonar una factura de Don Fernando Lonsilla, por ochenta y cinco pesetas, importe del objeto adquirido por la Presidencia con

el expresado fin, suma que se satisface con cargo al referido Capítulo y artículo. Así mismo se acordó abonar con cargo al citado Capítulo décimo octavo, Inscripciones; artículo único, del siguiente presupuesto, una minuta de honorarios del Notario Don Severino Ferrández Buerba, por pesetas veinte y cuatro con sesenta céntimos, importe de los devengados por el otorgamiento de una escritura de mandato, con motivo del pleito contencioso promovido contra acuerdos de este Consejo, por el Médico de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don Jacinto Aparicio Suárez.

Este mes oficio de la Alcaldía de Castañera, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento en solicitud de que el Excelentísimo Cabildo, apoye la petición de indulto que dicha Corporación formuló en favor de Don José Puerto Alemeida, condenado por la Audiencia de esta Capital, en día de Catorce de mes noviembre último, por el delito de malversación de caudales públicos, se resolvió por unanimidad apoyar cerca del Excelentísimo Sr. Ministro de Justicia y Cortes la aludida petición.

Contabilidad.

La Corporación queda enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Agosto último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente. Seguidamente y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad apostar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la isla, cuatro mil pesetas. 4.000 pesetas.

Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas Industriales, cinco mil pesetas. 5.000

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como atender al embalsamamiento de las mismas e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos, e igualmente



para relaciones del personal que este servicio requiere, cien mil pesetas. 100.000 pesetas.

Del Capítulo décimo quinto, Crédito insular; Artículo único Operaciones de crédito insular; Subconcepto: Para cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Real orden sobre saneamiento del puerto de esta Capital, diez mil pesetas. 10.000 .

Total: ciento diecinueve mil pesetas. 119.000 .

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de alumbrado y otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas, dos mil pesetas. 2.000 pesetas.

Al mismo Capítulo y artículo; Subconcepto de Pagar-garda: Para gastos de la Sección de Fomento del Comité o Junta del Enjambre, cinco mil pesetas. 5.000 .

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cuota que aporta el Excelentísimo Cabildo al Ayuntamiento de ferrocarriles insulares, siete mil pesetas. 7.000 .

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Exámenes Eléctricos de Enseñanza; Otros gastos, ochenta mil pesetas. 80.000 .

Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas. 15.000 .

Al Capítulo décimo octavo, Sanjeción; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000 .

Total: ciento diecinueve mil pesetas. 119.000 .

Beneficencia.

Visto en oficio de la Alcaldía de Luperón, acompañando instancias del Ayuntamiento, en solicitud de que se le otorgue una subvención para el abastecimiento de aguas de aquel secundario, se resolvió por unanimidad pase a informe del Secretario que corres-

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Provincial de Higiene, participando la salida para Luján de Trova con objeto de recoger muestras de aguas para su análisis, del señor Director Don Andrés Ravera del Espi y el Chefe Antonio Nelson Pascual.

Acuerda Insular.

Este un escrito de la Intervención de fondos, significando considerar indispensable se vigile debidamente el consumo de gasolina destinada a motores industriales, y proponiendo se encargue de dicho cometido al Inspector de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia Don Eulalio Brunetto y Alonso de Armiño, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, y solicitar de la referida Junta, se sirva autorizar al referido Inspector para que ejerza las funciones expresadas.

Este el padron de cédulas personales para el año de mil novecientos veintinueve y pueblo de Ezequiel, remitido por la Alcaldía, después de haber estado expuesto al público sin que en su contra se haya presentado ninguna reclamación, se acordó por unanimidad aprobar íntegramente dicho padron, y que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó respecto al padron de cédulas personales para mil novecientos veintinueve del pueblo del Paraná.

La Intervención de fondos, en escrito de nueve del que cursa, y con motivo de la baja extraordinaria que se viene observando en la recaudación que efectúa la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Solicitar del Hon. Sr. Intendente del Departamento de dicha localidad se remita una certificación comprensiva de las cantidades recaudadas por el arbitrio de puerto en los años de mil novecientos veintinueve, mil novecientos veintinueve, mil novecientos veintinueve, mil novecientos veintinueve y mil novecientos veintinueve.

Segundo. = Que se envíe una inspección durante tres meses a la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz con objeto de comprobar si la baja aludida obedece a causas morales o a negligencias; y

Tercero. = Que en el caso de que los hechos apuntados obedezcan a haber



se desistió las corrientes de tráfico marítimo en aquella región, se estudió la conveniencia de suprimir esta costosa Administración, substituyéndola por una Agencia liquidadora.

Y por unanimidad se acordó solicitar del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la certificación a que alude el particular primero antes transcrito, y que una vez obtenida se traiga de nuevo el expediente a la vista, para resolver sobre los particulares segundo y tercero de la propuesta.

La propia Intervención, en escrito de ruego del actual, hace presente los perjuicios que ocasiona al Cabildo la forma de remuneración acordada para el Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, por la cobranza en periodo ejecutivo, y aprobada por este Concejo en sesión de once de Mayo último. Y en vista de dicho escrito, se acuerda modificar el citado acuerdo, disponiendo en su lugar que el Excmo. de cédulas personales, por la cobranza en periodo ejecutivo, percibirá, en vez de las remuneraciones a que tiene derecho conforme al contrato de discontinuación del cargo, a las que habrá de hacer expresa renuncia, irrevocablemente la suma que corresponda a sea el valor de una cédula, entendiéndose que este acuerdo tiene carácter eventual y transitorio, siendo por tanto revocable a voluntad de la Cooperación, en vista de los resultados que su ejecución produzca.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó bonificar a Don Adolfo Bencomo y Ferrández del Castillo, siete escutas y ocho pesetas por derechos percibidos por el impuesto sobre la gasolina consumida por vehículos de motor mecánico pertenecientes al ramo de Guerra, y quinientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, por derechos percibidos por el impuesto sobre la gasolina, consumida por motores industriales, desde Marzo a Junio del año actual.

Por un escrito del Excmo. encargado de las cédulas personales, proponiendo que se adicione a los pliegos de cargo de ejecución de esta Capital un número prudencial de cédulas en blanco, para simplificar las expediciones en periodo ejecutivo, se resolvió por unanimidad pase a los pliegos de la Intervención de fondos.

Habiendo el contribuyente de esta Capital Don Don Alvarado Navarro, comparecido ante el Regociado correspondiente, formulando reclamación por haberle pretendido cobrar la cédula personal de mil novecientos veintiocho con un apéndice apellidado equivocado, y con el recargo correspondiente al periodo ejecutivo, y resultando del informe del Excmo. encargado de la recaudación, que si bien es cierto que al redactar la cédula de que se trata se padeció el error aludido, fuese oportunamente advertido, entendiéndose

le ota con su verdadero nombre y apellidos la que se nego a abonar, pidiendo que tal exigencia era exorbitante y abusiva, se resolvió por unanimidad desestimar la reclamación de que se trata.

Cada cuenta de la comparecencia efectuada por el contribuyente de esta Capital Don Juan Pardo Pardo, en virtud de que no se le cobre su cédula personal y la de su esposa, de las que no pudo proveerse en periodo voluntario por hallarse, según manifiesta, ausente en la Península, teniendo en cuenta que al remitirse por la Oficina recaudatoria la cuenta liquidación, fueron declarados incurso en el mismo grado de aprecio que previene la Instrucción vigente, los contribuyentes figurados en la relación de deudores, entre los que se encuentra el interesado, sea que haya terminos habiles ni posibilidad legal de revocar este acuerdo, se resolvió por unanimidad contestar al solicitante no ser posible acceder a lo interesado.

Vista la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, correspondiente al pueblo de Arafo en periodo voluntario, se adoptaron a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de preaviso que asciende a pesetas cuatrocientas diecinueve con dieciséis céntimos;

Tercero. - Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Listado en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

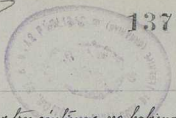
En último se acordó declarar incurso en el mismo grado de aprecio, que previene la Instrucción vigente, a los deudores comprendidos en la relación acompañada a la cuenta que lleva fecha de cinco de Septiembre último.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil novecientos veintiocho, correspondientes a los pueblos de Adeje, Buenavista, La Florida y Tegueste en periodo voluntario, pero recordo el importe de las relaciones de preaviso y fechas de las de deudores, los que a continuación se expresan:

Adeje, doscientas sesenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos. Veintinueve de Septiembre próximo pasado.

Buenavista, trescientas cuarenta y ocho pesetas veintiocho céntimos. Veintinueve de Septiembre mes.

La Florida, doscientas cincuenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos.



sete del que cursa.

Expedite, trescientas cuarenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, no habiendo lugar respecto a este último prebeto a la declaracion de apremio ni a la apertura del periodo ejecutivo, por haber adquirido todos los contribuyentes sus cuotas en periodo voluntario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y treinta minutos, se levanto la sesion de que go el Secretario eclesiastico. Entre líneas: cero - de arte - valen.

Manuel Santos
Eduardo
Antonio
Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las once y veinte minutos, se reunió con ese el Salvo de Actos de la Corporacion, los señores Concejales Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Suarez y Santillan, Don Estanislao Correa Barrera y Don Antonio Corchillo Calle, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Manuel Santos Madariaga Presidente de la Excelentísima Corporacion, con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el numero del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

Se acuerda a continuacion del Proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos y Rentas para mil novecientos treinta, dando lectura al escrito de la Intervencion de fon-

des presentando dicho Proyecto; al Proyecto mismo, y al informe de la Comisión de Presupuestos fecha once del que cursa.

Asimismo de lectura a las instancias formuladas por Don Domingo Luchiniello, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Don Miguel E. Medina Dethencourt, Capellán del mismo Establecimiento, solicitando aumento de las remuneraciones que perciben.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno informándole que a juicio de este Cuerpo parece oportuno el aludido Presupuesto tal y como figura en el Proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuestos y además con la que este Cuerpo propone de elevar a mil y quinientas pesetas el haber anual de mil trescientas consagrado en el Capítulo sexto, Personal y Material; artículo segundo, de los Establecimientos auxiliares, para el Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y reducir a catorce mil trescientas pesetas el crédito figurado en el Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Para alimentación de enfermos del mismo Asilo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Manuel Santos
 Manuel Santos
 Eusebio Barral
 J. L. V. V. V.
 J. L. V. V. V.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las catorce, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Torre y Aguilar, Don Antonio Corralo Valle, Don Pedro Guzmán y Pazinas y Don Manuel Santos Madrazo, con mi asistencia; la del Intelectual de fondos, Don Corralo López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria conve-



cada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el catorce del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Vista la relación de asuntos redactada por Secretarías, comprensiva de los que pueden ser sometidos a la deliberación del Pleno en la sesión que ha de celebrarse en el día de hoy, se resolvió por unanimidad aprobar dicha relación, y formar con ella el orden del día de los asuntos a tratar en la referida sesión del Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que resolver, siendo la hora de las catorce y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La-Poche y Aguilar

Don Manuel Santos Madariaga

Don Antonio Gombi Calle

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Gombi Calle y Santillán, Don Antonio Gombi Calle, Don Teodoro Guzmán y Párraga, Don Estanislao Torres Barroso, y Don Fernando Salazar y Rethourenut, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Camilo López y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintidós del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Beneficencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que el quince del que cursa salió para Arica el ciclo caminilla, con el Director Rafael Ferreras Vargas y el Médico Antonio Melón Pascual, con objeto de trasladar al Hospital de esta Capital a la enfermera Belisaria Gutiérrez.

Vista una instancia de Don Antonio Larraín Castillo, vecino de esta Capital, casado con Doña Dolores Alemán Rodríguez, interesando se le conceda en cumplimiento una de las rías acogidas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad pase al señor Consejo Inspector de dichos Ariles, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Seguidamente di cuenta de un escrito del señor Arquitecto Don Antonio Pastor, exmitiendo en cumplimiento de acuerdo de este Concejo, proyecto de separación de las aguas pluviales y negras de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y de desagüe del edificio que ocupa el Instituto de Higiene, cuyos presupuestos de ejecución material importan respectivamente nueve mil ciento sesenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos, y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos.

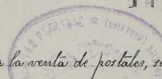
Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que disponga la ejecución de dichas obras, por administración, cuando lo estime oportuno.

Fomento.

Vista una instancia de Don Bernardo Revilla de Longo y del Hijo, en solicitud de que se acuerde la construcción de un palacio real en las Comandas, y otros términos, se acordó por unanimidad pase a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Realidad de Adje, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, expresivo de que desea establecer convenio con el Cabildo a los fines de la repoblación forestal, en la forma propuesta en el ante proyecto de que es autor el Ingeniero Don Fermín Díez del Conal.

Visto un oficio del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo a informe del Cabildo insular el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Simón González Pareda y Don Romeo López Solís, en solicitud de autorización para construir en la Alameda del Duque de Santa Clara, en la zona del servicio del



Puerto de esta Capital, un huerto de fabrica destinada a la venta de postales, sellos de correo, refresco, licores y tabacos, se resolvió por unanimidad erigir dicho huerto, en el estado, de que, a finis de este Cuerpo, la instalación que se proyecta no puede considerarse de utilidad para el Estado y para la provincia, toda vez que los servicios que se trata de instalar, están ya en gran parte establecidos en el huerto de turismo que el Cabildo posee en el mirador de esta Capital.

Visto un escrito de Don Manuel Padón Sola, interesando se le facilite en arrendamiento una machacadora con destino a las obras del Instituto de segunda Enseñanza de La Laguna, se resolvió por unanimidad acceder a lo pedido, y facilitarle dicha máquina, con las condiciones y mediante el alquilero establecido para esta clase de arrendamientos.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Matanza, acompañando instancia en solicitud de que se otorgue una subvención para la terminación del camino vecinal de San Cristóbal, se resolvió por unanimidad pasar al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, para que después de constituirse en el terreno, informe lo que proceda.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del señor Presidente de la Mancomunidad intercomarcal, dando cuenta de haberse inaugurado el Pabellón de Canarias en la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

En este momento la Presidencia usa de su palabra, para manifestar, que no habiéndose fijado la cantidad con que el Excmo. Cabildo contribuye a los gastos de la instalación de turismo en el pabellón referido, procede que la Comisión veñal aboca dicha cantidad.

Y por unanimidad se acordó contribuir con la suma de cinco mil pesetas que se satisficirá con cargo al crédito consignado para atenciones de la Sección de Fomento del presupuesto en vigor.

La Corporación quedó enterada de seis oficios de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando resoluciones de la Dirección General de Obras públicas, por las que se aprueban las liquidaciones y dispone la devolución de las fianzas de los obras de reparación de carreteras, de que ha sido contratado el Cabildo, que a continuación se expresan:

Rebintón con el cuatro ochenta de la carretera del Puerto de la Cruz al Barranco de la Arena. Fianza cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Kilómetros cinco trescientos cincuenta al nueve y doce al quince de la carretera de esta Capital a Buenavista por Lissima. Saldo de la liquidación a favor del Cabildo cinco mil ciento ochenta pesetas veintinueve céntimos. Franca cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Museo, en el kilómetro siete de la carretera de esta Capital a la Postava. Saldo de la liquidación a favor del Cabildo cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos. Franca doscientas cincuenta pesetas.

Kilómetros veintisiete al sesenta y dos de la carretera de esta Capital a Buenavista por Lissima y Adaje. Franca mil novecientos treinta pesetas.

Kilómetros dos, tres, cuatro y quince de la carretera de la Postava a Buenavista. Franca mil trescientas sesenta pesetas.

Kilómetros uno a tres ciento sesenta y cuatro de la carretera de esta Capital a Buenavista a Arafo. Saldo de la liquidación a favor del Cabildo veintitres céntimos de peseta. Franca cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

En virtud de acuerdo por unanimidad instar la resolución de los referidos fianzas y el abono de los saldos de las liquidaciones abudidas.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes actas de recepción provisional de las obras que seguidamente se detallan:

Obras de nueva construcción del afirmado y conservación, durante el plazo de garantía, de la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Postava. Fecha del acta, dos de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Obras de nueva construcción de la explanación, obras de fábrica y obras accesorias de la misma rampa. Fecha del acta, veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Obras de nueva construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres setecientos ochenta y tres y tres novecientos treinta de la carretera de esta Capital a la Postava. Fecha del acta dos de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Por a continuación una instancia de Doña María Amalia Frías Domínguez, acompañada de un escrito, en solicitud de que se efectúen determinadas reparaciones en la pista, Cristianos a Lucas por Morquele.

Casada dicha instancia a informe del señor Concejero Don Juan



Bethencourt Herrera, conigna, entre otros particulares, lo siguiente:

"Que habiéndose señalado hace unos meses unos solares en los puntos indicados en el croquis con una S, evidentemente necesarios para la solista en el afán constructivo desarrollado en este Puerto considero con ello la perjudicar la curva de T a la última S de la pista, pudiendo esto subsanarse accediendo a la construcción del trazo T R, bordeando el barranco de "thacai", que puede terminarse en abanico con la carretera Cristóbal-Corona, estando justificada se acceda a ello dadas las facilidades peticionadas por la intercesora.

No aceptar la petición considerada necesario el que suscribe indico se espera de la recurrente de facilidades para la construcción del muro de mampostería que exige en sus principios el trazo T R, para defenderlo del barranco de "thacai" facilitando el material de construcción; así como deje en condiciones de garantía para la pista el desagüe de los matorres contiguos a la misma, preparados para ser inundados por los barrancos del "thacai" y "Coronel".

"En cuanto a que se acceda a modificar la curva BC del croquis, no lo considero procedente ni justificada la variación, toda vez que la pegueza huertera A resulta inútil para el cultivo, por ser un salitroso debido a las filtraciones del mar, y daría lugar a modificar el pequeño badén en B, exigiendo reforzar el estado del barranco con mampostería y efectuar un cerrillo en casi toda la nueva curva, por el desnivel del terreno que se inunda con las aguas del barranco cuando corre y las del mar en sus crecimientos."

Y por unanimidad se acordó aprobar el precursor informe, debiendo la peticionaria dar facilidades para la construcción del muro de mampostería que exige el trazo T R, fijadas en el croquis, facilitando el material de construcción, (del muro de mampostería) decaer, y dejar en condiciones de garantía para la pista, el desagüe de los matorres contiguos a la misma, preparados para ser inundados por los barrancos de "thacai" y "Coronel".

Mediante el informe favorable de la Comisión Lectora del servicio de tranvías, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de la Excmo.:

Primero. Que sea destinado al servicio de abastecimiento (suministro de efectos) al Conductor Manuel Espósito y Espósito.

Segundo. Que dicho Conductor sea reemplazado por Sr. Calisto Iglesias tan pronto como sea apartado en el examen que conforme a Reglamentos debe cumplir.

Tercero. Que hasta que las necesidades del servicio lo exijan se considere

amortizada ha vacante que el cambio de destino del primeramente mencionado ocasiona.

A virtud de informe también favorable, de la citada Comisión Lectora, se acordó por unanimidad adquirir el material que se relaciona en el siguiente presupuesto, acompañado a la propuesta de la Secretaría, de siete del que cursa:

Presupuesto para adquisición de postes e hilo de trabajo con destino a modificaciones de líneas en Santa Cruz y se presentó en abstracción.

Veinticinco postes de acer estadalite con resistencia de treinta y cinco / cuarenta kilogramos por milímetro cuadrado con longitud de ocho y medio metros en total de los cuales uno y medio corresponde al empotramiento, para colocarse en el extremo superior, de quinientos kilogramos con coeficiente de seguridad, tres a trescientas treinta y cinco pesetas. Cif. Escasife, ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Quince potencias con brazo de cuatro metros tres decímetros inclusive soportes y bobas aislantes, a ciento cincuenta pesetas Cif. Escasife, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Un mil metros lineales de hilo de trabajo de ocho milímetros de diámetro, con peso de quinientos kilogramos a cuatro pesetas cincuenta céntimos el kilogramo Cif. Escasife, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Factor de transporte diez por ciento, mil doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Total: catorce mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos."

De cuenta, a continuación, de un escrito del señor Conajero Don Antonio Barrios y Santillán, en el que, con motivo del triunfo logrado por el señor Don José Aquino en la Exposición Internacional de Barcelona, obteniendo primera medalla, para uno de los cuadros que ha pintado por encargo del Excelentísimo Cabildo, propone que se le conceda una desinteresada recompensa.

Y por unanimidad se acordó concederle, además de la remuneración concertada en el contrato que celebró con la Corporación, la suma de cinco mil pesetas que se satisficiera con cargo al crédito fijado para atenciones de la Sección de Fomento en el presupuesto insular.

Instrucción Pública.

Seguidamente se acordó por unanimidad unir al expediente de su razón, una instancia de Don Lorenzo Lucía y Lucía, padre de Don Ramón Lucía Rojas, as-



pirante a una de las becas sacadas a concurso, significando que no hizo esta disposición a satisfacer la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Voto el infrascripto por el Secretario que inscriba, en el expediente en que se ha tramitado el concurso para la provisión de las referidas becas, y haciendo uso de este Consejo de las facultades que se reservó en la cláusula septima de dicho concurso, resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Interesar a Don Lorenzo Garcia y Garcia, padre de uno de los concursantes, remita relación de sus medios de subsistencia, dentro del plazo de diez dias.

Segundo. = Interesar a Don Domingo Banti Morales, padre de otro concursante, manifieste, dentro de igual plazo, la renta de su casa que menciona en la relación de sus bienes y el valor de dicha propiedad.

Tercero. = Preguntar a Don José Severo y Severo, padre de otro concursante, para que dentro del mismo plazo remita relación del número de hijos que tiene a su cargo.

Personal.

Voto un decreto de la Presidencia, fecha dos de Setiembre último, designando al funcionario Don José Batista Rojas, para que auxilie al Oficial Don Ceán Casariego y Casariego en el desempeño y entrega de impresos al Lector de cédulas personales, y resultando, que según aparece del expediente el expresado funcionario ha estado cumpliendo su cometido, desde el día del citado Setiembre hasta el reinstituto de Octubre en curso, se resolvió por unanimidad aprobar dicho decreto, y conceder al citado funcionario la gratificación de doscientas pesetas por una sola vez, que se satisficiera con cargo al Capítulo quinto, Lector de recordación; concepto de cédulas personales, del presupuesto en vigor.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar otro decreto de la Presidencia, concediendo un mes de licencia a Don Francisco Enjillo Orte, Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con la obligación de dejar como sustituto al Practicante Don Esteban Serrano.

Voto un oficio de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, participando, que si los licenciadros José Caloto Iglesias y Luis Camarero Llovera no reúnen condiciones para el cargo de Conductores del Carruaje, se les debe inscribir el expediente de incapacidad que precifica el artículo veosiete y novena del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, se acordó por una-

nidad para dicho oficio a la Licencia del servicio para que instruya el estado expediente, en el caso de que los abudicados conductores continúen en la situación que expresa dicha comunicación.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejo Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, manifestando, que en licitación de Septiembre último cesó voluntariamente en el cargo de Guardadora Doña Juana Mesa Herrera.

Asimismo acordó la Corporación confirmar el nombramiento, hecho interinamente para dicho cargo por el repetido señor Consejo Inspector, en favor de Doña Josefa Hernández Molina, que comenzó a prestar servicio en primero del que cursa.

Accediendo a lo interesado por el señor Consejo Don Julián Trujillo Pérez, se acordó concederle ses meses de licencia para ausentarse al extranjero.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión Lectora del servicio de Escuelas, se resolvió conceder por una sola vez al Inspector Manuel Bello Pérez, una gratificación de veinte y tres pesetas, la cual se satisficará con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo sexto, Constitución y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.

Visto un oficio de la Licencia del servicio de tranvías, manifestando haber suspendido de empleo y sueldo al jornalero municipal Silvestre de la Posa Perrot, por haberse presentado a prestar servicio en estado de embriaguez, estando a punto de producir un choque entre dos coches, y de conformidad con lo propuesto por la reiterada Comisión Lectora, se acordó por unanimidad declararle cesante a partir del día del que cursa en que cometió la falta.

Indeterminado.

Visto un oficio de la Superior de las Religiosas Siervas de María solicitándose se les conceda una limosna, se acordó por unanimidad pase a la Intervención de fondos para que informe.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el cargo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, durante el mes de Septiembre último, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, que asciende a dos mil ochocientos setenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.



La Corporación queda enterada del estado de ingresos y pagos efectuados en el mes de Setiembre próximo pasado, por los distintos conceptos del presupuesto agosto.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos insulares, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo durante el tercer trimestre del presente ejercicio, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón setecientos treinta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y un céntimo.

Cargo: cuatro millones doscientas trece mil tres pesetas setenta y seis céntimos.

Saldo por pagos verificados en el trimestre: un millón doscientas noventa y una mil setecientos treinta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones novecientos veintinueve mil doscientas setenta y cinco pesetas ocho céntimos.

Hacienda Insular.

Visto dos oficios de las Alcaldías del Puerto Rico y Larachico, remitiendo sin reclamaciones los padrones de cédulas personales de dichos pueblos para mil novecientos veintinueve, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos padrones; que por el funcionario que preceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recordación voluntaria por término de dos meses.

Visto un oficio del Lector encargado de la recordación, participando haber designado Presbítero para la recordación, en los pueblos de Excelsior y el Barrial a Don Nicolás García Padoin, se resolvió por unanimidad aceptar dicha designación.

Dada cuenta de la comparecencia formulada ante el Oficial Mayor, por Don Pedro González Delgado, en suplica de que se le condene la multa equivalente al total sin parte de un cédula personal, correspondiente al año de mil novecientos veintiocho, y leído el informe del Lector encargado de la recordación, y aceptando los fundamentos consignados con los números segundo y tercero, que habrán de insertarse en los traslados de este acuerdo, se resolvió por unanimidad desestimar la expresada solicitud.

Del propio modo, se acordó por unanimidad, desestimar la petición de Don Gamir

Sabina Bante, reiterando se le exima de la penalidad de la multa impuesta como contribuyente nuevo; y desestimando por igual razón, la petición formulada por Don Manuel Pabilla Rodríguez, vecino de esta Capital.

Con relación al padrón de cédulas personales del pueblo de Liria de Liria para el año de mil novecientos veintinueve, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobado el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Liria, previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. = Aceptar la designación de Ausiliar del Lector para la recandación en Liria de Liria hecha a favor de Don Agustín Rojas.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas veintinueve a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil ochocientos setenta contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Visto el padrón de cédulas personales de Buñarista para el año en curso, y la reclamación formulada por Don Antonio Arvedo Rodríguez, que justifica no ser contribuyente al Escoro por su propia cuenta, se resolvió por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Lector, señalarle cédula de tarifa tercera clase décima tercera, aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abra un período para la recandación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo ocaído, respecto al padrón de cédulas personales del Puerto de la Cruz para mil novecientos veintinueve, resolviéndose asimismo estimar la única reclamación producida por Doña Dolores Montedoca, rectificando la cédula que

dación voluntaria por término de dos meses.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Leído un escrito de la Dirección del servicio telefónico, manifestando que la Compañía Telefónica Nacional se niega a dar comunicación con Juan Casarici a los abocados de la red insular, y proponiendo se interpongan las reclamaciones correspondientes ante el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación y Director General de Comunicaciones, se resolvió por unanimidad acudir a la Superioridad en réplica de que se declare obligatorio el intercambio del servicio, estableciéndose para el percibo de tasas y liquidación de su importe, las normas que de común acuerdo fijar en las entidades o en defecto de tal acuerdo se viva establecer la Dirección General de Comunicaciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intendencia para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Noviembre que importa seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesetas.

En este estado, el Señor Don Manuel Santos Madariaga, como Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, da cuenta a la Corporación de haberse terminado las obras de saneamiento del edificio en que está instalada la Hijuela de la Casacauna, y a petición del mismo, se accede por unanimidad, facultarle para ponerle los pios de saneamiento, ejecutando dicha obra por administración con cargo al Capítulo medicinal, Obras públicas y edificios insulares; Personal y material de obras por administración del presupuesto vigente.

Seguidamente se accede por unanimidad, abonar las sumas invertidas para habilitar en "Los Patos" un campo de aterrizaje, para el aeroplano que próximamente ha de llegar a esta isla, debiendo abonarse tales sumas con cargo al mismo Capítulo Obras públicas y edificios insulares; concepto: Personal y material de obras por administración, y someterse a la aprobación de este Consejo las cuentas que justifiquen los respectivos libramientos.

Por último, y a propuesta del Señor Consejero Don Estanislao Torres Barrio, se acordó por unanimidad, conceder al Ayuntamiento de Leól, una subvención de cinco mil pesetas para los gastos que ocasiona la habilitación del edificio construido para instalar el Juzgado de primera Instancia y Cárcel del Partido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las



diciendo, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado: devoción
ante.

Francisco La-Posche

M. Santos

Manuel Madan

A. Quintanilla

M. Guimerá y Quirós

F. de B. B.

Juan José Salazar

J. de B. B.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Posche y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Pedro Guimerá y Quirós, Don Antonio Viveros y Santillán y Don Antonio Coubo Calle, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Posche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el treinta de Octubre por último pasado, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De diez de Octubre último, concediendo a la telefonista de la Estación de San Roque, Señorita Antonia Lázara Martín, un mes de licencia por enferma, dejando una substituta cuyas retribuciones abonará por su cuenta. f

De primero del que corre, acordando a Doña Ana Albelo de Arila para ocupar el destino de Encargada de la Estación telefónica del Suroeste (l. Casco), con la retribución del veinticinco por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de veinticinco pesetas mensuales, y como minimum el producto total

de los ingresos hasta un límite de veinticinco pesetas, mas el cinco por ciento de los que perciba el Cabildo por costas de abonador al servicio. *Se sancionó* subirse autorizados a la oficina de su cargo, siempre que excedan de cinco.

La Corporación queda enterada de dos oficios del señor Corregidor Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencias de esta Capital, pidiendo haber cesado voluntariamente, desde el treinta de Septiembre próximo pasado, en sus cargos de Auxiliar de Enfermero y Enfermera para la Sala de partos, Don Antonio Martínez Lantier y Doña María Píez González.

Atendiendo a lo que la Corporación confirmó anteriormente los nombramientos hechos por el señor Corregidor Inspector de dichos Aílos en favor de Don Evaristo Yépez Expósito, para el cargo de Auxiliar de Enfermeros, que comenzó a desempeñar el mes de el mismo mes.

A virtud de lo interesado por Don Feliciano Torce Leguero, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Dársena, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses para ausentarse al Extranjero por motivo de enfermedad.

Beneficencia y Sanidad.

Dada lectura a un oficio de la Presidencia de la Junta provincial de la Lucha Antituberculosa, interesando se destine alguna cantidad del presupuesto actual del Cabildo para auxilio de dicha Junta, se acordó por unanimidad pase a la Sección de fondos para que informe.

Esto en oficio del Gobierno Civil de la provincia, trasladando el que le dirige la Inspección de Sanidad, sobre deficiencias en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y dada lectura a un escrito del Secretario que suscribe corrigiendo los antecedentes del asunto, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Entender del señor Inspector Provincial de Sanidad, si a suya informes, sobre si la ejecución del programa de obras transcrito en el informe de Secretario, puede bastar para subsanar las deficiencias apuntadas, y consentir el funcionamiento eficaz de un Hospital modelo, como hospital de urgencias.

Segundo. - Que en el caso de ser el informe favorable a la solución afirmativa, se encargue a la Sección de Obras y Vías, la inmediata redacción de los proyectos de las comprendidas en dicho programa, y se proceda a su respectiva ejecución, por el orden necesario para hacer compatibles las obras, con la



utilización de la parte del edificio en que no se estén ejecutando; y

Excuso. Que en el caso de ser contrario a la anterior solución, el informe del señor Inspector, se encargue a la propia Sección la inmediata redacción del proyecto de un edificio para Hospital de urgencias, de coste no superior a doscientas mil pesetas, para ser construido en el solar de la propiedad del Cabildo, a la entrada de las Lagunas, a cuya ejecución se proceda desde luego, con las formalidades legales.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito presentada por la Intervención de fondos en escrito de cierre del que cursa:

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras de la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al mantenimiento de las mismas e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos y para retenciones del personal que esté recibiendo servicios; cuantía de seis mil pesetas. 46.000 ptas.

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de alumbrados y otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos, atores al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas, dos mil pesetas.

2.000 pesetas

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo séptimo, Instituto de Higiene; Subconcepto: Para satisfacer las obligaciones de otros cuerpos que se cocen a medida que las necesidades del servicio lo exijan; pago de voluntarios, material de oficina y destino de esta clase de trabajos, mobiliarios, gas, fluido eléctrico, limpieza, calefacción, reparación y conservación del edificio, suscripciones, libros de consulta, reactivos, material de todas clases, garabatas, accesorios y piezas de repuesto de automóviles, animales y su mantenimiento y cuanto requiera el funcionamiento del Instituto, seis mil pesetas.

6.000 "

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insu-

lases; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Para gratificaciones, gastos de viajes y demás retribuciones del personal que requieran estas oficinas incluso previos, dos mil pesetas 2.000 pesetas

Al mismo Capítulo; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Carbón y otros combustibles, veinte mil pesetas 20.000 .

A igual Capítulo; Artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas 10.000 .

Al Capítulo duodécimo, Excesos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Estado por insular: Otros gastos, seis mil pesetas 6.000 .

Total: cuarenta y seis mil pesetas 46.000 .

Formas.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, manifestando que las obras de fábrica comenzadas en los Cayos, dentro del kilómetro once de la pista de los Cristianos a Luarca por Noreque, que comprenden un puente de cinco metros sesenta centímetros de luz, y un muro de encaramiento del faranco sobre el que va un muro en ala, por el lado de aguas arriba y dos muros de acompañamiento por el lado de aguas abajo, valen cinco mil novecientos pesetas, se acuerda por unanimidad que el expresado importe de las citadas obras, se abone con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, de treinta y uno de Octubre último, participando que en dicha fecha remite a la Dirección General, para su aprobación, las cuentas de obras nuevas de camilitas por administración, correspondientes al grupo A del convenio entre el Cabildo y el Estado.

Hacienda Insular.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a la Intervención de fondos, a sus efectos, un escrito del Oficial Don Juan de Dios Lantieros, corrigiendo el cerrillo de la revisión y liquidación total de los valores en poder de la recaudación de cedulas personales, que practicó por acuerdo de este Cuerpo de veintiocho de Agosto último, y arroja un saldo a favor del Cabildo de dieciocho mil seiscientos setenta y tres



pesetas sesenta y cinco céntimos.

Esto el padron de cédulas personales de mil seiscientos veintinueve y medio de Arona, contra el que se ha formulado una única reclamación por el cortés y señero Don Juan Beltrameurt Herrera, se resolvió por unanimidad, estirando dicha reclamación, expedirle la cédula sin recargo de soltería; aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que preceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Esta la cuenta liquidación de cédulas personales de mil seiscientos veintiocho, en periodo voluntario y pueblo del Puerto de la Cruz, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de pecunio que asciende a pesetas un mil seiscientos cincuenta y seis con veintiocho céntimos; y

Tercero. = Que se están por el concepto de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Lector en concepto de periodo efectivo, mediante los correspondientes pliegos.

Asi mismo se acordó declarar insuavos en el mismo grado de apremio, que previene la Instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha cinco de Setiembre último.

Iguales acuerdos recaerán respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas de mil seiscientos veintiocho, en periodo voluntario, y pueblos de Rico, Belflor, Loria de Lora y Granadilla, por ser de el importe de las relaciones de pecunio y fechas de las deudores los que a continuación se expresan:

Rico, doscientos cincuenta y tres pesetas ochenta y un céntimos. Cuatro de Setiembre último.

Belflor, ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos. Seis del mismo mes.

Loria, cincuenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos. Diecisiete del mismo mes.
Granadilla, trescientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos.

Diez del estado mes.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los que se da cuenta con caracter de urgencia.

Se resolvió por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia, admitiendo la renuncia que

de su cargo de Encargado de la Estación telefónica de Las Vegas, presenta la señora Nélida Carraspos.

Respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve del parcelló de Santiago del Esido, el Lector encargado de la recaudación informa lo siguiente:

"Esto lo informado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Santiago del Esido con referencia al padrón de cédulas personales del expresado término municipal, procede acordar la rectificación de los apellidos del contribuyente figurado al número sesenta y siete que son Vargas Lora; los del figurado al número cuarenta y ocho que son Lora; los del que aparece al número ochocientos noventa y dos que deben ser Cruzillo Barrios; los del número novecientos setenta y uno que debe ser Esteban Díaz Delgado, y así mismo teniendo en cuenta el mencionado informe arribado el recibo de retención al contribuyente que se halla al número novecientos noventa y dos por ser casado y en cuanto a los demás particulares a que hace referencia el Ayuntamiento en su informe no deben tenerse en cuenta por corresponderle al propio interesado reclamar en cuanto a su derecho se refiere y en todo lo que se considere perjudicado."

Y por unanimidad se acordó aprobar definitivamente dicho padrón, con las rectificaciones propuestas por el Lector en el presente informe; que por el funcionario que corresponda se le entreguen las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Iguals acuerdos se adoptaron respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del parcelló de Linares, rectificándose dicho padrón en los siguientes términos; según por pone el Lector en escrito de dos del que ensa:

Aceptar la reclamación de Doña Luisa Linares Pérez, por cuanto según averiguaciones resulta en cierto lo que manifiesta y habida cuenta que en el pasado año se le señaló cédula de la última clase, tarifa tercera. Le corresponde conforme interesa en un escrito de tarifa tercera, clase doce.

Aceptar la de Don Manuel Alonso Navarro en cuanto a la corrección de su segundo apellido que dice: primer apellido que debe ser Alonso en vez de Alvarez, y desvirtuando en cuanto al segundo particular reclamado por no tener personalidad para hablar en nombre de sus parientes políticos y además porque las



personas a quienes hace referencia se proveyeron de sus cédulas el pasado año sin protesta alguna y en el padron impugnado figuran con cédulas de igual clase.

A Doña María de Noya Josefa y María Noya Calderón por cuanto se les ha figurado igual cédula que en el pasado año cuyo importe abarcaron sin protesta alguna.

A Señalar a Don Francisco Navila Ruiz, cédula de tarifa tercera, clase undécima, con arreglo al alquiler que satisface por no ser contribuyente en el momento actual y a la vez excluido del documento a su hijo Francisco por vivir en Las Palmas.

A Don José Guisada Blacena fijarle cédula de tarifa primera, clase décima quinta con recargo de setenta, en conformidad con el ruido declarado y teniendo en cuenta que en efecto ha dejado de ser contribuyente al Escoro.

A Don Francisco Estévez Sosa, de clase undécima, tarifa tercera, igual que el año anterior, y respecto a su hijo procede que en el momento de proveerse de su cédula el señor Estévez no se le exija la de su hijo si en dicho momento se halla prestando servicios en felas lo que deberá acreditarse en debida forma.

A Doña Julia Pérez Ferrera de clase séptima, de tarifa tercera que es la que satisface el pasado año sin protesta alguna, y además por no haber variado sus bases contributivas.

A Don Constantino Torres Fernández, cédula de tarifa tercera, clase decima que fue la asignada el año anterior de conformidad con la renta que accedió pagar por la vivienda que ocupa que es la misma del pasado año, no habiendo variado sus bases contributivas y al deducirse solo a euro la cédula de tarifa tercera clase octava, que le fue señalada en el padron de mil novecientos veintinueve.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que habiéndose adjudicado el concurso para la adquisición de una instalación radiográfica y radioterápica, para el diagnóstico y tratamiento del cáncer en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, considera preciso que se cree una plaza de Médico radiólogo, especialmente afecto a este servicio, para que tenga la debida garantía de eficacia.

Y por unanimidad se acordó crear dicha plaza, con el haber e remuneración anual de tres mil pesetas, y cubrirla por oposición, a cuyo efecto se formule por el Regociado la oportuna propuesta.

Leída una carta de Don José Fernández Abad, propietario de una de las fincas en que se ha pensado establecer el campo de Aviación de Los Godos, pidiendo que por el Cabildo se tome acuerdo respecto a las condiciones en que podría utilizarse dicho campo,

se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que gestione con los propietarios de los expresados terrenos, las bases para llegar a un arreglo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas en el camino vicinal de Arico a su Puerto del Porri de Abona, durante el mes de Septiembre último, por el Ayuntamiento de Arico, destajista de las animas, que importó siete mil doscientas treinta y una pesetas ochenta y seis céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Juan Lora

M. J. Santos

M. Guimerá y Gavira Arce

J. C. Valle S. J. S. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Antonio Emilio Valle, y Don Eusebio Carras Barroso, con mi asistencia y la del Subsecretario de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el seis del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Hacienda Insular.

Este es un oficio de la Alcaldía de San Miguel remitiendo el padrón de cédulas por-



señales de dicho pueblo para mil novecientos veintinueve, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se cotejen en el Libro las cédulas necesarias, mediante la oportuna cota de cargo, y abra un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Indeterminado.

Dada cuenta de un escrito de la Superiora de las Religiosas Franciscanas del Buen Consejo, interesando se le conceda una subvención para un Asilo de niñas desamparadas que se propone establecer, se resolvió por unanimidad pase a la Intervención de fondos para que informe.

Personal.

Habiendo dirigido a la Presidencia el Administrador Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postana, un oficio presentando la renuncia de su cargo con carácter irrevocable; y visto un decreto de la Presidencia encargando interinamente de la administración al escribiente Don Juan Padrón Balthasar, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto, e interesando del señor Corregidor-Inspector del referido Asilo impetrate si hay posibilidad de que el Administrador renunciante retire y deje sin efecto su dimisión.

Fomento.

En el expediente iniciado con motivo de decreto de la Presidencia, de ocho del que cursa, sobre imposición de las contribuciones especiales autorizadas por el artículo doscientos dieciocho del Estatuto provincial vigente y el Real Decreto de veintinueve de Febrero de mil novecientos veintidos, para la construcción de una pista entre Adeje y Arona, se vio otro decreto de la propia Presidencia, disponiendo que por este Consejo se designe la comisión encargada de redactar los documentos exigidos por los apartados d), e), f) y g) de la regla cuarta de la base decisoria del artículo segundo del Real Decreto de veintinueve de Febrero de mil novecientos veintidos.

Y por unanimidad se acordó designar para que formen parte de dicha Comisión, a los señores Presidente y Vicepresidente del Cabildo, Consejo Don Antonio Baranco y Santillán, Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, Interventor de fondos y Secretario de la Corporación.

La Comisión queda enterada de un oficio de la Alcaldía de Arico, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, copioso de que desea establecer convenio con el Excmo. Sr. Cabildo para la repoblación, conservación y aprovechamiento de la zona forestal

de dicho término, con arreglo al anti-proyecto confeccionado por el Inspector del Cuerpo Don Pascual Diez del Corral.

Seguidamente, y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad adquirir con destino a la ampliación y reparación de la Red telefónica irregular, docecientos postes de madera hincada o sean noventa de siete metros, noventa de ocho metros, y veinte de diez metros.

También se acordó que se construya un distribuidor con destino al nuevo cuadro comutador que se está instalando en Lirimar.

Este mismo día el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías, acompañando el proyecto de ordenación del plan de caminos vecinales de esta Pila, se resolvió por unanimidad aprobarlo y remitirlo a la Jefatura de Obras públicas, según lo interesa en su oficio de veintinueve de Octubre último.

Aspirantes presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Se aprobó por unanimidad un decreto de la Presidencia de veintinueve de Octubre último, concediendo a la Celofonista señorita Isabel Casilano Casanova, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud debiendo sufragar por su cuenta la retención de la aspirante del Cuerpo que ha de sustituirla.

Así mismo se acordó a probar otro decreto de la Presidencia de once del que cursa, prorrogando por dos meses la licencia que viene disfrutando la Celofonista señorita María Antonia Larica Martín, sufragando también por su cuenta la retención de la aspirante del Cuerpo que la sustituya.

Del propio modo se resolvió por unanimidad facultar a la Dirección del servicio telefónico, para sustituir el cuadro existente en la Estación de Escorote, por otro de cuarenta números, que acaba de ser construido en los talleres de la Corporación.

Este el expediente número ciento sesenta y siete del corriente ejercicio, en que se viene tramitando el concurso para la adquisición de coches bustrómetros y sustitución de vía y línea para el servicio de tranvías; visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de veintidós de Octubre último, por el que se aprueba el pliego de condiciones del concurso; y se faculta a esta Comisión para que transcurridos diez días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del anuncio del acuerdo, a los efectos del artículo veintidós del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, designe aquel en que ha de efectuarse la licitación; y vista una certificación expedida por el Secretario que suscribe, a creditación de



que durante el expresado plazo de diez días no se ha presentado ninguna reclamación, se acordó por unanimidad señalar el quince de Enero próximo, para la apertura de pliegos y adicionar al referido pliego de condiciones los artículos referentes a la observancia de la legislación vigente sobre protección a la Industria Nacional.

En punto al público pidiere de cédulas personales para mil novecientos veintinueve y medio del Pealzo- alto, el Negociado formula respecto a las reclamaciones interpuestas, la siguiente propuesta:

Primera. Que se desestimen las interpuestas por los señores Don Salvador Lonzales Díaz, Don Fermán Estrada, Don José Morales Molina, Don Dámaso Echles Padoin, Doña Francisca Fernández Pein y Don José Geyer Estrada, señalándoseles las cédulas con que aparecen clasificados, toda vez que habiéndose conformado con la misma en el padece de mil novecientos veintinueve, no han propuesto prueba, ni han acreditado que hayan variado sus bases contractivas.

Segunda. Desestimar igualmente las de los señores, Don Francisco Díaz Lonzales, Don Domingo García Larcia, Don Domingo Luis Díaz, Doña María Larcia Lonzales, Don José Hernández Luarache, Don José López James, Don José María Molina Ferrero, Don Luis Fernández Lonzález y Don José Echles Pein, por que han querido demostrar con una prueba testifical, y certificación con relación al Registro Fiscal, la exactitud del alquiler que satisface, toda vez que tal hecho debe acreditarse con el contrato de arrendamiento o prueba practicada sobre el mismo.

Tercera. Estimar las formuladas por Don Domingo Estévez López y Doña Carmen Retroucourt Francis, por cuanto el primero acredita su condición de jornalero y circunstancia de vivir en la casa de su hermana; y por lo que respecta a la segunda, no haberse justificado por el Estor el aumento en las cuotas de la interceda, señalándoseles cédulas de la tarifa tercera clase decima tercera.

Cuarta. Que al reclamante Don Antonio Fernández Luarache se le expida un cédula con arreglo a los enclavamientos señalados en el año de mil novecientos veintinueve, como Agente Ejecutivo del Ayuntamiento del Pealzo- alto, siempre que en el momento oportuno acredite este extremo debidamente, y en caso contrario debiéndose la que se le ha figurado; y

Quinta. Hacer presente al Ayuntamiento citado que para lo sucesivo cuide de dar mejor cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo de la Instrucción del L. puesto de que se trata, exigiendo a los intercedores la presentación de sus cédulas personales al formular sus reclamaciones."

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta; aprobar de fuertísimamente dicho padrón con las rectificaciones que antes se indicaron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. Sr. D. los recedulas necesarias, mediante la oportuna hoja de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En el expediente sobre concurso para la instalación radiográfica y radioterapéutica en los Establecimientos de beneficencia de esta Capital, para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, el Negociado en cuenta de diez del actual, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Pedir a los señores Siemens Peiserig-Helfa, domiciliados en Madrid, Triunfarcual cincuenta y cinco, directamente, con recibo del duplicado o por conducto de la Alcaldía, según se sirva acordar, para que en el término de diez días, a partir de la notificación acreditada en la Secretaría de este Cabildo haber constituido la fianza definitiva a que se refiere el número tercero del pliego de condiciones para el concurso, esta es, la cantidad de cuatro mil novecientos veinte pesetas, diez por ciento de cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas a que asciende la proporción formulada por dichos señores y por la que se le adjudicó a aquél.

Segundo. = Facultar a la Presidencia para que revise el día en que debe remanecer a formalizar el contrato; y

Tercero. = Resolver si el contrato de que se trata debe formalizarse mediante escritura pública o entregándose al adjudicatario la certificación a que se refiere el artículo decimosexto del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veintinueve.

Y por unanimidad se acordó aprobar los particulares primero y segundo de la precedente propuesta, pero elevando a veinticinco días el plazo para consignar la fianza definitiva y que el contrato se formalice en la forma que determina el artículo decimosexto del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

En este estado la Presidencia manifiesta, que habiendo dirigido a algunos de los propietarios de los terrenos en que se ha pensado instalar el campo de aviación de San Pedro, sus propios intereses en los manifiestos en que condiciones estarían dispuestos a arrendarlos, han contestado con la comunicación de doce del que cursa, de que de lectura.

En ella señalan como renta anual para un contrato por un año seiscientos pesetas por fanegada; por dos o tres años seiscientos pesetas por fanegada, y



por cuatro o cinco años gremiales por farragada.

Y estimando este Consejo sucesivas las expresadas sentas, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Invitar a dichos propietarios, para que cada parte designe un perito, que teniendo en cuenta además del valor corriente en venta de los terrenos expresados, las circunstancias que mencionarse en su oficio, jure el precio de la venta por año y farragada, en relación con los mismos periodos de tiempo señalados por los expresados señores - pero, dos o tres, y cuatro o cinco años -.

Segundo. = En caso de discordia entre ambos peritos, decida un tercero designado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de las provincias; y

Tercero. = Designar para que, en caso de ser aceptada dicha propuesta, intervenga como perito en nombre del Cabildo, el Tesorero agronomo Don Fernando Ledezma.

En este estado el señor Concejero Don Antonio Corbó Valle, propuso a la Corporación adquirir cinco ejemplares del album de dibujos del natural, "Procesos de Escarife" de que es autor el pintor Don Diego Cova, siendo el precio de cada ejemplar de diez pesetas.

Y así se resolvió por unanimidad, debiendo satisfacerse este gasto con cargo al crédito consignado para atenciones de la Sección de Fomento en el presupuesto vigente.

Y así habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que fo el secretario certifico.

Francisco

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Escoripe, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y quince minutos, se comie-

con en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Pedro Guzmán y Parrina, Don Antonio Rivano y Santillán, Don Antonio Escobar Valle, y Don Fernando Salazar y Bethencourt, con mi asistencia; y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia y Sanidad.

A virtud de escrito de la Presidencia, se resolvió por unanimidad señalar como retención que ha de percibir Don Manuel Padrón Lora, encargado de la gestión de las obras de desagües de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital y del Instituto de Higiene, el diez por ciento de todos los desembolsos que ocasionen dichas obras, que se abonará con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno, Concepto, Construcción de edificios insulares, del presupuesto vigente, al realizar el pago.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad apelar las cuentas que rinde el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, como percusión de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento, durante los meses de Julio y Agosto últimos, que respectivamente importan, novecientas sesenta y cuatro y ochocientos setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Fue un escrito de la Inspección provincial de Sanidad, interesando se vendiera a la Junta provincial de Sanidad, un solar de cincuenta y tres metros cuadrados con veintinueve centímetros, de la finca existente en la esquina formada por las calles de San Sebastián y Los Nativos, con destino a la construcción de un edificio para Hospicio asistencial público, se resolvió por unanimidad, que antes de resolver, se solicite la autorización del Instituto Geográfico y Estadístico, a cuya custodia fue entregado el terreno de que se trata, para que lo utilizara mientras tuviera instalado el Observatorio meteorológico en el edificio al efecto construido por el Excelentísimo Cabildo, cursándose la oportuna petición, por conducto del Jefe del referido Observatorio.



Formento.

La Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, propone que se alquileasen, en-grase y pinte el material férreo de transporte, fijo y móvil, que adquirió el Excmo. Sr. D. D. Cabildo con destino a dichas obras, calculando el gasto que ello ha de ocasionar en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas, y satis-fer el expresado gasto, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Junta administrativa de Obras públicas de esta provincia, avisándole su conformidad a la propuesta formulada por el Cabildo para establecer la inspección y vigilancia del consumo de gasolina destinada a motores industriales, y resolviendo que dicha Junta contribuya en la proporción de lo que a la misma corresponde, o sea el sesenta y cinco por ciento, a los gastos que pueda originar el referido servicio.

Entera el Sr. Concejil Sr. Don Manuel Santos Madrazo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fechos, aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del vigente presupuesto, una factura por quinientos pesetas, de Don Ernesto Ferreriano, importe de varios efectos para el Comité organizador del Panto de Formento de Comenfe, resolviéndose así mismo, que los gastos que se originen con motivo del funcionamiento del citado Comité, se sufraguen con cargo al Capítulo y artículo antes citado.

Personal.

El Sr. D. Segundo correspondiente, en el expediente sobre provisión por oposición de una plaza de médico radio-ólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Que el Excmo. Sr. D. Cultural para las operaciones a plaza de Médico radio-ólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia, creada por acuerdo de la Comisión Permanente de seis del que consta, se forme con el Presidente del Cabildo, como Presidente, y como Vocales los Médicos Directores de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital y del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el Director del Instituto de Higiene, y un Médico de los que prestan servicios atribuidos a la Cooperación, que designará la Presidencia y actuará de Secretario.

Segundo. = Que el Excmo. Sr. D. Cultural para que forme el programa, el que

debe constar las materias que exijan las leyes, y las que a propuesta de los técnicos de la Corporación que forman el mismo, fije el citado Cabildo, pasándolo luego a la Comisión Permanente para que determine el que debe seguir. Igualmente formará las instrucciones a las que deban sujetarse los ejercicios de oposición, las que igualmente pasarán a la referida Comisión.

Tercero. - El programa e instrucciones deberán publicarse antes de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a disposición de los que deseen tomar parte en las oposiciones, durante el término de sesenta días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarto. - Podrán acudir a las oposiciones los españoles que ostenten el Título de Doctor o Licenciado en Medicina.

Los aspirantes acompañarán con sus instancias los títulos que le acompañen para acudir a las oposiciones. Cuando no se acompañen los títulos originales sino sus copias, deberán éstas ser legalizadas autoralmente o testimonialmente por el Secretario de la Corporación.

Quinto. - La convocatoria se publicará transcurridos los sesenta días de que habla el particular tercero y en ella se hará constar:

- a) El haber o remuneración de tres mil pesetas anuales asignadas a la plaza.
- b) No será válido calificar a más de un opositor, por ser una la vacante.
- c) Tampoco será válido alterar las condiciones de la convocatoria.
- d) Cada opositor abonará en metálico treinta pesetas para asistencia y gastos al presentar en la Secretaría sus instancias documentadas, expedición de tales el oportuno resguardo, y solo en el caso de no ser admitido a los ejercicios se le devolverá la cantidad expresada, contra presentación del resguardo.
- e) Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones, entendidas en el papel correspondiente, irán dirigidas al señor Presidente del Cabildo, y se presentarán en la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de las catorce a las dieciocho, durante un plazo de treinta días que se concederá para ello, el que se hará público en el Boletín Oficial de la provincia, contándose



el plazo referido a partir de la inserción en dicho periódico.

f) Resueltos dicho término y acordada por la Comisión Permanente la lista definitiva de opositores se pasará ésta al Tribunal, el que se reunirá acordando el día y hora en que han de comenzar los ejercicios de oposición, siendo anunciado este acuerdo con tres días de anticipación en los periódicos de esta localidad.

g) Los opositores que no se presentaren al ser llamado a cualquiera de los ejercicios decarán en su derecho.

h) En cada ejercicio, el Secretario levantará un acta en que conste los opositores que puedan realizar el ejercicio siguiente.

i) Terminados los ejercicios el Tribunal formulará, en un plazo de cuarenta y ocho horas, la propuesta correspondiente a favor del opositor que, según la calificación, debe figurar en ella.

j) El Presidente del Tribunal elevará a la Comisión Permanente del Cabildo, la propuesta unipersonal en el acta respectiva, formada por todos los jueces, y acompañada de las actas parciales y el expediente de oposición.

k) Los opositores actuarán por el orden de presentación de solicitudes.

Y por unanimidad se acordó apostar la referida propuesta, con las siguientes modificaciones:

Primero. = En cuanto al particular primero, formará parte del Tribunal el Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postava, el que actuará de Secretario, dejando de formar parte del mismo Tribunal, el Médico que según la propuesta, había de designar la Presidencia.

Segundo. = En cuanto al particular segundo; en el programa se dará preferencia a la radioterapia profunda, y en las Instrucciones, al ejercicio práctico que versa sobre dicha radioterapia profunda. El Tribunal deberá formar el programa dentro del plazo de treinta días a contar desde aquel en que se constituya.

Vista una instancia de Don Covadonga Rodríguez López, Licenciado en Medicina, interesando se le nombre Médico honorario y gratuito de los Establecimientos de beneficencia de esta Capital, y se le encargue del servicio de oftalmología, a cuya especialidad se dedica, y de conformidad con lo propuesto por el Regido, se resolvió por unanimidad nombrarle Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos, debiendo el Médico-Director de los mismos, una vez que tome posesión, resolver sobre el servicio a que ha de dedicarse el solicitante.

Fuercinda Insular.

La Corporación acordó por unanimidad aceptar el nombramiento de auxiliar para la cobranza voluntaria de cédulas personales del pueblo de Esquele, hecho por el Excmo. en favor de Don Antonio Melián Mercedesabal, según manifiesta dicho Excmo. en oficio de trece del corriente.

En este oficio del repetido Excmo., encargado de la recaudación de cédulas personales, significando que ha expirado el plazo que señala el artículo ciento ochos del Estatuto de recaudación, para que la Administración de rentas públicas expidiera certificación acreditativa de los bienes que figurasen arrendados, a nombre de los deudores morosos por impuesto de cédulas personales de esta Capital y año de mil novecientos veintidós, y pidiendo sean declarados fallidos los expresados deudores, se resolvió por unanimidad antes de ser de la Administración de Rentas públicas, tenga a bien emitir la precitada certificación, para poderla incorporar al expediente respectivo.

Terminado.

En este estado se resolvió por unanimidad, aprobar y pagar un recibo de Don Domingo Pora del Faro, por pesetas diecisiete treinta y cuatro, importe de los gastos de entierro al Faro de Abona, del señor Cura párroco de San Juan, con motivo de su traslado a aquel lugar para celebrar Misa, durante la estancia en el mismo de los niños acilados en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, debiendo satisfacerse dicha suma, con cargo al Capítulo décimo octavo, Tomarrosos; artículo único, del presupuesto vigente.

En el expediente sobre concurso para adquirir coches automotores y material de vías y línea con destino a los tranvías eléctricos montados, se resolvió por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, designar al señor Consejero Don Antonio Piramos y Sanhillán para que forme parte de la Mesa que ha de presidir el acto de la apertura de pliegos; señalar la hora de los quince del día catorce de Enero próximo ya fijado, para la celebración de dicho acto, y designar al Sr. D. Estado Capitulante y en su defecto a Don Piramo Armas de Miranda, para el bastante de poderes.

Seguidamente, se dio un escrito de la Intervención de fondos, haciendo presente que la recaudación de todos los arbitrios e impuestos de carácter insular, se viene efectuando con cargo exclusivo a los fondos de aplicación genérica de la Corporación, y exponiendo que, en un concepto, las rentas con destino especial y



determinado, deben agortar en la proporción que resulte, las cargas que tal dispendio ocasionen.

Y teniendo en cuenta que, efectivamente, no es justo que los gastos de recaudación graven íntegramente los fondos de aplicación ordinaria de la Corporación, sin que participen en ellos las rentas especial y directamente afectas a un determinado destino; y que para casos semejantes la hacienda pública tiene fijado un coeficiente de un cinco por ciento, se resolvió por unanimidad que de los expresados fondos con destino especial y determinado, se deducan un dos por ciento en concepto de participación de los mismos en los expresados gastos de recaudación, aplicando esta norma a partir de la fecha en que dichos fondos hayan comenzado a recaudarse.

En este estado la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que por acuerdo de este Consejo de nueve de Octubre último, resolvió modificar el anterior de once de Mayo próximo pasado, disponiendo en su lugar que el Letor de cédulas personales por la cobranza en periodo ejecutivo, percibirá, en vez de las remuneraciones a que tiene derecho conforme al contrato de discontinuación del cargo, a las que habrán de hacer expresa mención, únicamente la suelta que corresponda, o sea el valor de una cédula, pero sin que en dicha resolución se expresara la fecha a partir de la cual debía aplicar el efecto.

Y por unanimidad se acordó aplicar el expresado acuerdo a la cobranza ejecutiva del año mil novecientos veintiocho, y posteriores, si bien en cuanto al año de mil novecientos veintiocho, no se aplicará mas que a la parte de ella, que no haya sido liquidada por el Letor, antes del nueve de Octubre próximo pasado.

En cada cuenta de un oficio de varios propietarios de terrenos en Los Párvos, recusando la oferta de remeter a un justiprecio personal, la cantidad a abonar anualmente por la utilización temporal de dichos terrenos para campo de anación; y dada así mismo cuenta por la presidencia, del resultado de la confección celebrada por señores Corregidor del Cabildo, y representantes de dichos propietarios, a presencia del Insurgiero Agrónomo señor Lodríguez, de cuyos informes resulta que los propietarios insisten en fijar como renta por fanegada, por un año la de seiscientas pesetas, si bien están dispuestos a que en el caso de que el Cabildo acuerde mantener la ocupación por cuatro años mas, la renta del primero no sea de setecientas sino de quinientas pesetas;

Y teniendo en cuenta que de los antecedentes administrados por la Cámara

Agriculta de La Laguna y por el repetido Ingeniero señor Estévez, deduce este Cuerpo la imposibilidad de aceptar el expresado tipo de cincuenta pesetas por un año, se resolvió por unanimidad, significar a dichos peritos, que la Corporación ofrece por la ocupación por un año la suma de quinientas pesetas la fanegada en esta forma: ciento ochenta pesetas en concepto de renta, y el resto como indemnización a los daños y perjuicios que los ocasiona la ocupación.

Al mismo se acordó facultar a la Presidencia, para que en el momento que le puzque oportuno, disponga que por la Oficina de Obras y Obras se forme el correspondiente proyecto de campo de aterrizaje, de tal modo que pueda utilizarse para la adquisición de los terrenos, el procedimiento señalado para la expropiación forzosa, en el Reglamento de Obras y Obras provinciales, utilizándose así mismo, si fuera necesario para la formación del proyecto, el procedimiento señalado para la ocupación temporal en la vigente Ley de Expropiación forzosa.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de primero del que cursa, nombrando a Doña Sofía Casañas para ocupar el destino de Encargada de la Estación telefónica de Las Llagas, con la retribución del sueldo por ciento de la retribución que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinticinco pesetas, mas el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abogados al servicio telefónico urbano señalados a la oficina de su cargo, siempre que exceda de cinco.

Respecto de oficio del señor Corregidor-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó encargarse al contratista Don Manuel Padron Lora, de la ejecución de las obras necesarias para instalar el servicio de maternidad en el primer pabellón de los de ampliación del edificio que ocupan aquellos Establecimientos, cuyas obras consisten en una habitación para el momento de dar a luz, con capacidad para dos camas, sala de camas e intervenciones urgentes, y la instalación eléctrica necesaria.

Por el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Intervención de fondos por la cantidad de doscientas veintidós mil ochocientos pesetas dos céntimos para abonar a la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, el importe de



las cantidades requeridas en la Caja insular como participación en el rendimiento del tributo producido por patente nacional de circulación de automóviles, y el informe favorable de la Comisión de Presupuestos, se resolvió por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, proponiéndole se sirva aprobar dicho proyecto.

Trada lectura a la proposición formulada por el señor Concejero Don Rafael Machado y Llacera, sobre aprobación de los terrenos propiedad de particulares y baldíos de propiedad particular y Ayuntamientos, respecto de la cual resolvió el Pleno en su sesión de veintidós de Octubre último, facultar a este Cuerpo para la tramitación y resolución que proceda, se acordó por unanimidad pasar a la Comisión de Fomento para que se sirva informar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Franco Sabat *M. Guimerá y Parina*

Antonio Calle

Franco Salazar *Don Santos*
Sanabria

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejeros Don Francisco La-Forche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Luis Guimerá y Parina, Don Antonio Emilio Calle, Don Antonio Soriano y Santillán, y Don Fernando La-Forche y Bethencourt, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lomales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Forche

y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

Visto un teleffonema de la Teleffonista señorita Porcino Lorañal; Barceda, interesando se le conceda un mes de licencia que necesita por tener que guardar cama por motivos de salud, por prescripción facultativa; visto un escrito de la Dirección del servicio teleffónico, haciendo presente que la aludida enfermedad está plenamente justificada; y teniendo en cuenta que la base septima de las aprobadas por este Consejo para regir la concesión de licencias a las teleffonistas, dispone, que cuando una operadora se vea obligada por causa de enfermedad a guardar cama, por mas de dos meses, la Corporación podrá acceder a la misma abonando el sueldo entero, mientras se encuentre en dicha situación, y durante quince dias más, se resolvió por unanimidad considerar comprendida en dicha cláusula a la expresada Teleffonista, abonándole el sueldo mientras dure su enfermedad.

Así mismo se acordó, aprobar un decreto de la Presidencia designando para sustituir a la expresada Teleffonista, a la aspirante del Consejo señorita Dolores Torres Morales, con el haber mensual de cien pesos, que satisface la Corporación.

En este estado, se acordó por unanimidad y en vista de una instancia del Oficial tercero Don Matías Moloney y Peal, interesando se le conceda una licencia de tres meses sin sueldo, para ausentarse propiamente, aprobar un decreto de la Presidencia que copiado a la letra dice así:

"Licencia concedida a la licencia solicitada.

"Para suplir esta falta en la Oficina, en la que el interesado presta servicios, se designará a la Auxiliar primera de la Sección Administrativa de la Tel. Teleffónica señorita Concepción Peraza Carballo en cuya dependencia se hará el movimiento de personal que proceda, designándose una temporera que cubra la vacante que resulte de este movimiento con el haber diario de cuatro pesos abonable con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplementos; del Presupuesto en vigor.

"Respecto al servicio de Cédulas personales que este funcionario tiene a su cargo se proveerá oportunamente."



A continuación se resolvió por unanimidad, aprobar este decreto de la Presidencia, por el que a su vez se aprueba la siguiente propuesta del Negociado Personal:

Primero. = Ezer por renunciado a Manuel Conyero Martínez, del empleo de Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ventana, para el que fue asignado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en propuesta publicada en la "Gaceta de Madrid" de siete de Julio y declarada firme en la del día treinta y uno.

Segundo. = Dejar sin efecto la cesantía declarada en acuerdo de la Comisión Permanente de catorce de Agosto próximo pasado al hacer el nombramiento del citado empleado, en la persona de Jesús Martín Pérez, que lo desempeña interinamente; y

Tercero. = Dar cuenta a la Junta Calificadora de la renuncia a que se contrae el particular primero, acompañando certificación de la falta de presentación, y de la vacante que con tal motivo se produce.

Del propio modo se resolvió por unanimidad, aprobat otro decreto de la Presidencia, que aprueba la propuesta del Negociado Personal, que seguidamente se expresa:

Primero. = Ezer por renunciado a Guillermo Rodríguez López, del empleo de Auxiliar de enfermeros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para el que fue asignado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en propuesta publicada en la "Gaceta de Madrid" de siete de Julio y declarada firme en la del día treinta y uno.

Segundo. = Dejar sin efecto la cesantía declarada en acuerdo de la Comisión Permanente de catorce de Agosto próximo pasado al hacer el nombramiento del citado empleado, en la persona que lo desempeña interinamente; y

Tercero. = Dar cuenta a la Junta Calificadora de la renuncia a que se contrae el particular primero, acompañando certificación de la falta de presentación, y de la vacante que con tal motivo se produce.

A solicitud de instancia del Practicante Don José Ballesteros Gómez, el Negociado de Personal formula la siguiente propuesta:

Primero. = Rehabilitar el nombramiento de Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, hecho a favor del Practicante, José Ballesteros Gómez, por la Comisión Permanente el veinte de Enero de mil novecientos veintiseis, accediendo a lo solicitado por el interesado; y

Segundo. = Concederle un plazo porvenir de ocho días.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.
 Entra el señor Torres Barro (Don Estanislao).

Beneficencia.

En el expediente número ciento noventa y cuatro del corriente ejercicio, sobre instalar en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, el consultorio público gratuito de enfermedades venéreas que dispone el caso B) del artículo ciento veintiocho del Estatuto provincial siguiente, de lectura a un escrito del Regencia, proponiendo lo siguiente:

Primer. = Proceder a la instalación del Consultorio público gratuito de enfermedades venéreas, con carácter provisional, hasta que se organice el Hospital antivenéreo de la Comisión de Sanidad conforme con el acuerdo de dicha Comisión de once de Septiembre último, en la planta baja del primer pabellón de los Establecimientos benéficos.

Segundo. = Facultar a la Presidencia para que señale la fecha de apertura y resuelva las incidencias que puedan surgir con motivo de dicha instalación.

Tercero. = Aprobar, si la Comisión Permanente lo estimar acordado el Reglamento formulado por el Médico honorario, don Eusebio Polayra, por el que se regirá el Consultorio.

Cuarto. = Afectar al Practicante don José Ballesteros López al servicio del Consultorio, con carácter gratuito.

Quinto. = Comunicar los precedentes particulares a don Eusebio Polayra, como Médico encargado del Consultorio por acuerdo de la Comisión Permanente de veintiocho de Junio último, para que proceda a la inmediata organización del servicio; y

Sexto. = Comunicar los anteriores particulares al Secretario-Contador de los Establecimientos, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos, ordenándole forme los correspondientes inventarios del material al servicio del Consultorio con la debida reparación de los que sean propiedad del Establecimiento, de los que pueda facilitar la Inspección a la Comisión de Sanidad, y de cuenta al señor Corregidor-Inspector de los Establecimientos de los acuerdos que se le comunican.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, con la aclaración, en cuanto al particular quinto, de que el servicio del Médico honorario Don



Luisenildo Paboyana, no devengará remuneración alguna a cargo del Cabildo, y la mortificación, en cuanto al propio particular, de que la organización del referido consultorio se efectúe por el Médico-Director de los Establecimientos, asesorado por el señor Paboyana.

En este estado se acordó por unanimidad que en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, acompañando relación de los instrumentos de cirugía necesarios para dicho Establecimiento.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Fios, expresivo de que después de haber examinado las obras de abastecimiento de aguas efectuadas por el Ayuntamiento de Sancho, a las que se refiere la instancia de la Alcaldía de dicho pueblo de veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho, estas aceptables las cantidades que en sus diversas partidas se consiguen en la certificación relativa al coste de tales obras, expedida con fecha quince de Abril de mil novecientos veintinueve, por el Secretario del Ayuntamiento, cuyo total importe asciende a dieciocho mil doscientas veintiocho pesetas sesenta y siete céntimos, se resolvió por unanimidad conceder al citado Ayuntamiento, con carácter meramente voluntario, y por una sola vez, la cantidad de dos mil pesetas con destino a tales obras, o para resarcirse en parte de su importe, suma que se satisficará con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero del vigente Presupuesto.

Fomento.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando resolución de la Dirección general de Obras públicas, por la que se apura la liquidación de las obras de reparación, explanación y firme en los kilómetros cuatro y diez de la carretera de La Laguna a Rajamar, con un saldo a favor del Cabildo de siete pesetas, y se dispone la devolución de la fianza consistente en cuatro mil novecientas treinta pesetas en metálico.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del embarcadero del Puerto de Lissima, durante el mes de Octubre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Arquitectónicas y Civiles, S. A., que arroja un líquido a favor de la costata, de diez mil trescientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Visto un oficio de la Alcaldía de Lissima intercediendo de la Corporación, la ampliación de las obras del citado embarcadero, aumentando la longitud del muelle en treinta me-

tos mas, que la Compañía adjudicataria de la actual central se hallaría dispuesta a realizar, dando extraordinarias facilidades de pago, como la de no comenzar a percibir cantidad alguna por obra realizada, hasta entrada el año mil novecientos treinta y dos, de lectura a un informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, en el que se consignas lo que a continuación se expresa:

Ahora bien, entendemos que no procede realizar gestión alguna cerca de la entidad centralista de las obras suscitadas, puesto que estas obras regerían para su ejecución según suscrita, tanto por la importancia de las mismas, que hace necesario la redacción del correspondiente proyecto, que tendrá que ser sometido a la aprobación del Ministerio de Fomento, como porque al hacerse dicho proyecto había que estudiar la conveniencia de adoptar una nueva sección tipo, cosa casi segura por tenerse en la zona de ampliación del muelle sondas mayores, lo que puede tener por consecuencia no solamente la necesidad de aumentar los espesores de los muros sino que habría que estudiar el tipo de sección más económico para las nuevas sondas, probablemente con distintas medidas de obra y nuevos precios unitarios."

Y por unanimidad se acordó asignar a la Alcaldía de Guimar, no sea posible acceder a lo interesado, por los motivos que se expresan en el párrafo del aludido informe que se deja transcrito.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se solicita del Excelentísimo Cabildo la construcción de una pista de San Andrés a Eaganara, y dada lectura a otro oficio del Gobierno civil de la provincia, rogando que, de ser posible se acceda a lo interesado, por ser de equidad y de conveniencia pública para los vecinos, se resolvió por unanimidad pasar dichos oficios al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, para que los tenga en cuenta al formar el plan de pistas de cuya redacción está encargado por acuerdo de este Cuerpo.

Visto un oficio de Don Luis Fernández Albad y otros propietarios de terrenos en "Los Portos", accediendo a reducir a quinientas peletas la cantidad que ha de abonar el Cabildo por cada fanegado, por ocupación temporal por un año de dichos terrenos para campo de aviación, comprendiendo en dicha suma tanto la renta como los perjuicios y daños que la ocupación ocasione a los propieta-



ais, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta y facultar a la presidencia para el otorgamiento del oportuno contrato.

Hacienda Insular.

Con relación al padron de cédulas personales para mil novecientos veinte y nueve y pueblo del Sangre, se acordó por unanimidad, a propuesta del Excmo. lo siguiente:

Primero. - Aprobar el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolverse se comparezca al publico en las Casas Consistoriales del Sangre previo anuncio según costumbre de la localidad durante el plazo de once dias dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la Instrucción de cuatros de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldia del referido término municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Excmo. para la recaudación en el Sangre hecha a favor de Don Santiago Alvarez.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento quince con veinte céntimos a qui concierde la confección del padron de que se trata por novecientos sesenta contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Indeterminado.

Nada cuenta de un oficio de la Superior del Ardo de Anciano desamparador de La Laguna, intercediendo que el Cabildo contribuya con alguna cantidad para la construcción de un muro y arca que se propone realizar en dicho Ardo, se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de fondos para que informe.

Contabilidad.

En este estado se acordó tambien por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobas la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias en cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejor convenga, treinta mil pesetas.

30.000 pesetas.

Del propio Capítulo y Artículo; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima; abastacillado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto pavimentación del Embarcadero de tres milleros de pesetas, veinticuatro mil pesetas 34.000 pesetas

Total: cincuenta y cuatro mil pesetas 54.000

Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Linnas y para subvencionar las obras de ampliación del Puerto de la Torre, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristóbal, Adeje, Abrego, Medano y Puerto (Los Libros), cincuenta y cuatro mil pesetas 54.000 pesetas

Elecciones.

Visto un oficio de la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia, remitiendo cuenta por valor de ciento noventa pesetas cincuenta y cinco céntimos, comprensiva del material empleado por dicha Junta, e interesando se dote a su secretaría de un armario para guardar la documentación, se acordó por unanimidad aprobar la expresada cuenta; que su importe se libre al Secretario de dicha Junta, con cargo al Capítulo voto, Personal y Material; artículo primero, de las oficinas, del presupuesto vigente; y que se adquiera el armario que se interesa, con cargo al mismo Capítulo voto, Personal y Material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación, del mismo presupuesto.

Asientos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Intervención de fonder, con escrito de invitación del que cursa, abrogando nómina correspondiente de los premios devengados por el personal de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, por la redacción de los pliegos proyectos de obras de carreteras de la Isla:

1.º Reprimado del trazo único de la carretera de Teul a la Guancha, en mil ochocientos sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

2.º Idem del trazo único de la carretera del Puerto de San Marcos a Luis, dos mil quinientas ochenta pesetas con ochenta y seis céntimos.

3.º Idem del trazo primero de la idem idem idem, en mil quinientos trein-



ta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Telera del tres primero de la idem idem idem, en mil quinientos treinta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Total: siete mil quinientos trece pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar las expresadas nóminas.

Del propio modo, y teniendo en cuenta que el acuerdo por el cual se resolvió conceder a los precitados funcionarios el premio de que se trata, carece ya de justificación, puesto que creada la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia, y dotada del personal necesario para las funciones que tiene a su cargo, dicho personal puede con comodidad y sin recargo de trabajo, prestar el aludido servicio, mientras este encomendado a dicha Junta, y desde el momento en que este organismo le delegue en el Cabildo, según lo ha ordenado este Consejo, por sus preceptos e impuesta dicha delegación por el Reglamento de la Junta, desaparece la necesidad del premio, se resolvió por unanimidad, y con consideración a las razones expuestas, que en lo sucesivo se deje de abonar el expresado premio al referido personal, y hacer constar la satisfacción de este Consejo por el celo, actividad y eficacia, con que ha realizado los trabajos de que se trata.

En vista de un escrito de la Intervención de fondos, manifestando que en la segunda quincena de Diciembre próximo, debe celebrarse la tercera amortización de obligaciones de las Series A, B, C y D, segunda de la E y primera de la F, del cupón número de tres millones de pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del pliego de condiciones a que se ajustó un emisión, se resolvió por unanimidad que dicho sorteo se efectúe ante Notario, el día veinte de Diciembre próximo y hora de las quince, en el Salón de Actos de la Corporación, designándose para que forme parte de la Mesa al señor Consejero Don Antonio Robanco y Santillán, y acordándose que dicho sorteo se haga saber al público por medio de edicto que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.

En este estado se acordó por unanimidad apostar el cargo del mes de Octubre último, como precursor de las cantidades que le corresponda satisfacer al Excmo. Ayuntamiento Cabildo, por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares, que asciende a dos mil ochocientos veintitres pesetas noventa y uno céntimos.

Y a continuación di cuenta de una moción de la Presidencia en la que significó, que habiendo acordado este Consejo en cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, practicar las gestiones conducentes a la designación de un Barco o persona que

se encargara, mediante la correspondiente comision, de obtener el rapido despacho de las certificaciones, cuentas y libranmientos, relacionados con el convenio de carreteras entre el Estado y el Cabildo, indica para el expresado cometido a Don Eugenio Garcia Garrido, que habita en Madrid, calle de S. Mo. alta, numero diez.

Y por unanimidad se acordó encargarse de la expresada gestion al Don Eugenio Garcia Garrido, con la atribucion del uso vicentino por ciento de las cantidades que se hagan efectivas, en virtud del citado convenio de carreteras entre el Estado y el Cabildo, cuya retribucion se satisface con cargo al Capitulo undecimo, Obras publicas y edificios similares; articulo cuarto, Construcion de otras caminos y carreteras insulares; Concepto, para sufragar los gastos de todas clases que ocasionare el cumplimiento del convenio para la construccion de carreteras, del presupuesto vigente, debiendo atribuirse dicha comision, a partir del libramiento que se hizo efectivo el veintinueve de Julio ultimo, en que comenzo a ejecerse su cometido.

Contra la instancia que formula Don Pedro Ferrer Martinez, interesando se varie la clasificacion que como costas suyoerte por cedulas personales se le ha asignado en el padron para el año de mil novecientos veintiocho, y pueblo de La Laguna, y resultando del informe del Doctor que el plano de exposicion al publico de dicho padron no se terminó, sino que tambien ha ocurrido el traslado para la cobranza voluntaria, se resolvió por unanimidad desestimar dicha reclamacion.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribucion de fondos formado por la Intervencion para satisfacer las obligaciones del presente mes de Diciembre, que importa setecientas sesenta y siete mil quinientas treinta y ocho pesetas noventa y un centimos.

Y sin haberlo mas asunto de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se levanto la sesion de que fo el secretario certifico.

M. L. Guimerá y Pujana



Antonio Jarama
Edmundo *Sanjose*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de este Excelentísimo Consejo, los señores Don Francisco de la Pocha y Aguilas, Salazar y Belthecomat (Don Fernando), Guineci y Pavia (Don Pedro) Cones Barrio (Don Estanislao), Santos Madan (Don Manuel), y Pirvano y Santullán (Don Antonio), Presidente; Vocales de la Comisión Permanente, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco de la Pocha y Aguilas, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Noviembre próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia y Caridad.

En este estado se acordó también por unanimidad continuar en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente iniciado para dotar de material quinquico al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

La Intervención de fondos, informando la propuesta de ejecución de nuevas obras de reforma y saneamiento en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, consignar lo siguiente:

Primero. = Que el importe total de los presupuestos de dichas obras ascienden a catorce mil cuatrocientas veintiocho pesetas veinte céntimos.

Segundo. = Que de las consideradas como urgentes suman sea mil trescientas veinte y tres pesetas nueve céntimos; y

Tercero. = Que el crédito que figura en el Presupuesto en curso para estas atenciones alcanza solo a cuatro mil ochocientos quince pesetas veintita céntimos.

Y por unanimidad se acordó que por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, se comparecen los precios de los presupuestos, y si en informe resultara favorable, proceder a la ejecución de las correspondientes en las relaciones mismas.

nos uno y dos acompañadas al oficio del señor Consejero Inspector de dicho Establecimiento, de veinte de Noviembre último, que respectivamente importan tres mil setecientos cincuenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos, y una mil ciento dieciséis pesetas cuarenta y cinco céntimos, aboniándose con cargo al crédito especialmente consignado en el vigente presupuesto, para estas obras, y habilitándose por la Intervención el crédito necesario para cubrir la deficiencia; que en cuanto a las obras correspondidas en la relación número tres, se proceda a su ejecución en el próximo ejercicio.

Visto una escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras, proponiendo que para la instalación del alumbrado eléctrico en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, se acepte como una ventaja la oferta de la casa Siemens Schuckert Industriale Electrica S. R., fecha veintidós de Octubre último, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta, pero no proceder a efectuar la instalación hasta el próximo ejercicio, luego que por la Intervención se proponga el crédito del próximo presupuesto, con cargo al cual habrá de abonarse el gasto.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar una certificación del Arquitecto Don Antonio Piñer y Vela, Inspector de las obras de reforma de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, (realizada en el mes de Octubre último comprensiva de las) dice: comprensiva de las realizadas en el mes de Octubre último, por el dibujista Don Manuel Padrón Sora, que importa trece mil diecinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, de cuya cantidad corresponde cinco mil ciento noventa pesetas un céntimo a las de proyecto de terminación del segundo pabellón y galería, y las siete mil ochocientos veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos restantes, al proyecto de reforma y servicio de ascensor.

Visto una copia del Arquitecto señor Don Antonio Piñer y Vela, acompañando relación de los honorarios que ha devengado en trabajos hechos para el Excmo. Sr. Cabildo Insular, en los años de mil novecientos veintidós al veintinueve, que importa cinco mil ochenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, se acordó por unanimidad aprobarlos y pagarlos con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Hacienda Insular.

En este estado se acordó por unanimidad, pasar a la Intervención de fondos para que informe y fomente la oportuna propuesta, la ratificación remitida por la Al-



raldía del Puerto de la Cruz, comprensiva de las cantidades recordadas por el Ayuntamiento, por derechos de muelle en los años de mil novecientos veinticuatro hasta el treinta y uno de Setiembre próximo pasado.

En este punto se continuó una carta de los señores Hardison y Permarov, significando, que por la Dirección de la Compañía Lercalle Ensalbanti que, se les informa, que alguno de los turistas que viajaron a bordo del vapor "France" en su próximo curso de Enero, Febrero y Marzo de mil novecientos treinta, se proponen llevar automóviles propios, y pregunta la Compañía, que trate o davis en este puerto a dicho automóvil, que solamente permanecerá en Tenerife unas horas.

Y por unanimidad se acordó que los expresados automóviles no devenguen el arbitrio de importación de mercancías que corresponde al Cabildo Insular, debiendo de comprobarse por el personal investigador de dicho arbitrio, la entrada y salida de los referidos automóviles.

Contabilidad.

En este estado de lectura a un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Para cubrir el déficit de Erosaria que al comienzo de todos los ejercicios ocasiona, se procede por no disponer de ingresos correspondientes a los mismos, indico a una que para precaver esta eventualidad por lo que al proximo se refiere, procede que por la Comisión permanente, en uso de la autorización que le concede el artículo treinta de las bases para la ejecución del Presupuesto del ejercicio entrante, acuerde facultar a la Presidencia para contratar la operación de crédito que sea del caso, a fin de obtener al seis por ciento distribuidas en la forma mas conveniente a la Ordenación de pagos, hasta ciento cincuenta mil pesetas con el indicado objeto."

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, por pesetas un mil catce con setenta y cinco céntimos, importe de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Setiembre último.

Indeterminado.

Del propio modo se acordó por unanimidad aprobar una factura de Don Lorenzo Párron Figueroa, por pesetas setenta y tres con cincuenta céntimos, importe de gasoleo suministrado al Cabildo con destino a los camiones afectos al servicio de riego de árboles en las canchales, cuya suma se satisface con cargo al Capítulo de veinte to-

ceros, Montes y Pinos; artículo segundo, Fomento de la riqueza forestal del presente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de León, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Ferrerense, por el que se expresa el agradecimiento de dicho Consejo, al Cabildo, por el acuerdo de contribuir con la suma de cinco mil pesetas, para los gastos que ocasiona la habilitación del edificio construido para instalarse el Juzgado de primera Instancia y Cárcel del partido en dicha Plaza.

Torremó.

Excmo. quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Jefatura de Bnas. Públicas de esta Capital, participando, que con fecha treinta de Noviembre último, fue remitido a la Dirección General de Bnas. Públicas, para su aprobación, el proyecto reformado del tiro décimo tercero de la casaca de esta Capital a Rezonarista, por Lúsimas y Adji.

Igualmente quedó enterada este Consejo, con satisfacción, de un escrito del Letrado Capitalar, acompañando copia del auto dictado en veintinueve de Noviembre último por el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, en el pleito promovido por Don Juli de las Pallas Mariscal, como Director del decimo Distrito de la Compañía Eléctrica Nacional de España, contra acuerdo del Excmo. Sr. D. Calisto Insular de diecho de Diciembre próximo pasado, en cuyo acto, se estima la exposición de falta de personalidad en el actor, propuesta por el Ministerio Fiscal, y la de defecto legal en el modo de formular la demanda, que propuso dicho Letrado Capitalar, y en su consecuencia se ordena en dar curso a las demandas y devolver el expediente administrativo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, apostar la certificación de las obras de terminación del camino vicinal de Arico a un Puerto del Pico de Aborra, ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por el Ayuntamiento de Arico, de diez y siete de las mismas, que importan ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas ochocientos centésimos.

Excmo. un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Bnas. y Obras, proponiendo, en vista de lo acordado por este Consejo en cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, que se libe a Don Ramón Segura y Rodríguez, la cantidad de mil pesetas, resta que le queda por percibir de la subvención que por dicho acuerdo le fué concedida, para las obras de prolongación de la calle de San



Anterior de La Laguna, pasando sobre el barranco llamado de "Traves Blancas"; y resultando que dichas obras, según aparece de la certificación acompañada al citado escrito, se han terminado con arreglo a los datos y planos suministrados por la Sección, se resolvió por unanimidad librar la expresada cantidad de mil pesetas, a favor de Don Ramón Tequedo Rodríguez, con cargo al Capítulo médico, obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, del presupuesto vigente.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de plan de conservación de caminos vecinales, subvencionados por el Estado, formado por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras, con fecha veintinueve de Noviembre último, por ejemplar del cual se remitió a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, a los efectos de lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de Obras y vías provinciales.

Personal.

Se dio un oficio del señor Concejal-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortiga, significando que el señor Administrador Delegado de dicho Establecimiento, Don Fernando Méndez y Ponte, insiste en mantener la renuncia que de dicho cargo tiene presentada, se acordó por unanimidad admitirle dicha renuncia y que pase el expediente al Negociado de Personal, para que formule la oportuna propuesta.

Dado cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, manifestando que Don Innocencio Ecido Lopez, nombrado por este Consejo el veintiocho de Agosto último, Jefe de la Estación telefónica de Adeje a propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, no se ha presentado a tomar posesión de su cargo, se acordó por unanimidad hacerle por renuncia del mismo y dar cuenta de la vacante a la referida Junta.

Igual acuerdo, y por los mismos motivos, se adoptó, respecto a los siguientes funcionarios:

Don Pedro Marchena Molina, nombrado por este Consejo en veintiocho de Enero próximo pasado, Jefe de la Estación telefónica de Arenas, debiendo continuar prestando sus servicios en concepto de interino Dolores Llanas Perceón, hasta que se perciviere el que se designe en propiedad.

Victorino Martín Loma, nombrado en su propia fecha, Jefe de la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, cargo que continuará desempeñando interina-

mente Elias Lopez Rodriguez; y

Julio Hernandez Rodriguez, nombrado por este Consejo el diez de Abril último, Repartidor de la Estación telefónica de San Miguel, debiendo continuar desempeñando interinamente dicho cargo Eleuterio Fco y Fco.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia:

De reinstaurado de Noviembre último, disponiendo que la excidente del Consejo de Telefonistas, señorita Narciso Regalado Gonzalez, sustituya a la telefonista señorita Ivarra Gonzalez Barasa, mientras dure la licencia que se le ha concedido, y percibiendo el haber mensual de cien pesetas, por no haber aceptado dicha sustitución la primeramente designada, señorita Dolores Lemos Morales.

Y de reinstaurado del mismo mes, prorogando por un mes la licencia concedida a la Telefonista de La Laguna, señorita Isabel Canibano y Casanova, siendo de su cuenta la retribución de su sustituta.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención se acordó por unanimidad aprobar la relación de dichas devengadas por personal del Instituto de Higiene, durante los meses de Febrero a Octubre del corriente año, inclusive, que importan ciento noventa y seis pesetas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad interesar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, se acuerda disponer que el expediente en que se trata en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, el proyecto de zona de servicios del Puerto, se someta a informe del Excelentísimo Cabildo, por el interés que tiene para la Corporación, dada su íntima relación con los terrenos ganados al mar por la construcción de las obras de la Avenida Marítima.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, devolviendo aprobado, el presupuesto anual ordinario para mil novecientos treinta.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda contribuir con la suma de quinientos pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del presupuesto en vigor, para la confección de la lápida artística y de la bandera dedicada a Nuestra Señora de Monsé.



erat, por acuerdo de la Asamblea de Diputaciones verificada en Barcelona en mil novecientos veintinueve, cuyo sumo se librará al señor Presidente de la Diputación de Madrid.

Seguidamente, y a virtud de propuesta de la misma Presidencia, se acordó por unanimidad rehabilitar el nombramiento de Médico odontólogo de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, hecho por este Cuerpo en favor de Don Eusebio Larcia y Larcia con fecha diez de Julio último, cuyo señor no se ha posesionado de dicho cargo dentro del plazo que al efecto se le señaló, y concederle un nuevo plazo posesorio de treinta días.

Por último el señor Consejo Don Manuel Santos Madrazo, como Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, trasmite a este Cuerpo la petición que le ha formulado el Médico numerario de dicho Establecimiento Don Luis Alvarez de Castro, de que se le conceda un mes y medio de licencia, por tener que ausentarse urgentemente de esta Isla por motivos de salud.

Y se acuerda por unanimidad conceder dicha licencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Sobre expado: a cuatro = vale.

Francisco Larcia y Larcia *Sebastián Salazar*

J. Guimerá y Pascua *Esteban*

Don Santos *Antonio*

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Parra y Aguilar, Don Manuel Santos Madrazo, Don Cristóbal Guimerá y Pascua

y Don Fernando Salazar y Bethencourt, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la misma capitulacion convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion, bajo la presidencia del señor Don Francisco Pa-Schoe y Aguilar, Presidente de la Corporacion, se dio lectura al acta de la sesion anterior, verificando el cuatros del actual, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia y Sanidad.

En este estado se acordó por unanimidad, continuar en la Mesa el expediente sobre adquisicion de material quinquice para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Visto a continuacion un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Sanidad, fecha nueve del que cursa, remitiendo el presupuesto de inversion del sesenta por ciento de los establecimientos sanitarios de la provincia del año actual, para material del Instituto de Higiene, que importan dos mil ciento cincuenta y seis pesetas tres céntimos, dándose tambien lectura a un escrito de la Intervencion de fondos, de igual fecha, proponiendo si nombre habilitado para el cobro de los referidos establecimientos, a Don Fernando Bethencourt y Rijo-buena, Lector encargado de la recaudacion del repartimiento especial para el sostenimiento de dicho Instituto, y con una comision igual a la que por esta ultima mision percibe.

Y por unanimidad se acordó, vista la Real orden de veintiocho de Noviembre último, lo siguiente:

Primero. = Permitir a la Direccion general de Sanidad el expediente dentro del corriente mes.

Segundo. = Designar a Don Fernando Bethencourt y Rijo-buena, habilitado para la percepcion de dichos establecimientos, con la misma comision que tiene asignada como Lector del precitado repartimiento; y

Tercero. = Permitir a la propia Direccion General certificacion literal de este acuerdo, y otra certificacion que acredite que el Instituto de Higiene lo sostiene el Obispo.

Consultando del escrito de la Intervencion de fondos de diez del que cursa, que continuan sin abonarse los alquileres de la casa que los Establecimientos de beneficencia de esta Capital, poseen en la calle de las Cardelas de La Laguna, de la que era Administrador Don Don Maria Diaz, ya fallecido, que ascender a setecientos veint-



tuvo pesetas once ochenta, correspondientes a los años mil novecientos veintidós veintitres a mil novecientos veinticuatro, se resolvió por unanimidad requerir a los herederos del expresado administrador para el pago de la expresada suma.

En la cuenta de otro escrito de la propia Intervención, significando que los establecimientos poseen en la Dársena y puerto conocido por "El Puerto", una pequeña parcela de terreno que está arrendada en siete pesetas veintiocho céntimos anuales, y proponiendo que, previa los trámites que sean del caso, se haga un nuevo arrendamiento, en la seguridad de que ha de aumentarse la renta, se resolvió por unanimidad abrir un concurso para el arrendamiento de la expresada parcela, a cuyo efecto se formuló el proyecto de pliego de condiciones por el Excmo. Sr. Gobernador; acordándose el presente arrendamiento actual, requiriendo al arrendatario de la firma a la libre disposición del Cabildo dentro del plazo de quince días, a contar desde la notificación; y que, una vez practicadas las expresadas diligencias, se traiga de nuevo a la vista el expediente para resolver lo que proceda.

La misma Intervención, en escrito de diez del que cursa, manifiesta que Don Francisco Navarro Zambrano, arrendatario de la finca que los Establecimientos de beneficencia de esta Capital poseen en la Aguadita, no ha satisfecho el importe de la renta correspondiente al año actual, adeudando además de los años mil novecientos veintidós y mil novecientos veintitres, que en junio asciende a mil novecientos cincuenta pesetas.

Por unanimidad se acordó incautarse de la fianza de seiscientos cincuenta pesetas prestada por el arrendatario para responder del cumplimiento del contrato; declarando deudor por la diferencia entre el importe de dicha fianza y el de la renta que debe, o sea por mil trescientas pesetas, y proceder al cobro de dicha suma por la vía de apremio, resolviéndose así mismo requirirle para que inmediatamente deje la finca a la libre disposición del Cabildo.

Por otro escrito de la misma Intervención, manifestando que no se ha hecho efectivo el importe de los censos que pertenecen al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, que asciende actualmente a tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas veintidós céntimos se resolvió por unanimidad, intercesando nuevamente del Administrador Depositario de dicho Establecimiento, proceda sin dilación a hacer efectiva la expresada cantidad.

La Presidencia, en escrito de cinco del que cursa, propone que se aumente en dos el número de las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en los Establecimientos benéficos de esta Capi-

tal, debiendo admitirse de la Hacienda general que la designación recaiga en una
 Hacienda especializada en los servicios de Pagos X., y otra en Cuentas de créditos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo aborsarse el
 gasto que en ejecución ocasionare, con cargo al Capítulo décimo octavo, Tenepositos, artícu-
 lo noveno, servicios no comprendidos en el Presupuesto, del que ha de seguir en primer
 de Enero próximo.

La misma Presidencia, por decreto de cinco del corriente, dispuso la confección y colocación
 de una manijera en la galería que da acceso a la Sala de Matemáticas de los Estu-
 dios elementales insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya obra se haga por ad-
 ministración, encargando de ella a Don Manuel Padrón Lora, con la retención
 del diez por ciento de los desembolsos que ocasionare, en igual forma a la acordada
 por este Consejo en sesión de Noviembre último.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Contabilidad.

Este mes veinte de la Intervención de fondos, manifestando que el Excelentísimo Ayunta-
 miento de esta Capital adeuda treinta y un mil doscientas noventa y dos pesetas
 ochenta y cinco céntimos, por cuenta de la anualidad del año actual del convenio para
 la construcción de la Avenida Maritima de esta Capital, y cinco mil nove-
 cientos ochenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos por años anteriores, a par-
 tir de la consignación del presupuesto de tres millones de pesetas, se acordó por unanimidad en-
 cargar a la Presidencia, gestione de la Alcaldía oficialmente, el pago de di-
 chas sumas.

Resultando de otro escrito de la misma Intervención, que el propio Ayuntamiento adeuda por
 el repartimiento especial para sostenimiento del Instituto de Higiene, correspondiente
 al año actual, la suma de treinta y cuatro mil trescientas ochenta y tres pesetas ochenta
 y seis céntimos y por subvención al laboratorio del mismo veinte mil pesetas, se
 acordó por unanimidad reclamar de oficio al citado Ayuntamiento el pago de las
 expresadas cantidades.

Apareciendo de otro escrito de la misma Intervención, que la Corporación referida adeuda
 al Cabildo la suma de cinco mil seiscientos veinte pesetas, por la parte que según
 convenio debe satisfacer por el impuesto de Derechos Reales, sobre la adquisición
 del Castillo de San Cristóbal, y que el Cabildo arbitra conforme a los deseos expre-
 sados por la Alcaldía, en su comunicación de cuatro de Enero de mil novecien-
 tos veintiocho, se acordó por unanimidad reclamar de oficio el pago de dicha can-



total a la mayor brevedad posible.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito, presentada por la Intervención de fondos, en crédito de nature del que encaja:

Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para intervenciones las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, treinta y tres mil pesetas. 33.000 . pesetas

Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, tres mil ciento setenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos. 3.173'68 .

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, ahambrellado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto amortización del Crédito de tres millones de pesetas, ciento cincuenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas treinta y dos céntimos. 159.276'32 .

Total: ciento noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas. 195.450 . pesetas

Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subconceptos: Para el servicio de bagajes por correo y otros, mil pesetas. 1.000

Para abonar a la Hacienda pública el Impuesto de Utilidades sobre sueldos, gratificaciones y otros conceptos a los fondos insulares, siete mil pesetas. 7.000 8.000 . pesetas

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, Del Pechidante y Comisión insular, mil quinientas pesetas. 1.500 . "

Al Capítulo quinto, Costos de recaudación; Artículo primero, De arbitrios, mil pesetas, tasas, derechos o costas insulares; Subconcepto: Por lo que se calcula necesario para abonar a los Ayuntamientos de la Isla la participación a que tiene derecho en la recaudación del Impuesto de Cédulas personales;



para satisfacer los gastos de recaudación que ocasione la cobranza e igualmente para satisfacer los compromisos contractados o que se contractaran por lo que a esta cuenta se refiere, treinta mil pesetas. 30.000 . pesetas

Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de Propaganda: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta del Erasmismo, cuatro mil pesetas. 4.000 . "

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Alimentación, quince mil pesetas. 15.000

Obras de reparación y conservación, quinientas pesetas. 500

Personal Auxiliar y subalterno: Salario y beneficio de cañón de las modistas interiores y exteriores, mil pesetas. 1.000

Gastos diversos: Para conservación de cadáveres, cañones mortuorios, cal, eléctrica, solventes cementos pesetas 750 17.250 . "

Subconcepto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna: Botica, droguería y ortopedia, mil pesetas. 1.000 1.000 . "

Subconceptos del Hospital de la Santísima Trinidad de la Protaxa:

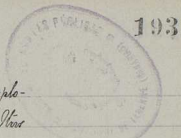
Alimentación, tres mil pesetas. 3.000

Alumbrado, calefacción y combustibles, quinientas pesetas. 500

Botica, droguería y ortopedia, tres mil pesetas. 3.000 6.500 . "

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo tercero, Obligaciones impuestas por las leyes, mil quinientas pesetas. 1.500 . "

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto de Obras por administración: Para material de la misma clase de obras, cuatro mil pesetas. 4.000 . "



Al mismo Capítulo; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Otros gastos, sesenta mil pesetas.

10.000 . pesetas

Al propio Capítulo; Artículo octavo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, cinco mil pesetas.

5.000 .

Al Capítulo décimo segundo, Encargos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos del Eleforno insular:

Alquileres, tres mil pesetas 3.000

Decorado y limpieza de las Estaciones, quinientas pesetas 500

Gastos menores, dieciséis pesetas 200

Uniformes, mil pesetas 1.000

Establecimiento de la Fiel, dos mil pesetas 2.000

Gastos de oficina, dos mil pesetas 2.000

Personal de secretarías, tres mil pesetas 3.000

Otros gastos, sesenta mil pesetas 6.000

15.700 .

Al Capítulo décimo quinto, Crédito insular; Artículo único, Operaciones de crédito insular; Subconceptos:

Por el surto recueta y cinco por mil de timbre de negociación, mil pesetas 1.000

Para el pago de intereses y amortización y gastos de las operaciones de créditos de todas clases que se realicen durante el año, como préstamos, empréstitos, letras de cambio que se pongan en circulación, etcétera, cinco mil pesetas 5.000

6.000 .

Al Capítulo décimo séptimo, Provisiones; Artículo segundo, Por otros conceptos, cinco mil pesetas 5.000

5.000 .

Total: ciento noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas 195.950 . pesetas

A continuación se resuelve, también por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución adicional de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer obligaciones del corriente año, que importa doscientas sesenta y dos mil setecientos pesetas dos centimos.

Con vista del escrito de la Intervención de fondos, de cruz del actual, se acordó por unanimidad reela-

mar de oficio al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, el pago de un mil setenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos, que adeuda por intereses de los préstamos que le hizo el Hospicio de San Carlos, hoy Casa de Anselmo y Sanseparados, correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos veintidós-veintitres y al ejercicio trimestral de mil novecientos veintitres.

Cambiada se acordó, en vista del mismo escrito, reclamar de oficio a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, la cantidad de dos mil setecientos seis pesetas ochenta y cinco céntimos, resto de la suma por que fue destajada al Cabildo la terminación de las obras del teatro nuevo, de la cañutera de esta Capital a Buenavista, por Lirima y Adeje.

A propuesta de la misma Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, que por el Reparto de fondos de la Corporación, se practiquen las gestiones procedentes para depositar en la Succursal del Banco de España de esta plaza, las láminas intarsiafuiles de la Banda perpetua anterior que poseen los Establecimientos regulares de Beneficencia de esta Isla, y facultar al citado funcionario para que perciba de dichos Establecimientos bancario los réditos correspondientes.

La Corporación quedó enterada de los estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Octubre y Noviembre últimos, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Visto un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo el exacto Presupuesto extraordinario tramitado en el curso de este ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo decimotercero del vigente Estatuto provincial, se acordó por unanimidad poner en vigor dicho Presupuesto.

Hacienda Terrenal.

A virtud de petición del contribuyente por cédulas personales de esta Capital, Don Melchor Rodríguez Blanco, y de conformidad con lo informado por el Jefe encargado de la recaudación y por el Negociado, se acordó asignarle cédula de tarifa primera, clase sexta.

En virtud de la reclamación promovida por el contribuyente por cédulas personales de esta Capital, Don José Lancia Gutiérrez, y aceptada propuesta del referido Jefe y del Negociado, se acordó por unanimidad asignarle cédula de la tarifa segunda, clase décima.

Seguidamente, di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se modifiquen en la forma que expresa las reglas que rigen para la recaudación del arbitrio sobre impositación y exportación del pescado al peso.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta de dicho escrito al Pleno con info.



me favorable.

Instrucción Pública.

En este estado se acordó por unanimidad quede en la Mesa, el expediente sobre concurso para conceder becas para estudios a alumnos pobres.

Forroento.

En el expediente incoado a virtud de oficio del señor Corregidor Don Juan Bettesmeul Herrera, participando haberse lesionado el obrero Manuel Lucas Urbano, que como jornalero trabajaba en la pista entre Adijo y Loma de Torca, de cuenta de una certificación del Médico-Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, calificando dichas lesiones, como constitutivas de incapacidad absoluta para todo trabajo.

Y resultando del informe del Regociador, que dicha incapacidad se enumeraba como presunta en el caso segundo del artículo ciento cuarenta y ocho del vigente Código del Trabajo, se resolvió por unanimidad abonarle, en concepto de indemnización, el salario de dos días, luego que conste en el expediente oficio del señor Corregidor Don Juan Bettesmeul Herrera, en que se acredite el importe del referido salario.

Visto un oficio de la Jefatura de Montes de este distrito forestal, proponiendo normas para la inversión del crédito consignado en el vigente presupuesto para repollación forestal, se acordó por unanimidad copiar para resolver este asunto, a que se adopte acuerdo definitivo sobre la proposición del señor Corregidor Don Rafael Machado y Blarera, relativos al mismo extremo.

El señor Ingeniero-Director de la Oficina de Vías y Obras en escrito de ruego del actual, formular las siguientes propuestas:

Primera. = Que se ordene al destajista de las obras de nueva construcción del tercer tramo de la carretera de Santa Rosa de Conception a Buenavista, Don Alberto Lonzales Medina, la terminación de las obras del referido tramo; y

Segunda. = Que con este fin se apruebe un presupuesto adicional para el destajo de referencias de cuarenta y seis mil ochenta y seis pesetas con diez céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la certificación correspondiente de las obras ejecutadas en la construcción del embarcadero del Puerto de Luperón, durante el mes de Noviembre próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles S. A. contratista de las mismas, que asciende a diez mil novecientos diecinueve pesetas setenta y tres céntimos.

Este es el texto de la Intervención de fondos, manifestando que en virtud del actual, vencen los seis meses que concede el artículo ciento veinte del Reglamento de catorce de Julio de mil novecientos veintidós, para hacer el pago a los propietarios de las tierras expropiadas para la construcción del trazo de pista entre Adaje y Acahuasense, se resolvió por unanimidad ingresar en la Sesional de la Caja de Depósitos de esta Capital, a nombre de dichos propietarios, la cantidad de diezochocientos pesos, importe de la hoja de aprecio correspondiente, y proceder a la ocupación de las tierras expropiadas.

A virtud de escrito de la misma Intervención de fondos del actual, se acordó por unanimidad crear un Negocio que tenga a su cargo todo el servicio de autoconstrucciones y autoconstrucciones de la Corporación, compra de combustible, piezas de repuesto, etcétera, resolviéndose que por la misma Intervención, se redacten las bases para el desarrollo de su propuesta.

Por cada lectura a una carta de Don Miguel Corbella Torres, proponiendo se adquirieran ejemplares de los "Estatutos comercial del puerto de esta Capital", de que es autor, se resolvió por unanimidad pasar a la Sección de Fomento para que informe.

En vista de que la Intervención de fondos, en su escrito de catorce del que cursa, manifiesta que con cargo a los fondos de la expresada Sección de Fomento, existen escritorios campesinos de alguna importancia, se resolvió por unanimidad, significar a Don José González Givero, con resolución a su instancia de once de Septiembre último, no ser posible concederle una nueva subvención, para gastos de las películas que ha editado tituladas "Hija del Presidente del Consejo" y "Erección".

Indeterminado.

A propuesta de la referida Intervención, se acordó por unanimidad abonar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresiones, artículo único, del vigente Presupuesto, los gastos ocasionados con motivo de la estancia de los señores aborígenes en esta Sede.

Examinadas las ofertas que hacen Don Amador López Méndez y Don Alberto Camacho, de máquinas de sumar, una de las cuales necesita la Intervención de fondos para su dependencia, según manifiesta en escrito de trece del que cursa, se resolvió por unanimidad adquirir la que ofrece Don Alberto Camacho, sistema "Corona" por la suma de ochocientos pesos.

Personal.

En este estado se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, una relación de dichos devengados por el personal del Instituto de H.



giere, con motivo de salida a Granadilla, que importa diez pesetas, y a la que se refiere el escrito de la Intervención de cerca del que cursa.

A propuesta de la Intervención de fondos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, originados por ponerse en vigor en primero de Enero próximo el presupuesto anual ordinario para mil novecientos treinta:

Primer. = Reconocer al Secretario de la Corporación Don Bartolomé Lara y Carate, el haber anual hácia de doce mil pesetas y mil quinientas onzas por tres quinquenios, así como la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Segundo. = Reconocer al Interventor de la Corporación Don Emilio López y González el haber anual hácia de doce mil pesetas y mil quinientas onzas por tres quinquenios e igualmente la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Tercero. = Reconocer al Auxiliar para las limpiezas Doña María Leonor Pelgado, el haber anual de mil trescientas pesetas.

Cuarto. = Reconocer a los siguientes funcionarios la gratificación de mil quinientas pesetas por tres horas extraordinarias (de trabajo) diarias, seruir:

Oficial tercero, Don Fernando Torres Romero.

Auxiliar primero, Don José Batista Rojas.

Auxiliar primero, Doña Estrella Rodríguez y Lorañale.

Auxiliar primero, Doña Dolores Artiles Lillo.

Auxiliar segundo, Doña Antonia Larcia Hernández.

Quinto. = Reconocer al Oficial tercero, Don César Casanigo y Casanigo la gratificación de mil pesetas como Encargado del Impuesto de Cédulas personales, y setecientas cincuenta pesetas por tres horas extraordinarias de seruir.

Sexto. = Ascender a Eccelesiástico de primera con el haber anual de mil ochocientas pesetas a la de segunda seruirita Rafaela Rodríguez Martínez.

Septimo. = Ascender a Eccelesiástico de segunda con el haber anual de mil quinientas pesetas a las de tercera seruiritas Adelina Galán Hernández y Carmen Honor Plasmencia.

Octavo. = Confirmar en sus cargos de temporales de la Central de esta Capital con el haber diario de cuatro pesetas a cada una a las aspirantes del Empleo seruiritas Dolores Larcia Larcia y María Luisa Orozco Martínez.

Noveno. = Reconocer al Capataz Mecánico Jefe, Don Luis Abreu Cabrera, el jornal diario de dieciséis pesetas.

Décimo. - Se acuerda a los Capataces Mecánicos Don Ignacio Torres y Don José Regalado el jornal diario de once y nueve pesetas respectivamente, y al Chofer Don José Rodríguez de León el de siete pesetas.

Del propio modo se acuerda por unanimidad, a propuesta de la misma Intervención, ratificar los acuerdos adoptados por este Consejo relativo, a que se abone con cargo al Capatado de cinco octavo, Sompacristos, artículo sirco, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, las atenciones que seguidamente se expresan:

Al Mostrísimo señor Presidente de la Audiencia de esta Capital, para dotación al personal que preste servicios en el Tribunal contencioso-administrativo, pesetas cinco mensuales.

A Don Esteban Hernández, Rodríguez, Agente ejecutivo del Cabildo, la gratificación anual de quinientas pesetas.

Al Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta Capital, para obligaciones de acuartelamiento de dicho Instituto, mil pesetas anuales.

A Don Juan González, guardián del almacén de Elefantes y Oficinas del Excmo. Cabildo y limpieza de la Central telefónica de esta Capital, el jornal diario acumulado de once pesetas.

La Comisión Permanente, por acuerdo de treinta de Setiembre último, adoptado a propuesta de la Comisión Lectora del servicio de tranvías, resolvió considerar amortizada, hasta que las necesidades del servicio lo exigieran, la vacante producida por el cambio de destino del conductor Manuel Expósito y Expósito, que pasó al servicio de Almacén.

Resultando que con cambio de destino no produce propiamente vacante, sin que por consiguiente, haya posibilidad de amortizar plaza alguna, se resolvió por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, ratificar el expresado acuerdo, en el sentido de dejar sin efecto el particular tercer del mismo.

Visto a continuación un escrito del Negociado, en el expediente número doscientos veinti y dos, de mil novecientos veinti y ocho, incoado para cubrir por oposición las plazas de Médicos remunerados de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, formulando la siguiente propuesta:

Primero. - Declarar admitidos a las oposiciones a los dos puestos colectantes Don Fernando Ruiz Salazar y Don Manuel Fernández Villalta.

Segundo. - Formar la lista correspondiente con dichos aspirantes la que se pasará al señor Presidente del Tribunal para que se sirva constituirlo y acordar



el día y hora en que hayan de empezar los ejercicios de oposición con sujeción a las Instrucciones aprobadas por la Comisión Permanente de quince de Febrero de mil novecientos veintinueve."

Por unanimidad se acordó aprobar la propuesta propuesta.

La Presidencia, por decreto de primero del actual, se sirvió aprobar la siguiente propuesta de la Dirección del servicio telefónico:

"Conterado del contenido del adjunto oficio de la Jefe de la Central de esta Capital, por el que participas que la Ausilia de segunda, señorita María del Pino Roldán Riente se ha retirado en enferma, según fier a unia que procede hacer el siguiente movimiento de personal:

"Promover = Sustituir a la expresada funcionaria por la Operadora señorita Paca Rodríguez Martínez.

"Suplente = Reemplazar a esta Empleada por la aspirante del Cuerpo señorita Concepción Lascera Martín con el haber diario de cuatro pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

La Corporación quedó enterada de los oficios de la Inspección de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, participando que, desde el mes de mayo de Octubre último, han renunciado voluntariamente las plazas de Enfermera para la sala de partos, y lavandera de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Doña María Lonzalez, Fedoras y Doña Victoria Rodríguez Díaz.

Del propio modo acordó satisfacer los desembargos hechos por la propia Inspección interinamente en favor de Doña Ardentia Pérez Machón para Enfermera de la sala de partos, y de Doña María de la Paz Lonzalez Baez, para Lavandera de los repetidos Establecimientos, cuyos cargos vienen desempeñando desde primero de Noviembre próximo pasado.

Esto en escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando el escalafón de la red telefónica insular del año actual, se acordó por unanimidad elevarlo al Pleno con informe favorable.

Enviado en cuenta que según manifiesta la Dirección del servicio telefónico, en escrito de catorce del que cursa, desde el primero de Septiembre último viene prestando servicios en la Estación de la Postas, solamente el Pequeñador Francisco Alvaréz Díaz, por encontrarse el otro enfermo, lo que representa un exceso de trabajo para dicho empleado, se acordó por unanimidad concederle una gratificación de retención y cinco céntimos de peseta diaria, a partir de la indicada fecha, hasta

que se restablezca su compañía o se le restituya.

Visto a continuación en escrito del Abogado, proponiendo lo siguiente:

"Primero. = Crear la plaza de Jefe de Sección de Pétrovaria del Instituto de Higiene, en consecuencia con lo dispuesto en la Real Orden de nueve de Febrero último, con el haber anual de tres mil pesetas, y declarar amortizada la de Pétrovaria de dicho Instituto que ocupa el señor Curia.

"Segundo. = Confirmar el nombramiento de Jefe de la Sección de Pétrovaria del Instituto de Higiene de Emergente, a favor de Don Lorenzo Curia Martínez Pétrovaria del mismo, hecho por Real Orden del Ministerio de la Gobernación en cinco de Julio último (Laceta del ocho) para los fines y servicios que se determinan en la Real Orden de nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en la de cinco de Julio citado, conforme a las condiciones que en la misma se determinan, con el sueldo o gratificación de tres mil pesetas consignadas en el presupuesto anual.

"Tercero. = Considerar el título o nombramiento extendido por el Director General de Sanidad, en cumplimiento de la Real Orden de cinco de Julio, a favor del señor Curia Martínez, para el empleo de Jefe de la Sección de Pétrovaria, como si fuese extendido por la Corporación, a todos los efectos que por tal circunstancia se concedan derechos al interesado y mientras el Instituto dependa del Cabildo.

"Cuarto. = Que por el Secretario de la Corporación se dé posesión al interesado; y

"Quinto. = Declarar conante al señor Curia en el empleo de Pétrovaria que actualmente desempeña por pasar, al de nueve nombramiento, de Jefe de la Sección de Pétrovaria, haciéndose constar el caso por medio de certificación que entenderá el Secretario."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto una instancia del licenciado en Medicina y Cirugía Don Francisco Consejo Barrio, interesando se le nombre Médico Honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

La Intervención de fondos en escrito de catorce del actual, formula la siguiente propuesta:

"Indico a v.cia que con objeto de no recargar con gastos que no le corresponden



donde la explotación del servicio telefónico insular procede que los premios que mensualmente debe percibir la Auxiliar primera de la Sección administrativa de dicha Fed. señorita Concepción Perea Carballo, que actualmente vive en Intervención, sean compensados con una gratificación igual a la que en cada mes deba percibir por dicho concepto como indemnización por horas extras diarias de trabajo, que se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, del Presupuesto en curso por lo que resta del año actual y del de mil novecientos treinta para el venidero:

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, conceder a la Comisión de Festejos del Santísimo Cristo de La Laguna, por una sola vez, la subvención de doscientas pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo único, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Larache

M. Santos

J. Guimerá y Pazina

Francisco Salazar

Francisco Salazar

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, con su asistencia y la del Interventor de Cuentas, Don Enrique López y González, los señores Concejales Don Francisco La-Peche y Aguilar, Don Manuel Santos Madan, Don Antonio Serrano y Santillán, Don Jesús Guimerá y Pazina y Don Fernando Salazar y Beltrán, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Peche

y Aquilán, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificando el discurso del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el expediente sobre adquisi-
ción de material químicoo para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de
La Laguna.

A continuación de cuenta del expediente en que se ha tramitado el concurso para pensiones
de alumnos que deseen seguir una carrera o perfeccionar sus estudios artísticos,
en España o en el Extranjero, leyendo las resoluciones proferidas por los comen-
santes y documentos que las acompañan.

Tratada la votación nominal necesaria para designar los dos comen-
santes que han de discurrir de las abelidas pensiones, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: cinco.

Número de votos obtenidos: Donde Carrero Simón, cuatro.

Donde Carrero y León, cuatro.

Fernán Lázaro López, uno; y

Carmen Ramón Buitrago, uno.

Quedaron por tanto designados para el discurso de las abelidas pensiones, Don-
de Carrero Simón y Donde Carrero y León, el primero de los cuales deberá seguir
los estudios que constituyen la carrera de Ingeniero Industrial, y el segundo la de
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, entendiéndose esta designación efectiva-
da con sujeción estricta a las condiciones que han regido el concurso, y debiendo
librarse la pensión por dichas partes, a parte de primero de Carrero Simón,
a favor de la madre del señor Carrero, y del padre del señor Carrero, respectiva-
mente.

En este estado ha Presidencia usa de la palabra para proponer que se conceda a Don
Francisco Borges Salas, por una sola vez la cantidad de dos mil setecientos cin-
cuenta pesetas en concepto de auxilio para que continúe sus estudios de escultura
que viene efectuando en París.

Por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo librarse la expre-
sada cantidad al padre del interesado, Don Francisco Borges López, con cargo al
Capítulo de Instrucción pública, artículo decaimo segundo, Subvenciones y
beas, Subconcepto: Para matrículas y para pensiones del orizonte presupuesto.

Esto es escrito de la Intervención de fondos, significando que en el presupuesto para el año



previos del Ayuntamiento de esta Capital, ha sido suprimida la partida de veinte mil pesetas, que venia figurando en concepto de subvencion al Laboratorio del Instituto de Higiene del Excmo. Cabildo, se resolvió por unanimidad formular la oportuna reclamacion contra dicho Presupuesto.

Y con habiendo oidos asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Salazar M. Santos

Antonio M. Guimera y Parina

Juan Salazar

En la Ciudad de Santa Vera de Escalife, a treinta y cinco de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salor de Actos de la Corporacion, los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Corchie Calle, y Don Pedro Guimera y Parina, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Corporacion, se dió lectura al acta de la ordenaria anterior verificadas el diez y ocho del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Después de la lectura del acta contra el señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethouvenet.

Beneficencia y Sanidad.

En vista de un escrito de la Intendencia de fondos, de treinta del actual, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas justificadas que rinde el Gestor administrativo del Instituto de Higiene, comprensivas de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento, durante los meses de Setiembre y Noviembre últimos, por pesetas mil doscientas seis con quince céntimos y novecientos ochenta y siete pesetas cinco céntimos, respectivamente.

Señala a continuación un edificio de la Forense designada por la Junta provincial de Sanidad, para inscribirse respecto a la forma en que deben instalarse los servicios benéficos insulares en la Ciudad de La Laguna, expresivo de que, de las dos proposiciones formuladas por este Consejo en acuerdo de día de Noviembre último, consideradas la más útil y viable tanto desde el punto de vista benéfico como del económico, construya un nuevo edificio para atender a las más precarías y urgentes necesidades hospitalarias de La Laguna.

Y por unanimidad, y teniendo en cuenta lo ya resuelto por este Consejo en la sesión de que se dejó hecho mención, se resolvió:

Primero. = Designar al Arquitecto Don Antonio Pastor y Ojeda, para que redacte un proyecto de edificio de este no superior a doscientas mil pesetas, que ha de construirse en el solar que la Corporación posee a la entrada de la Ciudad de La Laguna; y

Segundo. = Instruase de la Junta provincial de Sanidad, que con el fin de que sirva de memoria al mencionado arquitecto, tenga a bien señalar las características a que debe responder el citado Hospital, teniendo que en él deberá instalarse, especificación de salas, su número y capacidad, y demás circunstancias necesarias para el fin expresado.

Seguidamente se acordó por unanimidad pasar a informe de la Forense de Beneficencia, en un edificio de la referida Junta provincial de Sanidad, informando al Excelentísimo Cabildo, las conveniencias de que se lleve a efecto un determinado estudio acerca de la posibilidad de construir un Hospital único para toda la Isla.

El Segundo correspondiente, en escrito de devoción del que cursa, formula la siguiente propuesta:

Conferencias.

Primero. = Para que tengan debida efectividad los artículos doscientos veintá y ocho, doscientos veintá y nueve y doscientos ochenta y tres del Reglamento de los Establecimientos insulares de Beneficencia y puedan producir los beneficios resultados que los inspiran se establecen en la Casa de Hombres, cursos de conferencias periódicas a los asilados en dichas Casas, sobre temas adecuados anejos a su exposición, que incluyan a los asilados los necesarios conceptos que para personas de provecho precisari en la vida social.

Segundo. = Dichas conferencias estarán a cargo del Capellán y Maestro por lo que a los varones respecta, y del primero en cuarto a las hembras, entendiéndose



donde este cometido del Capellán con independencia del que le atribuye el artículo devierente escuelas y sus citados sobre instrucción en la Doctrina cristiana.

Curso. - Dos de los varones tendrán lugar los días diez, veinte y treinta de cada mes a cargo del Maestro y los días quince y veinticinco a cargo del Capellán.

Das de las hembras a cargo del Capellán se celebrarán los días diez, veinte y treinta de cada mes.

La duración de las conferencias no deberá ser superior a treinta minutos y se celebrarán precisamente en los locales escolares del Establecimiento y en las horas de las cátedras a las diez y media.

En los cinco primeros días de cada mes asistirán el Maestro y Capellán al Secretario-Contador del Establecimiento vista suscrita en la que harán constar las horas señaladas por ellos para las conferencias del mes y los temas o materias sobre que versarán, las que remitirá inmediatamente aquel al Secretario del Cabildo.

Cuarta. - Los señores Consejero-Inspector del Establecimiento y Secretario de la Cooperación o funcionarios en quien delegue, vigilarán el curso de las conferencias, asistiendo a ellas cuando lo estimen oportuno.

La Superiora del Establecimiento asistirá a todas o designará una Hermana que la represente.

Exámenes.

El día primero de Febrero y el quince de Mayo o los siguientes si fueren festivos tendrán lugar exámenes de las enseñanzas que se proporcionan en las escuelas del Establecimiento a los asilados.

Del resultado de estos se formará una lista con los que le merezcan por sus aplicaciones remitiéndola al Cabildo para que determine la distinción de que deben ser objeto.

El Tribunal de exámenes se formará con los señores Consejero-Inspector, Secretario de la Cooperación o funcionarios en quienes delegue, la Superiora del Establecimiento y el Maestro o Hermana encargada de la escuela según se trate de asilados varones o hembras.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

El propio Regido en escrito de treinta de Septiembre último, formuló la propuesta que a continuación se transcribe:

Primero. - Crear en los Establecimientos insulares de Beneficencia (Casa de Huérfanos) de esta Capital, un taller de zapatería con atención a las Bases que

se acompañasen.

Segundo. - Aprobar el presupuesto que se acompaña de pesetas un mil cuatrocientas diez con noventa y cinco céntimos para la instalación del taller, cuyo importe se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del presupuesto en vigor, cantidad que aporta el Cabildo para la instalación del taller.

Tercero. - Designar a Antonio Nolasco, Maestro de dicho taller con la remuneración de ciento cincuenta pesetas mensuales y obligación de cinco horas diarias de trabajo y vacaciones, de las siete y treinta a las doce y treinta cuya remuneración se abonará con cargo a los fondos de dicho taller.

Cuarto. - Asignar al Auxiliar de la Oficina de dichos Establecimientos el cometido de Acconto-Contable del taller con la gratificación de veinticinco pesetas mensuales.

Quinto. - Que el Administrador-Depositario ejerce el control de un complejo en el taller, conservando las primeras materias, el demás material y el metálico, gratificándosele con veinticinco pesetas mensuales.

Sexto. - Designar a un funcionario conular con las facultades precisas para que participe por sí o por medio de los de la oficina administradora de los establecimientos, las gestiones conducentes a dar instalados y en marcha el taller de que se trata en ejecución de los precedentes acuerdos; y

Séptimo. - consignar en el presupuesto insular para el próximo año de mil novecientos treinta, un crédito de cinco mil pesetas en el de gastos, para atender a las necesidades del taller que se crea, e igual cantidad en el de ingresos para recibir los productos y beneficios del mismo.

Y dada lectura a las bases y presupuesto que a dicho escrito se acompañan; a un informe de la Intervención en el sentido de que se respalda el particular referente de la propuesta, ya que en el Presupuesto para el año de mil novecientos treinta, figura un crédito para dicho taller, y se modifique el particular segundo, resolviendo que el importe del presupuesto de instalación se pague con cargo al crédito referido anteriormente, que figura en el Capítulo octavo, artículo cuarto, del presupuesto para el año próximo; y leído por último el informe favorable de la Presidencia de Beneficencia, se resolvió por unanimidad aprobar la precitada propuesta, con las modificaciones expresadas en el informe de la Intervención; facultar a la Presidencia para adquirir el material que se indica en el presupuesto, acompañado al escrito inicial del expediente; y designar al Oficial pri-



meor Don Luis Pinarica y Pizarra para el cometido que indica el particular su-
to de la referida propuesta.

Contabilidad.

A virtud de escrito de la Intervención de fondos, de treinta del que cursa, se resolvió por unanimi-
dad aprobar el cargo del mes de Noviembre último, con prescripción de las cantidades que le
corresponde satisface al Excelesísimos Cabildo, por la parte con que contribuye al Mes-
trazgo de funcionarios insulares, cuyo cargo importa dos mil ochocientos treinta y ocho
pesetas diez centavos.

A propuesta de la misma Intervención, se acordó seguidamente aprobar por unanimi-
dad la siguiente transacción de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insula-
res; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimen-
tación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de
aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto am-
pliación del Presupuesto de tres millones de pesetas, ochocientos
mil trescientas pesetas.

2.800.300 pesetas.

Al Capítulo octavo, Beneficencias; Artículo tercero, Hos-
pitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos
de Beneficencia de esta Capital: Escuelas y talleres. Para com-
pra de papel, plumas, libros y demás gastos necesarios para la en-
senañanza, trescientas pesetas.

300 pesetas.

Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Instituto de He-
gencia; Subconcepto: Para satisfacer las atribuciones de otros
cargos que se exijan a medida que las necesidades del servicio lo
exijan, pago de vestuario, material de oficina y desahogo de estas
clases de trabajos, mobiliario, gas, fluido eléctrico, limpiezas, cale-
facción, reparación y conservación del edificio; accesorios, la-
bor de consulta, reactivo, material de todas clases, gasoleras ac-
cesorios y piezas de repuesto de automóbiles, animales y en ma-
ntención y cuando requiera el funcionamiento del Instituto,
seis mil pesetas.

6.000 "

Al Capítulo décimo segundo, Excesos de obras y ser-
vicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios
públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular: Son

pesetas, diecinueve mil pesetas.

19.000 pesetas.

"Al Capítulo décimo quinto, Crédito irregular; Artículo único, Operaciones de crédito irregular; Subcapítulo: Para el pago de intereses y amortización y gastos de las operaciones de crédito de todas clases que se realicen durante el año, como préstamos, empréstitos, letras de cambio que se pongan en circulación, cuatro mil pesetas.

4.000 "

"Total: veintinueve mil trescientas pesetas.

29.300 pesetas

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presupuesto mes de Enero, que asciende a quinientas veintiocho mil trescientas pesetas.

La misma Intervención, en escrito de dieciocho del actual, y con relación al crédito de ocho mil trescientas veintiocho y dos pesetas, con trece céntimos, que en la relación nominal de deudores a la Corporación, sujeta a la liquidación del presupuesto de mil novecientos veintiocho, figura como pendiente de ingreso por los herederos de Don Andrés L. Cáceres, depositario que fue de la caja de depósito de Lord, ha cesado entre otros otros, lo siguiente:

"Segundo. - Que ante la afirmación de la Inspección de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, contenidas en el segundo resultando de este escrito, la justificación de la partida en cuestión, considerando los salarios de amas como jornaleros, puede estimarse bien justificada, aun que admitiendo la falta de la firma del cuentadante."

Y en vista de lo que se dejó transcrito, se resolvió por unanimidad dar de baja el expresado crédito en la relación de deudores, por estimarse bien justificada la partida a que se contrae.

Personal.

El Jefe del Negociado, cumpliendo acuerdo de este Consejo del cuatro del que ensea, hace constar en escrito de treinta de este mes, con referencia a la forma de proveer el cargo de Administrador-Depositario del Hospital de la Santísima Comunidad de la Doctrina, que tratándose de un empleo cuyas funciones son administrativas, y no existiendo en el Hospital de referencias más que un funcionario del cuerpo administrativo común, que es el escribiente Don Juan Padrón Bethencourt, entiende que en dicho funcionario debe recaer el nombramiento de Administrador-Depositario, debiendo este Consejo resolver sobre la prestación o no de fian-



er y en suertia.

Y por unanimidad se acordó, designar al referido cashierente Don Juan Padua Rothemann, Administrador - Depositario del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Piedad, concediéndole el plazo personal de treinta dias, debiendo prestar dentro de dicho plazo, antes de tomar posesión de su cargo y para responder de éste, fianza en cantidad de mil pesetas, en metálico, títulos de la deuda insular, o valores del Estado, computados estos últimos a los tipos de cotización que para cada clase autorizaran las disposiciones vigentes.

Con este estado el señor Concejero Don Fernando Salazar Rothemann, formuló de palabra la proposición que, como asumió para él, figura en el orden del dia, reducida a entender que se nombre con carácter interino al Licenciado en Medicina, Don Cesar Rodríguez López, Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó, con el fin de que dicha propuesta pueda ser estudiada por los señores Concejeros, difiere su resolución hasta la sesión próxima.

Fomento.

Por el oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, fecha doce del que enesa, remitiendo a informe de la Corporación el proyecto y expediente presentado por la Compañía Marítima Canaria, en solicitud de que se legalice la situación de un peccante de madera, establecido hace ya algunos años en los muelles del Puerto de Lasachic en esta Isla, para servicio particular de la Compañía aludida, se acordó por unanimidad responder dicha petición en el sentido de que este Consejo la considera útil y conveniente para el fomento de los intereses marítimos y mercantiles de aquel puerto.

Con este estado, se acordó por unanimidad aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del nuevo cuarto de la carcelina del Puerto de San Marcos a Lina, durante el mes de Noviembre próximo pasado por Don Cesar Ferrnandez Noya, que importó ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Por la instancia que formuló Don Luis Vandervalle y Ferrnandez del Castillo, solicitando que se le facilitase en arrendamiento la cultura propiedad de la Corporación, con el fin de mostrarla en una exhibición de su pertenencia, con destino al riego de la plantación de arboles que ha efectuado en su finca de San Diego, en la Ciudad de La Laguna, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, con

rección a las siguientes condiciones:

Primera. = El arrendatario pagará la cantidad de diez pesetas mensuales.

Segunda. = En cualquier momento el Cabildo podrá retirar la cuba, si fuera necesario rehabilitarla en cualquiera de sus servicios.

Tercera. = El arrendatario recogerá la cuba por su cuenta de su depósito y así mismo será obligado a devolverla en el mismo lugar.

Cuarta. = Es obligación del arrendatario conservar la cuba en buen estado, debiendo entregarla en perfecto estado de conservación. f

Quinta. = Como garantía del cumplimiento de estas condiciones, el arrendatario depositará personalmente en el Cabildo la cantidad correspondiente a una mensualidad, cantidad que se le devolva al término del arrendamiento, cuando se practique la liquidación del mismo.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, pase a informe de la Intervención de fondos, el expediente incoado con motivo de oficio de la Presidencia de la Mancomunidad del Valle de la Orotava, pidiendo se le conceda una subvención para establecer una escuela de irroscados.

Del prejo acuerdo, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad que cuantos gastos se ocasionen durante el actual y el próximo ejercicio, con motivo de los pleitos contenciosos o civiles que sostenga el Cabildo con la Compañía Telefónica Nacional de España, sean resueltos con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios, artículo único, para los recursos los comprendidos en el presupuesto.

Intervención Pública.

Accediendo a petición del señor Director de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Capital, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos en escrito de sustitución del que cursa, se acordó por unanimidad que se libere a favor de dicha Dirección, la suma de mil pesetas, figurada en el vigente presupuesto, como subvención para material de los deficientes gabaritos y talleres de dicha escuela, y con el fin de que pueda aplicarla a la adquisición de los que figura en la relación acompañada a un oficio de once del corriente.

Indeterminado.

De conformidad con lo presupuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad no contratar publicidad con Don Juan Lanza Car-



tañia, para la Lira de la Isla de la Palma que dicho señor se propone editar, toda vez que el Cabildo de Tenerife, tiene editada y en circulación, una guía de esta Isla, por lo que resulta innecesaria la publicación que ofrece el petionario.

A propuesta de la Subcomisión de fondos, se acordó por unanimidad, que los gastos ocasionados con motivo de las recientes visitas a estas islas, del señor Delegado para Andalucía y Canarias del Patronato Nacional de Emisores, y del aviador Don Benito Barrero Márquez, se abiesen con cargo al Capítulo décimo octavo, Tripartito; asíntelo único, del importe presupuesto.

Visto una carta de Don Gregorio Díaz Llanos, ofreciendo en venta un mueble biblioteca tallado, estilo Puracaimiento, en precio de dos mil pesetas, se acordó por unanimidad por adquirir dicho mueble.

Habiendo ofrecido Don Felipe F. Cruzillo, encargarse de la limpieza de las magnimas de escriba de la Corporación, efectuarácela una vez por mes, por precio de cuarenta y dos pesetas al mes, se resolvió por unanimidad, que se recabe oferta del petionario para el mismo servicio, por efectuarácelo una vez al trimestre.

La Corporación quedó enterada de una carta del señor Cónsul de Alemania en esta plaza, trasladando el telegrama que con fecha trece del que cursa, le dirige el aviador Don Schowder, a nombre de la tripulación del avión "Tenerife".

Con este motivo la Comisión acuerda adherirse al acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de veintidós del que cursa, con motivo del accidente sufrido por dicho avión, en las cercanías de Berlín.

Facienda Troncal.

Visto un oficio de la Alcaldía de Lora de Lora, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintinueve, después de haber estado expuesto al público para oír reclamaciones, sin que se formulara ninguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, que por el funcionario que proceda se entreguen al Rector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Y con habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos, se levantó la sesión de que go el secretario esta foy.

Yrmeo Larloch

M. Santos

A. de la Cruz

J. Guimera y Jimeno

Juan Carlos Salazar *F. Sánchez*

Año de 1930

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La Pocha y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Pedro Limeres y Parra, Don Fernando Salazar y Bethencourt, y Don Estanislao de Torres Barrero, con su asistencia, y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Don Francisco La Pocha y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el treinta y uno de Diciembre último, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Lista la proposición formulada de palabra en la sesión anterior por el señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, en el sentido de que se designe al Licenciado en Medicina Don Juan Rodríguez López, interinamente, Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya propuesta quedó pendiente de la resolución de este Consejo, se resolvió por unanimidad, nombrar al referido Don Juan Rodríguez López, con carácter interino, Médico radiólogo de los Establecimientos referidos, con el haber o remuneración anual de tres mil pesetas, que dicha plaza tiene asignado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veintinueve de Diciembre último, concediendo a la Elefanta veterinaria Isabel Cañibano, una prórroga de tres meses, en la licencia que por conformidad viene disfrutando, debiendo sufragar por su cuenta la retribución de la excedente del Consejo que ha de restituirse.

De cuatro del que cursa, concediendo a la Elefanta afectada a la Estación de San Miguel, veterinaria María de San Lázaro Franco, una licencia de dos meses para asuntos propios, con igual obligación de dejar una substituta, cuyas retribuciones sean de su cuenta.



De minutos de Noviembre próximo pasado, designando al Auxiliar de la Oficina de Obras y Vías, Don Joaquín Anzúez Lara, para encargado del servicio de Estación por locales en la Intervención de Jorolat, suentado desde la licencia concedida al Oficial Don Matías Moloney y Pical, aborciándole la gratificación anual de mil pesetas, con cargo al Capítulo decimo octavo, Temporalidad; artículo sucesivo, del presupuesto actual, por lo que se refiere al ejercicio corriente, y a igual Capítulo y artículo del presupuesto ordinario para mil novecientos veintinueve, por lo que a dicho ejercicio respecta.

Seis a continuación un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

"Habiéndome manifestado la Encargada de la Estación de la Ventana, que la aspirante del Concurso señorita Ricarda Regalado que venia sustituyendo a la Operadora enferma señorita Porcino González Barreda, por ser posible continuar prestando el servicio que se le encomendó, se retiró el quince del actual, y vino el adjunto despacho de la propia Encargada, por el que me participa que en este mismo día operadora del Concurso que debe remplazar a la enferma citada, significó a su vez que entiendo procede adoptar la siguiente resolución:

1.^o Reservar. - Que la Operadora nocturna señorita Reyes Dorta Luis pase a prestar servicios diurnos, respetándosele todos sus derechos y emolumentos.

2.^o Segundo. - Que la Telefonista afecta al servicio nocturno, se remplaze por su hermana señorita María Dorta Luis, que aunque no pertenece al Concurso, se compromete a prestar la guardia, por la retribución de cien pesetas mensuales."

3.^o Habiéndose acordado la Presidencia aprobar dichas propuestas, por decreto de dieciséis del repetido mes de Diciembre, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

A continuación de lectura de un oficio del señor Consejero Cooperativo titular Don Juan Rodríguez López, participando, que habiéndole sido precisado por circunstancias especiales a presentar su renuncia ante el Excmo. señor Gobernador civil, del cargo de Consejero, testimoniar a la Corporación en mas sincera gratitud, por las múltiples consideraciones de que es merecedor por sus objetos, dando también lectura a un oficio del Gobierno civil de la provincia, participando haber admitido al señor Rodríguez López la expresada renuncia.

4.^o por unanimidad acordó la Corporación quedar enterada de ambas comunicaciones, y significar al señor Rodríguez López que el Excmo. señor

nos Cabildo lamenta vivamente, verse privado de la valiosísima cooperación de dicho señor Conyuge.

Benevolencia y Caridad.

La Corporación quedó enterada del acto levantada el día del corriente por el señor Presidente del Excelentísimo Cabildo, y el señor Inspector provincial de Caridad, para hacer constar la apertura al público del Consultorio Dispensario antivenéreo público y gratuito acordado establecerse marcomunalmente por el Excelentísimo Cabildo y la Junta provincial de Caridad, según sus resoluciones de once de Septiembre y veintisiete de Diciembre últimos, respectivamente.

Esta una carta de la Compañía Eléctrica e Industrial de Cerrife, significando que está dispuesta a efectuar gratuitamente los trabajos e instalaciones necesarias, para el suministro de energía a los aparatos de rayos X en los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, dado el carácter benéfico de la obra, se resolvió por unanimidad significar a dicha Compañía el agradecimiento de la Corporación.

Fomento.

Esto una cuenta del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, acompañando el presupuesto adicional del embarcadero en el Puerto de Linares, en cumplimiento de lo acordado por este Cuerpo en veintidos de Mayo próximo pasado, cuyo presupuesto representa un aumento sobre el vigente, de cincuenta y dos mil ciento noventa pesetas setenta y un céntimos, el de ejecución material, y sesenta y un mil seiscientos y tres pesetas trece céntimos el de ejecución por contrato, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar la certificación de las obras de terminación del carrero nacional de Arico a en Puerto del Peño de Abona, ejecutadas durante el mes de Diciembre último por el Ayuntamiento de Arico, destacadas de las mismas, cuya certificación importa nueve mil quinientas ocho pesetas cuarenta y tres céntimos.

X En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de veintinueve de Diciembre último, por el que a un vez se aprueba propuesta del Letrado Capitalar, en el sentido de que, cumpliendo lo acordado por el Excelentísimo Cabildo, se telegrafe al procurador de Madrid Don Eduardo Morales Díaz, para que bajo la Dirección del Letrado Don Angel Provir y Lallaco,



se presente ante el Tribunal Superior, a nombre de la Corporación, en la apelación interpusita por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra auto de este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, que otorgó las excepciones de falta de personalidad y defecto legal en el acuerdo de proponer la demanda, en el pleito contencioso promovido por dicha Compañía, contra acuerdo del Pleno de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Este es escrito de la Presidencia anterior de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, comunicando acuerdo de su Comisión Permanente, relativo a intereses que se le libren las sumas que dice se le adeudan por cuenta de la subvención concedida y aprobada por Real Decreto de veintinueve de Julio de mil novecientos veintiocho, se acordó por unanimidad que dicho oficio pase a informe del Cabildo Capitalar, para que determine acerca de si el Cabildo está o no obligado a librar a la Junta la expresada subvención.

La Dirección del servicio telefónico en escrito de dos del que ensea, consignó lo siguiente:

"Contraído del contenido del adjunto oficio del señor Jefe del Centro de Telégrafos, relacionado con el pago al Estado del diez por ciento de los productos brutos de la explotación de la Red Telefónica Nacional, a partir del primero de Mayo último, conforme dispone la Real Orden de concesión del cuatro de Diciembre de mil novecientos quince, según sea a saber que con el personal de que dispone esta Subvención y Dirección, no es posible cumplir el servicio que se interesa, dado el gran número de estados y documentos que hay que confeccionar y lo recargado de trabajo que están las funcionarias afectas a la Sección Administrativa de la explotación, quienes se ven obligadas a prestar diariamente horas extraordinarias de servicio para poder llevar a cabo el mismo."

"Por tanto, entiendo debe asignarse a este servicio, una funcionaria de dicha Sección, con los aumentos de temporales que procedan, a cuyo efecto y para que tal designación sea lo menos gravoso a la Corporación formulo la siguiente

Propuesta

"Primero. = Designar a la Auxiliar segunda de la Sección Administrativa de la Red, señorita Pascuercia Iglesias Ferrández, para que realice los trabajos tenidos."

"Segundo. = Por no existir en esta Capital, Aspirantes aprobadas para ingresar en la Sección expresada, pasar a la misma, en concepto de temporales, a la Operadora señorita Ana María Bertrán de Lis, que en las oposiciones celebradas para

ingreso en dicha Sección obtiene el mismo uso de las aperturas en Plaza.

En caso = Afectar, en Comisión, a la Central de esta Capital a la Oficina destinada a San Miguel, señorita María Antonia Larraín Martínez, que se encuentra en caso de licencia en esta población sometida a tratamiento médico y a quien su enfermedad no le impide prestar servicios, siendo además esta telefonista, de las que lo tienen solicitado, la que le corresponde ocupar la primera vacante que ocurra en estas oficinas; y

Quinto = Designar a la Aspirante del Cuerpo señorita Sofía Becerra de Tío, para que preste servicio en la Estación de San Miguel en concepto de temporaria y con la retribución mensual de cinco pesetas, mientras dure la comisión de la señorita Larraín Martínez en esta Capital.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Del propio modo se acordó, por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de reintegro de Diciembre último, por el que a su vez se aprueba propuesta de la Dirección del servicio telefónico, que copiada a la letra dice así:

"Significo a usted que habiéndose cursado en el mes de Diciembre último por el aparato telefónico instalado en la Casa forestal de Leul, servicios por valor de cuatro pesetas ochenta centimos, y no estando nombrado Encargado para esa Estación, entiendo procede acordar que, tanto en el caso presente, como en el futuro, se abuse al Guardia encargado de las Casas aludidas, donde existan instalaciones similares, cualquiera que este sea, una retribución igual a la que disfrutaban los Encargados de las Estaciones) éstas; Estaciones Telefónicas secundarias o sea el reintegro por ciento de la recordación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales y como minimum el porcentaje total de los ingresos hasta un límite de veinticinco pesetas."

Parto un oficio del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe de la Cooperación, el proyecto y expediente que se tramita a instancia de la Compañía Saneamiento Colectivo de Electricidad y Agua, en solicitud de autorización para construir un espigón y anexas, para la instalación de una elevación de agua del mar para los condensadores de una central térmica en el interior del puerto de esta Capital, junto a la desembocadura del Barranquillo de la Leña, se resolvió por unanimidad, emitir informe en el sentido de que las obras a que se refiere el aludido proyecto, son sin duda beneficiosas para esta Capital y sus alrededores, y por consiguiente de utilidad para el Estado y la provincia.



Seguidamente di cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, significando, que en vista del informe emitido por el Ayuntamiento de San Juan de la Peña, no se irrevocablemente en que se acceda a la petición suscrita por Don Juan López López y otros vecinos de dicho pueblo, interesando la instalación de una estación telefónica en el barrio de "Las Portadoras".

Y por unanimidad se acordó efectuar la instalación referida.

Hasta la instancia presentada por Don Basilio Abello, a nombre de la (Corporación) diocesana; Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, contratista de las obras del embarcadero en el Puerto de Lirima, solicitando una prórroga de dos meses para su terminación, y dada lectura al informe favorable del Señor Ingeniero Director de la Oficina de Puerc y Obra, se acordó por unanimidad acceder a lo intercedido.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en periodo voluntario, correspondiente al pueblo de Lachico, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobas la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas seiscientos ochenta y cuatro con setenta y nueve céntimos; y

Tercero. - Que se cargue el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho lecturas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Señor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Al mismo se acordó, declarase incurso en el mismo grado de apremio que previene la Ley vigente, a los contribuyentes que figuraran en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha decisiva de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Y iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos de San Miguel y Caceros, pero siendo el importe de las relaciones de premios y las fechas de las de deudores, los que a continuación se expresan:

San Miguel, seiscientos ochenta y cinco pesetas, siete céntimos. Setiembre de mil novecientos veintiocho.

Caceros, seiscientos cuarenta y seis pesetas veinte céntimos. Setiembre de mil novecientos veintiocho.

misimo mes.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de siete del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor, un recibo por pesetas ciento cincuenta de Don Esteban Martínez Pérez, por la Dirección técnica de la instalación de la Estación telefónica de Cáceres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de la decisepta, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico.

Francisco Sánchez

M. Guimera y Guzmán Juan Manuel Salazar

Francisco Sánchez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de Enero de mil novecientos veintinueve (veintinueve) dicen: treinta, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunieron en el salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Parra y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Antonio Llaveros y Santillán, Don Pedro Llanusa y Garriga y Don Antonio Corchero Valle, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Parra y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el ocho del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Contabilidad.

En el expediente número doscientos cincuenta y cuatro del pasado ejercicio, quedó enterada la Corporación del acta Notarial de que dió lectura, levantada en veinte de Diciembre próximo pasado, ante el Notario de esta Capital Don Pio Casais



Barros, para hacer constar el resultado de la tercera amortización de obligaciones de las series A, B, C, D, segunda de la E, y primera de la F, del Emprestito insular de tres millones de pesetas.

Beneficencia y Sanidad.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Carlos, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de aquel Ayuntamiento, en el que se replica al Cabildo municipal que el acuerdo adoptado por este Cuerpo en sesión de veintiseis de Noviembre próximo pasado, que resolvió conceder a dicho Ayuntamiento por una sola vez y con carácter meramente voluntario, la cantidad de dos mil pesetas, con destino a las obras de abastecimiento de aguas felicitadas por aquella Corporación; y teniendo en cuenta que sustentan los motivos que sustentaron de apoyo al precedente acuerdo y al anterior de tres de Septiembre próximo pasado, se resolvió por unanimidad estar a lo acordado.

Dada cuenta de un telegrama de la Compañía adjudicataria del concurso para la instalación de la radioterapia en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando que para instalar el aparato con dos estívoros que permitirán funcionar con dos tubos al mismo tiempo, se requiere un sobrepeso de dos mil ochocientos pesetas, y de conformidad con lo informado por el Médico Radiólogo, se acordó por unanimidad aceptar la modificación propuesta.

La Presidencia en escrito de diez del que cursa, propone a la Corporación se acuerde la ejecución de las siguientes obras:

"a) Sustitución del piso actual por otro incombustible en la Enfermería de Hermanas.

"b) Igual sustitución en el comedor de las aisladas en la Casa de Hijosvaros.

"c) Establecimiento de una comisaría absolutamente independiente con el resto del edificio entre el Departamento de Hijosvaros, y la nueva planta de la curia central.

"d) Continuación del cuerpo alto de la curia central sobre la caja de la escuela, expresando el último término proyectado en ésta, para instalar el cuarto de reposo de las aisladas, destinándose a basar el cuerpo hoy en ejecución, y llevando los basos a la azotea de éste."

Según informe del Arquitecto señor Pastor, las comprendidas bajo las letras a) y b) precisan un aumento en el presupuesto de diez mil trescientas setenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos la ejecución material, y once mil novecientos treinta y seis pesetas noventa y nueve céntimos, la ejecución por contrato;

la señalada con la letra c) tiene un presupuesto de setecientas catosce pesetas; y la mencionada con la letra d) no produce según el citado Regimiento, aumento de presupuesto.

El propio señor Pintos en escrito de treinta de Diciembre hace constar lo siguiente:

"Aprovecho esta oportunidad para manifestar a usted que sería muy conveniente aprobar la sustitución de los pisos de madera por otros incombustibles a todos los locales de la Cruz de central y al teatro de estas corporaciones, pues con esta modificación quedaría el edificio dividido por una masa de construcción incombustible que obraría como cortafuegos, impidiendo que el que se iniciase en una de sus alas se pase a la otra.

"Con esta disposición y la elevación de los elementos contra incendios ya proyectados, este edificio quedaría en condiciones de seguridad muy aceptables."

Y por unanimidad se acordó verificar por administración las obras de que se trata; destajadas a Don Manuel Padrón Lora, por los precios de contratada, indicados por el señor Pintos, e intereses de este la revisión del correspondiente presupuesto, relativo a la parte de obra a que se refiere el particular antes transcrito del precitado informe.

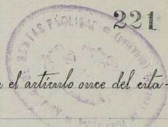
Personal.

El Oficial del Negociado dirige a la Secretaría con fecha nueva del actual el siguiente escrito:

"La Gaceta de Madrid del veintiocho de Diciembre último, inserta Real Orden número mil quinientos veinte, de Subscripción cuya parte dispositiva dice así:

"Primero.— Que los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades, a tenor de lo dispuesto en los artículos cuarto y diecinueve del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número dos mil seiscientos ocho, de dieciséis de Diciembre del corriente año, inserto en la Gaceta del día diecisiete, nombren un Jefe Habilitado, de entre sus funcionarios, a los fines que en dicha Ley se determinan.

"Segundo.— Las Corporaciones consignarán en sus presupuestos, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y en los sucesivos, un crédito suficiente para atender a esta clase de atenciones, que titularán o denominarán



Anticipos reintegrables a los funcionarios, según dispone el artículo once del citado Real decreto-ley; y

Cercos = Las Corporaciones locales se ajustarán en un todo a la parte dispositiva de dicho Real Decreto, que les será de aplicación, en el que fundarán las normas que hayan de regir en la Corporación a los fines que la propia Ley establece."

Y por unanimidad se acordó dar cumplimiento a la referida Real Orden, y designar como Jefe habilitado a tal efecto, al Depositario de fondos Don Pedro Garrón y García.

En vista de una oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta del fallecimiento ocurrido en veintiseis de Diciembre último, del Maestro Nacional de aquellos Artes, Don Sebastián Darías Padrón, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y dar el más sentido pésame a los familiares del finado.

Según acuerdo recaído, con motivo de oficio de la Licencia del servicio de Exámenes insulares, participando, que en decisión del que cursa, falleció el fundador de los talleres Domingo García Padrón.

Vista una instancia de Don Emán Cerría y Cabrera, Licenciado en Medicina y Cirugía, interesando se le nombre Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a la solicitud.

Dada cuenta de una instancia de Don Garrón Morales Ruiz, Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos, interesando que en los mismos se le asigne servicio de la especialidad de enfermedades de la vista, se acordó por unanimidad pase dicha instancia al Médico-Director de aquellos Artes, para que señale al señor Morales Ruiz, el servicio que deba prestar en dicha especialidad.

La Corporación quedó enterada del acta de diecisiete de Enero de mil novecientos treinta, por la cual el Tribunal calificador de las oposiciones efectuadas para cubrir dos plazas de Médico Numerario, vacantes en los citados Establecimientos, hace constar que ninguno de los opositores, puede pasar al tercer ejercicio, por no haber alcanzado la puntuación mínima prescrita en las Instrucciones.

A propuesta de la Intervención de fondos, y con motivo de la implantación y vigencia del Presupuesto insular ordinario para mil novecientos treinta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Proveer al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Domingo Gutiérrez Bello, la gratificación anual de docientas pesetas por servicios especiales.

Proveer al Ordenanza del Curatorio, Fermín Dorta Benítez, un sueldo mensual diario de tres pesetas.

Proveer al Mozo del Instituto de Higiene, Don Felipe Rodríguez Martín, el haber anual de tres mil pesetas.

Confirmar en el cargo de Conserje del Instituto de Higiene a Don Esmén Rodríguez Hernández con el haber anual de tres mil trescientas pesetas.

Confirmar en el cargo de Chofer del Instituto de Higiene a Don Antonio Melón Pascual con el haber anual de tres mil trescientas pesetas.

Confirmar en el cargo de Auxiliar de campo y gabinete de la Sección de Obras y Ríos, a Don Teodoro Morell Delgado, con el haber anual de tres mil pesetas.

Confirmar en el cargo de Auxiliar de campo y gabinete de la Sección de Obras y Ríos, a Don Agustín Arriaga Lara con el haber anual de tres mil pesetas.

Dichos sueldos tendrán efectividad a partir del primero del que cursa.

Indeterminado.

De conformidad con lo propuesto por la omnípara Intervención, se resolvió que el resto de la subvención concedida en virtud de la Ley de mil novecientos veintinueve, al artista canario Don Juan María Pedregal, con destino al vaciado en bronce de la obra "La niña ciega", se libre con cargo al Capítulo sexto, Personal y material; artículo cuarto, Gastos generales de la Cooperación; Subconcepto: Propaganda, del vigente presupuesto.

Del propio modo, y en vista de un escrito del Secretario que suscribe, se acordó gratificar con doscientas pesetas al personal de la Guardia municipal de La Laguna, que presta servicios en el campo de aviación de "Los Pinos", con motivo de la permanencia en el mismo del avión "Emerico" y la aviación del señor Ramero, cuya suma se librará con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo único, del Presupuesto en vigor, al Señor Alcalde de La Laguna, por si tuere a bien disponer en distribución entre el aludido personal.

Hacienda Insular.

Parto un oficio de la Alcaldía de La Laguna, remitiendo el padrón de cédulas perso-



nales correspondientes al año de mil novecientos veintiocho, después de estar expuesto al público, sin que se haya formulado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recandación voluntaria por término de dos meses.

Segundamente se acordó por unanimidad, prestar asentimiento a la designación de Agente Ejecutivo para la ciudad de Terol, en favor de Don Crescencio Pojo Merino, nombrado por el Lector encargado de la recandación, según manifiesta en oficio de catorce del que cursa.

A continuación se acordó por unanimidad pase a informe de Intervención, un oficio del citado Lector, fecha diecisiete del actual, interesando se declare la insolvencia de los deudores por el impuesto de cédulas personales del año de mil novecientos veintiocho y pueblo de la Capital, que figuran en el expediente respectivo.

Con relación a las cuentas liquidadas de cédulas personales de mil novecientos veintiocho, y pueblo de la Laguna, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas cuatro mil quinientas treinta y una con cincuenta y una céntimos; y

Tercero. - Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se haya hecho efectiva en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Lector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Así mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que poseiene la Instrucción vigente, a los deudores comprendidos en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha catorce de Diciembre próximo pasado.

Toronto.

Con vista de un escrito del Oficial encargado de la Sección de Toronto, se acordó por unanimidad adquirir con cargo al crédito consignado para atenciones de dicha Sección, cinco ejemplares de la "Estatística Comercial" del puerto de esta Capital, de que es autor Don Miguel Corbella Tines.

Dada lectura a una instancia del Señor Presidente del Centro Español de Londres, interesando se le conceda una pequeña subvención para dicho Centro, y no existiendo en el Presupuesto crédito para satisfacer dicha atención, se resolvió por unanimidad contestar a la expresada Presidencia, no sea posible acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada de una carta del señor Cónsul de Alemania, en esta Capital, acompañando copia de la que ha recibido de la Compañía Luft-Hansa R. G. L. de Berlín, expresando su profundo agradecimiento por las atenciones dispensadas a la tripulación del avión alemán "Corseif".

Esta una carta de Don Francisco Ferrández Durda, interesando la ayuda económica de la Corporación, para la edición de una obra que se propone publicar, se resolvió por unanimidad contestarle que en su caso se haga posibilidad de acceder a lo que solicita.

En el expediente número doscientos cinco del pasado ejercicio, se resolvió por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de trece del actual, señalando el día treinta de Abril próximo, como fecha de terminación del plazo para la admisión de trabajos, en el concurso para adquirir tres copias fotográficas de cincuenta elos de aserrío de la isla.

Esta la carta dirigida a la Secretaría, por Don José María Benítez Orledo, sobre publicación en la Enciclopedia gráfica de Barcelona, se resolvió por unanimidad pasar a informe de la Potencia de Fomento.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a informe de la Intendencia, un escrito del señor Corregidor Don Juan Beltramecuel Herrera, interesando el pago de gastos causados con motivo de haberse reconocido varios obreros, en la construcción de puentes de Rdje a Loria de Loria y de Anova a Ateje.

El señor Intendente-Director de la Oficina de Obras y Obras, propone la siguiente distribución del crédito para caminos vecinales en el presente año:

Esto no invertido de la consignación de mil novecientos veinte y nueve, noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesetas ochocientos ochenta y siete.

Consignación para mil novecientos treinta, ciento cincuenta y dos mil ochenta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Total disponible para el año mil novecientos treinta, doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Por proponer la distribución de esta cantidad, siguiendo las normas fijadas en el artículo decisivo del Reglamento antes mencionado, en la forma siguiente:

Cinco mil seis = Suma a las carreteras de Santa Cruz de Corseif a la Infanta, once mil novecientos dos pesetas treinta y cinco céntimos.



"Cuatrocientos uno. = Arco a un Puente del Pinar de Abasco, veintiocho mil ciento setenta y seis pesetas once centimos.

"Cuatrocientos tres. = La Regallada a la Carretera, veintidos mil doscientas noventa y dos pesetas sesenta y una centimos.

"Cuatrocientos cuatro. = La Garza al Puente de los Fogues, sesenta y una mil cincuenta y seis pesetas sesenta y dos centimos.

"Cuatrocientos ocho. = Iguala de Candelaria al Embarcadero del Pinar, veintidos mil setecientos noventa y tres pesetas veintinueve centimos.

"Cuatrocientos veinte. = La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, veintidos mil novecientos noventa y cuatro pesetas, cincuenta y seis centimos.

"Cuatrocientos veintidos. = Santa Cruz de Tenerife al barrio de Los Campos, sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas noventa centimos.

"Cuatrocientos nueve. = Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Octava, sesenta y dos mil trescientas veintinueve pesetas nueve centimos.

"Cuatrocientos diez. = Garachico al pago de San Juan del Pinar, seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas ocho centimos.

"Total pesetas: doscientas treinta y nueve mil setecientos veintinueve pesetas sesenta y un centimos."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha distribución.

Esta es una carta de Don Antonio Escrivá Hernández, interesando el apoyo económico de la Corporación, para la "Luz del forastero" que ha publicado en esta Capital, se acordó por unanimidad pasar a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, participando haber aprobado el plan de conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado, para mil novecientos treinta.

Fue un oficio de la Presidencia de la Real Sociedad económica de Amigos del País, interesando se comiencen cuanto antes los trabajos de una carretera que dese se proyecta, entre la Esperanza e Izáña, se acordó por unanimidad pasar al señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras, para que lo tenga en cuenta al redactar el plan de puestas seguir esta acordada.

Dada lectura a un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo

a informe del Cabildo el proyecto y expediente que se tramita a instancia de Don José Peña Hernández, con solicitud de autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de Los Cristianos, en el término municipal de Arona, un muelle embarcadero, explanada y camino de servicio, con objeto de facilitar el transporte, embarque y desembarque de mercancías y pasajeros, lo resolvió por unanimidad informar, con el sentido, de que la construcción solicitada es de indudable utilidad, por cuanto favorece los intereses marítimos y mercantiles de la expresada localidad.

A continuación de lectura a un escrito del Secretario que asocia, pidiendo se abra un concurso para la venta de las hierbas y otras plantas existentes en los terrenos que constituyen el campo de aviación de "Los Poderos".

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo regir para el concurso las condiciones que se consignaron en el abalizado escrito, que lleva fecha veintinueve del corriente.

Seguidamente de lectura a un escrito del Retiro Capitulár, acompañando minuta del contrato para la ocupación de los terrenos que constituyen el campo de aviación referido.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato, y facultar a la Presidencia para que lo asocia en nombre del Excmo. Cabildo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Se conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, se resolvió por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capitulár de once octavo, Impresiones, artículo único, para los servicios comprendidos en el Presupuesto, una factura de Don Enrique Gal, por pesetas doscientas cuarenta y tres pesetas diecinueve, importe de la comida con que fueron obsequiados en el Hotel Guirriñana, los señores Jefes y Oficiales de la escuadrilla de submarinos chilenos, que recientemente visitaron nuestro puerto.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad dar las gracias a los señores Directores de las revistas "Blanco y Negro" y "Mundo Gráfico" por la publicación de los artículos "Un paraiso en el Atlántico. La Isla de Tenerife" y "El Labrador turquí", publicados respectivamente, en cada una de dichas revistas, y de los que son autores Don José María Salvarino y Don M. Fuentes Castillo, a los que así mismo se hará presente la grati-



tud de la Cooperación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y cuarenta minutos, se levanto la sesion de que go el Secretario certifico.

Francisco La Roche y Aguilar

Armando M. Guimerá y Gavina

H. E. Dalt *[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Fernando Salazar y Pethersens, Don Antonio Baranco y Santillán, y Don Isidro Llamas y Gavina, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Enrique Rojas y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Cooperación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el oportuno del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

A propuesta de la Dirección del servicio telefonico, se resolvió por unanimidad nombrar Preparador afecto a la Central de esta Capital, con el jornal diario de dos pesetas, a Juan José Rosset, con efectividad del primero del actual, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el cargo del mes de Diciembre setenta y cinco, con las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, por la parte que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, cargo que asciende a tres mil seiscientos y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

En fin se acordó aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por el Interventor

ción para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Febrero, que importan quinientas veintiocho mil ochocientas pesetas.

La Corporación quedó enterada de una oficio de la Dirección de las Casas de Honor y Monte de Piedad de esta Capital, comunicando acuerdo de un Secretario de Gobierno, por el cual, accediendo a la petición formulada por este Consejo, resuelve concertar un anticipo de cien mil pesetas dividida en dos plazos de cincuenta mil pesetas cada uno.

Indeterminado.

Hasta la oferta que formula Don Carlos Serra Prats, representante de la Casa Montaner y Sainza de Barcelona, proponiendo al Excmo. Sr. Obispo la adquisición de la obra en manuscrito y seis tomos, encuadernados, "Historia Universal" dirigida por L. Archer, en precio de quinientas cincuenta pesetas, así como también la "Historia General de España" por Lafuente en veintiseis tomos, al precio de doscientas setenta pesetas, se acordó por unanimidad adquirir las expresadas obras, y satisfacer en importe en dos plazos, con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, subconcepto correspondiente, del Presupuesto en vigor.

Beneficencia y Sanidad.

La Dirección del Instituto de Higiene, solicita autorización de este Consejo para proceder a la impresión del primer número del Boletín Sanitario de dicho Establecimiento, que se acordó publicar en sesión de doce de Abril de mil novecientos veintiocho, y remite las condiciones económicas propuestas por la Librería y Epigrafía Católica, comparadas, que las referidas por otras Casas impresoras alcanzan un importe muy superior.

Y por unanimidad se acordó autorizar la impresión del expresado periódico, y aceptar la oferta de la Librería y Epigrafía Católica, que se compromete a tirar trescientos ejemplares por el precio mensual de veintea y cinco pesetas.

La Corporación quedó enterada de una carta de la Directora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, significando, que el Consejo de dicha Institución, acepta enviar dos nuevas flebotomas para el servicio de los Establecimientos circulares de Beneficencia de esta Capital.

Hacienda Insular.

Los contribuyentes del pueblo del Realjo-alto, Don Salvador Romáez Díaz, Don José M.



ales Molina, Don Domingo Felles Pérez, Don Francisco Hernández Pérez, Don Francisco Roca González, Don José Hernández Lerancho, Don José López Jasso, Don Luis Hernández y Don José Felles Pérez, formularon oportunamente reclamación ante el Tribunal económico-administrativo provincial, contra la resolución de este Consejo, que desestimó las que habían interpuesto incorporando la clasificación que les fué asignada en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos veintinueve.

Concedido al Cabildo el plazo de quince días que señala la Ley para presentar escrito de alegaciones en dicho expediente, el Rector encargado de la recaudación formula dos minutos de dicho escrito, por ser dos los distintos casos en que se encuentran los abedidos contribuyentes.

Y por unanimidad se acordó aportar las expresadas minutas y facultar a la Presidencia para que con arreglo a ellas, presente los escritos de alegaciones en los que se interese la desestimación por el Tribunal de las reclamaciones abedidas.

Seguientemente, y a propuesta del Rector encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, relacionados con el padrón de esta Capital, y año de mil novecientos veintinueve:

Asignar a Don Luis Traga, cédula de Tarifa tercera, clase séptima, y anular la de la clase sexta con que figura.

Dar de baja la cédula de Tarifa primera, clase duodécima, con que figura Don José Mariano Castellano en dicho padrón, y expedir cédula de Tarifa tercera, clase décima.

Desestimar las reclamaciones peticionadas por don Vergilio Rodríguez Coello, Don Luis Torrea Tarín y Don Felipe Mesa Chico.

Asignar a Don Diego M. Loup y Osta, cédula de tarifa tercera, clase octava, en lugar de la clase séptima con que figura en el expresado padrón.

Asignar a Don Prudencio Eugenio Barriola, la cédula que le corresponde, con arreglo al alfiler de cincuenta pesos que satisface en un mes a vivienda de la calle de Santa Piedad número dieciséis.

Señalar cédula de Tarifa tercera, clase octava al contribuyente Don José Martín Pérez, en lugar de la clase séptima con que aparece en el padrón.

Declarar nula la cédula expedida a Don Domingo Pico Ponce, y que se le expida de Tarifa tercera, clase décima tercera, que es la que le corresponde.

Expedir a Don Antonio Saavedra Carballo, cédulas de tarifa tercera, clase décima tercera, con recargo de seltería, en lugar de la de tarifa primera, clase décima quinta, que tiene asignada.

Asignar a Don John Walter Golding, cédulas de tarifa segunda, clase quinta.

Contratar los señores Consejoeros Don Antonio Corbe Vallé y Don Estanislao Torres Barroso.

Formento.

Se acuerda a continuación de un oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Comercio, adjudicatarias del suministro de energía eléctrica con destino a los Tranvías insulares, recordando presupuesto de las instalaciones que por cuenta del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, debe efectuar dicha Sociedad, en cumplimiento del contrato.

Insufriendo la Licencia del servicio dicho presupuesto, hace constar en el informe que asciende a doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesetas noventa céntimos, y que la Compañía, para la amortización de esta suma, cobra un interés de un ocho por ciento anual. En Licencia con vista de los antecedentes formula la siguiente propuesta:

Primera. - Será aceptado el presupuesto formulado en cuanto a edificios y línea de alimentación hasta el kilómetro tres de la carretera, salvo la modificación de adoptar para esta parte de hormigón armado semejante o igual a la de la línea Central - Puerto de Escoba.

Segunda. - En cuanto a adquisición de material, su transporte e instalación, se puede aceptar, como más conveniente, el correspondiente al material de la casa Pinaros Schuchel; conforme a un especificación corregida en carta de treinta y seis de Diciembre último enviada al oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Comercio de dos del actual; y a la ampliación de detalles formulada con fecha ocho de este mismo mes por la Licencia y enviada a carta dirigida al que suscribe por la Eléctrica el día nueve.

Tercera. - Será conveniente completar cada una de las sub-centrales con una caja de resistencia para ensayo de aislamiento de las líneas de alimentación, semejante a la especificada en la oferta con material de la casa "Construcciones Eléctricas de Bélgica".

Cuarta. - Podrá recabarse de la Compañía concesionaria una rebaja en el



tipo de interés por anticipo de capital.

Quinto. Las modificaciones consignadas, y algunas otras menos importantes que pudieran introducirse al ejecutar las obras, se habrían tener en cuenta al efectuar la liquidación detallada de todas ellas una vez recorridas y recibidas; liquidación que debe presentarse por la Compañía concesionaria para su aprobación y de cuyo importe se partirá para establecer depositariamente la tabla de amortización e intereses.

Sexto. El incremento del kilowatt hora consumido sobre los precios céntricos a que se ha contractualado, deberá ser el que se obtenga de dividir por un millón trescientos mil la anualidad en pesetas que por sumas de amortización e intereses resulte de dicha liquidación.

La Comisión Lectora del servicio, en sesión de dieciséis del que cursa, informa favorablemente la propuesta de la Secretaría.

Para tenerlo en cuenta este Consejo, que en el pliego de condiciones que sirve de base al concurso y constituye el antecedente de la escritura de adjudicación, el Excmo. Cabildo, si bien queda obligado a amortizar el costo de las instalaciones de que se trata, no assume el compromiso de abonar interés alguno a la Compañía adjudicataria, no siendo por tanto lícito ni posible legalmente, aceptar el pago del interés que carga la Compañía, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta de la Secretaría, con la modificación de que el Cabildo no acepta abonar interés alguno, con motivo de la amortización del costo de las repetidas instalaciones, lo que se haga saber a la Compañía concesionaria del suministro.

Visitas las diligencias iniciadas para la adjudicación de carbón mineral para el suministro de los Escuelas insulares, las ofertas presentadas y el acuerdo de la Comisión Lectora del servicio proponiendo la aceptación de la de Don Maximiliano Díaz Navarro, se resolvió por unanimidad aceptar esta última oferta, según las condiciones consignadas en un carta de tres del que cursa, que dice así:

"Por la presente confirmo la oferta que tuvo el gusto de hacerle en el día de hoy por teléfono, o sea el precio de pesetas veintita la tonelada de carbón de piedra Barcliff, de primera calidad "Almirantazgo", tomando como base el cambio de pesetas treinta y ocho las libras esterlinas, quedando yo comprometido a no retirar este precio en caso de alza, y si, por el contrario, queda obligado a bonificar en la parte proporcional en caso de que la libra esterlina baje del valor de pesetas treinta y ocho indicada.

Quinto con una existencia en mi abstracción de unas ciento cincuenta a dos-

cientas toneladas, que tengo el gusto de ofrecerle a pocas circuncias y siete con mi abstracción. Igual elase a la últimamente herida. Este carbón puede ofrecerle más bajo por haber sido pagado a un precio más reducido.

"Las demás condiciones, según mi carta de fecha cuatro del actual."

Dada cuenta de una instancia de Don Benado Zenita Coleb, solicitando se consignase en el Presupuesto de la Corporación la cantidad necesaria para los gastos de un proyecto de explotación y explotación de los recursos de Ceresife y otros estratos, se acordó por unanimidad pase a la Potencia de Fomento para que se sirva informar.

Se da una carta de Doña Angela Cifra y Recaldi, requiriendo que esta dispuesta a ceder al precio de quince pesos el metro cuadrado, un solar de diez metros de fondo por quince de frente, situado en la Cuesta, con destino a las nuevas instalaciones que han de efectuarse para el suministro de fluido a los Exámenes eléctricos, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta, y formalizarla, solo en el caso de que llegasen a ejecutarse tales instalaciones.

Dada lectura a una instancia de la Compañía Eléctrica e Industrial de Ceresife, solicitando autorización para aprovechar los desagües subterráneos de la Central eléctrica a través de la Avenida Maritima, con arreglo a los planos que acompaña, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección técnica de las obras de la Avenida, se resolvió por unanimidad otorgarle dicha autorización, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. = Las obras se ejecutarán conforme a los planos que acompañan a la instancia.

Segunda. = La ejecución de las obras será inspeccionada por la Dirección técnica de la Avenida Maritima.

Tercera. = Los sellers se encajarán a la altura actual una vez reconstruida la tubería que se instale y aceptada por dicha Dirección.

Cuarta. = Las Corporaciones contribuyentes de la Avenida Maritima se reservan el derecho de utilizar el tubo construido por la Eléctrica para otros desagües que pudieran ser necesarios, siempre que con ellos no se perturbe el servicio a que esta Compañía lo destina.

Quinta. = De la terminación de estas obras, que deberán ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, se dará cuenta al Excelentísimo Cabildo Local, para su reconocimiento y aceptación, con arreglo a estas condiciones.



Visto en sesión de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo plano del trazado a que ha de sujetarse la vía del tranvía en la parte baja de la Plaza de la Constitución, calle de Alfonso XIII, y entradada del Muelle, como consecuencia de las obras de urbanización que allí se ejecutan, de lectura al proyecto de nuevo trazado de vía férrea y líneas aéreas con motivo de las expresadas obras, redactado por la Sección del Tranvía, cuyo presupuesto importa treinta y tres mil trescientas siete pesetas, acordándose por unanimidad aprobar dicho proyecto; ejecutar las obras por administración, en atención a la urgencia del caso, y recabar la autorización del señor Ingeniero-Director de la Junta de Obras del Puerto, en la parte que afecta al proyecto a los servicios del puerto y triángulo del muelle.

El señor Ingeniero-Director de la Junta de Obras y Obras en escrito de veintiocho del que suena, manifiesta lo siguiente:

"Cumpliendo el decreto de urgencia de dos de este mes, tengo el honor de informarle sobre los medios conducentes a disminuir los gastos del personal encargado de la maquinaria y autocamiones de la Excelentísima Cooperación.

"En la actualidad, dicho personal está compuesto por seis maquinistas y conductores, siendo el número de máquinas ocho: dos cilindros compresores, tres machacadoras, tres camiones y un camión-cuba.

"La única manera de disminuir los gastos del personal es reducirlo, puesto que una disminución en los jornales, no sería posible en proporción apreciable. La única vía de reducción que estimo oportuno se debe hacer es dejar limitado el personal a tres individuos o sea la mitad del número actual.

"De esta manera, podrían continuarse los tres más antiguos que son: Agustín del Castillo, Domingo Pezera y Manuel de la Posa, que además son los más capacitados en las tres clases de máquinas, respectivamente: cilindro, camión y machacadora. Los tres más modernos, de los que se podría prescindir, son: José González, Gregorio de la Posa y Manuel Ejeira, este último, cuando quede libre un máquina, que en la actualidad está en Lasachio, trabajando con Paracuentos R. Galleras.

"En resumen proponer: que en primero de Febrero cesen José González y Gregorio de la Posa y cuando quede desocupado, Manuel Ejeira, aborreciendo además de los devengados, los jornales correspondientes a un mes."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Asentado presentado después de cerrado el orden del día,

de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa el dictamen rendido por el Excmo. Cabildo Capitular, en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo de ocho del que cursa, en el expediente iniciado a virtud de oficio de la Secretaría de Obras del Puerto de esta Capital, reclamando el importe de las subvenciones a que se refiere el Real Decreto de reintegro de Julio de mil novecientos veintinueve.

Hasta la información publicada por Don Alonso Ferrández, en el semanario gráfico "Actualidad", número correspondiente al doce del que cursa, se resolvió por unanimidad pase a la Secretaría de Fomento, para que se sirva informar, si le considera correspondiente en el acuerdo de este Cuerpo de veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Da cuenta de una carta de Don Francisco Barceña, expresando que al terminarse los cinco años de duración del arrendamiento de la finca que en las "Figuera" poseen los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dió cuenta de que no le convenia continuarlo, sino que desde entonces haya realizado en dicha finca ninguna clase de labor, por lo que le sorprende que ahora se le exijan rentas de los últimos tres años, y se haya acordado la incantación de la finca, se resolvió por unanimidad quede dicha carta en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros.

En este estado la Presidencia, manifiesta que para abastecer de agua el servicio del tranvía durante la mayor parte del último año, se han estado utilizando los carriones de la Corporación, haciendo divergado, según los tipos de algunas fijados por uso de dichos carriones, la cantidad de veintidós mil quinientas ochenta y tres pequetas noventa y cinco, acordando, que como se trata de un servicio de la Corporación, entiendo que no se le debe aplicar la misma tarifa que a una particular cualquiera, sino que procede hacer alguna bonificación.

En consecuencia se acuerda por unanimidad bonificar las cuentas divergadas por el Excmo. por el monto expresado, en un veintinueve por ciento de su importe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cuarenta minutos, se levanta la sesión de que fo el secretario autentico.

Juan Zarobe

M. Santos



Fernando Salazar Arminio

W. Gumerá y Ravina. J. L. Coll

Elle Wom

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunió en el salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Francisco La Roche y Aguilera, don Manuel Santos Madariaga, don Antonio Beramendi y Sanz, don Juan Luis Gumerá y Ravina y don Fernando Salazar y Beltrán, con su asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor don Francisco La Roche y Aguilera, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintinueve de Enero próximo pasado que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Se da cuenta a instancia de don Esteban Bernet y Alonso de Amunátegui, exponiendo que desde el trece de Diciembre último, ha venido desempeñando gratuitamente el cargo de Inspector encargado de la vigilancia del consumo de gasolina, con destino a motores industriales, gratuitamente, y sin remuneración alguna, pero habiendo dejado de percibir sueldo del Automóvil Club, interesa que en concepto de gratificación se le señale la retrocesión que se estuvo procedente por el servicio de referencia, se resolvió por unanimidad pasar dicha instancia a la Intervención para resolver.

Se dio a continuación el acta de la reunión celebrada en veintinueve de Enero próximo pasado, por el Tribunal designado para juzgar las oposiciones a una plaza de Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital. La Presidencia designada por dicho Tribunal, ha concluido dictamen en el sentido de que las referidas oposiciones no deben celebrarse en esta Capital.

Y en la reunión a que se refiere el acta de que se trata, los señores Nieves del Pío y García Parrot, considerando que las carteras de orden tienen en que apoyaron su informe tienen que sostenerlas por los fundamentos que expusieron en la ponencia, arregan a la Presidencia traslado al Cabildo en deseo de tener libertad para poder deslucrar el encargo recibido de formar parte del Tribunal; y los señores Cabrera Díaz y Secos Segura, expresaron que si el Cabildo desea que los oficios se celebren en esta Capital, desde luego aceptarían sus cargos.

Y por unanimidad se acordó hacer saber a los señores Nieves del Pío y García Parrot que quedan en libertad para adoptar en el asunto de que se trata, la decisión que estimen conveniente.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, informando favorablemente la petición formulada por la Auxiliar segunda de la Sección Administrativa de la Red telefónica insular, señorita Puro Antiles Guilló, en solicitud de que se le prorogue por dos meses la licencia que se le tiene concedida, siendo de esa cuenta las retribuciones de la operadora que la está sustituyendo; y visto un decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, accediendo a dicha petición, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

Resolución Insular.

En este estado, se acordó por unanimidad prestar conformidad al nombramiento de Auxiliares hecho por el Jefe encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales, para la recaudación en periodo no tributario ejecutivo, para todos los pueblos de la Isla, con fecha cuatro del que cursa, en favor de Don Casildo García Sánchez.

Beneficencia y Sanidad.

Sada cuenta de una carta de Don Francisco Rarrias, sobre la Mesa, relativa a las condiciones en que ha cumplido el contrato de arrendamiento de la finca que los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital poseen en "Las Figueras", se acordó por unanimidad pase al Negociado para que informe, con aportación de antecedentes.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar los gastos de los gastos ocurridos en el Instituto de Figueras, durante el mes de Diciembre último, que importa un mil ciento noventa y seis pesetas setenta y dos cénti-



El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, formulo con fecha cuatro del corriente, el siguiente escrito:

"Antes de que se terminen las obras que se vienen realizando en el Hospital de San Juan para la instalación de las salas de operaciones y curas, es conveniente hacer la instalación de alumbrado para evitar el picado de pinturas y calucidos que habria que hacer si dicha instalación no se hiciera ahora.

"Dada la importancia que en las salas en construcción tiene el alumbrado, debido al fin a que se le destinan, usamos se les debe de dotar de doble linea y empleando el mejor material posible. Con ese objeto hemos pedido al instalador Don Gregorio Garcia, presupuesto de la instalación completa, presupuesto que asciende a quinientas setenta pesetas y que adjuntamos con objeto de que se adopte la resolución que proceda."

Y por unanimidad se acuerda efectuar la referida instalación, facultando al señor Consejero-Inspector para ejecutarla por administración, y adjudicando el servicio a Don Gregorio Garcia, por el presupuesto de quinientas setenta pesetas acompañado al respectivo informe, que se satisface con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para con clase de atenciones.

A continuación de lectura de otro escrito del mismo señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras, que copiado a la letra dice así:

"En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente en sesión de cuatro de Diciembre último, tengo el honor de informar a usted sobre los precios de los presupuestos formados por el maestro de obras de la Prata Don Diego Alvarez Obando para las nuevas obras de reforma y saneamiento en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Prata.

"Entendamos que los precios en general son aceptables, con excepciones de los correspondientes a los escaladores que se proponen a tres pesetas el metro cuadrado y a las puertas y ventanas que se ofrece a cincuenta y cuatro pesetas el metro cuadrado. Entendamos que estos precios no deben ser superiores a dos pesetas el metro cuadrado de escalado y cincuenta y ocho pesetas el metro cuadrado de puertas y ventanas. El precio de diez pesetas para el metro cuadrado de piso de losa hidráulica que figura en el presupuesto número cinco, correspondiente al saneamiento del patio, está bien, si se entiende que va incluido el atado, particular que no se consignara en el presupuesto. Los demás precios se pueden aceptar, pues es poca

la deferencia que tienen con los curules y los que están algo elevados se compensan con otros que tienen precios muy ventajosos."

Y por unanimidad se acordó aprobar los precios fijados por el Superintendente respectante y tenerlos en cuenta a los efectos del acuerdo de este Consejo de cuatro de Diciembre próximo pasado.

Señala las diligencias practicadas, con motivo de la denuncia formulada por el periódico "Las Noticias" de la ciudad de La Laguna, acerca de lo ocurrido en el Hospital de dicha Ciudad, en la noche del doce de Enero último, con motivo del ingreso en el mismo del herido Don Domingo Garcia y Scal, resultando de la certificación expedida por el Secretario-Contador de aquel Establecimiento, que en el mismo existía material propio bastante para efectuar las curas del citado herido, no obstante lo cual dicha cura se verificó con material ajeno al referido Asilo.

Resultando también, que a esta circunstancia y a la de haber intervenido en la cura el Médico ajeno al Establecimiento Don José Perera y Garcia, a instancias del practicante del mismo Don Victoriano Pizar, Abdicó la apreciación que de los hechos se hacen en la denuncia, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Hacer saber al Médico-Director del Establecimiento, que en lo sucesivo se utilice para las operaciones que allí se practiquen, material ajeno al Hospital, adoptando bajo su responsabilidad las medidas necesarias para tener siempre el que necesita en las condiciones de aseo que se requirieren.

Segundo. = Que en lo sucesivo no se admita, en casos semejantes al ocurrido, la intervención de médicos ajenos al Hospital, salvo la de socorro ayuda que puedan prestar en un caso de mucha necesidad y urgencia, y por momentánea ausencia de otro facultativo de la Beneficencia insular; y

Tercero. = Que se llame la atención del Practicante Don Victoriano Pizar, para que en lo sucesivo se abstenga de hacer indicaciones semejantes, a las que en la noche de que se trata hizo al señor Perera, en el sentido de que a prevención fuera a su casa y llevara lo que creyera conveniente para practicar la cura, en todos los análogos casos, iniciativa alguna ni otra participación, que le correspondiera a la función que desempeña, bajo las órdenes inmediatas del médico que proceda.



Vista una carta de Don José García Escudador, ofreciendo en nombre de la casa
 Simón Ferrer Rojas las planchas de plomo y cristal plomífero necesarias
 para la instalación de los Rayos X en los Establecimientos insulares de be-
 neficencia de esta Capital, y de conformidad con lo informado por el Mé-
 dico radiólogo interno Don Juan Rodríguez López, se resolvió por unanimi-
 dad hacer gestiones en las secretarías de esta Capital, por si se encontrare
 dicho material a precios mas baratos que los consignados en la oferta.

Se determino.

Vistos dos oficios de la Presidencia de la Mancomunidad Interinsular de esta Pro-
 vincia, uno recabando el abono de un mil novecientos ochenta y siete pesetas
 setenta y ocho céntimos que corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo,
 por la impresión de la Memoria relativa a la vida oficial administrativa
 de la provincia en el quinquenio mil novecientos veinticuatro-veintinueve,
 y otro, ampliación del anterior, significando que procede además que el Cabil-
 do abone el importe de las treinta y tres fotografías correspondientes a sus
 resercois, que con los gastos de papel e impresión asciende a pesetas ochocen-
 tas veintea y dos con cincuenta y seis céntimos, cantidad que unida a la
 anterior, da un total de pesetas dos mil ochocientos cincuenta con treinta y
 cinco céntimos, se resolvió por unanimidad abonar dicha suma, con cargo
 al crédito consignado para impresiones en el presupuesto vigente.

Leida lectura a una carta del señor Cónsul de Alemania en esta plaza, manifestan-
 do que el importe de las coronas que por encargo del Excmo. Cabildo,
 fueron colocadas en la tumba de los desgraciados tripulantes del avión "Esce-
 rifle", es de cinco pesetas, se resolvió por unanimidad abonar dicha cantidad,
 con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del pres-
 puesto vigente.

Salte el señor Pirasco y Santillán (Don Antonio).

Formento.

A continuación de cuenta del dictamen rendido por el Letrado Capitalar, acerca de
 si el Excmo. Cabildo está o no obligado a acceder al requerimiento he-
 cho por la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, en oficio número dos-
 cientos veintea y nueve de treinta y uno de Diciembre último, para que se
 le abone la parte que se dice venida de la subvención a que se refiere el Real
 Decreto de veintitres de Julio de mil novecientos veintinueve, y a partir del

primero de Enero de este año la anualidad correspondiente por mensualidades.

En dicho dictamen consignas el Estado informante la siguiente conclusión:

"El Cabildo Insular, ya porque el convenio que intentó con el Estado para la construcción del Puerto no llegó a perfeccionarse, ni tener por tanto eficacia jurídica, a causa de haber disuelto radicalmente el Estado de la Junta del Cabildo, al resolver sobre ella, mediante el Real Decreto de veintitres de Julio de mil novecientos veinticinco; ya también porque, aunque así no se estime y se atribuya validez a tal convenio, éste no ha sido cumplido por el Estado, no está en modo alguno obligado a abonar a la Junta del Puerto de esta Capital, la subvención que dicha Junta reclama."

Y teniendo en cuenta, que si bien del dictamen de que acabo de dar se deduce resulta, que no está obligado el Cabildo a librar la subvención de que se trata, es lo cierto, que al adoptar la Corporación los acuerdos iniciales del expediente respectivo, fero su voluntad que el importe de dicha subvención se destinara a la construcción del Dique del Estrecho, se resolvió por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, informándole, que a fin de este mes, procede constituir a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, que el Cabildo exterior no está legalmente obligado a librar la expresada subvención, y que además se informe al Pleno en el sentido de que, esto no obstante, continúen ateniéndose las autoridades que de la recaudación de los recargos extraordinarios sobre arbitrios se han venido ateniendo, con el fin de entregarlas voluntariamente a la Junta cuando proceda, y con exclusión de destino a la construcción del Dique del Estrecho, rogándose además a dicha Junta se sirva adoptar las medidas necesarias para la rápida terminación del proyecto de dicha obra.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un crédito de Don Claudio P. Sarmiento, por pesetas noventa, importe de las copias de las liquidaciones de obras por reparación de canceleras.

Por último, se acordó dar una carta de los señores Hamilton y Compañía, reconociendo un ejemplar del periódico de Las Palmas "La Provincia" y significando la gravedad que en un concepto erróneo el propósito de la Compañía Trans-



radio, de suprimir la estación costera de esta Isla.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que convocase una reunión de representantes de entidades y corporaciones, con el fin de resolver las prácticas de las gestiones necesarias para solucionar satisfactoriamente este asunto, y si no dexasen resultado, que se instalase la estación costera por cuenta del Excelentísimo Cabildo, a cuyo efecto, se formase al Pleno oportunamente, la correspondiente propuesta.

Pisto un escrito de la Alcaldía de esta Capital, comunicando copia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia, con motivo del que adoptó el Pleno del Cabildo relativo a reformas en la plaza de la Constitución y parte baja de la calle de Alfonso XIII, y dada lectura al informe rendido por la Presidencia, haciendo constar su personal intervención en el asunto de que se trata, se resolvió por unanimidad pase el expediente al Excmo. Capitán para que informe, toda vez que la cuestión planteada en el expediente es principalmente una cuestión de derecho.

A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad suprimir todo el personal que viene percibiendo retribuciones con cargo al crédito presupuesto para obras en la Boveda Marítima, resolviéndose asimismo que en lo sucesivo el cargo de las palancas planteadas en dichas rias, se realice por el personal afecto a la maquinaria de cañerías.

Pisto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando el telegrama que ha dirigido al señor Presidente del Patronato Nacional del Turismo, ofreciéndole para la construcción de un gran hotel en esta Ciudad y en concepto de aportación, el solar necesario situado a la entrada de la población, frente al Muelle principal, en cuanto a los derechos que en el mismo tiene el Excelentísimo Ayuntamiento, se resolvió por unanimidad prestar conformidad con que el solar se aporte, pero debiendo fijarse posteriormente por acuerdo entre el Cabildo, el Ayuntamiento y el Patronato, las condiciones en que ha de hacerse la aportación.

Dada cuenta de un escrito de la Alcaldía del Pelejo-bajo, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que se interesa una intervención para la construcción de una pista desde el sitio denominado "Acoradero" hasta Lord el Alto, se acordó por unanimidad pase a informe de la Intervención.

Asuntos presentados fuera del orden del día.

de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Habiendo manifestado la Presidencia que ha quedado desierto el concurso abierto, para la siega y retirada de la hierba existente en el campo de aviación de Los Polos se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que la ejecutara por gestión directa, en la forma que tenga por conveniente.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que literalmente transcrito dice así:

"Significo a vna la necesidad de que por la Comisión Permanente se acuerde la incorporación definitiva a esta oficina, ingresando en el Cuerpo de Auxiliares femeninos conforme a los derechos que se le tienen reconocidos, a la Auxiliar primera de la Sección Administrativa de la Fed. telefónica auxiliar, señorita Concepción Peraza Carballo, aborazándole la gratificación anual de mil quinientas pesetas por tres horas extraordinarias de trabajo al igual que el resto del personal de esta clase a quien se deberá aborazar con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del Presupuesto en vigor.

Motiva esta propuesta el aumento constante de trabajo en esta Intervención y la ineficacia de la labor que viene realizando a esta dependencia el Agente de Caja, Don Pedro Simón, quien debido también al trabajo cada vez mayor que pesa sobre la Dependencia donde sirve, se ve imposibilitado de cumplir los servicios de Intervención que tiene encomendados con la debida regularidad."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, debiendo continuar Don Pedro Simón, prestando en la Dependencia sus servicios, tanto durante las horas ordinarias como las extraordinarias de oficina.

Por último se acordó por unanimidad aprobar una relación de las indemnizaciones devengadas por el Oficial Mayor Don Ricardo Armas y de Miranda, con motivo de las salidas que ha tenido que efectuar, con ocasión de diligencias judiciales practicadas contra la Compañía Telefónica Nacional de España.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte y treinta minutos, se levantó la sesión de que fo el Secretario certifico.

Francosaksh

M. Santos



Arribando *M. Guimera y Pavina.*
Juan Salazar *J. Lopez*

En la Ciudad de Santa Cruz de Cerros, a doce de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las horas de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Manuel Santos Mielan, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Julio Guimera y Pavina y Don Antonio Lizarco y Santillán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio Lopez y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el cinco del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Beneficencia y Sanidad.

Esta la instancia de Don Juan Carlos Lora, interesado se le conceda el servicio de conducción de cadáveres de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, que desde hace veinte y dos años viene prestando, se resolvió por unanimidad significarle que no es posible acceder a lo interesado, por impedirlo las disposiciones legales vigentes.

Tormento.

La Corporación quedó enterada de un boletín del señor Presidente del Circuito Mercantil, adjuntando copia del telegrama que ha dirigido a la Compañía "Comercio Española", en solicitud de que no se suspenda la cotización cotiza de esta Capital.

Dada cuenta de una instancia de Don Julio Fuentes Lora, pidiendo se incluya en el plan de puestas a realizar por la Corporación, una, que cubra la carretera general de la Tola con la plaza del Caballo, se resolvió por unanimidad pasar al señor Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras, para que la tenga en cuenta.

Personal.

Acordando a lo interesado por Don Andrés Sáenz del Pío, en oficio de once del que cursa, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses para ausentarse a la Península por motivos de salud.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, trasladando telegrama que le dirige el Ministerio de la Gobernación, disponiendo que desde en adelante todos los arrendamientos hechos de nuevo personal con posterioridad al veintiocho del pasado Enero, que signifiquen aumentos de los gastos corrientes.

Contabilidad.

Asimismo quedó enterada la Corporación de otro oficio de la propia autoridad, trasladando telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, por el que se dispone que desde en adelante todos los acuerdos de carácter económico adoptados desde el veintiocho de Enero último, que comprometan créditos de los presupuestos y haya exceder de las atenciones de servicios corrientes.

Facienda Insular.

Trató el padrón de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, correspondiente al pueblo del Carrague, y resultando de la diligencia que obra en el expediente, que durante el tiempo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que parezca se entregue al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas de recaudación de cédulas personales en periodo ejecutivo, año de mil novecientos veintinueve, y pueblos que regularmente se expresasen, así como los respectivos expedientes de ejecución, acompañados a dichas cuentas, y abonar al Excmo. los premios que también se mencionarán:

Carrague, un mil ciento cuarenta y una pesetas veintinueve céntimos.

Dortava, un mil setecientos sesenta y una pesetas setenta y nueve céntimos.

Carrague, ciento noventa y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos.

La Piedad, cuatrocientas pesetas treinta céntimos.

León, setecientos veintinueve pesetas cincuenta y dos céntimos.



Realjo bajo, trescientas setenta pesetas treinta y un céntimos.
La Matanza, trescientas sesenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos.
Luz de Lora, quinientas cuarenta y cuatro pesetas veintiseis céntimos.
Arosa, doscientas veintinueve pesetas once céntimos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Fuero el expediente en que se viene tramitando la provisión por oposición de una plaza de Médico radio logo de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, y resultando del mismo que los vocales del Tribunal Don Andrés Rivas del Pío y Don Luis Garcia Garras, por oficio de ocho y doce del que cursa, hacen renuncia de sus cargos, se celebró por unanimidad oficial al Colegio Médico de esta Capital, para que se sirva proponer una relación de sus miembros, que puedan formar parte del referido Tribunal de Oposiciones y cubrir las dos vacantes vacantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte, se levantó la sesión de que fo el Secretario certifico.

Manuel Lavado M. Santos

Juan Antonio M. Guimerá y Ravina.

Arriarán

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La Parra y Aguilar, Don Manuel Santos Madarr, Don Luis Launacia y Ravina, Don Estanislao de Torres Barroso, Don Antonio Simancas y Santillán y Don Fernando Salazar y Beltrancourt, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Presidente Don Francisco La Roche y Aguilar, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el doce del que cursa, que se aprueba por unanimidad. La Presidencia pasa en este momento de la palabra para dar cuenta del fallecimiento del señor Don Eladio Alfonso y González, Presidente que fué del Excelentísimo Cabildo Insular, y persona de relevantes condiciones. Y por unanimidad se acordó hacer constar en actas el reconocimiento de la Corporación, y dar el más sentido pésame a los familiares del finado.

Benevolencia y Caridad.

En este oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Benevolencia de esta Capital, manifestando que la caridad necesaria para realizar las obras para la reconstrucción del agua a presión, a la casa número seis de la calle de Mejías de esta Capital, propiedad de dichos Establecimientos, asciende a ochocientos noventa y ocho pesetas veinte y cinco céntimos, se acordó por unanimidad facultar a la Inspección, para que ejecute las expresadas obras con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo primero, Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

En este estado, a propuesta de la Inspección de los repetidos Establecimientos, en fecha trece del que cursa, se resolvió por unanimidad pedir autorización al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, para nombrar con carácter permanente y salario mensual de setenta y cinco pesetas, una operaria que se encargue de la confección y conservación de las ropas de los desahucados en la Casa de Hóspedes, cuya autorización se solicita, por si el expresado nombramiento pudiera entenderse comprendido en la Real Orden de ocho del actual.

Personal.

En este oficio de la Presidencia del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, en el que contestando el que le fué dirigido con fecha trece del corriente, consergna relación de los facultativos que podrían formar parte del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, se acordó por unanimidad designar a los facultativos Don José Fermín Álvarez y Don Ricardo Carleto Lóñez, para ocupar las dos vacantes que existen en el referido Tribunal.



Determinado.

Plato en oficio de la Alcaldía de esta Capital, resumiendo el proyecto de contrato de inquilinato de la casa número treinta y dos de la calle de Angel Guzmán, que ha de ser ocupada por el Secretario del Gobierno militar, se resolvió por unanimidad aprobar dicho contrato y autorizar a la Presidencia para que lo suscriba.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia de la Real Sociedad Colombófila de esta Capital, interesando se le conceda un permiso para los congresos que dicha Sociedad se propone celebrar, se resolvió por unanimidad contestarle, que no hay posibilidad legal de acceder a lo interesado.

Fomento.

Plato en oficio del señor Superintendente de la Oficina de Obras y Vías, resumiendo certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Enero próximo pasado, en el trazo décimo tercero de la carretera de esta Capital a Balsemañeta por el destajista Don Alberto González Medina, que asiendo a diez y seis mil cuatrocientas veintinueve pesetas veintidos centimos, se acordó por unanimidad aprobarla.

La Gerencia del Extranjero, en escrito de once del actual, da cuenta del choque ocurrido en dicho día, a las catorce y treinta, en el kilómetro ocho de la carretera del Norte, entre el Extranjero número doce y una jardinería de la Exclusiva de Transportes.

Y por unanimidad se acordó recabar de la Gerencia, en su justo precio de los daños causados en el Extranjero.

La Cooperación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía del Sanzal, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, dando las gracias por la instalación de la centralilla telefónica en el caso de dicho pueblo.

Plato en oficio de la Representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, significando que en género del corriente venció el plazo de garantía de las obras de construcción de la Avenida Marítima de que dicha Compañía es contratista, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que, asesorada del Director Técnico de dichas obras, proceda a la recepción definitiva de las mismas.

La Alcaldía de Lirio en oficio de quince del actual, interesa la construcción de dos puentes que enlacen la carretera general con el punto llamado "El Cableo" y

con el Observatorio de España.

Y por unanimidad se acordó pase dicho oficio al señor Sargento Director de la Oficina de Btas y Obras, a los efectos de la formación del plan de cuya redacción está encargado.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, remitiendo certificación de las ejecutadas durante el mes de Enero último, en las del tomo décimo tercero de la cartoteca de esta Capital a Buenavista por Lirima y Adaje.

Facienda Insular.

Respecto al padrón de cédulas personales del pueblo de Eguesate y año de mil novecientos treinta, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Doctor los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobado el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo: Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de Eguesate previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal, necesariamente la remitida al Cabildo corresponde a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero: Aceptada la designación de Auxiliares del Doctor para la recaudación en Eguesate, hecha a favor de Don Santiago Melán.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de puestas ciento veinte y ocho con veintinueve céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil cuatrocientos dos con setecientos al precio de doce céntimos de penta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mayo de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en carenta.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pero siendo las designaciones de Auxiliares, y cantidades a que asciende la confección de los padrones, las que seguidamente se detallan:



Arico, Don Diego Rodriguez Pomar. Ciento noventa y una pesetas, treinta y cuatro céntimos.

Leod, Don Gerardo Alfonso Corvo. Trescientos noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos.

Victoria, Don Fernando Leguindo. Ciento setenta y una pesetas treinta y seis céntimos.

Fernis, Don Luis Lopez. Dosecientos siete pesetas treinta y seis céntimos.

Posario, Don Eclefaro Bacallado; dosecientas cincuenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Quimar, Don Miguel Lector. Quinientas treinta y cinco pesetas treinta y dos céntimos.

San Miguel, Don Francisco Medina Garcia. Ciento sesenta y ocho pesetas sesenta céntimos.

San Matanzas, Don Benancio Kelgado. Ciento setenta y una pesetas doce céntimos.

Santa Fe, Don José Rodriguez. Dosecientas trece pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Con esta cédula se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta liquidación de cédulas personales del pueblo del Esque, en periodo ejecutivo y año de mil novecientos veintiseiete, aprobar la relación de permisos que asciende a treinta y cuatro pesetas diez céntimos; y aprobar el expediente ejecutivo de dicho año.

Los señores concejales recayeron respecto a las cuentas de cédulas en periodo ejecutivo, correspondientes a los años y pueblos que seguidamente se expresarán, por viendo las relaciones de permisos las que también se detallan:

Año de mil novecientos veintiseiete.

Adeje, sesatrocientos treinta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Santa Fe, ciento ochenta y ocho pesetas cuatro céntimos.

Saracho, dosecientos noventa y siete pesetas ocho céntimos.

Sarzal, ciento diecinueve pesetas setenta y seis céntimos.

San Victorica, dosecientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos.

Los Albo, ciento cuarenta pesetas.

Arico, dosecientas trece pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Año de mil novecientos veinte y seis.

Realjo, alto, setecientos veinte pesetas treinta y nueve céntimos.

Realjo, doscientas ochenta y seis pesetas, veintiseis céntimos.

Lanzarote, trescientas noventa y cuatro pesetas sesenta céntimos.

La Granja, ciento noventa y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En este estado se acuerda por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de doce del actual, concediendo a Don Pascual Reyes Estévez, Obediente de la Fed. telefónica, afijo a la Estación de Llaneros, una licencia de mes y medio para asuntos propios, dejando en su lugar y por su cuenta, para que le sustituya, a su hijo Antonio Reyes Marrero.

En este estado y a propuesta de la Presidencia se acuerda consultar al Excelentísimo Señor Gobernador civil, si por obstarle lo dispuesto en la Real Orden de seis del que en suya, puede abonarse la cantidad que por la Mancomunidad provincial se ha acordado señalarse a este Cabildo, para el pago de los gastos de impresión de la Memoria relativa a la vida oficial administrativa de la Provincia, en el quinquenio mil novecientos veintiseis-veintinueve.

Visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Interinsular trasladando el que le dirige el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, en el que a su vez traslada telegrama del Ministerio de la Gobernación, expresivo de que procede autorizar los gastos del pabellón regional de Canarias en la Exposición de Sevilla, se acordó por unanimidad contribuir a dicho gasto con la suma de dos mil pesetas, con cargo al crédito consignado en el siguiente presupuesto para atenciones de la Sección de Fomento.

En este estado el señor Concejero Don Estanislao de Torres Barro, pide que se satisfaga el crédito con cargo al cual ha de librarse la subvención concedida para habilitación del Surgido de Leud, por acuerdo de este Consejo de trece de Setiembre de mil novecientos veintiseis. Y por unanimidad se acuerda que dicha subvención se satisfaga con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo único, del siguiente presupuesto.

En este estado se acuerda por unanimidad, a propuesta de la presidencia, proce-



gas por un mes el plazo para la recaudación voluntaria de las cédulas personales de mil novecientos veintinueve.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las horas de las diez y seis y acabados minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Francisco La Roche M. Santos

J. Guimerá y Pazina E. Form

Armando J. Serrano y Salazar

Antonio...

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las horas de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madariaga, Don Pedro Guimerá y Pazina y Don Antonio Revarco y Santillán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diecinueve del actual, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Dió un oficio de la Gerencia del Excmo. remitiendo la petición que formula el Excmo. encargado de la batería de acumuladores, Sebastián González E. Goyes, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, a cuya petición acompaña declaración del facultativo encargado del servicio del personal del Excmo., Don Tomás Sánchez Prieto, se acordó por

unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente se dió lectura a una instancia de Don Diego M. Leizgorri y Costas, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando, que tiene noticia de haberse creado una plaza de Médico Padiólogo y accionándosele una gratificación anual de tres mil pesetas, a cargo del Capítulo de Superiores, que desde el día primero de Junio de mil novecientos veintiocho, ha venido ejerciendo su cargo sin remuneración y con la satisfacción plena de este Cuerpo, que así lo hizo constar mediante atento oficio recibido por el interesado; y que por todo lo expuesto se considera con mas derecho a percibir la expresada gratificación e interés se sea consolidada.

Y teniendo en cuenta que la gratificación de que se trata, según el mismo peticionario reconoce, está asignada a la plaza de Médico Padiólogo de los citados Establecimientos, cargo que no desempeña el señor Leizgorri, ni que por tanto tenga ningún derecho a percibirla, cualquiera que sea la importancia de los servicios por él prestados en aquellos Pulos, servicios que, por otra parte, y según el título de nombramiento del señor Leizgorri, tienen carácter absolutamente gratuito, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia, dictados a propuesta de la Dirección del Servicio Telefónico:

Uno, de once de Enero último, designando a la señorita Benjida Fuentes Rojas, para sustituir a la Telefonia afectada a la Estación de Sanadilla, Doña Hermelinda Ferrniz, que en la expresada fecha se retiró enferma de la Estación, debiendo percibir la sustituta la retrocesión mensual de cinco pesetas; y

Otro, de cuatro del que cursa, designando a la señorita Saturnina de León López, para que sustituya a la Telefonia afectada a la Estación de Larrachico, Doña Carmen Diaz Martín, que por igual causa se retiró de la Estación en dicha fecha, percibiendo también la sustituta la retrocesión mensual de cinco pesetas.

Visto un escrito del señor Don Carlos Hardisson y Pizarro, Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, interesando se le conceda la excidencia en el expresado cargo, con fecha veinte y ocho del actual, por haber sido designado por



la Dirección General de Obras públicas, Ingeniero en servicio activo, con destino a la Jefatura de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Vado escrito del acta del Excmo. de Diputación a la plaza de Médico Radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, fecha veintinueve del corriente, señalando los ejercicios que ha de comprender la oposición, y acompañando propuesta de programa para el ejercicio oral, se resolvió por unanimidad, intereas del Excmo. aclarar que temas han de ser desarrollados en el ejercicio escrito a que se refiere el particular primero del acta, y como han de señalarse a los opositores en el propio ejercicio, los puntos sobre los que ha de versar.

Fomento.

En este estado se acordó por unanimidad, pasar a la Ponencia de Fomento para que se sirva informar, un escrito del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Pías y Obras, acompañando propuesta del plan de fiestas a ejecutar por la Corporación.

Visto un oficio del Sargado de Instrucción de La Laguna, ofreciendo al Excmo. Cabildo como parte perjudicada, el sumario número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos veintinueve, por robo en la Estación del Camión de dicha ciudad, se resolvió por unanimidad significar a dicho Sargado, que la Corporación no se intereas parte en el respetado sumario, pero no renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar y pagar un recibo de Don Claudio Pérez Sambrano, por peatas de cincuenta, importe de trabajos a máquina del original y copia del proyecto reformado del teatro de esta ciudad de la carnicería de esta Capital a Buenavista.

Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Pías y Obras, informando respecto a la petición que formula Don Alberto Lonzales Medina, para construir una casa en terrenos de su propiedad, próximos a la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postaza, en el sentido de que puede concederse dicha autorización, con arreglo a las condiciones generales del Reglamento para la construcción y construcción de carreteras, y además con sujeción a las facultativas que comboga el Ingeniero informante en escrito

de reinstauración del que cesa, de que también di lecturas, se acordó por unanimidad autorizar la construcción en las repetidas condiciones.

Del propio modo se acordó autorizar a Don Manuel Cruzillo Pizar, vecino de Adeje, para construir una casa lindando con el camino vecinal de Adeje a su puerto, con arreglo a las propias condiciones generales del Reglamento de policía de carreteras, y a las facultativas que propone el señor Ingeniero Director de la Oficina de Pías y Obras, en escrito de doce del corriente.

En otro mes oficio de la Dirección de la Avenida Marítima, participando la conveniencia de que los peones y personal encargados de la pintura y alquitranado del material férreo procedente de la Avenida Marítima, continúe prestando servicios para la guarda y custodia de dicho material, pues la Compañía constructora de la Avenida se propone retirar la cerca que limita el solar en que está colocado, se acordó por unanimidad que por la propia Dirección se informe sobre si el expresado material puede almacenarse en el abanico que la Corporación se propone tomar en arrendamiento, en la calle de las Amarguras de esta Ciudad.

La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de la Avenida Marítima, que tuvo lugar en reinstru del que cesa, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Pleno y remitirse copia certificada de dicho acta al Ayuntamiento de esta Capital.

Indeterminado.

A propuesta de la Intervención de Fondos se resolvió por unanimidad ratificar el acuerdo de este Consejo, de veinte de Noviembre último, por el que se acordó apostar y pagar con cargo al Capitulo de diezmo octavo, Impuestos, artículo sexto, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, un recibo de doscientas treinta y cuatro pesetas, importe de los gastos de autonomía originados por la conducción al Pórt de Abona del señor Don Párrico de Tassera, durante la estancia en el estado pago de los niños asilados en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

En otro mes escrito de Don José Padrón Alfonso, contratista de las obras efectuadas en el solar destinado a Hospital de La Laguna, ratificando la repetida resolución de un oficio de diecisiete de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve, en el que impugnaba la liquidación presentada por el Ar-



quitecto Don Domingo Pisaca Vergada; y resultando de antecedentes, que con
virtute del citado mes de Septiembre, se remitió para su informe al señor Arquitecto director copia del escrito de importación, reiterándose la petición de informe por otro oficio de fecha de Diciembre siguiente, así que hasta la fecha se
haya cumplimentado el servicio, se resolvió por unanimidad anterior de nuevo del señor Pisaca, rinda el informe mencionado dentro del plazo de diez días ad-
vertiéndole, que la Corporación, en el caso de que por la dilación de este trámite fuere objeto de alguna reclamación de daños y perjuicios por parte de la
contrata, se verán precisada, lamentándolo mucho, a imputarlos al expresado
señor Arquitecto.

Hacienda Personal.

La Administración de arbitrios de esta Capital, en escrito de cinco del que cursa, dice lo que sigue:

"Haber las dos instancias suscritas por la Sociedad El Compañía, donde sol-
licitan la devolución de los derechos de importación correspondientes a ciento sesenta y un mil seiscientos kilogramos brutos de gasolina, exportada para Llobos en ven-
tido de Diciembre último y diecisiete de Enero anterior."

"Considerando que el artículo catorce de las Bases y Tarifas que rigen la administración, investigación y cobranza del arbitrio, únicamente hace re-
ferencia a las exportaciones que se verificaren para las demás islas del archi-
piélago y Costa de Africa; esta Administración extrema no puede accederse a lo que se pide."

Y por unanimidad se acordó aprobar el precitado informe.

Con relación al padron de cédulas personales para mil novecientos treinta y pueblo de Arona, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padron de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al pueblo en las Casas Consistoriales de Arona previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formar las reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las papeles en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal pecu-
nariamente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinti-
siete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil nove-
cientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alca-

dia del referido término municipal.

Terceiro. = Aceptas la designación de Auxiliar del Gestor para la recaudación en Arousa hecha a favor de Don Antonio Traga.

Quarto. = Dispone la forma de cobranza y pago de pesetas ciento treinta y siete pesetas treinta y seis céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil novecientos treinta y ocho contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de enero de Diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Los mismos acuerdos recaerán, respecto a los padrones para mil novecientos treinta y pueblos del Sarzal, Candelaria y Los Hilos, pero siendo las designaciones de Auxiliares, y cantidades a que asciende la confección de dichos padrones, los siguientes:

Sarzal, Vicente García Padrón, pesetas ciento cincuenta y tres con veintiocho céntimos.

Los Hilos, Francisco Lomales Fabreuela, pesetas ciento treinta y siete con veintiocho céntimos.

Candelaria, Juan Obrea, pesetas ciento cincuenta y una con ocho céntimos.

A propuesta del Gestor encargado de la recaudación, se resolvió por unanimidad, rectificar la cédula personal del vecino de esta Capital Don Edoaldo Melany y Peal, en el padrón para mil novecientos veintinueve, y asignarle la de clase décima segunda, tarifa primera.

Respecto a la reclamación entablada por don José Carri Sierra, natural de Arousa, solicitando se declare libre del recargo en cédula personal del año mil novecientos veintinueve, el Gestor encargado de la recaudación, informó lo siguiente:

"Visto el anterior escrito y resultando que el reclamante señor Carri Sierra figura en el padrón de cédulas personales de esta Capital como contribuyente por su vecino de la misma, no habiendo satisfecho en ningún momento el periodo voluntario de cobranza siendo inadmisibles las alegaciones que hace de recibir en el momento actual en el pueblo de Arousa, pues en la fecha primeramente citada residía en esta Capital, no existiendo de la obligación del pago del recargo la ignorancia o desconocimiento



257

de sus deberes tributarios que alega en el anterior escrito y que de ser aceptadas sus pretensiones se estableceria una excepcion que las siguientes disposiciones que rigen este tributo no autorizan. Precede desentenderse en insistencia."

Y por unanimidad se acordó como en el presupuesto informe se propone. Exaudo a la vista el expediente en que se ha tramitado el padron de cédulas personales para mil novecientos veintinueve, del pueblo de Acafo, y resultando que en el acuerdo de este Consejo de veintinueve de Enero último, únicamente se resolvió las reclamaciones interpuestas contra dicho padron, omitiéndose aprobarse, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente el expresado padron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna hoja de cargo, y abrir una periodo para la recaudacion voluntaria por término de dos meses.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Intervencion de fondos que copia de a las letras dice así:

"Acompaño a misa para conocimiento de la Comisión Permanente, la liquidación del Presupuesto insular de mil novecientos veintinueve, la que arroja el siguiente resultado:

"Existencia en Caja en treinta y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas veinticuatro céntimos.

"Créditos pendientes de cobro en la misma fecha, tres millones trescientas noventa y cuatro mil ochocientos veintitres pesetas sesenta y cuatro céntimos.

"Total: cinco millones ochocientos noventa mil seiscientos noventa y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

"Obligaciones pendientes de pago en el indicado día, tres millones ochocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesetas diecinueve céntimos.

"Superavit corporativo, dos millones diecinueve mil noventa y seis pesetas ochenta y nueve céntimos.

"De esta cifra si se deducen un millón novecientos treinta y cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas noventa y tres céntimos a que ascienden los ingresos de cobro dudoso queda un superavit real de ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos."

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervencion, para satisfacer las obligaciones del próximo mes

de Marzo, que asciende a quinientas veinte y seis sesenetas fuertes. En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos se acordó por unanimidad, que los gastos de suministro de agua a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se aborren durante el presente ejercicio con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del vigente Presupuesto.

En este estado de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico que literalmente transcrito dice así:

"Significante que en el día de hoy, se ha retirado enferma la Amalilia segunda afectada a la Sección Administrativa de las Red Telefónicas Insulares señorita María Estremera Quintana, por cuyo motivo indico a más entiendo procede efectuarse el siguiente movimiento de personal:

"Primera. - Para a prestar servicio a la expresada Sección las Escolásticas de primera señoritas Concha Batista Hernandez que estánta, de las afectada a esta Central, el número mas alto de las aprobadas sin plaza en las oposiciones que tuvieron efecto para ingreso en la sección de referencia.

"Segunda. - Designar como sustituta con la retención diaria de cuatro pesetas a la dependiente del Cuerpo señorita Concepción Garcia Martin;

"Tercera. - Que estas sustituciones se entenderán por un periodo máximo de dos meses que es el mayor tiempo que de licencia por enfermedad puede disfrutar una funcionaria del servicio telefónico, debiendo, si excediese de este plazo el mal que le aguja, tenerse de nuevo a la vista el expediente para resolver."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Por haberse más asuntos de que tratar, siendo las horas de las dieciséis y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario certifico.

Juan Lazo

J. Santos

J. Guimera y Larina

Antonio

J. Sanjurjo



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y veintinueve minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madrazo, Don Antonio Baranco y Santillán, Don Federico Encarnación y Parina, Don Fernando Salazar y Beltracourt y Don Antonio Corbix Calle, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintiseis de Febrero último, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Secretario-Contador del Hospital de Nuestras Señoras de los Colores de La Laguna, significando que el veintiocho de Febrero último, cesó en el cargo de Enfermero segundo, Don Vicente Hernández Cavo.

Así mismo acordó la Corporación, aprobar inmediatamente, el nombramiento hecho para ocupar dicha plaza por el señor Consejero-Inspector, en favor de Don Julián Álvarez Hernández, que comenzó a prestar servicios en primeros del actual.

Visto el acta de veintinueve de Febrero último, en la que el Tribunal de Oposiciones a la plaza de Médico-Farmacólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, señaló y propuso los temas sobre que ha de versar el tercer ejercicio, y la forma de elegir el que han de desarrollar los opositores, se acordó por unanimidad aprobar la expresada acta, y que se dé cumplimiento a las Instrucciones en vigor para la celebración de las oposiciones referidas.

Beneficencia y Sanidad.

Visto un oficio del señor Arquitecto Don Antonio Pastor y Deste, remitiendo proyecto del edificio destinado a Laboratorio del Instituto de Higiene, que le fué encargado por comunicación de cuatro de Diciembre último, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, y que con remisión del mismo se dé cumplimiento a lo dispuesto en el particular segundo, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación sobre este asunto, en su sesión de veintiocho de Octubre último.

En este estado se acordó por unanimidad, a propuesta de la Intervención de fondos, que

por la cuenta justificada que rinde el Jefe Administrativo del Instituto Insular de Higiene, por pesetas en mil ciento sesenta y cinco céntimos, importe de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Enero último.

También se acordó por unanimidad aprobar la certificación de las obras ejecutadas durante el mismo mes de Enero, en el edificio que sirve por el Hospital de Dolores de La Laguna, por el destajista Don Manuel Padrón Sota, que importa quince mil treinta y seis pesetas ochenta y dos céntimos.

Fue un oficio del señor Concejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, significando que es de urgente necesidad la instalación eléctrica en las Salas del piso principal del pabellón central de los de amputación de aquellos Artiles, cuyo presupuesto asciende a cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta céntimos, se acordó por unanimidad facultar a la Inspección para que disponga la ejecución de tales obras.

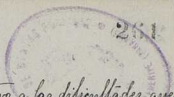
Indeterminado.

A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió no acceder a la petición que formula en solicitud de auxilio económico la Superior de las Religiosas Siervas de María, por no consentirlo el estado económico de la Corporación.

Igual acuerdo y mediante el mismo informe, recayó con motivo de oficio de la Junta provincial de la Lucha antituberculosa, interesando la ayuda económica de la Corporación.

En vista de la instancia que formula Don Angel Medina y Gonzalez, destajista de las obras realizadas en el Palacio de la Mancomunidad para instalar en él la Audiencia Provincial, y del informe rendido por la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad que por el señor Presidente y el señor Concejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, asesores del Jefe de la Sección de Obras y Obras, se proceda a la recepción definitiva de las obras, hecho lo cual se devolverá al interesado la fianza de dos mil noventa y siete pesetas treinta y siete céntimos que tiene constituida, como lo solicita en dicha instancia.

Segundamente se acordó por unanimidad que por la Intervención se amplie



el escrito que formula con fecha once del actual, relativo a las dificultades que opone la Compañía aseguradora "Royal Exchange" para el pago de la parte que le corresponde satisfacer, de los jornales invertidos con motivo del siniestro ocurrido a la Corporación en el almacén que tenía arrendado en la calle del Pilar.

En este estado, y en atención al estado económico de la Corporación, se acordó por unanimidad no acceder a la petición que formula la "Casa de España" en París, en solicitud de auxilio, ni a la que dirige la Presidencia del Real Club Colombiano de esta Capital, interesando la concesión de un premio para los concursos de mensajeros.

La Corporación quedó enterada con aprecio de una carta de Don José María Salazar, significando su reconocimiento, por la comunicación de gracias que se le remitió, con motivo de la publicación en "Blanco y Negro" de un artículo titulado "Un paraiso en el Atlántico".

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde la Depositaria de fondos insulares, comprensiva de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja de su cargo, durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintinueve, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones novecientos veinte y un mil doscientas sesenta y cinco pesetas ocho céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón setecientos siete mil seiscientos cincuenta y una pesetas setenta y un céntimo.

Cargos: cuatro millones seiscientos veintiocho mil novecientos dieciséis pesetas setenta y nueve céntimos.

Saldo por pagos verificados en el trimestre: dos millones ciento treinta y tres mil cuarenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas veintinueve céntimos.

Gacetas Insulares.

Peto un oficio de la Alcaldía del Realjo-alto, solicitando se prorogue por un mes, el plazo para la cobranza voluntaria de las cedulas personales en dicho pueblo, se resolvió por unanimidad significarle que ya está prorrogado.

Fomento.



En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas por el destajista Don Alberto González Medina, en las de construcción del trazo decimo tercero, de la carretera de esta Capital a Buenavista, durante el mes de Febrero último, que importa once mil novecientas noventa y tres pesetas cincuenta y siete céntimos.

Cambiar se acordó aprobar la certificación de las obras ejecutadas en el mismo mes, en las de terminación del camino vecinal de Arico a un puerto del Páramo de Alborn, por el Ayuntamiento de Arico, destajista de las mismas, que importa tres mil novecientos quince pesetas ochenta y cinco céntimos.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas en el mes de Diciembre próximo pasado en las de construcción del trazo cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos a Luján, por el destajista Don Juan Ferrnando Oliva que importa trece mil novecientos sesenta y una pesetas doce céntimos.

Saló el señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, trasladando el que le dirige la Dirección General de Obras Públicas, comunicando la aprobación del proyecto reformado del trazo decimo tercero de la carretera de esta Capital a Buenavista por Luján y Adije.

Saló el señor Consejero Don Antonio Corchero Valle.

Se conformó con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, se acordó por unanimidad acceder a la petición que formula la Alcaldía de Adije, en el sentido de que se considere como servicio urbano, el que se corre entre dicha localidad, y el pago de Ejido.

Del propio modo y a propuesta de la misma Dirección del servicio, se resolvió acceder a la solicitud formulada por la Alcaldía de Buenavista, interesando se instale una estación en el pago del Palmar de dicho término, entendiéndose, que se efectuará la instalación, siempre que el Ayuntamiento abone como ha ofrecido el importe de los portes que se incurriran en el tendido, y que estos portes sean reciprocados, así como también que proporcione el Ayuntamiento local para la instalación.

En vista de un oficio de la representación de la Compañía de Construcciones



Hidráulicas y Civiles, participando haber sido terminadas las obras de construcción del Embarcadero del Puerto de Guimar, que dicha Compañía tenía contratados, se resolvió por unanimidad que por el señor Presidente, el señor Consejero Inspector de obras don Antonio Escrito Calle, y el Jefe de la Sección de Obras y Obras, se proceda a la recepción provisional de dicha obra.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo de don Esteban Martínez Peir, por pesetas doscientas cincuenta, importe de la Dirección técnica, del montaje de la red telefónica urbana de Guimar.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección General de Obras públicas, comunicando Real Orden por la que se aprueba el plan de ordenación para la construcción de los caminos vecinales de esta Isla, en la forma acordada en veintinueve de Noviembre último.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de negocio.

A propuesta del Negociador Personal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. = Nombrar Auxiliares de Enfermeros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficios de ración de comida y seis pesetas mensuales, al Cabo Don Calvo Alvaros, para cuyo empleo fué designado por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la "Gaceta de Madrid" de veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y declarado firme en la del veintiocho del mismo mes, concediéndole el plazo posesivo que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidós y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho; y

Segundo. = Acclarar ocuante a la persona que desempeñe interinamente el empleo de Auxiliares de Enfermeros de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuya cesantía mitiga el día en que se presentó a tomar posesión el nombrado.

A virtud de propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad prorrogar por dos meses la licencia que viene disfrutando la Telefonista afectada a la Estación telefónica de San Miguel, señorita María de San Ginés Ferrer, siendo de su cuenta la restitución de la retribución.

Añi mismo y a propuesta de la citada Dirección, se resolvió por unanimidad conceder un mes de licencia a la Telefonista aficta a la Estación de Arosas, señorita Lucrecia Suárez Rodríguez, siendo también de su cuenta la restitución de la substituta.

Vista una instancia de la Representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, contratista de las obras de la Avenida Marítima, solicitando la devolución de la fianza que en tal concepto tiene constituida, se acordó por unanimidad pasar a informe del Regociendo.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Enero último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, que asciende a pesetas dos mil trescientas cuarenta con veintiocho céntimos.

La Corporación quedó enterada de un extracto de la Intervención de fondos, acompañando el balance bancario cerrado en treinta y uno de Diciembre último, del Comité Organizador del Banco de Fomento de Cienfuegos, con activo igual al pasivo, de ciento catorce mil setecientos ochenta y una pesetas con veintinueve céntimos.

A propuesta del Señor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, y con relación al padrón del pueblo de la Guancha para mil novecientos treinta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobarse el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. = Resolverse se exponga al público en las Casas Consistoriales de la Guancha, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. = Aceptar la designación del Auxiliar del Señor para la recaudación en la Guancha hecha a favor de Don Angel Oramal.

Cuarto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento cua-



recetas y seis con setenta y seis céntimos, a que asciende la confección del padron de que se trata por mil doscientos veintidós contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscribirse segun acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

Los acuerdos se adoptaron respecto a los padrones para mil novecientos treinta, de los pueblos que seguidamente se detallan, pero siendo las designaciones de Ayuntamientos del Rector y sumas a que asciende la confección de los padrones las que también se expresarán:

La Orotava, Don Benjamin Padrón Garcia, pesetas cuatrecientos ochenta con sesenta céntimos.

Palajo-alto, el mismo señor, quinientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Palajo-bajo, el mismo señor, trescientas veintinueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Sanadilla, Don Blas Batista, doscientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

Silaflo, Don Virgilio Batista Rojas, ochenta y ocho pesetas ocho céntimos.

Tacoronte, Don Vicente Garcia, cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, diecinueve céntimos.

Puerto de la Cruz, Don Benjamin Padrón Garcia, doscientas setenta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Buenavista, Don José Garcia Mendivil, ciento noventa y tres pesetas veinte céntimos.

Lasareo, Don Ferrnán Alfonso y Corvo, doscientas siete pesetas doce céntimos.

La Cofeacción quedó autorada de un escrito de la Intervención de fondos, acompañando los balances de comprobación del Comité Organizador del Banco de Fomento de Enseñe, en el año de mil novecientos veintinueve, y el estado demostrativo de los beneficios y pérdidas habidos desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de dicho año, cuyo último documento arroja un beneficio de cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos.

También se resolvió remitir a la Delegación de Hacienda, a los efectos de la liquidación del Impuesto de utilidades, copia del documento última-

ante citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se levantó la sesión de que go el secretario certifi-

ca
Francisco La Roche

Don Antonio

Antonio V. Guimerá y Parina

Manuel Salazar P. de Valls

Antonio

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salvo de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Consejeros Don Francisco La-Poche y Aguilar, Don Manuel Santos Madrazo, Don Ferrnando Salazar y Bethencourt y Don Pedro Guimerá y Parina, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Francisco La-Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el doce del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Personal.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de veintidos de Enero último, prorrogando por un mes más las substituciones que corren consecuencia de la enfermedad de la Coleccionista señorita Rosario González Barreda, propuso la Dirección del servicio en diecisiete de Diciembre próximo pasado, y sancionó la Comisión Permanente en ocho de Enero siguiente.



En vista de la instancia de los Agentes Investigadores de arbitrios afectos a la Administracion del Puerto de la Cruz, interesando aumento en sus retribuciones, y de conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos en escrito de dieciocho del que en-
sa, se resolvió por unanimidad contestarles lo que a continuacion se expresa:

Primero. = Que la reducida recaudacion que se obtiene en aquella oficina, no conviene hacer aumento alguno de los gastos.

Segundo. = Que en el Presupuesto en vigor se han introducido algunas mejoras en las retribuciones de los abultidos empleados; y

Tercero. = Que por el señor Administrador de arbitrios de dicha localidad se distribuya el servicio entre el personal de vigilancia en forma que permita atenderle dia y noche, sin faltar a las leyes de carácter social y sin gravar los intereses insulares.

Indeterminado.

Cada cuenta de una comunicacion de la Superior de las Hermanitas de los Ancianos desamparados, interesando la ayuda económica de la Corporacion para ejecutar determinadas obras en la Casa Asilo por ellas requestada, y en atencion al informe rendido por la Intervencion de fondos, se accedió significarles que no puede accederse a lo solicitado, por no permitirlo los compromisos economicos que la Corporacion tiene contraidos.

Igual acuerdo recayó respecto de una instancia de la Superior de las Religiosas Franciscanas del Buen Consejo, solicitando una subvencion para atender a la construccion de una Casa Asilo.

Hacienda Insular.

En esta materia del Dotor encargado de la Recaudacion de cédulas personales, participando haber nombrado Auxiliares para la cobranza voluntaria del pueblo de Lirio a don Miguel Acosta Alvarez, se resolvió por unanimidad aceptar dicho nombramiento.

Seguidamente, y con relacion a la cuenta de cédulas personales del año de mil novecientos veintiocho y pueblo del Carrague, se adoptaron por unanimidad y a propuesta de la Intervencion, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobacion y pago de la relacion de premios que asciende a setenta y cinco mil seiscientos con ochenta y ocho céntimos; y

Tercero. = Que se estampe el cajetón de recargo del valor de una cédula de las

que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y a cargo de nuevo al Excmo en concepto de periodo obligatorio, mediante los correspondientes pliegos.

A lo mismo se acordó declarar incurso en el único grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veinte de Enero último.

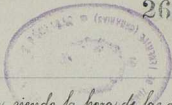
Benevolencia y Caridad.

El señor Director de Sanidad Exterior, en oficio de cuatro del que cosa remete a la resolución del Cabildo la siguiente cuestión:

La Dirección del Instituto Local de Higiene en oficio dirigido a la Alcaldía de esta Capital, le interesa haga presente a la expresada Dirección, que con arreglo a lo Real Orden de once de Marzo de mil novecientos veintidós, las peticiones de análisis que formule dicho funcionario, deberán hacerse acompañadas del importe de los mismos, sin cuyo requisito el Laboratorio no podrá efectuar el trabajo. E interesa la citada Dirección que se resuelva por el Cabildo lo que proceda, con su entidad de quien depende el Instituto de Higiene, pues en su concepto, no se juzga autorizada por un Reglamento para exigir a los comerciantes propietarios de los mercaderías que han de analizarse en el Laboratorio del Instituto, los honorarios correspondientes.

La Dirección accidental del Instituto de Higiene, a la que por la Presidencia se pidió informe sobre el asunto, estimo por su parte según hace constar en oficio de catorce del actual, que la circular de once de Enero de mil novecientos veintidós, dirigida a todos los Directores de Estaciones Sanitarias de puertos y fronteras, claramente resuelve el punto controvertido, toda vez que en un párrafo sueto dispone que cuando los análisis se practiquen en otros Laboratorios distintos al de la Estación Sanitaria, dovranno pagar los correspondientes honorarios, según sus tarifas.

Y en consecuencia se acordó por unanimidad significar a la Dirección de la Estación Sanitaria, que este Excmo no encuentra términos hábiles en medio legal para rectificar el criterio de la Dirección del Instituto de Higiene, ni eximir los referidos análisis del pago de los honorarios correspondientes, según las tarifas vigentes, ya que los mismos constituyen además uno de los recursos del presupuesto, de cuyo pago no es posible dispensar



a ninguna persona ni Entidad.

Y habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Francisco Sabido J. Santos

Fernando Salazar y Quinera y Pazind.

Secretario

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunió con en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Francisco de Pache y Aguilar, Don Manuel Santos Madari, Don Antonio Corbis de la H., Don Teodoro Quinera y Pazind y Don Antonio Baranco y Santillán, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco de Pache y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte de Marzo próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y en vista de haber sido declarado desierto por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, el cargo de Reparador afecto a la Estación telefónica de la Pictoria de Recreo, se acordó por unanimidad designar en propiedad para dicho cargo a Manuel Rodríguez Oliva que le venia desempeñando interinamente.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de primer orden del que surca, perrogando por un mes la licencia que tiene concedida la Auxiliar de segunda de la Red Telefónica Insular señorita Puro Artiles

Lillo, siendo de su cuenta las retribuciones de la Operadora que la está substituyendo.

Esta es una instancia de Don César Casariego y Casariego, Oficial Tesorero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, solicitando se le conceda un mes de licencia para ausentarse a la Península por motivos de salud, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la relación de indemnizaciones que por pesetas veinte, formó el Oficial Mayor, por dos salidas en los meses de Febrero y Marzo últimos, con motivo del pleito seguido contra la Compañía Telefónica Nacional de España.

Hacienda Insular.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arbitros de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en las fechas que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Año de mil novecientos veinte y nueve.

Del primero al quince de Julio, cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos, por derechos; y veintinueve mil trescientas cuarenta pesetas diez céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, setenta y cinco mil novecientas cuarenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, por derechos; y veintinueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos por recargos.

Del primero al quince de Agosto, cincuenta y tres mil ochocientas sesenta y ocho pesetas diecisiete céntimos, por derechos; y quince mil cuatrocientas diez pesetas noventa y cinco céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, sesenta mil trescientas veintinueve pesetas cuarenta y seis céntimos por derechos; y treinta y un mil seiscientas ochenta y dos pesetas catorce céntimos por recargos.

Del primero al quince de Septiembre, treinta y ocho mil once pesetas treinta y tres céntimos, por derechos; y veintidos mil cuatrocientas setenta y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, cincuenta y siete mil ciento treinta y una pesetas sesenta y seis céntimos, por derechos; y veintidós mil ochocien-



tas ochenta y tres pesetas ochenta céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Octubre, cuarenta y seis mil seiscientos trece pesetas quince céntimos, por derechos; y treinta y seis mil novecientos noventa y seis pesetas cuatro céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, sesenta y un mil doscientas cincuenta y ocho pesetas dieciocho céntimos, por derechos; y veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (ochenta) céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Noviembre, sesenta mil cuatrocientas veintinueve pesetas treinta y dos céntimos, por derechos; y veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, cincuenta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, por derechos; y veintinueve mil quinientas treinta y tres pesetas once céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Diciembre, cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas veintinueve céntimos, por derechos; y veintinueve mil quinientas trece pesetas setenta y cinco céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, ciento dieciséis mil ciento ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos, por derechos; y cuarenta y siete mil doscientas cuarenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la importación de gasolera.

Año de mil novecientos veintinueve.

Desde el primero de Julio al treinta de Septiembre, ciento setenta y ocho mil setecientos veinte y tres pesetas veinte céntimos.

Desde el primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre, ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesetas veinte céntimos.

Arbitrio sobre alcoholes.

Año de mil novecientos veintinueve.

Desde el primero al treinta y uno de Julio, cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas trece céntimos, por derechos; y ocho mil setecientos sesenta y siete pesetas setenta céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Agosto, dos mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y un céntimo, por derechos; y tres mil setecientos treinta y cuatro pesetas veintiocho céntimos, por recargos.

Del primero al treinta de Septiembre, seis mil setecientos cincuenta y seis pesetas treinta y ocho céntimos, por derechos; y diez mil ciento treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Octubre, siete mil cuatrocientos setenta y seis pesetas veintinueve céntimos, por derechos; y once mil doscientas catorce pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de Noviembre, quince mil cuatrocientos once pesetas setenta y seis céntimos, por derechos; y veintitris mil ciento diecisiete pesetas treinta y cinco céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre, catorce mil cuatrocientas tres pesetas cuarenta y dos céntimos, por derechos; y veintitris mil seiscientos cinco pesetas trece céntimos, por recargos.

Seguidamente y con relación al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, y pueblo de Arafo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Ponerse en posesión al público en las Casas Consistoriales de Arafo, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintisiete y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintitres, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Rector para la recrudación en Arafo, hecha a favor de Don Porcundo Encinaso.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento cincuenta y cinco pesetas cuarenta céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por un mil doscientos noventa y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de Lina de Lora, pero recogiendo la



designación de Amélias del Lector en don Agustín Dorta, y siendo el importe de la confección del padrón de descensos veintinueve pesetas diecisiete céntimos. El Lector encargado de la recaudación de cédulas personales, formula con fecha treinta de Marzo último, el siguiente escrito:

"Examinada la cobranza ejecutada de las cédulas personales del año mil novecientos veintinueve de esta Capital y tramitado el expediente motivado por la misma con sujeción a las normas señaladas en el vigente Estatuto de Recaudación se ha dado estricto cumplimiento por esta Agencia a lo establecido en el artículo ciento setenta y uno del expresado Estatuto dando cuenta al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de los defectos encontrados durante la tramitación del mismo, quedando escrito por lo tanto esta Recaudación de las responsabilidades previstas en el artículo doscientos treinta y nueve y no hallándose los valores de referencia en la situación de perjudicados de que habla el mencionado artículo por haberse interdicado los empujos a domicilio con resultado negativo y carecer de los datos referentes a los amillaramientos solicitados dentro de los dos años que concede el Estatuto para la práctica de estas diligencias.

"A causa de esta falta de datos obedece el no haberse llegado a la declaración de fallidos de los valores insuados y en su vista el Lector que tiene el honor de proponerle a usted que los valores insuados en periodo ejecutivo en esta Capital procedentes del año mil novecientos veintinueve deban ser dados de finiquitadamente en la cuenta correspondiente en ese Excmo. Cabildo descargándose a esta Recaudación del importe de los mismos, sin perjuicio de que en caso que se considere conveniente se caughen de nuevo a cada oficina para intento de cobro, pero con la salvedad que llegado este caso el Lector no debe contraer otro compromiso que intentar la realización de dichos valores dando cuenta de ello tan pronto la Excmo. Corporación lo considere oportuno sin sujeción a responsabilidades.

"De aceptarse por usted cuanto queda expuesto podría hacerse extensivo el acuerdo a las cuentas de La Laguna, Santiago del Cede, Foraniv y Llanadilla correspondientes al año mil novecientos veintinueve y también presentadas para su aprobación en ese Excmo. Cabildo por hallarse todas ellas en situación análoga a la Capital."

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Aceptar la fórmula propuesta por el Lector.

Segundo = Exponer al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el caso de que se trata, con la súplica de que se sirva adoptar las resoluciones procedentes; y

Tercero = Que el acuerdo mencionado en el particular primero procedente, se entienda adoptado con carácter provisional, y a reserva de lo que se sirva resolver el Ministerio de Hacienda.

Este mes de la Acañada de Lord, admitiendo sin reclamaciones, el padecimiento de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padecimiento; que por el fernomeo que preceda se entreguen al Lord las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el cargo del mes de Febrero último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Cabildo por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, que asciende a dos mil seiscientos noventa pesetas ochenta y siete céntimos.

También se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes de Abril, que importa quinientas veinte y seis mil seiscientos pesetas.

La Corporación quedó enterada de los estados de los Ingresos y Pagos efectuados en los meses de Enero y Febrero último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Este mes de la Acañada de Lord, informando respecto a la impugnación que de la liquidación practicada respecto a dichas obras ha formulado el contratista de las mismas Don José Pablo Afonso; y visto el informe emitido por el Regociado con fecha treinta y uno de Marzo último, se resolvió por unanimidad pasar el expediente a informe de la Dirección de la Sección de Obras.

La Corporación quedó enterada de un informe del propio Regociado, haciendo constar que ha quedado instalado y en marcha el taller de carpentería de la Casa de Acañados y Acañados de esta Capital.



Por un escrito del señor Consejero Don Estanislao de Torres Barro, remitiendo relación y presupuesto del material quirúrgico indispensable para dotar al Hospital de la ciudad de Sevilla, se acordó por unanimidad, contertula, que por tratarse de un establecimiento no dependiente de la Corporación, no puede ésta legalmente suministrar el material de que se trata.

La Corporación quedó enterada con satisfacción de un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo nota expresiva de los donativos que ha efectuado para dichos Asilos, la Suspendida de los mismos los Cerrea Sánchez y González, a la que se hará presente la gratitud de este Consejo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, para a informe de la Intervención el expediente incoado para dotar al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, del material quirúrgico necesario para ciertas intervenciones indispensables.

En el expediente número sesenta y cinco del corriente ejercicio, se vio un escrito del Negociado formulando la siguiente propuesta:

Primero. = Devolver la petición de Don Francisco Navarro Zamorano, para que se modifique el acuerdo de la Comisión Permanente de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, declarándolo deudor de mil trescientas pesetas importe del arrendamiento de la finca de los Establecimientos benéficos en 'La Aguilera'.

Segundo. = Concederle un plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le comuniquen este acuerdo, para acreditar en forma irrefutable que comunique al deudor de cesar en el referido arrendamiento.

Tercero. = Pasar el expediente a la Intervención para que practique la respectiva liquidación en el mismo, haciendo constar la fecha de formalización de la incautación de la finca y librando certificación del débito, todo ello, si transcurriera el plazo de cinco días aludido en el particular, rogando sin acreditar el interesado el extremo a que se contrae.

Y por unanimidad y aceptando los fundamentos de hecho y de derecho del aludido informe, que debieron insertarse en los trasladados de este acuerdo, se resolvió aprobar la presentada propuesta.

Seguidamente di cuenta de un escrito del Negociado que copiado a la letra dice así:

Primero. = Designar persona que se encargue de ella hasta un nuevo acuerdo

y manifieste el estado actual de la misma.

Segundo - Acordar de nuevo la expresada finca mediante concurso, a cuyo efecto se acompañará el pliego que a finisio del Negociado debe regir en aquel, debiendo pasar a informe de la Intervención previamente.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas, designándose al Ordenanza Sr. Fr. Ezequiel, para que se encargue de dicha finca a los efectos del particular primero, y que pase el expediente a la Intervención, para que informe sobre las condiciones del concurso.

Fomento.

En este estado, y a propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento, se resolvió por unanimidad insertar por una sola vez, en una de las ediciones de la Biblioteca "G. I. B." que dirige Don Antonio Pabot, un anuncio de la Sección Tráfico y Fomento del Turismo de Tenerife, por precio de cincuenta pesetas que se satisficiera con cargo a los fondos de dicha Sección.

La Intervención, en escrito de veinte y tres de Marzo último, manifiesta lo siguiente:

"En vista del resultado poco favorable que a los instatores de la Corporación surge el arrendamiento de los anticamiones de su propiedad, significo a usted la conveniencia de que por la Comisión permanentemente se acuerde que en lo necesario no se vuelvan a alquilar para otros servicios que no sean los de la Corporación, debiendo repararse y encajarse en los garajes insulares a partir del primer de Abril próximo."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Seguidamente se acordó también por unanimidad, aprobar y remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, a los efectos del artículo diecisiete del Reglamento de Obras y Pisos provinciales, la certificación número doce del camino vicinal de la Carra al Puerto de los Pozos, correspondiente a ochocientos cincuenta metros lineales construidos por el Ayuntamiento petionario de dicho camino, que importa quince mil trescientas noventa y seis pesetas quince céntimos.

Por último se acordó remitir un escrito del Oficial del Negociado, que copiado a la letra dice así:

"Esta es adjunta instancia de Don Bartolomé Abello Peláez, en concepto de apoderado de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. Contratista de las obras de construcción de la Avenida Marítima, instancian-



de la devolución de la fianza que dicha Compañía constituyó a responder de la ejecución de dichas obras, este Negociado entiende que de conformidad con el Pliego de condiciones que sirvió de base a las subastas en el que se incluye por los preceptos contenidos en el Real Decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, dicha fianza no podrá devolverse hasta tanto sea aprobada la liquidación definitiva de las obras, conforme establece el artículo sesenta y cinco de la citada disposición.

Ahora bien, como quisea que las obras están definitivamente recibidas, el que suscribe es de parecer debe irse con el expediente de devolución, con objeto de evitarse las reclamaciones que contra tal devolución pudiesen presentarse, evitándose así mayores dilaciones para el contratista.

Y por unanimidad se acordó correr en dicho informe se porfuese, quedando así resuelta la instancia de la Representación de dicha contrata, fecha cuatro de Marzo último.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, pasar a informe del Letrado Capitular las diligencias incoadas con motivo de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo denuncias formuladas por la Guardia Civil, por infracciones realizadas en la pista de los Cristóbalos a Adaja.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Montes de esta Capital, remitiendo copia de la Real Orden comunicada de diecisiete de Febrero último, dictada como resolución de las instancias y telegramas cursados a la Dirección General de Montes, sobre represión del pastoreo abusivo en esta Seta.

Hasta la instancia suscrita por don Juan Bethencourt Herrera, en veintiseis de Febrero próximo pasado, en solicitud de autorización para utilizar la cuneta y caminos establecidos en la pista de Los Cristóbalos a Lurasa por Moneque; para el pase del agua para el riego de una finca de su propiedad, y leído el informe de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras en el sentido de que no sé inconveniente en que se acceda a lo solicitado, por no causarse perjuicio a la mencionada pista, se acordó por unanimidad conceder dicha autorización, pero sin que ello constituya precedente sobre la vía ni ninguna especie de gravamen, pudiendo por tanto dejarse sin efecto a voluntad de la Corporación.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a informe de la Sección de Fomento, una carta de don Juan Hehle, ofreciendo material de propaganda de esta Seta.

Indeterminado.

La Corporación quedó enterada de una carta del señor Cónsul de Alemania en esta Plaza, transmitiendo al Excelentísimo Cabildo las más expresivas gracias de los aviadores del hidravion "Breuschaven", por la invitación al almuerzo con que fueron obsequiados en el Puerto de la Cruz.

Cambian quedó enterada la Corporación de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, por el que se declaran derogadas a medida que vayan quedando constituidos los Ayuntamientos y Diputaciones, las circulares telegráficas de los días cinco y siete de Febrero, sobre acuerdos referentes a créditos en presupuestos, declaración de derechos y nombramientos de personal.

Por una carta de la Deutsche Luft Hansa, remitiendo a la Corporación una cotización de Teas, en memoria del aterrizaje efectuado por el avión postal "Comenise" con sus tripulantes H. Schoröller, Albrecht y Eichenlopf, en esta Plaza el día cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se resolvió por unanimidad reconocer a dicha Compañía el reconocimiento de la Corporación.

A propuesta del Negociado se acordó menagar a Don Felipe E. Cruzillo a partir del primero del corriente, el servicio de limpieza de téjor y repaso de las nuevas máquinas de escribir que existen en las dependencias de la Corporación, que había de efectuarse una vez al trimestre por la suma de cuarenta y cinco pesetas en cada uno de los trimestres, que se satisface con cargo al Capítulo rector, artículo cuarenta del vigente presupuesto.

Dada cuenta de un oficio de la Comisión de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, solicitando un premio para un gran baile de disfraces que había de efectuarse el día de Mayo próximo, se acordó por unanimidad, pasarlo a informe de la Intervención.

Por una instancia de Don Rosario González García, interesado se le indemnice del quebranto que para él supone las deducciones del uno veinte por ciento de pagos del Estado, que se le vienen haciendo en las cantidades que se le vienen haciendo en las cantidades dices; se le abonará por cuenta del precio en que vendió a esta Corporación el solar destinado a construcción del edificio para Fisiología provincial, se resolvió por unanimidad contestarle,



que como quiera que se trata de un presupuesto que percibe el Estado, y no que el Excelentísimo Cabildo tenga respecto del mismo otra misión que la de retenerlo, no hay posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

En este estado y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad abonar los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta capital de dos submarinos ataharros, y de los aradores tripulantes del hidroavión "Brenthaven", con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo anterior, del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las diecisiete y cincuenta minutos, de que yo el Secretario certifico.

Juan Lozano

M. Santos

P. de S. S. M. Guimerá y Páramo

Arriaga

Alfonso

Sesión de constitución de la Comisión Permanente del Excmo.
Cabildo Insular de Tenerife, de 9 de Abril de 1930.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Ignacio Hacena y Montverde, Don Ulises Guimerá y Eguía, Don Juan Blas Simón, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Carlos Hernández Armas, y Don Daniel Morales Clazjo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de proceder a la constitución de la Comisión Permanente, a cuyo efecto el señor Don Ignacio Hacena y Montverde, actualmente en funciones de Presidente, como Consejero de más edad entre los que integran el Excelentísimo Cabildo, da posesión a los demás señores Consejeros al principio nombrados, de los cargos de Ruales de la referida Comisión Permanente, pa-

na los que fueron designados por el Pleno del Cabildo, en un sesión de sus del que cursa.

Y a virtud de dicha sesión, el señor Alarcón y Montepío declara constituida la Comisión y abierta esta sesión; y leído por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior verificada el curso del que cursa, acuerda la Corporación quedar enterada.

Personal.

Inmediatamente se procedió a designar los señores Consejeros que han de constituir las Perencias de Fomento, Beneficencia y Sanidad, Instrucción Pública y Gobierno.

Efectuadas las correspondientes votaciones, resultaron designados los señores que a continuación se expresan:

Fomento: Don Lorenzo Cáceres y Sánchez y Don Karief Morales Clavijo.

Beneficencia y Sanidad: Don Ulises Luminera y Ejeira y Don Carlos Hernández Amas.

Instrucción Pública: Don Vicente Díaz-Larrea y Fernández y Don Domingo Cabeza Cruz.

Gobierno: Don Juan Díaz Simónez.

En virtud de las votaciones que seguidamente se practicaron, quedaron así mismo designados: Don Domingo Cabeza Cruz, Vocal de la Comisión Directiva del Montepío de funcionarios del Cabildo; y Don Vicente Díaz-Larrea y Fernández y Don Ulises Luminera y Ejeira, Vocales de la Comisión Directora del servicio de Exámenes.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, trasladando el que le dirige el Médico numerario Don Luis Abasco Castro, en el que participa que en virtud del que cursa comienza a hacer uso de la licencia de tres meses que por causa de enfermedad le fué concedida en cuatro de Diciembre último, se resolvió por unanimidad confirmarse la expresada licencia.

Se da lectura a una instancia de Doña Alicia San Juan de López Solas, Encargada de la Oficina de Información y Emisión del Muelle, en solicitud de que se le prorogue por cuatro meses la licencia que viene disfrutando, y terminada en veintuno del corriente mes y año, se acordó por unanimidad acceder a lo



interesado.

Respectivamente se acordó también por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de veintinueve de Marzo último, prorrogando por tres meses la licencia concedida a la Telegrafista afecta a la Estación de San Laguna, señorita Isabel Carillano y Casanova, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta.

En vista de un escrito de la Dirección del servicio telegráfico, manifestando que la señorita Carmen Mora Alonso ha demostrado mediante las prácticas reglamentarias, su suficiencia para ser trasladada en propiedad a la Central de esta Capital, se acordó por unanimidad confirmar el traslado provisional que desde la Estación de Escoroba se le había hecho.

Fomento.

En este estado se acordó por unanimidad, quede sobre la Mesa un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Puentes y Obras, participando que por haber caído el señor Consejero Don Juan Bethencourt Herrera, a quien estaba encomendada la inspección de las puestas del Sur de la Isla, quedan estas completamente desatendidas.

Añe mismo se acordó, que en perjuicio de la anterior resolución, se continúen los trabajos de reparación de las puestas de "Los Blanquitos" a "San Trides" en atención a su carácter urgente.

Visto a continuación un oficio del Gobierno civil de la provincia, participando que por gestiones del Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, se acaba de firmar Real Orden para que funcione el aeropuerto de Sando, cuando entregue al Estado los terrenos que tiene afectados, y que el Cabildo de Tenerife ofrezca los terrenos de los Cristianos quintos y los entregue para funcionar igualmente.

Pedida a la representación del Cabildo en Madrid traslado telegráfico de dicha Real Orden, cumplido dicho servicio con fecha nueve del actual, por medio de telegrama del que se hubiera, y en su vista se resolvió por unanimidad:

Primero. = Ofrecer al Estado, para el aeropuerto de Tenerife los terrenos inmediatos a la bahía de "Los Cristianos" y el campo de "Los Pedros" gratuitamente.

Segundo. = Comunicar este acuerdo telegráficamente a la Presidencia del Consejo Superior de Reconstrucción, y formalizar el ofrecimiento por medio de instancia a la que se acompañen planos detallados con las referencias precisas;

Encase. = Significar al señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo Don Ricardo Ruiz y Benítez de Largo, el agradecimiento de este Consejo por su gestión en este asunto.

De conformidad con lo informado por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, se acordó significar a Don Juan Felhe que estando abierto un concurso para adquirir tres panchas fotográficas de cuarenta ejes con destino a los trabajos de topografía de dicha Sección, no puede aceptarse el ofrecimiento hecho por el interesado en su carta de veintitres de Febrero último, pudiendo el solicitante acudir al expresado concurso, si le conviene.

En este estado di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Establecidas por Real Decreto hoy de veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho, una tasa especial de rodaje, de cuyo producto se destinaba el treinta y cinco por ciento a las Diputaciones provinciales, con aplicación al arreglo y construcción de las vías a su cargo y sustituido en esta provincia dicho tributo, por un impuesto sobre la gasolina, en el que se concede una participación también del treinta y cinco por ciento a los Cabildos insulares, pero aplicable sólo a la reparación y conservación de sus caminos y carreteras, entiendo procede que por la Comisión permanente se acuerde, así así lo cotinua acordado, se solicite del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento una aclaración en el sentido de que los productos del gravamen sustituido, tengan idéntica aplicación que los del sustituido; esto es, que la parte que corresponde a esta Excelentísima Corporación en el impuesto últimamente estado, pueda destinarse tanto a la conservación y reparación, como a la construcción de toda clase de vías públicas que se gestionen por el Excelentísimo Cabildo.

Mejora este parecer y esta propuesta, el frecuente caso que viene dándose de que teniendo fondos procedentes de este impuesto, no se pueda darle aplicación por hallarse en buenas condiciones de conservación los distintos caminos y carreteras insulares y en cambio de introducirse la modificación indicada, al presentarse la situación que menciono sería factible acometer la construcción de nuevas vías que permitieran enlazar con las carreteras de la Isla a muchos poblados hoy totalmente incomunicados."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Se dio a continuación un escrito de la propia Intervención, significando que estando



terminado el desembarcadero de Guimar, y firmarlo en el presupuesto en vigor unas ordenanzas y tarifas para la subsistencia del mismo y de la línea que allí existe, previene que por este Consejo se acuerde poner en vigor la cobranza del aludido tributo y designar la persona que ha de hacerse cargo de su recaudación.

Y por unanimidad se acordó designar mediante concurso la persona que ha de hacerse cargo de la recaudación de las referidas tasas, que habrá de percibir el veinticinco por ciento de dicha recaudación, siempre que este veinticinco por ciento no exceda de doscientas cincuenta pesetas al mes, perdiendo este Consejo modificar el tanto por ciento referido, una vez terminado el primer año de cobranza y comprobados los resultados de ésta, y señalándose para la presentación de solicitudes el plazo de quince días. La Comisión podrá designar a la persona que estime preferible o dejar de hacer el nombramiento.

A lo mismo se acordó que la recaudación comience al día siguiente a aquel en que tome posesión de su cargo, la persona que resulte designada.

Con motivo de la terminación de la nueva instalación de la Red telefónica urbana de la región de Guimar, la Dirección del servicio telefónico, en escrito fecha de ayer, manifiesta que, en su concepto, puede elevar las costas a los abonados urbanos de aquella localidad, y consiguera la tarifa actualmente en vigor y la que puede imponerse, que es como sigue:

Primero. = Por cada estación particular para uso esclusivo del abonado, en familia y dependientes domésticos, seis pesetas cuarenta céntimos.

Segundo. = Por cada estación particular para el servicio de comerciantes, almaceneros, fabricantes y de toda clase de negocios, siete pesetas veinte céntimos.

Tercero. = Por cada estación para posadas, paradores y fincas urbanas ocupadas por varios inquilinos, pudiendo éstos hacer uso del teléfono, ocho pesetas.

Cuarto. = Por cada estación para casinos, círculos, sociedades de recreo, pudiendo hacer uso del teléfono los socios, nueve pesetas veinte céntimos.

Quinto. = Por cada estación para fondos, hoteles, casas de huéspedes y de viajeros, doce pesetas.

Sexto. = Por cada estación para cafés, restaurantes, teatros y estaciones de ferrocarril, pudiendo hacer uso del teléfono el público, catorce pesetas cuarenta céntimos.

Y por unanimidad, y teniendo en cuenta que la expresada red extiende su jurisdicción además de Guimar a los pueblos de Candalaria, Anfo,

En vista con sus respectivos términos municipales, se resolvió aprobar la tarifa que se deja inserta.

Indeterminado.

Diose lectura a continuación de las cartas dirigidas a la Presidencia por Don Emilio Serra y Ferrnández de Moratin, ofreciendo unos almacenes para depósito de los materiales de la Corporación.

La Intervención de fondos con dicho motivo, formuló la siguiente propuesta:

"Primero. - Arrendamiento por el alquiler mensual de ciento ochenta pesetas del almacén Rente de la calle de la Amargura de los ofrecidos por el señor Serra; desalquilando el que actualmente ocupa la Corporación y que es propiedad del propio señor Serra en la calle del Pilar.

"Segundo. - Desalojo del depósito que el Excelentísimo Cabildo tiene arrendado al señor Sandovalle (Don Luis) en la calle de Santa Piedad por el precio de ciento cincuenta pesetas y traslado de los materiales allí depositados al ofrecido por el señor Serra en su propia calle de la Amargura por igual alquiler; y

"Tercero. - Se aceptara la oferta contenida en el particular primero de la carta del señor Serra, del dieciocho de Marzo último, siendo de cuenta de la Corporación el importe de las obras que allí haya que realizar si fuese necesario."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado de lectura a la relación de acuerdos consignada en escrito del Secretario que inserte del veite de Febrero último, cuya ejecución fue suspendida a virtud de decreto de la Presidencia de igual fecha, en virtud de lo dispuesto en Real Orden del Ministerio de la Gobernación, con relación a los acuerdos adoptados desde el veintiocho de Enero último, que comprometan créditos de los Presupuestos o sean declaratorios de derechos.

Y leído el oficio de veintiocho de Marzo último, trasladando telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, dispositivo de que a medida que se constituyeran las Diputaciones y Ayuntamientos, se suspendieran derogadas las aludidas disposiciones, se resolvió por unanimidad dejar sin efecto la suspensión de los referidos acuerdos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.



Recibo un telegrama del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros pidiendo para que merced a su gestión, se ha librado para el Puerto de esta Capital la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, importe de la subvención del Estado correspondiente al primer trimestre, y que dentro de pocos días se librará igual cantidad, la Corporación acordó por unanimidad significar su agradecimiento al Excelentísimo Señor Subsecretario que ha gestionado tan importante medida.

Seguidamente y a propuesta del señor Consejero Don Gabriel Morales Clarjo, se resolvió por unanimidad que por el personal de la Sección de Vías y Obras se lleve al efecto lo más pronto posible, el replanteo del camino vecinal de Lord al pago de La Vega.

El señor Vicesecretario (Don Juan) ruega a la Presidencia se libre con alguna mayor rapidez de lo que se viene haciendo, la subvención figurada en el presupuesto para el Hospital de Larachio, ofreciendo la Presidencia tenerlo en cuenta, por si hay posibilidad de atenderlo.

El propio señor Consejero manifiesta que desea conocer por qui se ha construido el camino vecinal de esta Capital a Los Campesinos antes que el de Larachio a San Juan del Peñar, no obstante tener este, número anterior a aquel.

La Presidencia ofrece traer a la sesión lo que respecto del punto informe la Sección de Vías y Obras.

En este estado y a propuesta del señor Cáceres y Sanchez (Don Gonzalo) se acuerda que las sesiones de este Consejo, se celebren los sábados de cada semana a la hora de las catorce y el orden del día de dichas sesiones se cierre con cuarenta y ocho horas de antelación, para que con tiempo puedan conocerlo los señores Consejeros.

Por último y a propuesta del señor Consejero - Inspector de Colegios Don Carlos Hernández Armas, se resolvió que las dos Estaciones telefónicas existentes en la Matanza, se conecten directa y separadamente con la central de la Victoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Llanusa M^{te} *Alguacil*
José María...

Caceres
 Carlos Juan Jimenez
 Don Miguel Morales y
 Canga
 Haro y Soto

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las calores y treinta minutos, se reunieron en el Salin de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Baranco y Santillan, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Daniel Morales Clavijo, Don Vicente Diaz-Salazar y Fernandez y Don Juan Diaz Sanchez, con su asistencia y la del Interceptor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Baranco y Santillan, di cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha diez del corriente, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra al señor Don Antonio Baranco y Santillan, Vicepresidente del Excelentísimo Cabildo.

Seguidamente dicho señor Consejero hace uso de la palabra para hacer presente que hallándose enfermo el Presidente de la Corporación Don Emilio Gutiérrez Salazar, le ha correspondido ocupar la Presidencia habiendo resado por tanto el que la venia desempeñando como Consejero de más edad, Don Ignacio Cáceres y Montevide, motivo por el cual pide esta sesión y recaba el apoyo y concurso de los señores Consejeros que constituyeren la Comisión Permanente para desarrollar una labor benéfica para los intereses de la Isla.

A continuación hace uso de la palabra los señores Consejeros Don Gonzalo Cáceres Sánchez y Don Juan Diaz Jimenez para hacer presente que van con agrado la designación hecha por el Gobierno a favor del señor Baranco y Santillan al propio tiempo que hacen constar que prestarán todo su concurso a la labor indicada por la Presidencia, en cuyo sentido se manifiestan igualmente los demás señores Consejeros presentes.

Entra el señor Consejero Don Ofelio Linares y Ejea.



En este estado de lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el mes del que cursa, gase se aprueba por unanimidad.

Benevolencia y Sanidad.

Esto con oficio del Sr. Jefe de Primeras Instancias de La Laguna, recibiendo del C. bildo preste su consentimiento a la adopción interesada por doña Cándida Fernández y Gonzalez, viuda, propietaria y vecina de la Matanza, respecto a la joven Luisa Madecora Parro Ferrer, conocida por Luisa Peyer, que ingresó en la Orden de Espiritos de esta Capital el dia seis de Marzo de mil novecientos doce, se acordó por unanimidad consentir en nombre del Excelentísimo Cabildo en dicha adopción, siempre que en ella concurran las condiciones y requisitos exigidos en los artículos ciento veinte y tres y siguientes del Ertidgo Civil.

En este estado de cuenta del expediente número noventa y cuatro del corriente año, Regociado Benevolencia, sobre concurso para conceder en arrendamiento la parcela de terreno propiedad de los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, en el término de la Ortava y sitio conocido por el "Piscón", y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones propuesto por el Regociado en su escrito fecha catorce del que cursa con la adición de las cláusulas propuestas por la Intervención de fondos, con la sola modificación de la renta anual que ha de fijarse como topa para el concurso la que deberá ser de novecientos pesetas anuales.

En el expediente número sesenta y seis del corriente ejercicio, Regociado Benevolencia, sobre concurso para conceder en arrendamiento la finca que los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital poseen en "La Figuerita", de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha quince del mes en curso, proponiendo las cláusulas que a finis de la misma debieran añadirse a las bases propuestas por el Regociado para el arrendamiento de la citada finca, y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por la Intervención, debiendo fijarse como precio de la renta anual que ha de regir el concurso el de seiscientos cincuenta pesetas.

Personal.

En este estado de cuenta de un escrito del Regociado haciendo presente que el Lector de cédulas personales no ha hecho la expresa renuncia de las remuneraciones que se le pidió por acuerdo de la Comisión Permanente en mes de Octubre último, a pesar de los recordatorios que se le han dirigido.

Así mismo de cuenta de un oficio del propio Lector, fecha ocho del mes en

curso, avisando recibo al oficio que se le dirigió con fecha veintiocho del pasado mes de Marzo.

Y por unanimidad se acordó requerir al citado Excmo. Ecles. para que en el plazo de ocho días conteste concretamente respecto a la renuncia que se le tiene interesada.

Visto una instancia de Don Benigno Páramo Pardo, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos benéficos de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Acuda cuenta de otra instancia de Don Esteban Simónez, Practicante honorario y gratuito de los referidos Establecimientos insulares de Beneficencia, interesando se le asigne al servicio de la instalación de Pajar X con la gratificación que se estime acordada, y teniendo en cuenta que respecto al mencionado servicio ha de resolverse en cuanto a su completo funcionamiento, la Comisión acordó tener en cuenta la mencionada instancia a su debida oportunidad.

A continuación se acordó conceder un mes de licencia al Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos benéficos, Don Adalberto Pódoguez López.

Visto un oficio del señor Corregidor-Inspector de los Establecimientos benéficos de esta Capital, participando haber encargado una persona que tenga a su cuidado la confección y conservación de las ropas de los asilados en la Casa de Huelgas y cuya persona ha comenzado a prestar tales servicios a partir de Enero del año en curso, con el salario mensual de setenta y cinco pesetas, la Comisión acordó por unanimidad aprobar lo hecho por la Inspección.

Torremonte.

A continuación hace uso de la palabra el señor Corregidor-Inspector de las obras de la Avenida Marítima, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, para formular la propuesta que tiene anunciada, relacionada con las citadas obras.

Expone dicho señor Corregidor a la consideración de la Comisión Permanentemente la conveniencia de impulsar la terminación de las obras que vienen realizándose en los solares adquiridos por el relevo del Charco de la Caleta y dentro del Castillo de San Cristóbal así como el traslado de las mercancías existentes en el tinglado del Erasmio en el muelle, a un lugar apropiado, con el fin de que pueda procederse a la demolición del mismo, procurando de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, llegar a una solución que evite la con-



terminación del actual estado de cosas.

En atención a lo expresado propuse a la Corporación se invite a dicho Ayuntamiento para que designe una comisión integrada por tres señores Concejales que entrevistándose con otra del mismo número de Concejales nombrada por esta Corporación, y previa cambio de impresiones con el señor Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, busque soluciones rápidas y armónicas que lleven a calibración la terminación de las obras.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aceptar la propuesta del citado señor Concejales, y designar para que integren dicha comisión al señor Vicepresidente Don Antonio Vizarra y Santillán, Don Pedro Larrucea y Ejeica y Don Gonzalo Cáceres Sánchez.

De acuerdo con lo propuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, se acordó adquirir con cargo a los fondos de dicha Sección, doscientas cincuenta series de vistas de la Sola, ofrecidas por la Foto Central al precio de setenta y seis centavos de peseta cada una para destinarlas a la venta en la Oficina de Información.

La Comisión acordó seguidamente contestar a la redacción de la revista "Pascuansas", que existiendo compromisos contraídos en el presente año con destino a publicidad, no es posible acceder a la ayuda económica que solicita para la edición extraordinaria de dicha revista dedicada a esta Sola.

En este estado di cuenta de un escrito del señor Director-Licenciado de los Caminos eléctricos insulares, proponiéndome la instalación de la sub-estación de Encarnate a los fines del contrato de suministro de energía dentro del actual cochón existente en dicho pueblo, adquiriendo para ello una pequeña faja de terreno de tres metros de ancho por diez de longitud, de Doña Matilde Lora González, quien está dispuesta a vender los referidos treinta metros cuadrados al precio de doce pesetas cada uno.

Y la Comisión acordó por unanimidad hacer la adquisición de terreno propuesta por la Licencia, al fin indicado.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad contratar con la Empresa Fomento del Turismo, domiciliada en San Sebastián un anuncio luminoso para propaganda de la Sola, por término de un año y precio de doscientas cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Iguales y de conformidad con lo propuesto por el Oficial encargado de la Sección de Fomento, se acordó por unanimidad adquirir un resumen anual de Exportación de

frutos del año mil novecientos veintinueve, por valor de veintinueve pesetas, cuyo importe se abonará con cargo a los fondos de la referida Sección.

Por la misma instancia de Don Francisco Morales Benites, solicitando se le conceda el apremio de huertas existentes en los terrenos adquiridos por el Cabildo, para la construcción de las rampas de entrase, en la carretera de esta Capital a La Laguna, la Comisión acordó pasar a informe del Negociado correspondiente.

En este estado se acordó adquirir ochenta y tres ejemplares de la obra "Mi vana peregrinación" de que es autor Don Luis Alvarez Cruz, al precio de tres pesetas cada uno, cuyo importe se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del presupuesto vigente.

Por la cuenta de una comunicación del Presidente de la Representación del Ejeo Nacional, en esta Capital, interesando un objeto que sirva como premio en el concurso que habrá de celebrarse en el próximo mes de Mayo, la Comisión acordó facultar a la Presidencia para que adquiere y remita a dicha sociedad un objeto de arte, al indicado fin, cuyo importe se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, del presupuesto en vigor.

Iguals acuerdos recaerón a peticiones de las Presidencias de Reción Católica de la Mujer y Asociación Caritativa de la Infancia, solicitando premios con destino a los actos que a fines benéficos se proponen realizar.

La Corporación acordó quedar enterada de una carta del señor Don Antonio Miguel Alfonso, participando su agradecimiento por el pésame que este Consejo le dió, con motivo del fallecimiento de su señor tío, Don Eladio Alfonso y Lorañales.

A continuación de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha quince del mes en curso, que transcrito literalmente dice así:

"Requerida esta Excelentísima Corporación y entendiendo que los señores Consejeros que la constituyen en la actualidad deben conocer los asuntos en trámite y sobre los cuales ha de recaer resolución del Gobierno nacional, emisoros a continuación cuales son de éstos, los relacionados con esta oficina, a los fines indicados y con objeto de que, si así se estima acertado, se adopten por la Comisión Permanente los acuerdos que considere del caso, vitando al país y al Excelentísimo Cabildo los perjuicios que se le vienen irrogando e irrogarán de continuar las cosas en el estado que hoy se encuentran:

"Prinice. - P. Aparte de los recajos sobre los impuestos de Derechos reales y timbre:



"Será asignándose en este reparto a la provincia de Santa Cruz de Tenerife cuatrocientas mil pesetas anuales, y al presente sólo se le asignan ciento cincuenta y ochó mil novecientas sesenta y tres pesetas.

Motiva esta baja el haberse adoptado nuevas bases de reparto que vienen a lesionar de modo grave sólo a las dos provincias que constituyen el Archipiélago Canario.

Segundo. = Impuesto sobre la gasolina:

Este tributo establecido sólo en Tenerife, para la mejora de sus vías de comunicación, se ha dispuesto pase a formar parte de los recursos de una Junta que cubre de su jurisdicción a toda la provincia, ocasionando perjuicio de consideración a la Sela, directos e indirectos, en el reparto anual de asignaciones para reparación y conservación de carreteras insulares.

Conviene obtener la publicación de disposiciones que garanticen la total inversión de ese recurso en las carreteras de Tenerife.

La gerencia de esta gestión la justifica, la preciosa reforma que anuncia de las Juntas mencionadas en este particular del escrito.

Tercero. = Subvención a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital:

"Pendiente de aclaración por el Excelentísimo Señor Ministro de Fomento el convenio celebrado entre este Excelentísimo Cabildo y el Estado para la construcción del Puerto de esta Capital, la resolución que se halla en vías de dictarse, reclama una gestión inmediata si se desea lograr una disposición de acuerdo con las aspiraciones del país.

Cuarto. = Impuesto sobre la gasolina:

"Resolución de acuerdo con la petición que ha de formularse, según lo resuelto por la Comisión Permanente respecto a la aplicación de la parte de libre disposición de dicho impuesto.

Quinto. = Telefonos:

"a). Invasión de las zonas de la concesión del Excelentísimo Cabildo por la Compañía Telefónica Nacional de España.

"b). Intercambio de servicio entre las Jides insulares y las de la Compañía citada."

Asumimos de cuenta del decreto de la Presidencia que a continuación transcribo:

"Habiendo el precedente escrito de la Intervención de fondos y estimando esta Presidencia de verdadera gerencia se traslade una comisión especial a Madrid

para gestionar los asuntos a que dicho escrito se refiere y los demás que se le puedan encomendar, sino perjuicio de lo que se sirva resolver la Comisión Permanente a quien se dará cuenta del presente decreto, o en su lugar.

Primero. - Que el Secretario de la Corporación, Don Antonio Lara y Sarate, se traslade a Madrid en comisión de servicio, en el mejor correo del día de hoy del que cursa, al objeto de que inmediatamente comience las gestiones procedentes.

A dicho funcionario se le abonarán los gastos de locomoción y transporte, y los dietas que devengue, a razón de setenta y cinco pesetas diarias, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del presupuesto en vigor, autorizándole las cantidades que fuere menester, hasta el límite de cinco mil pesetas.

Segundo. - El Oficial Mayor, Don Ricardo Armas y de Miranda, sustituirá accidentalmente al Secretario mientras dure la comisión del servicio encomendada a éste, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cincuenta y cinco del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Y la Comisión acordó por unanimidad, ratificar el precedente decreto, y designar una comisión especial para practicar las gestiones necesarias en relación con los asuntos a que se refiere el escrito de la Intervención que queda transcrito, y además el de creación de Presupuesto de Los Cristianos, compuesto por el Presidente o Vicepresidente de la Corporación y el Secretario ya nombrado, acordándose unánimemente votar un crédito de cinco mil pesetas con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del presupuesto vigente, para pago de los gastos de todas clases que le origine al Presidente o Vicepresidente citados, la comisión que se le encomienda.

Hacienda Local.

Con relación al padró de cédulas personales para mil novecientos treinta y pueblo de Añejo, se adoptaron a propuesta del Lector, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padró de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Añejo por un término de diez días, desde el día de hoy, según costumbre de la localidad durante el plazo de esos días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintisiete de la



Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

“Encero. - Aceptar la designación de Auxiliares del Excmo. para la recaudación en Adeje, hecha a favor de Don Eduardo Esquivel.

“Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento setenta y siete con sesenta céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil cuatrocientos ochenta contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.”

Contabilidad.

Seguidamente y de acuerdo con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, abonar la suma de docientos tres pesetas al Ayuntamiento de esta Capital, por derechos de apertura de zanjas en la calle de Nijias, para detar de agua la canal sinuosa que se abre en la referida calle, propiedad de los Establecimientos de Beneficencia de esta población, cuyo importe se satisface con cargo al Capítulo cuarto, Bienes insulares, artículo primero, Adquisiciones; Subscripto: Para entretenimiento de bienes insulares, del vigente Presupuesto.

A continuación y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar la siguiente transferencia de crédito:

“Al Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de la Enseñanza Industrial, dieciséis mil quinientas pesetas.

16.500 pesetas.

“Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subscripto: Para contribuciones y gastos de bienes insulares, mil quinientas pesetas.

1.500 pesetas.

“Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo séptimo, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto: para atenciones de esta clase, quince mil pesetas.

15.000 “

“Suma: dieciséis mil quinientas pesetas.

16.500 pesetas.”

Asuntó presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Dada cuenta de un escrito del Director General de los Tranvías Eléctricos insulares, fecha

valores del corriente mes, acompañando el informe acerca de las proposiciones presentadas al concurso para adquisición de coches y material de vía y líneas con destino a la referida explotación, se acordó por unanimidad pasar el abildido de éstas a informe de la Comisión Lectora del Excmo.

En este estado de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Pasado a informe de esta Intervención el expediente instruido en virtud de escrito del M^{re} Justo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, sobre adopción de una nueva modalidad para el pago de la subvención que este Excelentísimo Cabildo le tiene concedida para la construcción del desembarcadero de "El Puente", significar a usado lo siguiente:

"Primero. = Que de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Corporación se deduce que la subvención concedida para la realización de la obra mencionada asciende a cuatrocientas mil pesetas.

"Segundo. = Que esa subvención debía abonarse por anualidades no superiores a cien mil pesetas, a medida que las obras se verificasen, satisfaciendo el Cabildo el instrumento por ciento del valor de los certificados comprobativos de la unidad de obra realizada.

"Tercero. = Que de esa subvención se han abonado seiscientos y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos con cargo a los fondos insulares y ciento cincuenta mil en virtud de una operación de crédito convenida con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad con aplicación a las bases aprobadas por Su Excelencia el Sr. Ministro de Abril de mil novecientos veintinueve.

"Cuarto. = Que de lo expuesto se deduce que el Excelentísimo Cabildo adeuda por cuenta de la subvención que conviene ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesetas veinte céntimos.

"Quinto. = Que en este estado las cosas, el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, eleva nueva propuesta de convenio al Excelentísimo Cabildo, la que en síntesis viene a decir lo que sigue:

"A) Que se aumente la subvención de la Corporación insular en cien mil pesetas, esto es, que se eleva a quinientas mil pesetas.

"B) Que siendo necesario a la Municipalidad, dispone de la totalidad de esa suma en el presente año, se convenga de común acuerdo entre ambas entidades y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de un Capital u otro Centro bancario,



una operaci3n de cr3dito de doscientas ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas veinte y cinco centimos, summa a que asciende la subvenci3n que resta por satisfacer al Excelentisimo Cabildo, en el caso de que se apruebe el aumento de interesi3n de la operaci3n insular.

"C). Que el pago de esta summa se har3 en un plazo de treinta y seis meses por partidas mensuales de ochocientos sesenta y seis pesetas veinticinco centimos, efectu3ndose la primera entrega en Julio de mil novecientos treinta y dos.

"D). Los intereses de la operaci3n s3n satisfechos por partes iguales por las dos corporaciones a que afecta el pr3stamo.

"E) Copia de lo acordado se consignar3 como antecedente para conocimiento de la Comisi3n permanentemente, entendi3ndose lo siguiente:

"a). Que por la Comisi3n permanentemente primero, y por la Corporaci3n despu3s, se recuelva si la Corporaci3n est3 dispuesta a aumentar a la subvenci3n las cien mil pesetas interesadas.

"b). Una vez aclarado este particular, no veo inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pero con las modificaciones que expuso:

"Primera. = La amortizaci3n del pr3stamo comenzar3 en Marzo de mil novecientos treinta y dos, por partidas de cinco mil pesetas mensuales; y

"Segunda. = Los intereses s3n en su totalidad satisfechos por el Ayuntamiento interesado."

Y la Comisi3n acord3 por unanimidad, dar cuenta al Pleno del expediente, inform3ndole que no encuentra inconveniente en que sean aceptadas las modificaciones propuestas por la Intervenci3n.

Por 3ltimo, el Seior Conseyero Don Ulises Lamer3a y Egea, propone a la Corporaci3n, que terminadas las reparaciones que actualmente se vienen realizando en la Posta de Los Blancos a "San Pedro" se continuen aquellas en las dem3s postas del Sur que lo necesitan.

Y la Comisi3n asi lo acuerda por unanimidad.

Y no habiendo m3s asunto de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levanta la sesi3n de que fo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifica.

Amir3n

Elaboraci3n

Daniel Morales y
Clarajo

Leante sig. Nro.

Juan D. Jimenez

Ul. Jimenez

R. Tomas de Miramón

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Concejales Don Antonio Borrero y Santillán, Don Daniel Morales Chaijo, Don Carlos Fernández Armas, Don Vicente Diaz-Hernandez y Ferrnandez y Don Suarez Diaz Simónez, Presidente accidental y Vocales de la Comisión Permanente, con una asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diecinueve del corriente mes, que se aprobó por unanimidad. Contra el señor Concejale Cáceres Sanchez (Don Gonzalo).

Foroento.

Seguidamente dió lectura de un escrito del señor Concejale Don Esteban Alberto Ruiz, proponiendo la designación de un Tesorero de Caminos, Carriles y Puertos, que estude las posibilidades de construcción de diversos embalses en la región Sur de la Isla, su situación, calidad y costo, así como las posibilidades de instalar los tornaderos de estos depósitos en la vertiente del Norte de Tenerife; y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicho escrito a la Ponencia de Foroento, para que previo los asesoramiento que estime del caso, se sirva informar.

Dió a continuación otro escrito del señor Concejale Don Suarez Diaz Simónez, fecha veintinueve del mes en curso, acordando de este Consejo que al efectuar el reparto para el año próximo, de las cantidades destinadas a la gestión de exámenes vicinales, se rasque al de Sarachico al pago de las Suas del Popo-ro, la cantidad ponderal que permita darle comienzo; y la Comisión acordó pasar dicha propuesta a la Jefatura de Obras y Obras para que las tenga en cuenta.

A propuesta del mismo señor Concejale, se acordó por unanimidad, interese de la



Sancta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia recabó ordenar la confección y tramitación de los proyectos de los tramos quinto y sexto de la carretera de San Marcos (Toledo) a Génova de Lara, inscribiéndolos en el Plan de construcción de carreteras del presente año mil novecientos treinta y uno.

En este estado di cuenta de un escrito del Director accidental de la Oficina de Obras y Bosques, fecha veintinueve del corriente, acompañando el Presupuesto de las obras de reparación del "Camino de El Cablero", cuyo importe asciende a dos mil ciento veinte pesetas, así como de un decreto de la Presidencia, de la misma fecha, ordenando la ejecución de las mencionadas obras.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar a los señores Consejeros, que ha ordenado la realización de las citadas obras por tener que utilizarse el mencionado camino por la Compañía Telefónica Nacional de España para llevar el material de la Estación Padio al lugar de su emplazamiento, y estimar la Corporación debe dar cuantas facilidades sean precisas para dejar instalada en Génova tal mejora; y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el decreto de la Presidencia.

Seguientemente se acordó por unanimidad, designar al señor Consejero Don Ulises Linares y Ejera, para que tenga a su cargo la inspección de las Pistas que se han construido en el Sur de los Seta.

En el expediente sobre concurso para adquisición de coches automotores con destino a la explotación de las Carrías eléctricas insulares, y material necesario para el tendido de vía y líneas en las nuevas curvas, se dió cuenta del informe rendido por la Comisión Lectora con fecha veintitres del mes en curso, comprensivo de que a su juicio procede aceptar las ofertas hechas por la Casa A. G. L. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima.

El señor Consejero Don Gonzalo Cáceres Sánchez, previa la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra para formular la siguiente proposición incidental, de que dió lectura, concludida en los siguientes términos:

Primera = Que se suspenda la compra de toda clase de materiales que no sean de absoluta necesidad para la marcha del servicio en las condiciones actuales y que tampoco se constituyan nuevos compromisos.

Segunda = Que se designe un Ingeniero especializado en asuntos de Carrías para que regularmente haga el estudio del estado en que se encuentra el material fijo y móvil, proponga las modificaciones que estime necesarias instruir para ponerle en las debidas condiciones de explotación y que haga el proyecto y presen-

puesto de su prolongación hasta los Gualjos.

Correio = Hice una vez en poder de esta Corporación los datos que anteceden se consignó a una asamblea en la que están representados todos los intereses de la isla que estudió la forma de llevar el proyecto a la práctica, mediante la constitución de una empresa, que se haga cargo de la explotación del negocio, tomando el Cabildo en acciones la cantidad que haya desembolsado y si fuese indispensable, garantizando una interés módico al Capital particular que concurre a formar la citada empresa.

Continúa en el uso de la palabra el señor Cáceres Sánchez para apoyar su proposición, a cuyo efecto, se extiende en amplias consideraciones sobre el aspecto patriótico que determinó a la Corporación para adquirir el servicio de Escuelas, y analiza el estado económico de la explotación, que califica de ruinoso, sino se determina de una vez su restablecimiento y completa delación cab dentro de las disponibilidades del Cabildo, sin devaluar otros servicios no menos importantes.

Por lo que respecta al concurso de que se trata, dice, entiende que dados los precios de las ofertas presentadas, deben rechazarse todas, con la consiguiente devolución de las fianzas constituidas, dado lo poco beneficioso de aquellas, por lo que no autorizará con su voto la adquisición propuesta por la Comisión Gestora.

Hace uso de la palabra seguidamente el señor Corregidor Díaz-Silvestre y Escrivánez (Don Vicente), para manifestar que si bien está de acuerdo con la proposición del señor Cáceres Sánchez, considera indispensable el mantenimiento del servicio, ya que éste beneficia a gran parte de los habitantes de Escamuse, precisamente a las clases más necesitadas, y considera que bien atendido, con los elementos que son indispensables para esta clase de explotaciones, podrían igualarse los ingresos con los gastos.

Le entabla un debate con el que intervinieron los señores Díaz-Seminés (Don Juan) y Morales Clariza (Don Samuel), abundando ambos en las manifestaciones hechas por el señor Cáceres Sánchez, reconociendo a la vez la necesidad de restituir el servicio.

Por su parte el señor Hernández Rosas (Don Carlos), dice que aunque reconoce la procedencia de no aceptar ninguna de las proposiciones formuladas en el concurso, considera procedente la adquisición del material de río y línea aérea



necesario para que puedan utilizarse las dos cuerras últimamente construidas en la carretera de esta Capital a la Laguna, en "Villa Benítez" y "Mardillo"; por lo que disiente de la proposición del señor Cáceres en cuanto al estorvo de que no se haga ninguna clase de adquisición de material con destino al servicio de los tranvías.

Y declarado por la Presidencia suficientemente discutido el punto que se debate, ha Comisión acordado por mayoría, con el voto en contra del señor Díaz Blasco y Ferrández (Don Vicente):

Primera. = No aceptar el dictamen emitido por la Comisión Letrada del Excmo. resolviendo en su lugar rechazar todas las proposiciones presentadas al concurso de que se trata, con la consiguiente devolución de las fianzas a las entidades concursantes, dado lo poco beneficioso de los precios fijados al material y de conformidad con la cláusula undécima del Pliego de condiciones que regió para el concurso.

Segunda. = Aceptar la propuesta formulada por el señor Consejero Cáceres y Sarratea (Don Lorenzo), con la modificación de considerarla, como de absoluta necesidad para la marcha del servicio, a que se refiere el particular primero de la propuesta de dicho señor Consejero, la adquisición del material de vía y línea para las cuerras de la carretera de esta Capital a la Laguna, denominada "Villa Benítez" y "Mardillo."

Tercera. = Que por la Intervención de fondos se formule el proyecto de bases oportuno a fin de obtener ofertas de casas constructoras, y que se pueda adquirir el material a que se refiere el particular anterior en los mejores precios y condiciones.

Ante la propuesta de la Comisión Letrada sobre que se acuerde conceder pase de libre circulación en los Excmos. irroables a las personas que formen la referida Comisión, se resolvió por unanimidad como se propone, debiendo también entenderse dicho pase a los señores Consejeros que lo soliciten.

Así mismo y de conformidad con lo propuesto por la referida Comisión Letrada del Excmo. en cierta fecha veintidós del mes en curso, se acordó por unanimidad adquirir mil metros de carril "Lignole" y mil traviesas, con destino a la mencionada explotación, cuyo material se abastecerá en tres plazos.

Ante la propuesta por la propia Comisión Letrada, respecto a la conveniencia de que los Conducentes y Cobradores del Excmo., constituyan un depósito en metálico de cinco pesetas para responder de los delitos ocasionados por su causa, los Condu-

tes, y de los fondos que maneja, los Cobradores; la Comisión resolvió, por unanimidad, exigir a dichos empleados la constitución del estado depleto, y facultar a la Secretaría para que conceda el plazo prudencial que estime oportuno para la constitución de los mismos.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito propuesta por la Intervención de fondos:

Al Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de Escuelas Industriales, treinta mil pesetas. 30.000 pesetas

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías insulares; subconcepto de los Tranvías Eléctricos, Personal eventual: Para los gastos de todas clases que ocasiona este personal, treinta mil pesetas. 30.000 pesetas.

Indeterminado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pasar a la Comisión de Fomento para que se sirva informar, la propuesta del señor Concejero Don Epaim Alberto Ferr, respecto a la construcción de un edificio con destino a la instalación de las Oficinas y dependencias insulares.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos elevando a este Cuerpo un recibí de Don Claudio P. Larruente, por pesetas sesenta, importe de la confección a máquina de los liquidantes de obras de reparación de carreteras en los kilómetros tres al cinco y seis al nueve de la de Orotava a Buenavista y otros en los kilómetros cuatro al diecinueve de la de esta Capital a la Infanta, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y pagar el expresado gasto con cargo al crédito correspondiente.

Personal.

En este estado, y teniendo en cuenta que el señor Concejero Don José Luthierrez Estorve, ha dirigido oficio a la Presidencia participando haber presentado en el Gobierno Civil de la Provincia la renuncia de su cargo, y que dicho señor fue designado por el Pleno de la Corporación en un sesión del día doce del que cesa, para desempeñar la Inspección de los Establecimientos Beneficor de esta Capital, y el cargo de Vocal del Comité Organizador del Banco de Fomento, la Comisión acor-



do por unanimidad, recomendar al señor Concejal Don Antonio Baranco y Santillán para que desempeñe interinamente los mencionados cargos, dándose cuenta a su Excelencia del expediente en su primera reunión.

A continuación y de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado Personal, en escrito fecha veintinueve del mes en curso, se acordó por unanimidad:

Primero. = Ezer por renunciada a José Calvo Alvarez del empleo de Auxiliar de Profesor de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo veintita y siete del Reglamento de seis de febrero de mil novecientos veintiocho, por haber transcurrido la próroga al plazo previsto, sin presentarse.

Segundo. = Dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora a los efectos de nueva provisión; y

Tercero. = Darse así efecto al acuerdo de declaración de exentación de la persona que interinamente desempeña el empleo referido.

Visto un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha veintinueve del actual que literalmente transcrito dice así:

“Enferma desde el veintitris de Marzo último, la Operadora afecta a la Estación telefónica de Larachio doña Carmen Díaz Martín, y considerando que el caso puede estimarse comprendido en el artículo séptimo de las Bases para la concesión de licencias al personal de la P. de I. en las que, entiendo procede aplicar dichos preceptos a la indicada funcionaria, mientras dure la indisposición que le aqueja.

Ahora bien, como las otras dos operadoras que prestan servicio en dicha oficina, resultan en esfuerzos recargadas de trabajo y se ven privadas de los días libres reglamentarios, someto a la consideración de la Comisión Permanente se digné acordar, si así lo estimar de justicia:

Primera. = Que se gratifique con cuarenta pesetas mensuales a cada una de las dos operadoras que prestan servicio en la Estación de Larachio señoras Carmen Arocha y doña Julieta García Hernández, desde el veintitris de Marzo citado hasta que se incorpore a su destino la Telefonista enferma doña Carmen Díaz o se le designe una substituta en su cometido.

Segunda. = Que en el caso de que las operadoras que hoy prestan servicio en la Estación de Larachio y que antes cité, se reincorporen de la labor que actualmente pesa sobre ellas, se faculte al señor Presidente para que designe a la exce-

dente del Cuerpo señorita Salvatorina de León López para que con el haber mensual de cien pesetas preste servicios en la Oficina de referencias mientras dure la enfermedad de la señora Dña."

Y la Comisión acordó por unanimidad, como en el preinserto escrito se propone.

Seguidamente de cuenta, de unas instancias de Don José Carlos Iglesias, Conductor de los Exámenes electivos insulares, instando, se le releve del pago del depósito señalado para el personal y del pago del corte de los uniformes; así como del informe rendido sobre tal petición por la Comisión Letrada, en el que propone la desestimación de la instancada instancia, en atención a que, de conformidad a lo dispuesto en la quinta de las disposiciones generales del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, los nombrados por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos una vez poseedores de un empleo dependen íntimamente del Cabildo, teniendo los mismos deberes y derechos que los demás funcionarios de su clase y regístrandose por las mismas disposiciones.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aceptando la propuesta de la Comisión Letrada, desestimar la instancia de referencia.

Gacenda Insular.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Miguel, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos treinta, después de estar expuesto al público, sin que se haya formulado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Letor las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recadación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó respecto al padrón de cédulas personales del pueblo de la Victoria de Aretejo y año de mil novecientos treinta.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve y pueblo de esta Capital, se aceptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas catorce mil trescientas treinta y cuatro con setenta y siete céntimos; y



Exceso. - Que se estampen el ejemplar de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

En su misma se acordó declarar insurrectos en el único grado de aprehensio que prescribe la Instrucción rigurosa, a los deudores comprendidos en la relación acompañada a dicha cuenta que lleva fecha veintinueve de Marzo próximo pasado.

A continuación y respecto al padron de cédulas personales del pueblo de San Juan de la Parrulla para el año actual, se adoptaron a propuesta del Estor, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobado el padron de cédulas personales de La Parrulla correspondiente al año de mil novecientos treinta.

Segundo. - Que se exponga al público en las Casas Consistoriales de La Parrulla, para anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y uno de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Exceso. - Aceptar la designación de Arquilar del Estor para la recaudación en la Parrulla hecha a favor de Don Angel Oramas.

Cuarto. - Disponer la toma de ración y pago de pesetas ciento noventa y ocho con doce céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata por mil novecientos cincuenta y uno contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Beneficencia y Sanidad.

En cada cuenta de un oficio del Arquitecto Don Antonio Pintos, acompañando el presupuesto de las obras que se ha acordado hacer en el edificio de los Establecimientos benéficos de esta Capital, para instalar los Pajar X, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres mil seiscientos y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, la Comisión acordó ejecutar las obras por administración, y destajarlas a Don Manuel Padrón, por el precio del presupuesto de costata.

Visto otro oficio del propio Arquitecto Don Antonio Parter, remitido al presupuesto de las obras que faltan para sustituir todos los pisos de la capilla central del edificio que ocupan los Arzobis benéficos por otros incombustibles, cuyas obras ascienden a la cantidad de veinte mil quinientas ochenta y ocho pesetas dieciséis céntimos, la Comisión acordó por unanimidad, ejecutar igualmente las correspondientes obras por administración, y destajarlas por el importe del presupuesto de contrata a Don Manuel Padron.

Visto el expediente incoado a virtud de oficio de la Alcaldía de La Laguna, intercesando el ingreso en la Casa de Hospicios, del menor Abraham Ayala, y teniendo en cuenta lo informado por el Secretario Contador de los Establecimientos benéficos de esta Capital, respecto de que se encuentran totalmente ocupadas las camas destinadas a alojamiento en el mencionado departamento, la Comisión acordó por unanimidad contestar a la Alcaldía de La Laguna, no por sí se acceder al ingreso del citado menor.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que rinde la Depositaria de fondos insulares, comprensiva de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja de su cargo, durante el primer trimestre del corriente año, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas veintiseis céntimos.

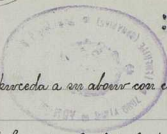
Ingresos en el trimestre: un millón trescientas treinta y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Cargos: tres millones ochocientos treinta y un mil ocho pesetas setenta y ocho céntimos.

Saldo por pagos verificados en el trimestre: novecientos noventa mil setecientos una pesetas treinta y tres céntimos.

Existencias para el trimestre que sigue: dos millones ochocientos noventa mil trescientas siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Vista la certificación que eleva a este Consejo la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Plas, de las de terminaciones del camino vicinal de Prior a san Puerto del Pozo de Abona, ejecutadas durante el mes de Abril actual por el Ayuntamiento de Prior, cuyo importe asciende a la suma de doce mil cincuenta y dos



pesetas, la Comisión acordó aprobarla y que se proceda a su abono con cargo al crédito correspondiente.

Dada cuenta de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, requiriendo al Excelentísimo Cabildo, para que de conformidad con lo establecido en el apartado décimo tercero de la Real Orden de primero de Marzo último, se designe un representante de la Corporación para la valoración del abono de efectos navales del que son concesionarios los herederos de Don José Luis de Artega, la Comisión acordó por unanimidad nombrar para representarla al Cabildo al mencionado fin, al Director accidental de la Oficina de Obras y Obras, Don Felisario Guzmán y del Castillo Salvo.

La Comisión acordó a continuación, facultar a la Presidencia, para que adquiera y remita a la Presidencia de la Asamblea Local de la Cruz Roja, un objeto de arte, con destino a la fiesta benéfica que dicha entidad se propone celebrar, cuyo importe se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del presupuesto en vigor.

Dada cuenta de la oferta que formula a la Corporación don Alberto Camacho respecto a una máquina multicolor, marca "Erreuso", con destino a los oficios del Excelentísimo Cabildo, por el precio de seiscientos cincuenta pesetas, la Comisión acordó por unanimidad adquirir la expresada máquina, cuyo importe se satisficiera con cargo al Capítulo sexto, Personal y Material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación.

A continuación de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veintitrés del mes en curso, que transcribe literalmente dice así:

"Deposado totalmente con los medios auxiliares empleados en la construcción de la Atarida Marítima (bancos, arguetas, cables, etcétera) el abono recientemente acordado en la calle de la Amargura, a Don Emilia Serra, significo a más que entiendo procede que por la Comisión Permanente, se acuerde en primer término el arrendamiento del local que en la calle de Santa Praxedis se le tiene alquilado a Don Luis Sandervalle y Fernández del Castillo, por un periodo de breves para el almacenaje de las mercancías allí depositadas, en los locales de que actualmente dispone la Corporación."

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta, y que por la Oficina de Obras y Obras se informe respecto a si es de conveniencia para la Corporación conservar el material de que se trata.

En este estado y de conformidad con lo prescrito por la Intervención de fondos, se acordó adquirir treinta metros cuadrados de plomo que se requirieron para la instalación de los Pajos X en los Establecimientos benéficos de esta Capital; al precio de una peseta treinta y siete céntimos el kilo, del comerciante Don Juan P. Alba, por ser la oferta más beneficiosa.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que transcrito a la letra dice así:

"Prta las adjuntas instancias de don Eulalio Brunetto y Alonso de Arminiño, nombrado por la Comisión permanente, Inspector encargado de la vigilancia del consumo de gasolina con destino a motores industriales, por la que solicita se le conceda una remuneración al trabajo que realiza en atención a haber dejado de percibir del Real Automóvil Club de Tenerife, el sueldo que por esta labor tenía asignado, significa a miya que estimo justo y razonable lo solicitado, debiendo informarse conforme se me interesa que la retribución que a tal fin se concede debe regularse por las siguientes normas:

"Primero. = Se concede un uno cincuenta por ciento de premio sobre el importe de la recaudación líquida que se obtenga del Impuesto de gasolina a don Eulalio Brunetto y Alonso de Arminiño, Inspector encargado de la vigilancia del consumo de dicho combustible por motores industriales.

"Segundo. = Se otorga al propio funcionario derecho a percibir una participación en la recaudación del expresado tributo igual al importe total del arbitrio defraudado descubierto por el Inspector.

"Tercero. = El descubrimiento del fraude lleva aparejada para el contribuyente una sanción consistente en la pérdida del derecho a percibir las devoluciones a que tenga opción, durante el periodo de tiempo que comprenda el expediente de defraudación que se tramita.

"Cuarto. = Si el contribuyente hubiere percibido cantidades a cuenta de las devoluciones a que se contrae la cláusula precedente, se harán las deducciones hasta completar la cuantía de la sanción, del valor de los reintegros sucesivos que devenga que.

"Quinto. = La misión investigadora de este Inspector se hace exclusiva a cuanto se relacione con la persecución del fraude de esta cuenta.

"Sexto. = El Inspector a que este escrito hace referencia, no tendrá otros derechos que los consignados en estas bases, los cuales además podrán ser altera-



307

dos y derogados en totalidad como y cuando la Comisión permanente de esta sea necesaria por conveniencias del servicio o de la Corporación."

Y la Comisión acordó por unanimidad, como en el preinserto escrito se propone.

Contra a continuación otro escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado literalmente dice así:

"Aprovechando los circuitos telefónicos que la Casa Forestal tiene instalados en aquel pueblo, se estableció en el pago de Eancho, una Estación telefónica para el servicio de aquellos vecinos, quienes situados en la cuesta de una cordillera se hallan completamente aislados.

"Esta Estación que comenzó a funcionar en Enero de mil novecientos veintiseis, está atendida por doña Celia González Pérez, sin que hasta el presente se le haya abonado retribución alguna.

Las asignaciones que a estas Encargadas se viene concediendo consisten en la retribución del arrendamiento por ciento de la recaudación que en dichas oficinas se obtenga, siempre que su cuantía exceda de cincuenta pesetas mensuales y como máximo el producto total de los ingresos hasta un límite de arrendamiento pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por prestación del servicio telefónico urbano, siempre que el número de abonados de esta clase exceda de cinco.

La recaudación de la expresada Estación puede calcularse mensualmente que oscila entre doce y quince pesetas.

"Y habiendo la señora a que alude accederse a esta Dirección, en réplica de que se le retiraba su trabajo, sometido a la consideración de ese Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. = Dar carácter oficial a la Estación telefónica de Eancho, solicitando de la Dirección General de comunicaciones la autorización necesaria para abrirla al servicio público.

Segundo. = Peticiones a la Casa Forestal de dejar el derecho en cualquier momento, a otorgar a esta Corporación a retirar de sus tendidos las instalaciones que el Excelentísimo Cabildo hubiere hecho para dar comunicación al poblado de Eancho.

Tercero. = Perquirir a doña Celia González Pérez con las retribuciones reglamentarias, de que antes se dejó hecho mérito, Encargada de la Estación de Eancho.

Cuarto. - Retirará a la expedición retiro, los trabajos que ha realizado desde Enero de mil novecientos veintiseis hasta el día que la Estación quede abierta al servicio público y se poseione de su cargo, con una retención de doce pesetas mensuales."

Y por unanimidad se acordó de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del servicio.

La Comisión acordó seguidamente, aceptar la propuesta formulada por la Fomento de Fomento, examinada a que se abonen al Instituto Nacional de Expansión Económica, la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa pesetas veintinueve céntimos, suma a que ascendieron los gastos de embalaje y transporte de los veinte mil ejemplares de la "Luz de Escocia", editada por aquella entidad, cuyo importe se satisficiera con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Por último, en el expediente incoado a virtud de acuerdo de este Consejo interesando del Excelesísimos Señor Gobernador Civil se sirviera disponer dar vista al Excelesísimos Cabildo del expediente en que se tramita el proyecto de zona de servicio del Puerto de esta Capital, de cuenta del informe rendido por la Fomento de Fomento, expresivo de que debe informarse a dicha Autoridad en el sentido de que (a) procede aprobar el mencionado proyecto formulado por la Dirección facultativa de la Sección de Obras por entender que es necesario a las reales necesidades del Puerto, y se inexcusablemente grave para la economía de la Santa; y la Comisión acordó por unanimidad hacer suyo el mencionado informe que se acepta en todas sus partes, comunicándolo así al Excelesísimos Señor Gobernador Civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las horas de las dieciséis y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico. Entre paréntesis: no me vale.

Amador

Daniel Morales y
Alvarez

Carlos Ruiz Oca

Diego Díaz

García

Juan de Jimeno

P. Armas de Miranda



309

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Saló de Actos de la Corporación, los señores Concejeros Don Benigno López Méndez, Don Antonio Romero, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Daniel Morales Clavijo, y Don Carlos Afreiranda Romas, con su asistencia y la del Intendente de forales, Don Emilio López y Loria, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Hasta la sesión bajo la Presidencia del señor don Benigno López Méndez, dió cuenta de dos oficios del Gobierno Civil de la Provincia, trasladando Reales Decretos del Ministerio de la Gobernación, fechas treinta de Abril último, por los que se admite la dimisión que de su cargo de Presidente ha presentado don Emilio Latorres Salazar, y se nombra para desempeñar dicho cargo al señor don Benigno López Méndez.

Seguidamente dicho señor toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a la Corporación, expresando que siendo una gran satisfacción al encontrarse concurriendo en el seno del Cabildo, con personas de tan conocida buena voluntad y de patente amor a su tierra, con los que podrá realizar una labor fecunda para los intereses de la Isla.

A continuación hacen uso de la palabra los señores Romero y Morales Clavijo, para hacer presente a los Presidentes que ven con agrado la designación hecha por el Gobierno a favor del señor López Méndez, en quien ven al hombre de trabajo y buena voluntad, presta al servicio de Tenerife, y de quien esperan sabrá sacar adelante los múltiples problemas que hoy existen en la Corporación, y a quien están dispuestos a prestar toda su cooperación y concurso.

La Presidencia propone a continuación se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de la muerte del ilustre hijo de Tenerife Don Gonzalo Cáceres Bantén, teniendo en cuenta su valimiento como Letrado y su cooperación durante su larga vida para el mayor progreso de la Isla entera, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En este estado de lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veintiocho de Abril próximo pasado, que se aprueba por unanimidad. Durante la lectura del acta critica el señor Concejero Lumbriera y Ejera (Don Flores). En este estado el señor Concejero Cáceres Sánchez (Don Gonzalo), hace uso de la palabra para hacer presente un agradecimiento a la Corporación por las muestras de consideración y aprecio que ha tenido para la presencia de su difunto padre.

Excmo. Sr. D. D. de este Sr. Corregidor, que en momentos de gran angustia por que ha atravesado, llegasen a sus poder los periodicos del dia dos del actual con la nota ofensiva del Cabildo relacionada con el asunto del Excmo. Sr. D. D. de este Sr. Corregidor que se trato en la sesion del dia veintiseis de Abril ultimo, y en la que se exponen las razones de los gastos y pérdidas de la explotación, nota innecesaria a mi juicio porque tales cantidades son las mismas publicadas en el extracto de la sesion y que el expositor habia conseguido al ocuparse del asunto, por cuyo motivo se ha reprehendido que el Sr. D. D. de este Sr. Corregidor, que a la sazón ocupaba la presidencia la hubiese dado a la publicidad sin haberselo advertido, por lo que piensa que, o con nota ofensiva que mandada a publicar sin conocimiento del Sr. D. D. de este Sr. Corregidor, o que este Sr. D. D. de este Sr. Corregidor en su publicación, esperando que dicho Sr. D. D. de este Sr. Corregidor explicase lo sucedido.

El Sr. D. D. de este Sr. Corregidor (Don Antonio) contesta al Sr. D. D. de este Sr. Corregidor haciéndole presente que entiende que la referida nota fué necesaria darla a la publicidad toda vez que en los periodicos que publicaron el extracto de la sesion de la Permanente del dia veintiseis aparecieron algunos datos equivocados segunamente por error al tomar las informaciones, y que en ella en nada se aludia al Sr. D. D. de este Sr. Corregidor, ni en nada podia molestarle.

Interviene la presidencia manifestando que en vista de las aclaraciones hechas por el Sr. D. D. de este Sr. Corregidor, espaldas del Sr. D. D. de este Sr. Corregidor se de por satisfecho y aclarado el punto, y que para resolver todo lo relacionado con el asunto del Excmo. Sr. D. D. de este Sr. Corregidor, convocando a los Sr. D. D. de este Sr. Corregidor a unas reuniones donde se estudiarian y proporcionar los medios convenientes para dejar debidamente organizado este servicio.

Indeterminado.

Nota un escrito de la Intervencion de fondos, fecha ocho del actual, significando que habiéndose efectuado diversos gastos con motivo de la permanencia en esta Capital de los tripulantes del hidroavion español "Sorriso 16" amarrado en este puente, procede acordar un pago con cargo al Capitulo décimo octavo, Impuestos, artículo unico, del presupuesto en vigor, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Igual acuerdo recayó respecto a otro escrito de la Intervencion de fondos proponien-



de el pago con cargo al mismo Capitulo y articulo, de los gastos ocasionados con motivo de la comida de gala ofrecida a los Señores y Oficiales de los buques de guerra, que últimamente visitaron este puerto, que ascienden a un mil ochocientas ochenta pesetas, y los que hayan ocasionado la estancia de dichos marinos en la capital.

Gacenda Insular.

Dada cuenta de un oficio de los Alcaldes de los Puntos, remitiendo una reclamacion el padron de cédulas personales de dicho pueblo y año de mil novecientos treinta, la Comision acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que preceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo, por termino de dos meses, para la recandacion voluntaria.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de cédulas personales de los pueblos de La Lancha, Pájaro-bajo, Vildaflores, Eguesete y Santa Ysabela, para el corriente año.

Contabilidad.

Segundamente se acordó por unanimidad aprobar el cargo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentisimo Cabildo, durante el mes de Marzo último, por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares que asciende a tres mil noventa pesetas ochenta y cuatro céntimos.

La Corporacion acordó aprobar los estados de ingresos y pagos efectuados en los meses de Marzo y Abril proximos pasados, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

A continuacion se acordó por unanimidad y a propuesta de la Intervencion, aprobar el proyecto de distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del actual mes de Mayo, que importa quinientas veinte y seis mil novecientos pesetas.

De conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos, se acordó aprobar las cuentas de los gastos ocurridos en el Instituto de Higiene durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Beneficencia y Sanidad.

La Comision acordó segundamente, de conformidad con la propuesta formulada por el Director accidental de la Oficina de Obras y Obras, renovar al contratista del nuevo edificio para Hospital en La Laguna, la suma de un mil novecientos sesenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos que le resta por percibir de la la-

guidación formulada por el Arquitecto-Director, y mil setecientos veintidós pesetas treinta y tres céntimos, como resto del presupuesto total aprobado.

Fomento.

Esta la petición formulada por la Administración del periódico de propaganda "De Namamé" sobre que se le conceda una subvención, la Comisión acordó por unanimidad, contestar que no es posible acceder a lo interesado por no permitirle el crédito consignado para atenciones de propaganda.

En este estado de cuenta de una proposición de la Presidencia respecto a la conveniencia de abrir un concurso para proceder a la adquisición de mil a mil doscientas toneladas de carbón con destino a la explotación de los Tranvías Eléctricos Suroccidentales, y la Comisión acordó por unanimidad que por la Secretaría y la Secretaría se formulara las bases que han de regir en el mencionado concurso, y autorizar a la Presidencia para que hasta tanto se haga la adquisición en la forma propuesta, se hagan las compras necesarias del expresado combustible en la fábrica, por considerarlo caso de urgencia para la explotación.

Segundamente de cuenta de otra proposición de la Comisión especial designada para llevar a término la reurbanización de los solares obtenidos por el collar del "Charco de la Caleta" y dentro del "Castillo de San Cristóbal" en la que se hace presente la conveniencia de adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. = Que por la Oficina de Obras y Obras se redacte un proyecto que comprenda, la prolongación de la línea del Tranvía desde el punto en que rebasa el edificio de las oficinas de Hacienda, hasta la Batelía de la Concepción y acondicionamiento de este local para dejarlo en forma de prestar el servicio de depósitos de mercancías.

Segundo. = Que por la misma dependencia se redacte el presupuesto de los gastos necesarios para llevar a cabo la demolición del actual tinglado existente a la entrada del muelle, y que ascenderá según informes verbales a unas tres mil pesetas.

Tercero. = Que una vez terminados tales antecedentes, pase a la Intervención de fondos para que propugne el medio de atender económicamente a la realización de tales obras, y se lleve todo luego a conocimiento de la Presidencia para su definitiva resolución.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la



Oficina de Obras y Ríos, se acordó llevar a cabo la reparación del camino de Tiguete de Candalaria, que se encuentra en mal estado a causa de las últimas lluvias, cuyo importe asciende a la suma de tres mil quinientas veintidós pesetas, con cargo al crédito correspondiente.

La Comisión acordó a continuación quedase enterada de una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, dando las gracias por el acuerdo de este Consejo respecto a llevar a cabo la reparación del camino de "El Cable", que actualmente viene utilizando la Compañía para el establecimiento de la Estación radioeléfica.

Respecto a la certificación de las obras de nueva construcción del tres décimo tercero de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Ponce de León, ejecutadas por el desfogista Don Alberto González Medina durante el mes de Abril próximo pasado, que asciende a diez mil veintidós veintidós pesetas noventa y siete céntimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla y que se abone con cargo al crédito correspondiente.

Todo cuenta de una carta de la Sociedad Petrolífera Española, haciendo presente su agradecimiento por las gestiones practicadas por la Corporación respecto al suministro que llevó a efecto el crucero "Abicasta Cervec", la Comisión acordó quedase enterada.

Personal.

De conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia, la Comisión acordó que por la Secretaría se formule el proyecto de pliego de condiciones que han de regir en el concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Ríos insulares.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad, conceder un anticipo reintegrable de cuatrocientos dieciséis pesetas noventa y seis céntimos, al Auxiliar primero del Consejo de Auxiliares facultativos de la Corporación, Don Esteban Galbiquiz y González, con respecto a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintidós, que se satisface con cargo al Capítulo decimo octavo, Ingresos, artículo único, del presupuesto en vigor.

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Presidencia, que transcribo literalmente de esta manera:

"La Comisión Permanente en su sesión del día veintidós de Abril próximo pasado acordó designar al Director accidental de la Oficina de Obras y Ríos, Don Re-

donos Guimerá y Castillo Palero, representantes de la Cooperación, para la realización del alumbrado de efectos navales del que son concesionarios los herederos de Don José Pizar de Artega, dando cumplimiento al apartado décimo-tercer de la Real Orden de primero de Marzo último.

Estima esta Presidencia, que si bien dicho apartado no especifica que dicho nombramiento deba recaer necesariamente en uno de los miembros de la Cooperación, por la índole de la gestión encomendada, tal representación debe ostentarla uno de los señores Concejales, asesorado por el técnico señor Losada, ya tal fin se permite proponer a sucesión, se sirva resolver dejar sin efecto el precitado acuerdo y hacer la designación de que se trata en la forma propuesta."

Y la Comisión acordó por unanimidad, designar para el expresado cometido al señor Concejal Inspector de las Obras de la Avenida Marítima, Don Gonzalo Sáenz Sánchez, quien podrá asesorarse del técnico Don Luis Díaz de Losada.

A continuación acordó la Comisión aceptar la renuncia que de un cargo de Agente recaudador de arbitrios del Cabildo en León, presenta Don Ramón Vozge, y que fundada en no poderlo desempeñar dada su avanzada edad.

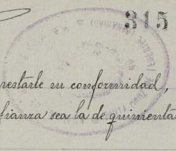
Visto un decreto de la Presidencia, fecha once del actual, concediendo dos meses de licencia por enfermo al Médico Director de los Establecimientos Benéficos de esta Capital Don Luis García Pantoja, para ausentarse al Extranjero, la Comisión acordó por unanimidad ratificar el decreto de la Presidencia.

Dada cuenta de otro decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de Abril último, concediendo un mes de prórroga en la licencia que viene disfrutando por enfermedad la Escultorista señorita María Estrella Quintanar, se acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

De acuerdo con lo solicitado se resolvió seguidamente conceder tres meses de licencia al médico honorario y gratuito de los Establecimientos Benéficos de esta Capital Don Constanino Rodríguez López, por tener que marchar al Extranjero.

La Comisión acordó a continuación de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Servicio telefónico, conceder dos meses de prórroga en la licencia que para asuntos propios viene disfrutando la Operadora señorita María de Sara Guis Ferrero, toda vez que dicho funcionario satisface las obligaciones de la sustituta.

Visto el pliego de bases formuladas por el Negociado Personal para el concurso para proveer el empleo de recaudador de tasas por utilización del Escobacadero



de Siniestas, la Comisión acordó por unanimidad prestarle en conformidad, con la sola variación de que la suma señalada por dicha fianza sea la de quinientas pesetas.

El señor Morales Clarijo (Don Juan) ruega a la presidencia, se interese de la Junta administrativa de Obras Públicas, la pronta realización de la carretera de La Laguna a Egarayana; y se atienda la solicitud que ha formulado el Ayuntamiento de Tord respecto a que se le libere diez mil pesetas con destino al carrero municipal de Santa Bárbara.

La Presidencia ofrece atender en todo lo posible las peticiones del señor Morales Clarijo.

El señor Hernández Armas (Don Carlos) expone el resultado de sus visitas como Corresponsable Inspector de Edificios, significando que merece plácemes la erección de la Estación de Lomo de Arico. La Presidencia contesta que se con agrado tal comportamiento que será tenido en cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis treinta, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Muchuelo

Armas

Blacores

Daniel Morales Clarijo

Carlos Fernández

Ufresinos

R. Romas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Cooperación, los señores Consejeros Don Américo López Méndez, Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Juan Díaz Jiménez, Don Daniel Morales Clarijo, Don Carlos He-

naldas Anuas, con mi asistencia y la del Intendente de fondos Don Gerardo Lopez y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Lopez Mendez (Don Américo), dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día doce del corriente, que se aprobó por unanimidad.

Hacienda Insular.

Por este modo oficio de la Alcaldía de Arica, remitiendo sin reclamaciones, el padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Sresor las cédulas necesarias, incluyéndole la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El otro modo acuerdo recayó respecto a oficio de la Alcaldía de Potosí, remitiendo sin reclamaciones el padrón de cédulas personales de dicho pueblo y año de mil novecientos treinta.

Seguidamente y con relación al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta y pueblo de La Laguna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de La Laguna, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de cinco días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Aprobar la designación de Auxiliar del Sresor para la recaudación en La Laguna hecha a favor de Don Miguel Latorre.

Cuarto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas un mil doscientas setenta y nueve con ochocientos a que asciende la confección del padrón de que se trata por diez mil seiscientos cincuenta y nueve contri-



buyentes al precio de doce centinos de postal por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mes de Diciembre de mil novecientos veintiete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de esta Capital y Santiago del Eide, para el propio año, pero recaeando la designación de Auxiliares del Lector en Don Francisco Meneses y Don Alvaro Torres Aramane respectivamente, siendo los importes de la confección de los padrones dos mil doscientas siete pesetas con cuatro centinos, y ciento veintinueve pesetas diecinueve centinos.

Entre el señor Consejero Larraeina y Ejera (Don Ildefonso).

Entre los estados de la recaudación voluntaria de cedulas personales del año mil novecientos veintiocho, comprensivo de los cargos formulados al Lector, por cada termino municipal, de las devueltas en blanco, enajenadas e inutilizadas, confeccionados por el Oficial encargado del servicio, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Indeterminado.

En este estado la presidencia hace uso de la palabra para formular la proposición que tiene anunciada sobre adquisición de ejemplares de la obra "El cultivo del Arama" (papa de América), del que es autor Don Rafael Campes, con objeto de ofrecerlos a aquellos agricultores que deseen ensayar tal cultivo, a cuyo efecto hace presente a la Corporación la conveniencia de que el país vaya estudiando aquellas clases de cultivos que puedan adaptarse a las condiciones del clima y que en un momento dado pudieran intensificarse. La Comisión acordó por unanimidad que se haga la adquisición de que se trata.

Nada en cuenta de un oficio de la Dirección de la Prisión Provincial de esta Capital, interesando del Cabildo le conceda alguna cantidad con el fin de cubrir un abono extraordinario a los reclusos el día que se les administre la Sagrada Comunión, la Comisión acordó por unanimidad contribuir con la suma de ciento cincuenta pesetas al indicado fin, que se satisficiera con cargo al Capitulo diecinueve octavo, Impresiones, artículo cinco, del presupuesto en vigor.

Corrección Pública.

Seguidamente di cuenta de un oficio de la Alcaidía de esta Capital, fecha catorce del corriente mes, que copiado a la letra dice así:

"Las gestiones que he venido practicando en Madrid, para que por la Dirección General de Prisiones se redacta el Proyecto de nueva Cárcel en esta Ciudad, no han dado el debido resultado porque se me dice falta que el Cabildo de su digna presidencia ofrezca una colaboración económica al Estado para las obras.

"Es esta convenida entre ísa y esta Corporación, que el Ayuntamiento se encargase de resolver el problema de instalación de la Audiencia Provincial, y que el Cabildo tomase a su cargo cuanto a la construcción de la Cárcel se refiriera.

"El Ayuntamiento está cumpliendo su parte con la construcción del Palacio de Justicia, y el Cabildo adquirió ya y entregó el solar donde ha de edificarse la Cárcel. Falta sólo que ofrezca una subvención para el edificio.

"La construcción del Palacio de Justicia exige la desaparición de la cárcel del sitio que hoy ocupa, pues en su solar se levantará parte de dicho palacio.

"Para que las obras de referencia no sufran retrasos, es necesario re-tornar cuanto a la construcción de la cárcel se refiriera y por ello me permito rogar a v. sea que por la Corporación de su digna Presidencia se haga el ofrecimiento de subvención al Excelentísimo Señor Ministro de Justicia y Culto, a fin de que pueda redactarse lo más brevemente posible el citado proyecto."

Y la Comisión acordó por unanimidad, pase dicho oficio al Negociado correspondiente, y patria en unión a los antecedentes, proponga el medio de subvencionar las obras de que se trata.

Fomento.

A continuación di cuenta de un oficio de la Dirección General de Obras Públicas, fecha seis del mes en curso, en la que se traslada Real Orden del Ministerio de Fomento de la misma fecha, cuya parte dispositiva dice así:

"Primero. - Que el Cabildo Insular de Tenerife libre a la Junta de Obras del Puerto, la parte venida de la subvención que viene obligado a satisfacer en virtud del Real Decreto de veintinueve de Julio de mil novecientos veinticinco, a medida que esta Entidad se ha reclame, suministrando la Junta únicamente a la cantidad necesaria para completarla con sus demás



recursos el importe de las certificaciones de obra ejecutada.

Segundo. = Que la Dirección facultativa del puerto de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto por Orden de Ministros de Mayo de mil novecientos veintiocho, remita a la mayor brevedad el Proyecto reformado de dique de abrigo del Este, con el fin de tramitar el expediente necesario para su ejecución cuando los recursos lo permitan a cuyo efecto el Estado estudiará la solución económica precisa teniendo en cuenta al señalar un subvención a la Cuesta.

Tercero. = Se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife para invertir del rendimiento de los recargos sobre sus arbitrios, además de los diez millones que constituye la repetida subvención hasta dos millones quinientos mil pesetas en la construcción de un edificio en la zona de la Avenida Marítima inmediata al muelle Dique Sur, e instalación en él de sus servicios y dependencias. En dicho edificio proporcionará el Cabildo a la Junta de Obras del puerto, local adecuado para la instalación de sus oficinas administrativas y técnicas.

Y la Comisión acordó quedar enterada, y dar cuenta al Pleno de la citada disposición.

Vista una carta de la Agencia Consular de Francia en esta capital, remitiendo al Cabildo en nombre de "L'Office National du Commerce", algunos folletos de propaganda, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y autorizar a la Presidencia para que envíe a aquella oficina el material de reclamo que estime oportuno.

La Comisión acordó seguidamente adquirir seguidamente de la Casa Siemens Schuckert doscientos aisladores de hilita con destino a los Tranvías Eléctricos insulares al precio de ciento sesenta y dos francos menos el ciento.

En este estado la Comisión acordó quedar enterada de las gestiones llevadas a cabo por la Presidencia con motivo del suministro de aceites usados a los buques de guerra que recientemente visitaron este puerto, y de un telegrama del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros viendo con agrado la inauguración de este servicio en Tenerife.

Segundamente, y en vista de una carta del señor Samuel Brown, la Comisión acordó insertar un anuncio en la "Gaceta de la Madera, Las Canarias y Azores" de que es autor dicho señor, por importe de trescientos noventa y ocho pesetas, a cuyo efecto se redactará dicho anuncio por el Oficial Encargado de la Sección de Ho-

mento, aboraciándose con cargo al crédito consignado en el presupuesto vigente para atenciones de dicha Sección.

En este estado y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia de Fomento, se acordó abonar al peletista Don Alonso Hernández la suma de doscientos cincuenta pesetas por dos informaciones publicadas en la prensa de Madrid en armonía con el compromiso adquirido por este Cuerpo en un sesión de veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiséis, cuya suma se ratificará con cargo a los fondos de la Sección de Fomento; y desligarse de tal compromiso en virtud de la facultad reservada por la Real cédula quinta del mismo.

A continuación se acordó aprobar el Proyecto de pliego de condiciones, formulado por la Secretaría, que ha de regir en el concurso para adquisición de mil doscientos toneladas de carbón con destino a los Escarriás eléctricos aisladas, dar al expediente la tramitación legal que corresponde, y designar al señor Consejero Don Antonio Vivanco y Santillán, para que forme parte de la Mesa ante la cual se ha de verificar la apertura de pliegos.

Hasta un escrito de la Dirección del servicio telefónico, significando la necesidad de adquirir dos mil aisladores con destino a la instalación de aparatos, la Comisión acordó autorizar a la Presidencia para que proceda a la adquisición de dicho material mediante el oportuno concurso.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero Don Julián Peraza, fecha diez del mes en curso, expresivo de que teniendo que trasladarse a la Península para examinar asuntos particulares, solicita se le concedan dos meses de licencia, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Personal.

En el expediente número seiscientos y dos, Negociado Personal, correspondiente al año en curso, iniciado con motivo de sustitencia suscita por Don Esteban Benavente y Alonso de Acuña, Inspector encargado de la vigilancia del consumo de gasolinas con destino a motores industriales, se dió cuenta de un escrito del Negociado expresivo de que la Comisión Permanente en un sesión de veintidós de Abril, si bien señaló las retenciones que debe percibir dicho Inspector, no determinó la fecha en que debe comenzar a devengarlas, y la Comisión acordó por unanimidad, que debe percibir las a partir del día primero de Enero último, siguiente al en que cesó de prestar servicios



al Ayuntamiento Club de Exercise, satis haciéndose con cargo al Capítulo décimo octavo, Los precedentes, artículo único, del siguiente presupuesto.

Seguidamente de cuenta de una proposición de la Presidencia que transcrita literalmente dice así:

"Se re figuren en los Presupuestos insulares, en el Capítulo segundo, Representación insular; artículo segundo, del Presidente y Comisión insular, una consignación conciliada en estos términos:

"Para gastos de representación del señor Presidente de la Corporación, alquiler y gastos de carruajes para su servicio, cuatro mil pesos."

Estima esta presidencia que al cifrar la Corporación en esa suma, la asignación para tales fines, resenta el carácter de considerable suficiente por su cuantía y que por lo tanto bajo pretexto alguno cabía alterarla ni aumentarla.

A hora bien, como en precedentes actuaciones no ha sido esta la interpretación, que al absoluto concepto se ha dado, sino que por el contrario, con cargo a la misma se ha venido sufragando cuantias atenciones han ordenado las presidencias y además otra serie de gastos que por ningún caso deben tener aplicación a esta partida, la que ha sido aumentada por transferencias al objeto, el exponente somete a la aprobación de ese Consejo, por considerar lesos a los intereses de la Corporación tal proceder, la siguiente propuesta:

"Que se acuerde, que la consignación, que para gastos de representación y demás atenciones de la presidencia se figura en cada año en los presupuestos insulares, se libere mensualmente por dozavos partes al mismo tiempo que las retribuciones del personal del Excelentísimo Cabildo, cuya cantidad se considera suficiente para que la Presidencia pueda representar dignamente a la Corporación, sin que esa consignación sea susceptible de aumento por ningún concepto."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta que antecede.

Beneficencia y Sanidad.

En este estado di cuenta por íntegra lectural del acta levantada por el Secretario accidental que acompaño con motivo de la visita realizada por la Presidencia a los Establecimientos benéficos de esta Capital, cuya acta lleva fecha catorce del mes en curso, y está firmada por los señores Larcia Gamot (Don

Paredes), Aparicio (Don Jacinto), Mascareño (Don Miguel) y el Presidente Don Francisco Enjillo.

En dicha acta se hace constar las deficiencias que vienen ocurriendo en el citado Asilo con respecto a la distribución de enfermos dado un crecido número y la escasez de salas y camas de que se dispone, así como también lo requerido del personal facultativo que en la actualidad presta sus servicios.

Y la Comisión acordó por unanimidad, que se remita copia de la referida acta al señor Inspector Provincial de Sanidad, y a la Academia de Medicina de esta Capital, con el ruego de que se sirvan informar al Cabildo proponiendo cuantas medidas y reformas entiendan convenientes para haber las deficiencias señaladas.

Tras a continuación un decreto de la Presidencia fecha diez y seis del mes en curso, que copiado a la letra dice así:

"Concebida la idea de convertir la huerta aneja a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en lugar adecuado para acreción y expansión de los asilados, por ahora, pues más adelante deberán instalarse las edificaciones para talleres de la Casa de huérfanos, oficios al Arquitecto Don Pío Puig, para que formule el proyecto correspondiente al expresado objeto, teniendo en cuenta en su redacción respetar la parte necesaria de los cultivos Oeste y Norte de dicha huerta, para la instalación de gallineros y establo a que hoy está destinada."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia, y que se interese el apoyo económico de la Junta de Caridad de señoras a los fines que en el mismo se expresan.

Seguidamente di cuenta de una proposición de la misma presidencia que transcrito literalmente dice así:

"El caso noveno del artículo ciento veinticinco del Estatuto provincial, conforme, entre otras, ha atribuido a esta Presidencia de inspeccionar los servicios de la Administración provincial, como Jefe de la misma.

En uso de esta facultad he hecho mi primera visita a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, habiendo comprobado la urgencia de atender a las siguientes necesidades:

Adquisición de catorce camas para adultos para poder abrir al servicio



la sala del primer (tercio) dice: piso del segundo pabellón.

"Idem de veinte camas para niños mayores que deben ser instalados en la galería de la Casa de Huérfanos, en la que actualmente están durmiendo en el suelo, otros tantos niños.

"Idem de seis cunas para niños lactantes que deben ser instaladas en el departamento de la Cuna de Espiritos, por estar actualmente ocupando, algunas de ellas, dos niños.

"No necesita este asunto encarecer su importancia. Su sola relación demuestra la imprescindible necesidad de atender el gasto correspondiente."

Y la Comisión acordó por unanimidad correr en el presente escrito se propone, y facilita a la Presidencia para que adquiere catorce camas más, con destino a la otra sala de dicho Establecimiento que en breve quedaría terminada.

El señor Morales Olajío (Don Manuel) hace uso de la palabra, previa la lectura de la Presidencia para formularle la petición de que se recabe de la Santa Administrativa de Obras Públicas, la pronta terminación de la carretera de la Llanucha, y que de ser posible se tenga a la próxima sesión el expediente relacionado con la subvención de dos mil pesetas para el Hospital de Sanlúcar.

La Presidencia promete al referido señor Consejero practicar las gestiones correspondientes cerca de la referida Junta, por lo que se refiere al primer particular de su ruego, y que respecto a la subvención para el Hospital de Sanlúcar, ya tiene conseguido el Cabildo en su presupuesto la suma de cuatro mil pesetas a dicho fin, pero que si no obstante se considerase reducido, se tendrá en cuenta al enajenarse el nuevo presupuesto.

El señor Ferrández Romas (Don Carlos) ruega a la Presidencia se recabe de la Santa Administrativa de Obras Públicas, la reparación del trazo de la antigua carretera comprendida entre Santa Ursula y la Chelera, en el lugar conocido por "Barranco Fondo". La Presidencia así lo promete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, acuerda la hora de las quince y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor en funciones de secretario certifico.

Señalado
El Secretario

Atestado
Juan de Dios

Daniel Moratón
Craujo

Carlos Agustín Domínguez

Uspinería

P. Domas de Peromelos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Américo López Méndez, Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Juan Díaz Fernández, Don Vicente Díaz-Hernández, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Gabriel Morales Obispo y Don Carlos Fernández Armas, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Leída la sesión bajo la presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificadas el decurso del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Por un decreto de la presidencia, fecha dieciséis del mes actual, concediendo veinte días de licencia al Jefe de Sección de Veterinaria del Instituto de Higiene, Don Severo Curia, para poder asistir al concurso nacional de Sanidad que se celebra en Madrid, la Comisión acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Seguidamente se acordó queda en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros el expediente incoado con motivo de las renuncias que de sus cargos de Consejeros han presentado los señores Don José Gutiérrez Estévez y Don Domingo Cabrera Corra.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero Don Antonio Álvarez y Santillán, fecha dieciséis del mes en curso, renunciando el cargo de Consejero-Inspector interino de los Establecimientos escolares de Beneficencia, por entender que dicho cargo ha venido siempre desempeñándose por la persona que ostentase la presidencia del Excelentísimo Cabildo, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la expresada renuncia y designar interinamente para que lo desempeñe al señor Peri-



donde Don Américo López Méndez.

A continuación y de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado Personal, en escrito fecha veinte del corriente mes, se acordó por unanimidad:

Primero. = Nombrar Encargado del Hospital de los Dolores, de La Laguna, a D. Sebastián Martínez Mora con el salario y Beneficio de ración de seiscientos y seis pesetas mensuales para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles en propuesta que figura en la Saceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a las personas que en la actualidad desempeñan interinamente el expresado empleo a la que lo está desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

Víste seguidamente las propuestas formuladas por el propio Negociado, en escrito fecha veinte del mes en curso, y que literalmente copiadas dice así:

Primero. = Nombrar Médico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Protaxa a Don Antonio Rodríguez Calvario con el salario de seiscientos pesetas mensuales para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles en propuesta que figura en la Saceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interinamente el expresado empleo a la que lo está desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

Y la Comisión acordó de conformidad con lo propuesto.

Igual acuerdo recayo respecto a otra propuesta formulada por el mismo Negociado y que transcrita a la letra dice así:

Primero. = Nombrar Auxiliar de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital a D. Florencio Pablos Morante con el salario y beneficio de ración de setecientos y cinco pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles en propuesta que figura en la Saceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña

interrumpidamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

A continuación y de conformidad con la propuesta del Regociado, formulada en escrito fecha veinte del corriente mes se acordó:

Primero. = Nombrar Enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital a Antonio Ferrero Cero, con el salario y beneficio de exención de cinco pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interrumpidamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

Dada cuenta de otra propuesta del Regociado Personal, y de igual fecha que el anterior, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. = Nombrar Enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital a Manuel Martín Aguilar, con el salario y beneficio de exención de cinco pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de ocho de Abril último, declarada firme y subsistente en la de once de Mayo actual.

Segundo. = Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interrumpidamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de su destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se deja expresado.

Hacienda Insular.

En este estado vive un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Orosa, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondiente al año mil novecientos treinta, después de estar expuesto al público día que se haya formulado reclamación alguna, y la Comisión acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un período para la recaudación volun-



taría por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó respecto al padrón de cédulas personales del pueblo del Sausal y año de mil novecientos treinta, que sus aclaraciones remite el Alcalde del mentado pueblo.

Indeterminado.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, la Comisión acordó por unanimidad remitir en calidad de depósito, a la Biblioteca Provincial de La Laguna, y Biblioteca Municipal de esta Capital, reservándose la Corporación su propiedad, la "Historia General de España" por Lafuente, y la "Historia Universal" de H. Jenken, recientemente adquiridas por la Corporación, y de contar con dichas obras los abedidos centros, enviadas a la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

Fomento.

En este estado y accediendo a propuesta formulada por el señor Concejero Don Daniel Morales Claijo, la Comisión acordó por unanimidad, que por la Sección de Obras y Arboles se estudie la posibilidad de construir una pista que partiendo de la Fuente de la Vega llegue al Camino Forestal de Teul, y costo de la obra.

Igual acuerdo se adoptó respecto a otra proposición del señor Concejero Don Carlos Fernández Romas, sobre que se estudie la posibilidad de construir una pista que aprovechando los caminos existentes, enlace el pueblo de Encarnate con Santa Cruz, partiendo dicha vía desde la carretera del Valle de Guerra y pasando por Santa Catalina, Lavaderos del Sausal y barrio de Guira, en la Matanza.

Esta una instancia del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Teul, rogando se le conceda una subvención de diez mil pesetas, para atender a los gastos de terminación de los trabajos del camino municipal de Teul al barrio de Santa Barbara, cuya suma podría libérselle por cantidades parciales, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado, satisfaciéndose dicha cantidad con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares.

En este estado di cuenta de una carta de la "Liberaría Lujinera", interesando se le existan varios artículos de propaganda de la Isla, con el descuento acostumbrado, folletos gratuitos, y ofreciendo las columnas de la revista "Fogón" para anuncios de la Sección de Fomento.

Y la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicha entidad que

debe adquirirse el material de que se trata de la Oficina de información y turismo del ayuntamiento con pago al contado y sin descuento.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia:

Hadase cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del corriente mes, accediendo a la petición verbal formulada por el Consejo de esta Corporación Don Domingo Castro Rodríguez, sobre que se le concediera dos meses de licencia a partir de la citada fecha, para atender al restablecimiento de su enfermedad, la Comisión acordó por unanimidad ratificar dicho decreto.

Segundamente acordó la Corporación quedar enterada de una carta del señor Ingeniero Director de la Granja Agrícola de esta Capital, ofreciendo su cooperación para hacer ensayos sobre el cultivo de la Piña de Anónima.

La Comisión acordó a continuación por unanimidad, apartar el cargo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, durante el mes de Abril próximo pasado, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, que asciende a tres mil ciento treinta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

Visto el expediente incoado a virtud de comunicación del señor Alcalde de San Juan de la Pamba interesando el ingreso en los Establecimientos Beneficent insulares de un enfermo de parálisis, la Comisión acordó por unanimidad pasar dicho expediente a informe del Regociado.

Hadase cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del mes en curso, en el que, por estar necesarias los servicios del Pedernanza don José Feo Cepera en las oficinas de la Corporación, dispone que cese en la comisión de servicio en los Excmos insulares que por acuerdo de la Comisión Permanente de Ses de Marzo de mil novecientos veintinueve le fue concedida para inspeccionar el cumplimiento del Reglamento para la organización del trabajo y abono de jornales, incorporándose al servicio del empleo de que es titular, la Comisión acordó por unanimidad ratificar el referido decreto.

A continuación da cuenta de otro decreto de la Presidencia, que copiado literalmente, dice así:

En vista de los perjuicios económicos que viene sufriendo la Corporación con motivo del arrendamiento de la maganancia que posee para la reparación y conservación de carreteras, sego en disponer lo siguiente:



Primero. = A partir de esta fecha, no se harán nuevos contratos de arrendamiento de maquinaria, no se facilitará ésta, a persona alguna, salvo que se trate de Corporaciones oficiales, en cuyo caso deberá solicitarse en debida forma de esta prelación, la que procederá lo procedente.

Segundo. = Se comunicará este decreto a los actuales arrendatarios y a la oficina correspondiente, para su conocimiento y efectos.

Tercero. = Igualmente se participará a Don Luis Sandervalle y Terránder del Castillo que dentro de tres meses contados a partir de la fecha en que se le comunique el contenido de este particular, la Corporación queda en libertad de desalojar todo o cualquiera de los inmuebles que le tiene arrendados en la calle de Santa Catalina.

Cuarto. = De este decreto se dará cuenta a la Comisión Permanente para su rectificación o ratificación.

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con los particulares que se dejan transcritos.

En este estado y recibiendo propuestas del señor Concejero Don Efraim Alberto Ruiz, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero. = Oficiar a la Sección Agronómica interesando se sirva informar acerca de las especies que a su juicio deben cultivarse en los bordes de nuestros carreteros para obtener el objeto de la propuesta que se informa.

Segundo. = Luego de recibida la contestación de cuentas de ella y de la propuesta a la Comisión Permanente, por si se sirve aceptar en principio en consideración, así como para concretar cualquier estorbo que juzgue pertinente; y

Tercero. = Cumplidos dichos trámites para los antecedentes de nuevo a la Sección para formar las bases correspondientes.

Y visto seguidamente un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Asos, recibido en la propuesta formulada por el propio señor Concejero Alberto Ruiz (Don Efraim), relativo a la sustitución de la curva de Euzaria, en los carreteros de esta Capital a La Laguna, y la Comisión acordó por unanimidad estorbo de la Junta Administrativa de Obras públicas incluya en sus presupuestos de reparación los créditos necesarios para demoler el saliente de los lienzos, con la mencionada curva.

En el expediente número ciento ochenta y dos, del año mil novecientos veintinueve, Expediente No. 100, incoado a virtud de oficio de la Alcaldía de esta Capital remitiendo el plano de la reforma de la Plaza de la Constitución, de cuenta del acta levantada con

minuto de la reunión celebrada por las comisiones designadas por el Ayuntamiento y el Cabildo Insular, en el día veintinueve del corriente, y en cuya acta constan las siguientes conclusiones:

Primera. = Ampliación del ancho total de la Avenida en cinco metros más, de forma que resulte aquel de treinta metros en toda su extensión, entre aceras y calzadas, construyéndose aceras soladas sobre el puente del Barranco de Santos por un lado de Poniente.

Segunda. = Aceptación de los planos aprobados por el Municipio en cuanto a las plazas central y arriague de la calle de Alfonso XIII, con la sola variación de que la acera sur de esta calle sea más ancha, corrigiendo la alineación de los edificios a corta de la reducción de los solares.

Tercera. = Que los Arquitectos municipales formen un proyecto de parcelación de los solares edificables con su valoración, fijando con el mayor número de parcelas viables posible, procediéndose luego a su adjudicación entre los solicitantes con sujeción a las siguientes normas:

"a). Edificación inmediata, reservándose las Corporaciones enajenantes el derecho de revisar los planos, y de adjudicar los solares en atención no solo al mejor proyecto sino también por los límites del destino que ha de darse al edificio.

"b). Para el pago de los solares se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Se descontará un cincuenta por ciento del valor del solar al propietario que se comprometa a edificar en el término de seis meses, concediéndole el plazo de cuatro años para el pago del mismo.

Un treinta por ciento al que edifique en un año, concediéndole tres para el pago del valor del solar.

Un veinte por ciento al que edifique en diez y ocho meses, concediéndole dos años para el pago del solar.

Un diez por ciento al que edifique en dos años, concediéndole un año para el pago del valor del solar.

Cuarta. = Que por las Comisiones se asista al señor Ingeniero Director de las Obras del Puerto, para concertar cuales sean los límites que han de darse a la zona de servicio del puerto, y una vez conocidos aquellos dirigirse a la Superioridad recabando las resoluciones que procedan."

Se entabló un ligero debate en el que intervinieron los señores Cáceres San-



cher (Don Lorenzo) y Serrano y Santillán (Don Antonio), quienes no se acuerdan participar respecto a que se modifique la alineación de los edificios por la parte sur de la calle de Alfonso XIII en un acera que de la plaza central, como se propone en el particular referido antes transcrito, por lo que entienden debe plantarse por las construcciones que en el citado lugar se edifiquen rayas perimetrales de posición que permitan una mayor anchura a la acera de ese lado.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes la propuesta de las Comisiones especiales, inserta anteriormente, y recogiendo lo manifestado por los señores Consejeros Dámaso Sánchez y Serrano y Santillán, modificar el particular referido en el sentido de que no se trata la alineación de los edificios en la prolongación de la calle de Alfonso XIII, con objeto de dar más anchura a la acera, sino que se haga esta adaptando el sistema de puentes en las construcciones que allí se levanten, recomendándole así a los técnicos que hagan los proyectos y a los que se les encomiende la revisión de planos; dándose cuenta de este expediente al Pleno de la Corporación.

El señor Serrano y Santillán (Don Antonio) hace uso de la palabra seguidamente para proponer a la Comisión se acuerde hacer constar en esta el agrado con que este Cuerpo ha visto la solución dada por las comisiones especiales a este debatido asunto, lo tanto interés tiene para la población, y que seguramente, dice, ha de cobrar desde hoy en adelante más de terminación. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Con este estado y de conformidad con una proposición de la Presidencia, la Comisión acordó por unanimidad, que se permita a la venta del material de vías y trazo parte adquirido por la Corporación para la construcción de la Avenida Maritima, a excepción de la pequeña locomotora propiedad por mitad del Excmo. Ayuntamiento y del Cabildo, y de cuya participación hace renunciar este Cuerpo a favor de la municipalidad, siempre que sea dedicada por la misma, a un fin de entretenimiento en el Parque en construcción.

Por último de cuenta de una proposición del señor Consejero Don Juan Díaz Cisneros, examinada a que la Corporación acuerde realizar gestiones dirigidas a obtener la aplicación a los ferrocarriles de Carrizosa de la tarifa de ferrocarriles X 12 en la pensión de la; recabe del Gobierno una gestión comercial diplomática con los Estados Unidos para lograr la aceptación de la traba en el cambalaje de los tomates que se exporten a aquel país, y preste apoyo a la Granja Agrícola de esta Capital para que pue-

da cumplir en misión de atender de todos los servicios, al igual que las demoras de España.

La Comisión acordó por unanimidad, practicar las gestiones que quedaran señaladas, interesando de los Poderes públicos cuantas disposiciones sean necesarias a los fines indicados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de secretario certifico.

Suñer Atarvau
Juan Gómez Vicente Cárdenas
García Daniel Morales y
Clarizo
Carlos Fernández Armas Rodrigo de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Romero y Santillán, Don Vicente Riza Llano y Fernández, Don Juan Riza Suárez, Don Ulises Limeres y Espica, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Daniel Morales Clarizo y Don Carlos Fernández Armas, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Antonio López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día veintinueve del corriente mes, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

Seguidamente dió cuenta del expediente incoado a virtud de oficio del Gobernador Civil de



la provincia resultando las renuncias que de sus cargos de Consejeros presentaron los señores Don Severo Gutiérrez Estrella y Don Domingo Cabeza Cruz, así como del informe rendido por la Potencia de Gobierno con fecha quince de Mayo, expresivo de que por lo que respecta al primero, se encuentra comprendido por su edad en la escala establecida en el artículo ochenta y dos del vigente Estatuto Provincial, y en cuanto al segundo, si bien acredita un estado de enfermedad, no la considera la Potencia suficiente para aceptarle la renuncia. La Comisión acordó por unanimidad informar al Gobierno Civil que en su sentir procede admitir a dichos señores Consejeros las renuncias de su cargo, aceptando los fundamentos invocados.

A continuación se dio cuenta de una proposición de la Presidencia, fecha veintiseis del mes actual, que transcrito literalmente dice así:

Acordó en comisión de servir en Madrid el secretario de la Excelentísima Corporación don Antonio Lara y Escalé, y encargado del despacho el Oficial Mayor don Francisco Armas y de Miranda, sobre quien pesa en la actualidad, no sólo los trabajos que por razón de su cargo tiene encomendados, sino además los que lleva consigo el desempeño accidental de la Secretaría, el Presidente que suscribe, somete a la consideración de ese Cuerpo la siguiente propuesta:

"Que mientras dure la ausencia del Secretario de la Corporación don Antonio Lara y Escalé, se abone al Oficial Mayor, don Francisco Armas y de Miranda, que le sustituye, una gratificación mensual igual a la diferencia entre la retribución que percibe y la que le corresponde al cargo primeramente citado, esclusi- dos los quinquenios en ambos casos, abonándose así importe con cargo al Capítulo decimo octavo, Suplemento; Artículo unico, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto."

La Comisión acordó por unanimidad, como en el preinserto escrito se propone.

Visto un escrito del Administrador-Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postava, fecha veintidos del corriente mes, manifestando que habiendo presentado la renuncia de su cargo al Portero interior de dicho Establecimiento Don Severo Martos Pérez, propone para el referido cargo, tambien con el carácter de interino, con objeto de que no quede desatendido el servicio, a don José Ferrnández García, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la referida propuesta.

A continuación se dio cuenta de una comunicación del Secretario del Patronato de Protección Escolar

de esta Capital interesando se le manifieste el nombre del señor Consejero que como representante del Excelentísimo Cabildo forma parte de aquella corporación, y resultando de antecedentes que después de la renovación ilustre de la Corporación, no se ha hecho la designación para tal cargo, la Comisión acordó por unanimidad designar para que lo ocupe con carácter interino al señor Consejero Don Antonio Barrios y Santillán, dando al Pleno cuenta del expediente.

En este estado se dio cuenta de una proposición de la Presidencia interesando de la Comisión acuerde crear el cargo de Consejero Inspector del Servicio de Exámenes, y designar el miembro de la Corporación que ha de desempeñarlo interinamente.

El señor Consejero Sr. Ferrández (Don Juan) hace uso de la palabra, presta la votación de la Presidencia, para manifestar que estima aceptada la propuesta que acaba de hacerse, considerando por su parte que una de las principales misiones de esa Inspección está en considerar como apto para la obtención de cargas para los Examinados.

En la misma consideración abundan los señores Consejeros Barrios y Santillán (Don Antonio) y Sr. Barrios y Ferrández (Don Juan), y tras un corto debate la Comisión acuerda por unanimidad, crear el cargo de que se trata; designar para que lo desempeñe interinamente al señor Consejero Cáceres y Sánchez (Don Lorenzo), y que de este acuerdo se dé cuenta al Pleno de la Corporación.

En el expediente número ochocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos veintinueve, Negociado Personal, insertado con número de expediente de la Intervención de fondos, sobre proposición entre el producto del impuesto de cédulas personales y los gastos de recaudación, y proponiendo la remuneración que debe percibir el Jefe en la cobranza ejecutiva, da cuenta de un oficio del referido Jefe, fecha quince del mes en curso, que literalmente transcrito dice así:

Consecuente con el acuerdo de esa Comisión Permanente de fecha nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve comunicado por oficio número cuatrocientos cincuenta y nueve en relación con el comunicado por oficio número ciento sesenta y siete recibido el día de los cuarenta y dentro del plazo de ocho días señalados, por el presente hago formal y expresamente la renuncia, que de hecho ya venía haciendo, de las mismas comisiones que con arreglo al contrato de diferen-



sueldo del cargo me corresponden por la cobranza en periodo ejecutivo o sea las regaladas por la base décima del mismo, consistentes en el diez, doce, catorce y dieciséis por ciento sobre la clase de cada cédula recaudada a cambio de la concesión que se me tiene hecha de la multa, o sea el valor de una cédula; así como del premio del veinticinco por ciento sobre las diferencias entre doscientas setenta y trescientas mil pesetas, y del diez por ciento cuando exceda de esta última cifra, siempre que estas diferencias correspondan a la recaudación en periodo ejecutivo.

"Al mismo tiempo me permite indicar que entiendo que estos premios debían ser vencidos para la recaudación del año mil novecientos veintinueve y no la de mil novecientos veintiocho que ya estaba en cobranza y para la misma hecho gastos costados de adelantarse con los citados premios del veinticinco y diez por ciento que habria de devengar."

Y la Comisión acordó por unanimidad, quedase enterada de las sumas que en el transcurso referido se consiguan, y con respecto al segundo particular del mismo, atienda a lo acordado por la Comisión en su sesión de veinte de Noviembre del año próximo pasado.

Con este estado y de acuerdo con la propuesta formulada por el Negociado Personal en su escrito fecha veintinueve del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad nombrar en propiedad Agente investigador de arbitrio en Laredo con el jornal diario de tres pesetas cincuenta centimos a Don Félix Hernández Sureda, en uso de la facultad conferida por los artículos setenta y ocho y setenta y nueve del Real Decreto de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, por haber sido declarada desierto el cargo por la Junta Calificadora.

De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Servicio Telefónico, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la baja temporal de la Auxiliar de la Sección Administrativa Señorita Prudencia Rojas Hernández, en la guardia nocturna de las veintidós a las veintinueve en la Central de esta Capital que tiene a su cargo, y designar para sustituirla, mientras dure la ausencia de la propietaria, a la operadora Señorita Ofelia Suárez Morales.

Por otro lado propuesta de la misma Dirección del Servicio, la Comisión acordó conceder un mes de licencia a la operadora de la Red, Señorita Francisca García Morales, para asuntos propios, dejando el habilitado correspondiente retener el haber de las entrecadas, el que en su totalidad se entregará a la sustituta.

Seguidamente, y a propuesta de la propia Dirección del Servicio se acordó conceder

un mes de prórroga en la licencia que viene disfrutando la Anxilia segun-
da de la Sección Administrativa de la Fed. Mexicana, señores María Lu-
is Pérez Quintana.

Instrucción Pública.

Con el expediente inscrito con motivo de oficio de la Alcaldía de La Laguna: intere-
sando que la cantidad que actualmente figura consignada en el Presu-
puesto anual para la construcción de un Hospital en aquella ciudad,
sea transferida para con ella contribuir a la edificación y sostenimiento
de la Universidad, de acuerdo de un escrito del señor Corregidor Cáceres y
Sánchez (Don Gonzalo), proponiendo la adopción de los siguientes acuer-
dos:

"Primero. - Que se proponga al Pleno con el favorable informe de esta
Comisión, a fin de ratificar la resolución adoptada por el mismo en doce de
Junio de mil novecientos veintiocho, en el sentido de ceder en concepto a la
Universidad de La Laguna el solar propiedad de este Cuerpo a que nos
referimos refiriendo, con destino a la construcción del referido edificio, ratifican-
do los restantes extremos del expresado acuerdo, con excepción a los términos que
resultan del informe rendido por la Intervención de Fondos y Hacienda Capi-
tular de veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho.

"Segundo. - Que las Comisiones de Fomento y Hacienda estudien
y propongan una fórmula que permita a este Excelentísimo Cabildo encar-
garse de la construcción del edificio universitario, de modo que, sin aumento
del crédito ya acordado, alcance el proyecto inmediata realidad."

Y la Comisión acordó por unanimidad:

"Primero. - Interesar del Ayuntamiento de La Laguna participe si
puede en conformidad a renunciar al solar adquirido por esta Corporación pa-
ra la construcción del nuevo Hospital en aquella población, y en que dicho solar
se ceda al Estado para la construcción del edificio con destino a instalar la Uni-
versidad.

"Segundo. - Que una vez que dicho solar cede en la Corporación, se
mova al expediente, y pase éste a las Comisiones de Instrucción Pública y Ha-
cienda, y a la Intervención de Fondos, para que informen respecto a las so-
luciones que puedan hallarse, con relación a la construcción del edificio de
que se trata.

Hacienda Insular.

Este es oficio de los Alcaldes del Realjo-alto, remitiendo sin reclasaciones, el padrón de cédulas personales de dicho pueblo correspondiente a mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que procede se entreguen al Rector las cédulas necesarias, mediando la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recordación voluntaria por término de dos meses.

Beneficencia y Caridad.

Seguidamente de cuenta del expediente incoado con motivo de comunicación del señor Conde de San Daniel Morales Clarife, intercesando de la Corporación se concede al Hospital de San José la cantidad de dos mil pesetas con destino a la adquisición de material quirúrgico de que carece, aquel establecimiento.

Remisión de lecturas de las memorias redactadas por el señor Conde de San Daniel Morales Clarife (Don Gonzalo), con motivo del resultado de la visita recientemente llevada a efecto por la Presidencia al mencionado Hospital y dicho señor Conde, en la que se expone la necesidad del material que se solicita, así como la conveniencia de hacer presente al Ayuntamiento de la citada ciudad instale una Casa de Socorro en dicho asilo, dotándole de aquellos utensilios indispensables para intervenciones de urgencia, en armonía con la población y tráfico cada día en aumento.

La Comisión acordó por unanimidad, conceder al mencionado Establecimiento la cantidad de dos mil pesetas con destino al material quirúrgico expresado, intercesando del Ayuntamiento la cesión del terreno que en la referida memoria expresa.

Para cuenta de una proposición de la Presidencia intercesando de la Corporación se acuerda suspender en lo sucesivo el repasar que se acostumbra recibir en los Establecimientos benéficos de esta Capital el día que se administra la Sagrada Comunión a los enfermos en atención a las molestias que precisan ocasionarse a los mismos, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Forroto.

En este estado de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veintidós del mes en curso, cerrando el Balance de la explotación de los Camiños eléctricos insulares correspondiente al año mil novecientos veintinueve; y la Comisión acordó por unanimidad, designar una Comisión integrada por los señores Con-

sejores, Don Lorenzo Cáceres Sánchez, Don Antonio Barrios y Sarratúan y Don Vicente Díaz-Blanco y Terrández, para que se rindan informes con respecto al mencionado Balance.

A asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de negocios.

A continuación y de conformidad con la propuesta formulada por el Negociado Beneficencia, en escrito fecha veintidós del mes en curso, se acordó por unanimidad:

"Primero. - Encomendar por recibida con carácter definitivo las obras del primer grupo de las cinco en que se dividen las de construcción de edificio para Hospital en La Laguna, de las que es contratista don José Falcón Afonso y por aprobada la liquidación definitiva con el acuerdo de doce del actual.

"Segundo. - Insertar en el Boletín Oficial de la provincia el anuncio ordenado por el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado por Real decreto de tres de Marzo de mil novecientos tres, con sujeción a lo establecido en la Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez.

"Tercero. - Devolver la fianza de cinco mil quinientas noventa y seis pesetas noventa y tres céntimos, depositada por el contratista, siempre que contra la devolución no se presenten reclamaciones, entiendo que se hará constar en el expediente por medio de certificación, dando cuenta a la Comisión Permanente, en otro caso."

Anunciando, y aceptando propuestas de la Intervención de fondos, se acordó instar al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se acordó manifestar si el expresado contratista tiene alguna deuda con el Erario público, precedente de la ejecución de las obras en cuestión.

Visto un escrito del Negociado Beneficencia, significando haber quedado desierto el concurso de arrendamiento de la finca de "La Higuera" propiedad de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, por falta de licitantes, la Comisión acordó por unanimidad que se saque a nuevo concurso bajo las mismas condiciones.

En el expediente número noventa y cuatro, de mil novecientos treinta, Negociado Beneficencia, sobre concurso para conceder en arrendamiento la parcela de terreno propiedad de los referidos Establecimientos Beneficentes, sita en el término de la Drotara y luego conocido por el "Paseo", acordó la Comisión conceder



el acuerdo a don Canario Díaz Viera, con sujeción a las condiciones del concurso y por el precio de sesecientos diez pesetas anuales.

De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico, la Comisión acordó seguidamente nombrar a Constantino Luciani Casado, para el cargo de Repartidor afecto a la Estación de Arepa, propuesto por la Junta Calificadora, debiendo ser en el desempeño de dicho cargo, Rafael López, que le ayude sinón de interinamente.

La Comisión acordó a continuación abonar el gasto ocasionado en el año actual, por el cinco por ciento de las cuotas por la confección de la documentación del Ejercicio del Petróleo Obeso, a don Enrique Carreras y Lugo Viera, con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto; Artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Trata la propuesta de la Presidencia elevando a este Consejo la petición que formula la Profesora de la Escuela de niñas del barrio del Torcal, en esta población, sobre que se le conceda el transporte de los colegiales en un Exámina y jardines de las once a las seis de la tarde, con objeto de realizar una excursión, la Comisión acordó acceder a lo intercesado, satisfaciéndose dicho gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto; Artículo único, del presente presupuesto.

Dada cuenta de una proposición de la Dirección del servicio telefónico, significando que habiendo sido declarado desierto por la Junta Calificadora de Repartidores a distintos parajes, el cargo de Repartidor afecto a la Estación telefónica de Luiza de Vera, puede designar en propiedad para dicho cargo a Manuel Morales Fuentes que lo venia desempeñando con carácter interino, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la petición formulada por el Patronato Provincial del Homenaje a la Hija, para el cumplimiento de sus fines, así como del informe de la Intervención de fondos, fecha veintidós del actual, expresivo de que, el retraso en el cobro de las rentas mensuales no aconseja por el momento, otorgar subvención alguna, y la Comisión acordó por unanimidad, contestar a la presidencia del acaudado Patronato, que lamentándolo mucho, no es posible acceder a su petición.

En este estado y de conformidad con propuesta de la Intervención de fondos se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo décimo, Instrucción Pública; Artículo segundo, Escuelas in-

dustriales: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de Enseñanza Industrial, seis mil pesetas.

6.000 pesetas.

Al Capítulo octavo, Referencias: Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Referencias de esta Capital; Otros gastos: Para extraordinarios e imprevisos, seis mil pesetas.

6.000 pesetas.

Antes las instancias que presentara la Sociedad Anónima Banco de Bilbao y la Presidencia del Comité Mercantil de esta población, en solicitud de que se les cedan terrenos en la Avenida Maritima para construir edificios con destino a los locales de dichas entidades, se acordó por unanimidad unirlos al expediente de un ración y que informe la Comisión especial nombrada al efecto.

Por último, la presidencia ha cuenta de que en el Boletín Oficial de esta Provincia con fecha pendiente al día veintinueve del actual, se inserta un anuncio abriendo información pública para oír reclamaciones, acerca de la petición de Don Pascual de la Cruz y Martín, que solicita la concesión administrativa para instalar un ferrocarril aéreo para el transporte de mercancías y frutos desde la Postaza a las carreteras de San Andrés de esta Capital, y que como el Excelentísimo Cabildo resulta perjudicado si se realizasen las ocupaciones que las obras hacen precisas, y que habian de afectar al campo de aviación, salas del Hospital de La Laguna y los Tranvías insulares, ha presentado escrito de oposición en nombre de la Corporación, y la Comisión acordó por unanimidad, ratificar lo hecho por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince, se levanta la sesión de que es el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifica.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Juan D. Jiménez

[Firma]

[Firma]



Daniel Morales
Clarizo

341
Carlos Ferrnández
Romero

P. Romas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Antonio Sivanco y Santillán, Don Vicente Diaz-Hernandez y Ferrnández, Don Juan Diaz-Simón, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Daniel Morales Clarizo y Don Carlos Ferrnández Romas, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos Don Concho López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente del Excelentísimo Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el treinta y uno de Mayo próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Benevolencia y Caridad.

Seguidamente la Comisión acordó quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde de la ciudad de Teod, haciendo presente un agradecimiento con motivo de la subvención de dos mil pesetas concedidas por este Consejo para material quiniquero del Hospital de aquella población.

Fomento.

A continuación de cuentas por íntegra lectura, del decreto de la Presidencia, fecha veintéis de Mayo último, que transcribe literalmente dice así:

“Comprobado en la visita de inspección a los Exámenes electivos insulares, que la impresión de los billetes y abonos de la explotación se efectúa sin intervención de la Corporación, para la mejor organización de este servicio, vengo en decretar lo siguiente:

“Primer.- La Dirección de los Exámenes insulares deberá comunicar con la debida antelación, la necesidad de adquirir billetes y abonos indicando el número de los mismos que haga falta para la buena marcha del servicio, con objeto de que por la Corporación se ocupe su confección.

"Segundo. = Recibidos del industrial, que los editó, debidamente confeccionados los recibos y abonos, pasarán a la Oficina de Intervención de este Excelentísimo Cabildo, en la que, se revisarán, tomando la debida nota, en los libros correspondientes, de su serie, numero, importe y cuantos datos requiriera la buena marcha de este servicio.

"Tercero. = Después de intervenidos los aforescos recibos y abonos pasarán a la Secretaría municipal para su entrega a las Oficinas de los Encomiados.

"Cuarto. = Cada edición de billetes y abonos deberá ir contrasignada, para poder identificarla, con un pequeño cliché, que después de usado por el tipógrafo, deberá archivarse en la Caja de la Corporación."

Y la Comisión acordó por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por la Presidencia.

En el expediente incoado a virtud de decreto de la Presidencia respecto a la necesidad de llevar a terminación las obras de construcción de los cuarteles de esta Capital a Sagayama, dado el aislamiento en que se encuentran los habitantes de aquella región de la isla, se dio cuenta de un informe de la Intervención de Fomento, formulando la siguiente propuesta:

"Primero. = Que apoyándose en el artículo doce del convenio suscrito aprobado por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veintidós, se interese de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia se active la tramitación del expediente para la terminación del trazo tercero de la carretera de que se deja hecho mérito.

"Segundo. = Que se solicite del Excelentísimo señor Ministro de Fomento, que por las razones de aislamiento a que antes se hace referencia, se incluya en el grupo A del convenio que anteriormente se cita la carretera a que se refiere este escrito."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta transcrita.

Instrucción Pública.

A continuación de cuenta de un oficio del Patronato de Protección Escolar de esta Capital, solicitando una subvención del Cabildo, con destino a la organización de una colonia escolar de vacaciones en el próximo verano.

Y la Comisión acordó por unanimidad conceder al mencionado Patronato la cantidad de dos mil pesetas a los fines expresados, cuya suma se librará con



cargo al Capítulo décimo octavo, Intendencia Pública; Archivo primero, Archivo
de generales, del presupuesto en rigor.

Personal.

El Regido Personal en escrito fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, formi-
ba la siguiente propuesta:

"Primero. = Nombrar, por ascenso, en turno de antigüedad, Auxiliar segundo
del Excelentísimo Cabildo, Administrador-Representante del Hospital de la San-
tísima Trinidad de la Ortava, con el haber anual de dos mil pesetas a don
Juan Padoin Bethencourt, con la efectividad de veintinueve de Abril de mil
novecientos veintinueve, a todos los efectos, incluso el período de haberes.

"Segundo. = Peticionar el acuerdo de la Comisión Permanente de treinta
y uno de Julio de mil novecientos veintinueve, quedando redactado en
particular segundo así: "Cubrir por oposición la vacante de Escribiente proceden-
da por el anterior ascenso"; haciendo constar tal certificación en el expediente
respectivo.

"Tercero. = Por cuenta de este acuerdo a la Junta Calificadora de As-
pirantes a distintos cargos haciéndole saber el error padecido e intercesándole
se entienda certificado el certificado de vacantes y demás documentos en el
sentido de que, el destino a cubrir, es el de Escribiente en lugar del de Auxi-
liar segundo."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la
anterior propuesta.

Contabilidad

Pronto el estado de ingresos y pagos verificados en el próximo pasado mes de Mayo, que
formó la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad
quedar enterada.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Seguidamente di cuenta de los telegramas cursados por la Presidencia con motivo del
proyecto de error de los Diputados de la Cámara francesa de que se aumenten
en cincuenta francos mas los cien helos de fuertes canarios que se introducen
en aquel territorio, así como de las contestaciones recibidas de la Presidencia del
Consejo de Ministros y Subsecretaría de la misma, proponiendo prestar mi
cooperación en defensa de tales intereses agriados. Y por unanimidad se acor-

de quedar enterada.

Se acuerda con la propuesta formulada por el Negociado Personal en escrito fecha seis del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero = Ordenar el ingreso en el Hospital del Poblado en la Casa de Huérfanos, Agustín Larcia González, por padecer tracoma.

Segundo = Igual orden respecto a la aislada en la misma Casa Mariana Teresa Dorta, por idéntica causa, o ingreso en la Enfermería de aisladas existente en el Departamento, a juicio del Médico Oftalmólogo.

Tercero = Ordenar el aislamiento de dichos enfermos, prohibiéndose su contacto con los demás huérfanos, y advirtiéndose que se corregirá severamente a quienes quebranten tal prohibición; y que se cumplan los preceptos legales en orden a las disposiciones sanitarias; y

Cuarto = Interesar del Médico especialista de la visita comunique al Secretario-Contador las medidas que deben observarse con los enfermos aislados para que a su vez lo notifique en forma a los funcionarios respectivos; y tenga al corriente a la Presidencia, por el debido conducto, del progreso que siga la enfermedad de tracoma entre los aislados.

En este estado, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la relación de asuntos redactada por Secretaría, comprensiva de los que pueden ser sometidos a la deliberación del Pleno en su próxima sesión ordinaria.

Pase seguidamente el expediente incoado a virtud de oficio de la Alcaldía de esta Capital, relativo a las aportaciones con que deberán contribuir las entidades de la isla, para que se proceda lo antes posible a la construcción por el Estado del edificio donde habrá de instalarse la Comisión Provincial de esta Capital.

En el mencionado expediente se dio cuenta, por integra lectura, de las comunicaciones cursadas entre el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital y la Corporación insular, en las que aquella Corporación hace constar, que habiendo tomado a su cargo la construcción del Palacio de Justicia, y siendo los sumos que se trata de atender, de carácter provincial, corresponde a los Cabildos y demás municipios de la provincia, la aportación de los recursos económicos más precisos que se ha creído necesario, para construir con el Estado, en la obra de referencia.

La Presidencia hace uso de la palabra a continuación, para poner de manifiesto la gravedad que ha adquirido el asunto, dada la coincidencia



cia de estarse edificando el Palacio de Justicia en el antiguo encarnamiento de San Francisco, lugar en que actualmente se encuentra situada la Presidencia, motivo que obliga a tener que paralizar aquella construcción, a menos que ésta se trasladase sin tardanza a otro alojamiento; expresando así mismo, que tramitará el expediente para acabar la afectación de las demás entidades, proporcionando tal dilación al asunto que el actual estado de cosas y el acondicionamiento de los recursos, nos lo consienta.

En su vista, la Comisión acordó por unanimidad, tomar a su cargo subvencionar las obras de la nueva construcción del edificio para instalar en él la Prisión Provincial, con la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, las que se librarán en tres anualidades, y que pase el expediente a la Intervención de fondos, para que tenga en cuenta esta resolución, al formular el proyecto de presupuesto para el año próximo.

A continuación de cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, que transcribe literalmente dice así:

“Con objeto de evitar, a partir del día de la fecha, las pérdidas que viene sufriendo la Corporación en el arrendamiento de la maquinaria para el servicio de carreteras, vengo en decretar lo siguiente:

“Primero. = Queda suspendido a los actuales arrendatarios de maquinarias el descuento del veinte por ciento que se le viene haciendo en los tipos de alquiler.

“Segundo. = Se conformará con la autorización concedida por el artículo quinto de la Ordenanza, porque se reza este servicio, el Director de la Sección de Obras y Obras proporcionar el alba que en la tarifa debe hacerse habida cuenta de la pérdida ocasionada en el año próximo pasado.

“Tercero. = Para ser sustituido el informe indicado en el particular precedente, se redactará por Intervención las tarifas definitivas de este servicio.

“Cuarto. = De este decreto y de los informes que en él se indican se dará cuenta a la Comisión Permanente para su sanción.”

Igualmente dice cuenta de un decreto de la Intervención de fondos concebido en los siguientes términos:

“Visto el contenido de este expediente, significo a vna que las tarifas para el arrendamiento de maquinaria para el servicio de carreteras, debe en la que figura en el Presupuesto ordinario del año en curso sus deducciones algu-

na aumentada un veinte por ciento y un diez por ciento más en concepto de impresitos, siendo además todas las reparaciones de cuentas de los arcobisporos, quedando por lo tanto los tipos de alquiler fijos en esta forma:

"Cubierta número uno, cincuenta y dos pesetas.

"Cubierta número dos, cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos.

"Machacadoras, cincuenta y dos pesetas.

"Carrione-culca, noventa y siete pesetas cincuenta centimos.

"Carriones R. S. volquetes, noventa y una pesetas."

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el Decreto de la Presidencia, antes transcrito, y establecer para los arcobisporos de la magistratura los tipos propuestos por la Intervención, con la adición de que estos precios se entenderán por jornadas de ocho horas.

Dada cuenta de una carta del Administrador de la Revista ilustrada "Las Maximas de España" participando la remisión de ejemplares del número extraordinario dedicada a Canarias, que sirve por pedido que le hicieron el anterior Presidente de la Corporación don Francisco La-Poche, y cuyo importe asciende a cuatrocientos pesetas, la Comisión acordó por unanimidad, interese de la citada administración haga envío de la comunicación en que se hiciera dicho pedido, por no existir antecedentes del asunto en esta Corporación.

Habiendo un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, en fecha cuatro del corriente mes, interese de la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de seis de Mayo último, se libere a la Junta la cantidad de quinientas noventa y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas noventa centimos, para abonar las certificaciones de obra ejecutada durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, la Comisión acordó por unanimidad, dar cuenta al Pleno de dicha comunicación, con el informe favorable de este Cuerpo.

En este estado y de acuerdo con propuestas de la Presidencia se acordó conceder un pasaje de tercera clase de ida y vuelta hasta Sevilla, menos el reintegro por ciento de rebaja hecho por el consignatario, al enfermo Sr. Juan Rodríguez de la Peza, con objeto de trasladarse al Hospital de San Juan de Dios donde va a someterse a un tratamiento de analépsis, por carecer de toda clase de recursos, cuyo gasto se satisfará con cargo al Capítulo octavo, artículo noveno, Calamidades públicas, del presupuesto vigente.



En el expediente incoado a virtud de instancia formulada por los señores que prestan servicio en los Exámenes eléctricos insulares, interesando se surda fiqué el régimen establecido para el percibo de sus devengos, la Comisión acordó por unanimidad, aceptando propuesta del señor Consejero-Inspector del Servicio, que en lo sucesivo se formularán con antelación los documentos necesarios para el pago de dichos honorarios por el Interventor de la Central, y se paguen por el Administrador, así percibir alguna remuneración alguna por este trabajo, reservándose el habilitado que actualmente lo hace, y haciéndole entrega de los mismos semanalmente.

Seguidamente acordó la Corporación, pasen a la Comisión especial designada al efecto, instancias de Don Juan Jaraes Padriñez, y Don Cristóbal Beantell, solicitando parcelas de terreno para construir edificios en la Avenida Marítima.

A continuación la Comisión acordó por unanimidad conceder dos meses de licencia, por tener que trasladarse a la Península y Extranjero, al señor Consejero Local de esta Corporación, Don Juan Diaz Trujillo, quien así lo solicitó en este acto.

El señor Consejero Don Narciso Morales Olajío, hace uso de la palabra a continuación, previa la venia de la Presidencia, para rogar a ésta se interese de la Junta Administrativa de Obras Públicas, ordene la reparación de varios baches existentes en la carretera de esta capital a Ponce, y que obedecen a dejarse mal cubiertas las ranuras que para el drenaje de acueductos se han realizado últimamente.

La Presidencia promete al mencionado señor Consejero hacerlo así.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y treinta, se levanta la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Baranco y Santillán, Don Vicente Diaz-Glass y Ferrández, Don Víctor Guimón y Ejera, Don Lorenzo Cáceres Sánchez, Don Samuel Morales Clavijo y Don Carlos Hernández Amas, con mi asistencia y la del Interventor de Cuentas Don Emilio López y Lomáez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Amador López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día siete del actual, que se aprobó por unanimidad.

Fomento.

A continuación de cuenta de un escrito de la Presidencia, fecha doce del mes en curso, formulando la siguiente propuesta:

"Que se desglorice del proyecto del Palacio insular, que se intenta construir, los servicios de almacenes de todas clases, garajes, depósitos de maganancia, talleres, electricos, adquiriéndose, en lugar apropiado, un solar para instalarlos y encargando a un Arquitecto, la confección de los planos y presupuestos, para llevar a efecto las obras abarcando un importe con cargo al crédito autorizado para levantar el edificio de la Corporación."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes con la adición de que el solar que se adquiriera se encontrara de ser posible al paso de la línea de los Graminos insulares o en sus inmediaciones.

Seguidamente dió cuenta de otro escrito de la Presidencia, fecha once del corriente mes, en el que se hace la siguiente propuesta:

"Esta Corporación en la reunión que celebró el doce de Abril de mil novecientos veintinueve, aprobó un nuevo convenio con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en virtud del cual este Cabildo se comprometió a efectuar la pavimentación provisional de la Avenida Marítima, con macadam de asfalto y habiendo llegado el momento de acometer dichas obras, esta Presidencia remite a la consideración de ese Cuerpo la siguiente propuesta:

"Primero. = Que se acuerde dar comienzo a la pavimentación de la Avenida Marítima y calles que a ellas afluyen efectuando por ahora sólo las obras que si-



ques:

"a). Pavimentación de la prolongación de la calle de "Alfonso XIII" a partir de la Puerta del General Gutiérrez hasta su enlace con la vía citada.

"b). Pavimentación de la Avenida Maritima en el tramo comprendido entre el Muelle y la Batería de las Concepciones, hasta la abstracción que forma la prolongación del estado Sur de la calle del Doctor Allart.

"Segundo. = Esta pavimentación se efectuará con adoquines basálticos sobre firme de hormigón con ajuntado de cemento. "

"Tercero. = Como la Corporación no tiene acordado la pavimentación provisional de la vía con macadán de asfalto y en esta propuesta se indica en sus litúrgias por el adquirente basáltico, debe interesar al Excelentísimo Ayuntamiento preste su conformidad a sufragar al contratista o desajustado de la obra, la cantidad en que exceda de quince pesetas el coste del metro cuadrado del nuevo pavimento, por ser éste el tipo aprobado en que este Cabildo calculó el precio de la unidad de obra empleando el macadán citado.

"Como la proposición que se formula en nada perjudica los intereses insulares, pues se limita a indicar la conveniencia de sustituir unos materiales por otros en la realización de una obra, siendo de cuenta de otra Corporación, el abonar la diferencia de valor que la variación ha de producir, esta presidencia no ha dudado en consultar a ese Cuerpo en la seguridad de que ha de prestarse su superior aprobación, así las ventajas que ofrece el dejar completamente ultimada la pavimentación de este importante sector de la población, sin que en lo sucesivo se vea a tener que ser remediado."

Y la Comisión acordó por unanimidad conforme se propone.

Seguendo en el despacho del orden del día se vio un escrito de la propia Presidencia, fecha doce del mes en curso, en el que se propone:

"Primero. = Que se designe una Comisión que se entienda con otra, que se interese en nombre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, con objeto de procurar llegar a un acuerdo respecto a la forma de insularizar este Establecimiento de crédito.

"Segundo. = Que en el caso de que estas gestiones no den el resultado que se desea, se formular por la propia Comisión las bases para la creación de una Caja insular de ahorros."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la prein-

esta propuesta, y designar una Comisión especial, integrada por la Presidencia y los señores Obispos Don Antonio Llanos y Santillán y Don Lorenzo Cárceles Sánchez, a los fines indicados.

Visto a continuación un escrito de la Dirección del servicio de teléfonos, fecha once del mes en curso, en el que interesa la adquisición del material que a continuación se expone:

"Cuatrocientos carbones centrales para pilas Scliarubi".

"Cuatrocientas placas aglomeradas.

"Cuatrocientos canales aislantes de porcelana.

"Oven rasot".

"Mil xines."

Y la Comisión acordó por unanimidad adquirir el expresado material, y que por la Dirección del servicio se abra un pequeño concurso en solicitud de precios que facilitarían las obras constructoras.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Gerencia de los Exámenes eléctricos insulares, participando que el perjuicio de los daños causados al coche número doce por una jarandina de la Culebrina de Transportes el día once de Febrero último ascienden a cuatrocien-
tas cincuenta pesetas, según tasación hecha de común acuerdo entre el Puerto de
regado por el señor Jefe de La Laguna y la Gerencia.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio de la Dirección facultativa de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, prestando su conformidad para que pueda ser utilizada la armadura del tringlado del muelle propiedad de dicha Junta, para llevarla a los nuevos almacenes-depositos del Examen instalados en la Batería de la Concepción, resolviéndose asimismo dar las gracias a dicha Dirección.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Linares interesando del Excmo. Sr. Cabildo apoyo la instancia que ha dirigido al Ilustre Sr. Director General de Rentas Públicas solicitando sean exceptuados los Ayuntamientos de Canarias, de lo que como personas jurídicas les corresponde, conforme a la legislación vigente por la propiedad de sus montes de utilidad pública, la Comisión acordó por unanimidad apoyar la instancia de referencia.

Visto seguidamente un oficio de la Dirección General de Obras Públicas, fecha treinta y uno de Mayo último, disponiendo lo que a continuación se transcribe:



351

Primero. = Autorizar a ese Cabildo Insular para que rebaja el curso por ciento en concepto de gastos de cobranza e investigación del recuento y cinco por ciento del impuesto sobre gasolina que pesite la Tabla Administrativa de Obras públicas para el servicio de reparaciones y conservación de carreteras.

Segundo. = Que la cantidad líquida resultante, la invierta ésta exclusivamente en el mencionado servicio en la Isla de Tenerife.

Tercero. = Que dentro el servicio de conservación y reparación que realiza ese Cabildo Insular en aborba la parte que le corresponde, puede emplear el resto en la construcción de vías insulares a su cargo.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y oír con agrado la disposición de la Dirección General.

Personal.

Seguidamente la Comisión acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, disponiendo el restituir de provisiones de dos días de haber al aragonesista de la Central de los Exámenes electorales insulares, Rafael González Brito, por haber desatendido el engrasado de la máquina el día veintiocho del propio mes.

Contabilidad.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito fecha doce del mes en curso, se acordó aprobar la siguiente transacción de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias en cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejor obra, catorce mil pesetas. 14.000 pesetas.

"Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo undécimo, Gastos indeterminados; Subconcepto: Para pago de créditos procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Percepciones y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio, cuatro mil pesetas. 4.000 pesetas.

"Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo séptimo, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000 "

"Total: catorce mil pesetas. 14.000 pesetas

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número ciento treinta, Negociado Beneficencia, visado con acuerdo de telephono de la Alcaldía de San Juan de la Habana, interesado el ingreso en el Hospital de un vecino del mencionado pueblo, acordó la Comisión por unanimidad ratificar el decreto de la Presidencia, fecha cuatro del corriente mes, ordenando el ingreso del referido enfermo en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, por un plazo de quince días toda vez que se trata de enfermedad crónica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de estos establecimientos.

En este mes de la Intervención de fondos, fecha diez del presente mes, elevando a este Consejo el cargo de pesetas trescientas noventa con ochenta centimos, importe de las estancias cambiadas por la enferma natural de esta isla, María Pérez de Castro y Pérez, en el Hospital de San Lazaro de Las Palmas, la Comisión acordó por unanimidad hacerlo efectivo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor.

Hacienda Insular.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Guanadilla remitiendo sin reclamaciones, el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente a mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un período para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en las fechas que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías,

Año mil novecientos treinta.

Del primero al quince de Enero, doce mil setecientos once pesetas treinta y seis centimos, por derechos; y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho centimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, once mil seiscientos treinta y tres pesetas sesenta y uno centimos, por derechos; y veintidós mil setenta y siete pesetas ochenta y dos centimos, por recargos.

Del primero al quince de Febrero, once mil trescientas veintidós pesetas veintidos centimos, por derechos; y veintidós mil cuatrocientas noventa



ta pesetas cinco céntimos, por recargos.

Del dieciséis al veintiocho del mismo mes, sesenta y siete mil seiscientos pesetas treinta y nueve céntimos, por derechos; y veintidós mil trescientas setenta y seis pesetas diez céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Marzo, cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, por derechos; y veintinueve mil doscientas treinta y una pesetas setenta y seis céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, sesenta y siete mil novecientas diecinueve pesetas noventa y tres céntimos, por derechos; y treinta y cinco mil novecientas ochenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre alcoholes.

Año mil novecientos treinta.

Del primero al treinta y uno de Enero, cuatro mil ochocientos cuatro pesetas, cincuenta y seis céntimos, por derechos; y siete mil doscientas seis pesetas setenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero al veintiocho de Febrero, siete mil ochocientos treinta y siete pesetas, cuarenta y dos céntimos, por derechos; y once mil seiscientos cincuenta y seis pesetas tres céntimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Marzo, cinco mil noventa y una pesetas cincuenta y ocho céntimos, por derechos; y siete mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la importación de gasolina.

Año de mil novecientos treinta.

Del primero de Enero al treinta y uno de Marzo, setenta y seis mil novecientas setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, por derechos.

Asientos presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de reserva.

Este es el oficio de la Alcaldía de Zarachico, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondiente al año de mil novecientos treinta, después de estar expuesto al público, sin que se haya formulado reclamación alguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

A continuación y aprobando propuesta formulada por la Presidencia en escrito fecha de hoy, la

Comisión acordó por unanimidad:

"Que se saque a destajo por el tipo de dos mil novecientas pesetas las obras del puente que está a medio edificar en la pista denominada de los Cristinos a Luaces por Moraguez y terminación de esta vía en el tramo que existe por entonces."

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de los telegramas recibidos de la Subsecretaría del Consejo de Ministros, y Dirección General de Prisiones, aceptando la subvención con que el Excmo. Sr. Cabilde acordó contribuir para la construcción de la Prisión Provincial de esta Capital.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales propendiendo para Anular de dicha oficina, tanto para la cobranza ejecutiva como para la voluntaria, a don Federico Alonso Pica; la Comisión acordó por unanimidad satisfacer el expresado anhelo.

Seguidamente di cuenta del Proyecto de ensanchamiento con la vía de servicio de Obras del Puerto, adicional al de nuevo tendido de vías férreas y líneas aéreas, con motivo de las obras que el Ayuntamiento de esta Capital realiza en la parte baja de la Plaza de la Constitución, cuyo presupuesto alcanza a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas noventa y dos pesetas cincuenta y dos céntimos, y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el expresado proyecto y verificar la obra de que se trata, y encargar a la Excmo. Sr. que el estudio para prolongar la vía por la calle de Alfonso XIII hasta la Avenida Marítima.

En este estado di cuenta del expediente iniciado a virtud de decreto de la Presidencia, ordenando que por las dependencias de la Corporación se aportaran los antecedentes que en los mismos existieren con respecto al suministro de fluido por la central del Excmo. Sr. a la guisa instalada en el muelle de esta Capital, propiedad de la Junta de Obras del Puerto.

En el citado expediente se vieron tres informes, uno de la Secretaría, otro de Intervención y por último otro de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Vías, expresivos de no hallarse antecedentes algunos en aquellas dependencias con respecto al particular antes mencionado.

Por su parte la Excmo. Sr. del Excmo. Sr. en oficio fecha trece del mes en curso, informado en el expediente en los siguientes términos:

"Contestando la comunicación de v. s. en número cuatrocientos noventa y uno de fecha de ayer, en que interesa saber para aclarar la situación del asunto relacionado con el pago por la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, del fluido



requisitado por una guía del modelo sus, desde la adquisición de este Erancia por el Excelentísimo Cabildo Insular, solo me es posible conseguir por escrito lo que verbalmente tuve el honor de comunicarle al poner en su conocimiento el asunto, consiguiendo a la vez algunas cifras y fechas relacionadas con el mismo.

Fecha guía, dotada de un motor eléctrico anudado a las características de la corriente del Erancia, viene suministrando este fluido desde un contador y aborrande los hilos al mismo precio que los consumidos en otra guía abastecida por la Electrica.

"El mismo día en que pasó el Erancia al Excelentísimo (Insular) dice; Cabildo Insular fue hecha la lectura del contador que marcaba tres mil trescientos ochos hilos.

Las lecturas bimensuales sucesivas acusaron:

"En treinta de Enero de mil novecientos veintiséis, tres mil trescientos ochenta y tres hilos. Diferencia, treinta y dos hilos.

"En treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiséis, tres mil cuatrocientos cinco hilos. Diferencia, treinta hilos.

"En treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiséis, tres mil cuatrocientos treinta y cinco. Diferencia, diecinueve hilos.

"En treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis, tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro hilos. Diferencia: veinte hilos.

"En veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro hilos. Diferencia: seis hilos.

"En treinta de Abril de mil novecientos veintiocho, tres mil cuatrocientos ochenta hilos.

"En vista de que las diferencias de lectura acusaban evidentemente un consumo menor que el real, me dirigí al señor Certificador de contadores, al cual no pudo efectuar la verificación solicitada por carecer de aparato apropiado a la tensión e intensidad características del motor. Se ofreció los aparatos de medida existentes en esta Central sin que la verificación llegara a efectuarse, pero en este tiempo y por las lecturas consignadas puede apreciarse que las diferencias cada vez menores eran insignificantes, sin relación alguna con el consumo real, y que no podía aplicarse un coeficiente de corrección al contador, porque en esta circunstancia sería imposible, dejando modo entonces de hacer lecturas de las que nada podía deducirse, y dirigiéndome al señor Ingeniero Director del Puerto a fin de que el pago de fluidos

do se efectúan mediante un ensayo, tomando como tipo comparativo la otra guía eléctrica que cubren la corriente de la Compañía Eléctrica e Industrial de Comercio, o por un tanto alzado mensual.

Conforme en la primera de las formas consignadas no se ha llegado a efectuar sin embargo paso alguno por este concepto y asimismo, en Abril último, visitó al estado señor Ingeniero-Director del Puerto, el cual me manifestó que encuentra dificultades de crédito para abonar la cantidad adeudada.

Conviene consignar que en veintinueve de Marzo último y antes de dicha visita, fue leído el contador que marcaba tres mil quinientos setenta y cuatro kilowattios; es decir que en más de tres años solo consumía un consumo de diecinueve setenta y seis kilowattios.

Tal es el estado actual del asunto, y en cuanto a convenio o contrato, solo existe el antecedente de que los anteriores concesionarios del Excmo cobaban el kilowattio a setenta y cinco céntimos de peseta, y que el trabajo de esta guía es bastante intenso, sin que podamos apreciar en qué relación estaría con el de la otra, cosa que solo podrá ser estimada por el citado señor Ingeniero-Director del Puerto.

Y la Comisión acordó por unanimidad, que por la Licencia de los Excmos inquilinos y teniendo en cuenta el consumo de fluido hecho por la otra guía desde el mes de Abril de mil novecientos veintinueve, se formule una nota de cargo por dicho servicio a la Junta de Obras del Puerto, y que para lo sucesivo se complete un tanto alzado mensual; resolviéndose al propio tiempo que al comunicarse este acuerdo a la referida Licencia, se le haga presente el devagado con que la Comisión Permanente ha visto su actuación en este asunto.

A continuación vió un oficio de la Licencia de los Excmos inquilinos, fecha doce del mes en curso, manifestando que para terminar el honor de fundición se necesitan mil ladrillos y como quiera que el importe de los mismos, asciende a cien pesetas y no puede satisfacerse de la Caja, sin que tampoco pueda obtenerse al crédito, lo pone en conocimiento de la Presidencia para su resolución.

Y la Comisión acordó por unanimidad, ordenar al señor Director Gerente, que asista todos los días de tres a cuatro a las oficinas de la Corporación con objeto de que pueda asesorar tanto a la Presidencia como al señor Consejo-Inspector del servicio, respecto a los pedidos de material que se necesitan para la explotación.



Por último, la Presidencia da cuenta a la Corporación de que en el número del diario "La Prensa" de esta población correspondiente al día de hoy, se inserta una información ilustrada sobre el cultivo de la Amaran o Piña de América, muy interesante para los cosecheros de la isla, por lo que propone se adquieran doscientos ejemplares de dicha editorial para repartir entre los agricultores, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Y con habiendo oído asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y treinta, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifica.

Antonio *Antuñano*
Vicente San Juan *Alfaro*
Glaives *Daniel Morales*
Carlos Fernández *Fernández*
Carlos *Robas de Miranda*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Vicente San Juan y Fernández, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Daniel Morales Clavijo y Don Carlos Fernández Robas, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López y Méndez, Presidente del Excmo. Cabildo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día catorce del mes en curso, que se aprobó por unanimidad.

Indeterminado.

A continuación da cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha dieciséis del corriente mes, sintiéndose se acuerda sufragar con cargo al Capítulo décimo octavo,

Insuperiores; artículo sucesivo, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, las facturas de los gastos ocasionados con motivo de los obsequios que por la Excelentísima Corporación se han hecho a los tripulantes de los aviones de la Compañía aérea "Clasas", en los dos viajes que han realizado a este Archipiélago. y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Hacienda Insular.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito fecha dieciocho del mes en curso, con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve y pueblo del Puerto de la Cruz, la Comisión adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas mil ochocientas dieciséis con setenta y nueve céntimos; y

Tercero. = Que se estampen el copetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Hecor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Añadido se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los deudores comprendidos en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diecinueve de Mayo próximo pasado.

Igual acuerdo recayó respecto a las cuentas liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve, y pueblos de Peralta-alto y Protava, cuyas relaciones de premios ascienden a novecientas ochenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas treinta y uno céntimos, respectivamente.

Contabilidad.

Con este estado y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar la cuenta rendida por el Hecor administrativo del Instituto de Higiene de esta Capital, comprensiva de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Abril último, que asciende a un mil ochocientas cincuenta y siete pesetas cuarenta céntimos.

Fomento.

A continuación de cuenta de un escrito de la propia Intervención de fondos, acompañando el Proyecto de Bases para la prestación del servicio de automóviles insulares, y que literalmente transcrito con el siguiente:

Primero. = El uso de los automóviles insulares está reglamentado en los tér-



minors que constan en estas bases.

Segundo. - Se crea un negociado denominado de Automóviles que se hará cargo de cumplir las relaciones con esta clase de vehículos al servicio de la Corporación.

Tercero. - Este Negociado se encargará de la compra de materiales, accesorios, aceites, combustibles, etcétera, para estos vehículos, así como de sus reparaciones y buena conservación.

Cuarto. - Todo funcionario que necesite para el cumplimiento de algún servicio el uso de los automóviles de la Corporación lo solicitará de la presidencia en un boleto adaptado al modelo número uno.

Quinto. - Cumplimentado el servicio el jefe presentará en el Negociado de Automóviles una hoja firmada por él con el conforme del funcionario que haya utilizado el vehículo, en el que hará constar los datos que se expresan:

- "a). Nombre del funcionario que utilizó el automóvil.
- "b). Hora de salida y regreso.
- "c). Distancia recorrida, según el cuenta-kilómetros.
- "d). Lugar a donde fue el automóvil.

Sexto. - Con estos antecedentes el Encargado del Negociado de Automóviles, entenderá la correspondiente factura que pasará a Intervención para su pago con cargo al concepto que preceda.

Séptimo. - La tarifa por utilización de los automóviles insulares será:

- "a). Por cada kilómetro recorrido, sesenta céntimos de peseta.
- "b). Por cada hora que se invierta en la prestación del servicio, parado, tres pesetas.

Octavo. - Hasta que se conficione el nuevo presupuesto y se habiliten los créditos respectivos, el pago de los gastos que ocasiona el mantenimiento del servicio de automóviles de la Corporación se hará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del Presupuesto en vigor."

Administración de cuenta de un decreto de la Presidencia, desigando al Ayuntamiento de Caja Dosa Teodoro Jiménez, como Encargado del Negociado de Automóviles.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Bases que queda transcrita, ratificando la designación hecha por la presidencia para Encargado del mencionado servicio.

Trató un recibo de Don Celebrán Martínez Pérez, por pesetas doscientas cincuenta, importe de la dirección técnica del montaje del nuevo cuadro acumulador de la Estación

telefónica de Lizarra, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se haga efectivo con cargo al crédito correspondiente.

Asimismo presentábase después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Con motivo de haber comenzado la construcción de la P.ª ed. telefónica automática de la P.ª de Teat. Santa, la Dirección del servicio telefónico en escrito de hoy, manifiesta que, en un concepto, procede elevar las cuotas a los abonados urbanos de aquella región, y consiguientemente la tarifa actualmente en vigor y la que puede imponerse, que es como sigue:

Primero. = Por cada estación particular para uso exclusivo del abonado, su familia y dependientes domésticos, seis pesetas cuarenta céntimos.

Segundo. = Por cada estación particular para el servicio de comerciantes, almaceneros, fabricantes y de toda clase de negocios, siete pesetas veinte céntimos.

Tercero. = Por cada estación para paradas, paradores y fincas urbanas ocupadas por varios inquilinos, pudiendo todos hacer uso del teléfono, ocho pesetas.

Cuarto. = Por cada estación para casinos, círculos, sociedades de recreo, pudiendo hacer uso del teléfono los socios, nueve pesetas veinte céntimos.

Quinto. = Por cada estación para fondas, hoteles, casas de huéspedes y de viajeros, diez pesetas.

Sexto. = Por cada estación para cafés, restaurantes, teatros y estaciones de ferrocarril, pudiendo hacer uso del teléfono el público, catorce pesetas cuarenta céntimos.

Y por unanimidad, y teniendo en cuenta que ha expresada red extendido su jurisdicción además de la ciudad de Leiz, a los pueblos de Larrache, Los Celos, Buesarata, Euzque y Lizarra con sus respectivos Territorios municipales, se acordó aplicar la tarifa que se deja inserta, siendo de advertir que esta elevación de tarifas, no tiene relación alguna con la definitiva que ha de efectuarse en el momento de inaugurarse la nueva P.ª ed. de que se dejó hecho mención.

En el expediente sobre devolución de ingresos indebidos por el concepto de cédulas personales insinuado a instancia del vecino de esta Capital don Juan Ferrero Ferrer, se dió cuenta del escrito del Señor fecha diez y seis del mes en curso, proponiendo la devolución al citado contribuyente de la suma de noventa y siete pesetas treinta céntimos, pagadas indebidamente por las cédulas personales de tarifa tercera, clase



procesa y décima tercera, comprendidas en el recargo del cien por cien de afrentio, por haberse previsto de las que les correspondían en el año de mil novecientos veintinueve, durante el periodo voluntario de cobranza de las mismas.

Y la Comisión acordó por unanimidad, vital la certificación librada por la Intervención de fondos, expresiva de no haberse demorado a don Juan Teodoro Pantoja, cantidad alguna por el indicado concepto, que se lleve a efecto la de solución propuesta por el Excmo. y que pase el expediente a la Intervención para que se contabilice la expresada partida como imputación de ingresos por el concepto y año mencionados, y puse en conformidad a este acuerdo o citable los recursos que considere pertinentes.

El mismo acuerdo recayó en el expediente sobre devolución de ingresos indebidos por el mismo concepto de cédulas personales, instruido a instancia del vecino de esta capital don Juan Belgado Pantoja, y en el que se propone la devolución al citado contribuyente de la suma de cincuenta y dos pesetas treinta céntimos, pagadas indebidamente por las cédulas personales de tasas primera y tercera, clases décima segunda y décima tercera, comprendidas en el recargo del cien por cien de afrentio, por haberse previsto de las que les correspondían en el año mil novecientos veintinueve, durante el periodo voluntario de cobranza de las mismas.

Cada cuenta de una carta de la entidad "La Propaganda Industrial y Comercial" domiciliada en el Puerto de la Cruz, interesando una subvención con destino a la publicación del mismo correspondiente al mes de Julio, de la revista comercial que edita, la Comisión acordó por unanimidad contestarle que estando en organización los servicios de propaganda que ha tomado a su cargo la Corporación, no es posible acceder a lo solicitado.

En este estado, se acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente sobre provisión (de plazas) de: por provisión de una plaza de Médico radiólogo de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Con el expediente número ochenta y seis, de mil novecientos veintinueve, Negociado Beneficencia, sobre legado hecho al Hospital de Nuestras Señoras de los Desamparados de esta Capital, por doña Isabel de los Ríos Estévez, fallecida en esta ciudad, se acordó, aprobando propuesta del Negociado:

Primero. - Quedar retirada del otorgamiento de la expresada escritura.

Segundo. - Bonaer con cargo al Capítulo décimo octavo, Imperfecto, del presupuesto vigente la cantidad de veinte pesetas, veintitrés céntimos al Registrador

de esta Capital por honorarios y timbre móvil al pie del Estilo.

Tercero. = Oficiar al señor Cura Párroco de la Iglesia Matriz de la Concepción interesándole se viva manifestar la caridad a que ascendería diez una vez en cada uno de los altares de la Iglesia, el doce de Diciembre de cada año, y otra el día de San Buenaventura; y otra el de San Francisco, cuyo importe luego de aceptado por la Comisión Permanente se abonará en el presente año con cargo al Capítulo Insuperable del Presupuesto en vigor, y para lo sucesivo se consignará el correspondiente crédito en el presupuesto insular; y

Cuarto. = Seguir a don Eusebio Saez, arcediano de la casa número ochos de la calle del Progreso para formalizar el correspondiente contrato de acuerdo con esta Corporación."

En el expediente número veintinueve de abril novecientos veintidós veintitres, Expediente Tomoneto, sobre construcción de la Avenida Marítima, se dió cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Pisos insulares acompañando Presupuesto y Planos del adjuainado de enlace de la prolongación de la calle de Alfonso XIII con la Avenida Marítima, cuyo importe asciende a treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesetas veinte céntimos.

Y la Comisión acordó por unanimidad, teniendo en cuenta la resolución de la misma adoptada en su sesión del día catorce del mes en curso, aprobar el aludido proyecto y presupuesto, el que se ejecutará una vez se preste por el Ayuntamiento en conformidad, a sufragar al contratista la cantidad en que exceda de quince pientos el corte del suelo en el nuevo pavimento con relación al de encañón de asfalto que estaba proyectado, aborandore el importe de la obra con cargo al Capítulo sueldos, Obras Públicas y edificios insulares; artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: para pavimentación de la Avenida Marítima; el importe de esta obra se satisface con cargo al Impuesto sobre la gasotina.

x Véase a continuación el expediente incoado a virtud de instancia del Licenciado en Farmacia, don Gaspar P. Fernández, interesando se le conceda una gratificación en concepto de abono de los productos involucrados en los análisis biológicos efectuados durante los siete últimos años, para el Hospital de Colores de La Laguna, cuyos trabajos ha practicado gratuitamente.

Y la Comisión acordó por unanimidad:

Primera. = Estimar la labor prestada por don Gaspar P. Fernández, por los análisis practicados a los enfermos del referido Hospital de La Laguna,



concediéndole por una sola vez la gratificación de mil pesetas, como retribución de los servicios que haya prestado para los muerzos, cuya suma se satisficará con cargo al Capítulo decimo octavo, Presupuesto; artículo único, del Presupuesto vigente; y

Segundo. = Tratar el oportuno expediente encaminado a organizar el servicio de análisis necesario al citado Hospital, procurando los reales el Instituto de Higiene, y en otro caso concertarlo, a cuyo efecto se pedirá informe al Director de dicho Instituto y al Médico-Director del referido Establecimiento benéfico.

En el expediente número ciento quince, del año en curso, Negociado Personal, iniciado con motivo de escrito de la Presidencia proponiendo se cubra por concurso la plaza de Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras irregulares, se dio cuenta de un escrito del citado Negociado, fecha veintinueve de Mayo próximo pasado, acompañando el Proyecto de Bases para el referido concurso, y de una propuesta de la Presidencia concluida en los siguientes términos:

Primero. = Anunciar el concurso para proveer la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a las bases propuestas por el Negociado.

Segundo. = Modificar el acuerdo de la Corporación relativo a las remuneraciones a percibir por el Ingeniero en el sentido de que a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, sean:

a). Cien mil pesetas de haber anual.

b) Días por salidas y gastos de viaje con sujeción al Reglamento aprobado por la Comisión Permanente de quince de Octubre de mil novecientos veintinueve, sin que aquellas puedan exceder de cuatro mil pesetas.

Tercero. = Encaje presente el anterior particular al formar el presupuesto de insular para el año venidero; y

Cuarto. = Modificar el particular sexto de las bases del Negociado debiendo quedar redactado así:

"Que a las solicitudes deberán acompañarse los documentos que acrediten los cargos que haya desempeñado el concursante, y servicios prestados a Corporaciones o particulares, y en especial con relación a obras públicas, puertos y obras hidráulicas, siendo preferidos los que acreditar haber estado al frente de estas últimas obras."

Y la Comisión acordó por unanimidad, de conformidad con la propuesta de la Presidencia.

El señor Consejero don Carlos Fernández Romas, hace uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, para formular el ruego de que se le conteste porque viene tratándose más por el impuesto de cédulas personales el pueblo de la Matanza que el de la Victoria siendo así que éste es más populoso y rico que aquél.

La Presidencia le responde que en la actualidad está haciendo un minucioso estudio de todo lo relacionado con la confección de los documentos cobratorios y fiscalización del impuesto, y que oportunamente informará al señor Consejero respecto al particular interesado.

El señor Cáceres y Larriba (Don Gonzalo), pide la palabra, y concedida que le fue por la Presidencia, espone: que hace algún tiempo presentó a la Corporación una propuesta sobre intereses del Estado la concesión de las Escuelas federales en Concepción, y que considera de tan importante interés para la Tala este asunto, que espera se le reconozca así por sus compañeros de Consejo.

La Presidencia promete recoger con todo entusiasmo la iniciativa del señor Cáceres, y traer a conocimiento de la Permanente los antecedentes del asunto y un estudio completo del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las discusiones y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Munhoz

Munhoz

Vicente Aguilera

Cáceres

Daniel Morales
Cárdenas

Carlos Fernández Romas

R. Romas de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Concepción, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce y cincuenta y cinco minutos,



se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales don Américo López Méndez, don Vicente Biza-Llavos y Fernández, don Louzalo Biazeros Sanchez, don Daniel Morales Elajo, don Carlos Fernandez Armas y don Ulises Amurrua y Ejeica, con mi asistencia y la del Intercorcor de foudos, don Emilio Lopez y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintinueve del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

En el expediente sobre la Mesa, sobre peticion por oposicion de una plaza de Médico Pá-dio'logo de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, de cuenta de un escrito del Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Navarra, comunicando acuerdo de su Junta de Gobierno, expreso del juicio que le merece el Tribunal designado para juzgar las oposiciones; del criterio que también ostenta respecto a la distribución de la referida plaza; y de la forma, por último, en que en su concepto debieran verificarse los ejercicios.

Y por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, se acordó trasladar a los señores Miembros del Tribunal el escrito del Colegio de Médicos, en la parte en que expresa su competencia, con el fin de que se usen infórmas lo que estimen pertinente.

Trató un oficio del Apudante de la Sección de Plas y Obras, don Luis Biza de Lotada, intercediendo se le conceda para asuntos propios una licencia de dos meses, sin sueldo, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

En el expediente sobre nombramiento por concurso del Ingeniero Director de la Oficina de Plas y Obras insulares, de cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo se añada a las Bases del concurso, la siguiente:

"El Ingeniero estará al frente de la Sección de Plas y Obras, presidiendo la Corporación encargada de todos sus asuntos, incluso Examinas, o de uno o varios de ellos con exclusión de los demás."

Y por unanimidad se acordó aprobas dicha moción.

El Negociado de Personal, en escrito de revisiones del actoral, formula la siguiente proposi-ta:

"Todos los funcionarios del Cabildo disfrutarán anualmente de una vaca-

ción de quince días consecutivos, excepto cuando las necesidades del servicio lo impidieren.

"La época para el disfrute de la vacación será entre el primero de Julio y el primero de Octubre de cada año.

"No podrán disfrutarla los que hayan obtenido licencia dentro de los doce meses anteriores.

"De los que presten servicio en una misma oficina, no podrán disfrutar licencia a un tiempo más de la quinta parte."

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, pero con que este acuerdo afecte al personal de Celosías y Escanías.

Indeterminado.

Vista una carta de Don Basilio Martí, remitiendo tres ejemplares de la obra de que es autor, titulada "Derecho provincial", declarada de interés especial y de utilidad para los organismos relacionados con la Administración local, por Real Orden de nueve de Mayo último, e informando *in voce* en este momento al Secretario que suscribe, respecto a la utilidad de dicha obra para la Corporación, se acordó por unanimidad adquirir los tres ejemplares remitidos, cuyo importe se satisficiera con cargo al Capítulo primero, Obligaciones generales, artículo noveno, Suscripciones, anuncios, etcétera.

Torrentó.

La Corporación quedó enterada de oficio de los Alcaldes del Peralto-alto, Eanque, Peralto-bajo, Larcachic y Escocote, comunicando haberse adherido los respectivos Ayuntamientos a la petición formulada por el Cabildo ante el Consejo de la Economía Nacional, interesando se aplique la Tarifa X12, a los ferrocarriles que se traen por los ferrocarriles de España.

Vista una carta de la revista "Environo" formulando oferta para propaganda en ella de esta Sala, y remitiendo tarifas de publicidad, se acordó por unanimidad contestarle que, encontrándose actualmente en período de organización los servicios de propaganda del Excelentísimo Cabildo, no es posible, de momento, aceptar dicha oferta.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio de Escanías en oficio del veintidós del que cursa, se acordó por unanimidad adquirir el material que a continuación se expresa:

Seiscientas placas positivas, para emitir cien mensuales, siendo el precio de las últimamente recibidas de la casa Ender a pesetas dieciocho con treinta y seis



continuar cada mes.

Doscientos kilogramos de pasta para rellenar placas negativas, cuando cien kilogramos al pedaleo y otros cien dos meses después; lo últimamente recibidas de la casa Ender coste trescientas sesé pesetas con cincuenta céntimos, los cien kilogramos.

Medio kilogramo de pasadores Ebonita para las placas, cuyo precio fue de pesetas ochenta y siete con cincuenta céntimos.

Un kilogramo calcadores de goma para las placas negativas, cuyo precio desconocemos.

Y trescientos sesenta litros ácido sulfúrico de uno setenta y uno por ciento densidad, cuyo precio se para el últimamente recibido, de la propia casa Ender, a pesetas una con cinco céntimos el litro con embalaje comprendido.

Cambiar se acordó por unanimidad, y a propuesta de la misma Dirección, adquirirse de la casa "Ateliers de Constructions Electriques de Charlevoix" cien carbonos de sesenta y siete / sesenta por cincuenta por quince milímetros para la dinamo.

La misma Dirección del servicio de Tranvías, en oficio de veintinueve del actual, remite la correspondencia cambiada con la casa "Ateliers de Constructions Electriques de Charlevoix", con motivo de la reclamación que formula por importe de materiales vendidos al tranvía en los años de mil novecientos veinte y uno y mil novecientos treinta.

Y dada lectura a dicha correspondencia y facturas a ella incorporadas, se resolvió por unanimidad reconocer a favor de la expresada Compañía el crédito de trescientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete francos belgas quince céntimos, por material suministrado hasta fin de Mayo próximo pasado, y que por la Intervención de fondos se formule propuesta para el pago de dicha cantidad a la entidad acreedora.

Hacienda Insular.

La Intervención de fondos en escrito de veintinueve del que ensea, eleva a este Consejo liquidación de las cantidades recordadas por rezagos sobre los arbitrios insulares sobre importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcohol, desde el primero de Julio de mil novecientos veintinueve al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Dicha liquidación y su distribución proporcional, entre los convenios celebrados con el Estado para la construcción del plan de carreteras de Comercio

y el Puerto de esta Capital, es como sigue:

"Aportación que debe hacerse conforme a los convenios,
seis millones ciento veintinueve mil pesetas.

6.125,000 » pesetas

"Rendimientos de los recursos afectos a estos convenios,
cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y
tres pesetas sesenta y ocho céntimos.

4.135,163'68 »

"Déficit: un millón novecientos ochenta y seis mil o-
chocientas treinta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

1.986,836'32 »

"Distribución del déficit."

"Convenio de carreteras: un millón ciento treinta y
cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas cuatro céntimos.

1.135,335'04 pesetas

"Ídem del Puerto: ochocientos cincuenta y un mil
quinientos una pesetas, veintiocho céntimos.

851,501'28 »

"Suma: un millón novecientos ochenta y seis mil
ochocientos treinta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

1.986,836'32 »

"Cuota que corresponde a cada convenio
deducido el déficit."

"Convenio de carreteras: dos millones trescientas sesen-
ta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas noventa
y seis céntimos.

2.364,664'96 pesetas

"Ídem del Puerto: un millón setecientos setenta y
tres mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y
dos céntimos.

1.773,498'72 »

"Suma igual al líquido disponible para distribuir:
cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y
tres pesetas sesenta y ocho céntimos."

4.135,163'68 »

Y por unanimidad se acordó aprobar la liquidación y distribución de la
suma resultante, propuesta por la Intervención de fondos.

Segundamente y con relación a la cuenta de recibos personales de mil novecientos veintinueve, en período voluntario y puerto del Pealejo-bajo, se adoptaron, a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas cuatrocientas noventa y tres con ochenta y nueve céntimos; y



Excuso. = Que se extienda el capitulo de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se cargen de nuevo al Doctor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes litigios.

Así mismo se acordó declarar sucesivos en el mismo grado de apremio que previene la Ordenación vigente, a los contribuyentes figurados en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diecisiete de Mayo último.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales del propio año, en período voluntario, y pueblos del Sausal, La Victoria, Santa Ursula e Teul, pero siendo el importe de las relaciones de premitos y fechas de las de devoluciones, los que a continuación se expresan:

Sausal, pesetas doscientas cuarenta con treinta y nueve céntimos. Diecisiete de Mayo próximo pasado.

La Victoria, pesetas doscientas veintidós con sesenta y cinco céntimos. Dieciocho y ocho del mismo mes.

Santa Ursula, pesetas trescientas dos con cincuenta y dos céntimos. Diecinueve del citado mes; e

Teul, pesetas una mil trescientas cuarenta con tres céntimos. Dos de Enero con curso.

Benevolencia y Caridad.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que el dieciocho del corriente, salieron para Granadilla por haberse denunciado casos de enfermedad infecciosa, el Médico Don Miguel Mascareño Ferrández; el enfermero Don Julio Santana y el chofer Antonio Melón Pascual, saliendo de esta Capital a las seis y regresando a las veinte.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Trato un escrito del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, manifestando que desde el día diez del que cursa, están prestando servicio en dichos Asilos las Hijas de la Caridad Sor Emilia Baranco Yrremendi y Sor Juana Belusnegui Itur, especializadas en Payos X y Curas de Capisoteros, se acordó por unanimidad abonarles sus retribuciones con cargo al Capítulo de cinco octavas, Trece por ciento, artículo veintinueve del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada, con aprecio, de un oficio de la R. Realidad de Teul, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente expresivo de la gratitud

y agradecimiento del Ayuntamiento; por el acuerdo de este Obispo, que resolvió contribuir con la suma de diez mil pesetas a los gastos de terminación del camino municipal de Leod al barrio de Santa Bárbara.

A virtud de oficio de la Alcaldía del Pozo, devolviendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al actual ejercicio, después de haber sido expuesto al público así que se hayan formulado reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que procede se entreguen al Lector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Obispo, en sesión de doce de Mayo último, la Oficina de Obras y Obras ha redactado proyecto de acondicionamiento de la Batería de la Concepción para depósito de mercancías, y presupuesto de las obras de demolición del tráfago del muelle, que respectivamente ascienden a seis mil quinientas treinta y siete pesetas veintidós céntimos y seiscientos veintidós pesetas noventa y ocho céntimos.

La Intervención de fondos en informe de trece de Mayo último, hizo constar que tales obras podían abarcarse con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; subconcepto: Mejoras, del presupuesto en rigor.

La Presidencia por decreto de la misma fecha, dispuso ejecutar la misma, y que se diese cuenta a este Obispo, una vez redactado el correspondiente proyecto.

Dada lectura a todos los antecedentes que se dejan mencionados, se acordó por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia de que se deja hecho mérito, así como el proyecto y presupuesto de que se deja también hecha mención.

A solicitud de la operadora afecta a la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, recurrente Leonor Carrillo, y mediante propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad concederle dos meses de licencia por enfermedad, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta.

Seguidamente, y aceptando moción de la Presidencia, fecha veintidós del actual, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Queda confirmada la Comisión Lectora del servicio de Exámenes, creada



por acuerdo de la Comisión Permanente de cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, arrojando la referida Permanente la gestión íntegra del servicio, en todo cuanto no esté reservado al Pleno de la Corporación por el Estatuto provincial vigente."

La propia Presidencia, con igual fecha, formula la siguiente moción:

"Para tramitar debidamente la resolución de ese Consejo de colores del que cursa, relativa a adquisición de un solar para instalar los abraceces de la Corporación, me permito proponer a la Comisión se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

"Se abra un concurso para la adquisición de dicho solar, con arreglo a las bases establecidas en el Reglamento sobre contratación de servicios municipales, estableciendo para la presentación de proposiciones, el plazo mínimo que dichas disposiciones consienten, y añadiendo la cláusula de que el Cabildo se reserva la facultad de aceptar la oferta que considere más ventajosa o rechazarlas todas.

"Este acuerdo deberá hacerse público en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento del artículo veintinueve del preterito Reglamento."

"Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada moción, debiendo hacerse constar en el anuncio del concurso, que la extensión del solar referido debe ser aproximadamente de mil novecientos cuarenta y dos."

Visto un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se abonee con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del vigente presupuesto, las facturas compensativas de gastos ocasionados con motivo de la visita a esta Isla, del Sr. D. D. S. de la Escuela "Presidente Sarmiento", se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, y facultar a la Presidencia para que abonee con cargo a dicho Capítulo y artículo las facturas que abarquen gastos de los aludidos.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Mayo último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, que asciende a tres mil noventa y cuatro pesetas diez céntimos.

Con relación al padró de cédulas personales para mil novecientos treinta y pueblo del Caraque se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobación el padró de cédulas personales del citado pueblo.

Segundo. - Ponerse a disposición al público en las Casas Consistoriales del Caraque, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once

días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las peticiones en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanentemente constituida al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y cinco de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

E. Cursa = Aceptar la designación del Auxilio del Estado para la recaudación en el Enclave hecha a favor de Don Santiago Alvarez.

E. Cuanto = Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento catorce con sesenta céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata, por novecientos cincuenta y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Visto un oficio de la Dirección de los Enclaves eléctricos insulares, significando que en uso de la autorización que le fué concedida por el Excelentísimo Cabildo, ha nombrado al señor Don Fernando de Maza, doctor especialista, se acordó por unanimidad aceptar dicho nombramiento.

La Presidencia, por decreto de veinticuatro del que cursa, dispuso que por la Intervención de Fondos se formulara pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, para la adquisición por concurso del siguiente material, con destino a la explotación de los Enclaves eléctricos insulares:

A. = Carriles:

Mil doscientos cincuenta metros de carril con pestaña.

“Cesecientos cincuenta metros de carril doblé.

“Seiscientos traviesas de uno ochenta por cero veinte por cero doce metros.

Las bridas, rivetas, trisfondos, tornillos, placas de apoyo y conexiones de carriles correspondientes a este material.

B. = Cambios de vías:

“Cero a la izquierda.

“Cero a la derecha.

C. = Grameras para los cambios de vías:

“Cincuenta y cuatro de uno ochenta.



"Doce de dos.

"Doce de dos veinte.

"Doce de dos sesenta.

"Cientos y treinta de dos ochenta.

"Dieciocho de tres.

D. = Postes.

} Por ese veinte por eso doce metros.

"Dieciocho postes tipo uno para ciento cuarenta kilogramos de carga.

"Doce postes tipo dos para trescientos kilogramos de carga.

"Seis postes tipo tres para quinientos kilogramos de carga."

La Intervención de fondos, acompañada a un escrito de igual fecha, proyecto del referido pliego de condiciones, en el que hace constar en conformidad el acuerdo especialista del servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido pliego de condiciones, con la sola modificación de reducir a dos mil pesetas la multa máxima a que se refiera la cláusula décima sexta; y efectuar el concurso con arreglo a dicho pliego, haciendo purlhar este acuerdo en el Boletín Oficial, de la provincia por plazo de diez días, a los efectos del artículo veintidós del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales; designar para el bastante de poderes al Letado Capitular y en su defecto al Don D. Jacinto Armas y de Mezarda; y traer de nuevo el expediente a la vista, luego que transcurra el referido plazo.

Con virtud de decreto de la Presidencia, disponiendo que por la Intervención de fondos se informe acerca de las sumas de que puede disponerse para proceder a la edificación del Palacio Insular, en uso de la autorización concedida al Cabildo por Real Orden de seis de Mayo próximo pasado, la referida Intervención informó formulando las siguientes conclusiones:

"Primera. = Que el Excelentísimo Cabildo puede utilizar en el ejercicio en curso, de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesetas diez y seis céntimos, para la construcción del Palacio Insular, suma que se obtiene de deduciendo de la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, por los recursos afectos a los convenios celebrados con el Estado para la construcción del plan de carreteras de Tenerife y punto de esta Capital, que asciende a dos millones seiscientos y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos, la cantidad pendiente de abonar a la Junta de Obras para pago de las obligaciones con ella contraídas, que importan quinien-

tas noventa y tres mil trescientas setenta y dos pesetas noventa centavos.

Segunda. - Que con esa suma se puede habilitar el crédito necesario para iniciar la construcción de los edificios destinados a alojar las oficinas, dependencias y servicios auxiliares; y

Tercera. - Que al liquidar el Presupuesto del año en curso, deberán anotarse los créditos que en la relación correspondiente aparecen como pendientes de pago a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, por cuenta del convenio celebrado para la terminación de las obras de dicho puerto, por ser constituir por un crédito reconocido y liquidado a favor de dicho organismo."

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas conclusiones, pero haciendo constar que la fijación de la cantidad de un millón setecientos noventa y dos mil novecientas catorce pesetas dieciséis centavos, a que se refiere el primer punto, y habilitación del correspondiente crédito a que se refiere el segundo, ha de entenderse en el sentido de que aquella cantidad y el referido crédito se fija y habilita, por cuenta de la cantidad y crédito total que haya de invertirse en la construcción del edificio.

En este momento la Presidencia, hace uso de la palabra para manifestar, que en un concepto, tanto en consideración a las condiciones de lugar y sitio que debe reunir el edificio del Cabildo, como teniendo en cuenta que se han formulado ya peticiones de solares para edificarlos en la inmediación de la Avenida Marítima, que comprenden la totalidad de los allí existentes, estima que el edificio del Cabildo no debiera construirse en dichos solares, sino en otro lugar que reuniendo, en cuanto a su emplazamiento en sitio céntrico semejantes condiciones, sea, a ser posible inmediato a calle de menor tráfico y más adecuado por tanto para la clase de labores que se prestan en la Corporación.

Añade la Presidencia que a su juicio y a pesar del texto literal de la Real Orden no hay ningún inconveniente en adoptar el criterio que deja expuesto, por que siendo notorio que al señalar la Real Orden como lugar de emplazamiento del edificio del Cabildo, los solares de la Avenida, lo significa en consideración a que en tal edificio, como la propia disposición preceptiva, ha de quedar instalada la Junta de Obras del Puerto, es evidente que tal finalidad queda cumplida construyendo en dichos solares un edificio para la referida Junta, por ser en absoluto indiferente, a los efectos de la misma, el emplazamiento del que ha de ocupar el Cabildo.



En mérito de las precedentes consideraciones, la Presidencia propone que como adición al acuerdo que acaba de adoptarse se resuelva:

Primero. = Que las presentadas Real Orden se ejecute, en cuanto a la anterior, concedida en un particular tercero, constituyendo la Corporación para su propia instalación un edificio en solar no ocupado en los terrenos inmediatos a la Academia Marítima, o, en su defecto, de construir también en otros últimos terrenos un edificio para instalación de las dependencias técnicas y administrativas de la Junta de Obras del Puerto, con lo que queda cumplida con exceso la obligación impuesta al Cabildo, de proporcionar a la Junta local adecuado para su instalación.

Segundo. = Que de este acuerdo se dé cuenta al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento.

Tercero. = Abrir un concurso para la adquisición de un solar con destino a la construcción del edificio en que ha de instalarse el Cabildo, que tenga una extensión aproximada de mil a mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente.

Cuarto. = Que el acuerdo consignado en el particular anterior se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo veintidós del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Estando próxima a agotarse la consignación de diez mil pesetas, votada para reparación de las pistas del Sur, según manifiesta la Intervención de fondos en escrito fecha de hoy, se acordó por unanimidad ampliar dicha consignación, en otras diez mil pesetas.

Este es un oficio de la Operadora afecta a la Central telefónica de esta Capital, señoría Doña María Bertran de Les, vistoseando se le conceda un mes de licencia para atender a la curación de la enfermedad que padece, según justifica con certificación facultativa que acompaña, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad concederle dicha licencia, cuyo acuerdo lleva consigo la designación de una sustituta a la que habrá de abonarse la retribución de cuatro pesetas diarias, quedando facultada la Presidencia para efectuar dicho nombramiento.

En este estado da cuenta a la Corporación de los números setenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete del Boletín Oficial de la provincia, acordando este Cuerpo que dar cuenta.

El señor Conyego don Carlos Hernández Armas, pregunta a la Presidencia, en que estado se encuentra un expediente movado con motivo de petición del Ayuntamiento de Ximmar, en solicitud de una subvención para obras de abastecimiento de dicha Villa.

La Presidencia ofrece a dicho señor Conyego, informarse del asunto de que se trata, para poder contestarle.

El señor Conyego don Daniel Morales Clavijo, manifiesta que considera de un gran interés para la riqueza del país, el que se pida la máxima atención y apoyo a la petición formulada ante el Gobierno para que se aplique la tarifa X.12, a los frutos caracinos que se trasa por vía por ferrocarril.

La Presidencia le contesta que tiene fuertemente recomendado el expresado asunto, y abriga la esperanza de que con el apoyo de todos, ha de obtenerse satisfactorio resultado.

Después de haberse oído asuntos de que tratare, siendo la hora de las diez y seis y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Señalado

Vicente Guzmán

Gracias

Daniel Morales Clavijo

Carlos Hernández Armas

Alferrín

Alferrín

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Julio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Conyegos don Américo López Mendez, don Antonio Pizarro y Sanhilla, don Gonzalo Cáceres Sánchez, don Carlos Hernández Armas, don Vicente Díaz Harro y Ferrández, don Daniel Morales Clavijo y don Plácido Guzmán y Ejea, con mi asistencia y la del Sr.



377

terviente de fondos, don Emilio Lopez y Loureiro, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Antes la sesión bajo la Presidencia del señor don Rosendo Lopez Mesas, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintiocho de Junio último, que se aprueba por unanimidad.

Beneficencia y Sanidad.

Con este estado se acordó por unanimidad aprobar los tres siguientes decretos de la Presidencia.

De treinta de Junio último, disponiendo que por el Arquitecto señor Pastor, se ordene al destajista de las obras acordadas por la Comisión Permanente el veintiocho de Abril próximo pasado, don Manuel Fación Sosa, ejecute las que deban efectuarse en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para la instalación de los aparatos de Pagos X, de acuerdo con el montador de los mismos.

De la misma fecha, encargando a don José García Lirandós, de la instalación de alumbrado eléctrico en las salas destinadas a Pagos X, de acuerdo con el mismo montador. El Presupuesto de esta instalación que obra en el expediente, importa doscientos trece pesetas ochenta y cinco céntimos.

De dos del que corre, aprobando presupuesto de instalación de una línea de fuerza para la alimentación de los Pagos X, por importe de trescientas noventa y cinco pesetas veintinueve céntimos, y ordenando la ejecución de las obras por don José García Lirandós.

Y por unanimidad se resolvió aprobar los repetidos decretos.

Prato en oficio del Administrador-Depositario de los reiterados Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, acompañando dos ofertas o presupuestos para adquisición de meillas de noche con destino a dichos asilos, se acordó por unanimidad adquirir veintiocho meillas y facultar a la Presidencia para que se sirva elegir el modelo que esterne más convenientemente.

Fomento.

Nota cuenta de un oficio del señor Jefe de primera Instancia de La Laguna, devolviendo el pase de libre circulación para el Oranvia, que le fué expedido con fecha doce de Abril de mil novecientos veintinueve, expresando que efectúa dicha devolución, por no haberse expedido también igual pase para el Secretario del Juzgado, respecto del cual, según se expresa en el oficio, ha debido librarse el citado pase por consecuencia del Real Decreto de la Presidencia que así lo dispone, se acordó por unanimidad pasar dicho escrito a informe del Abogado

y facultar a la Presidencia para que tenga a bien resolver lo que estime oportuno.

Costa la cuenta que rinde el encargado de la Oficina de Inspección y Censura, comprensiva del movimiento ocurrido en el año de mil novecientos veintinueve; visto el informe emitido por el Oficial encargado de la Sección, en virtud de Sumario alfabético y el acordado por la Intervención de fondos en treinta del mismo mes, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Aprobar la cuenta y balance rendidos por el Encargado de la Oficina de inspección y turismo comprensivos del movimiento de dicha oficina desde el primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Segundo. = Pagar a don Juan Hachotraser la cantidad de sesenta y ocho pesetas quince centavos, con cargo a los fondos de la Sección, importe del dos por ciento sobre las ventas realizadas en el año; y

Tercero. = Aprobar el Balance de situación cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, rendido por dicha Sección.

Habiendo manifestado la Alcaldía de Teul que el Ayuntamiento de dicha ciudad se encuentra en el arrendamiento de la accionaria que tiene ocupadas con las oficinas de la gestión de exacciones locales, se resolvió por unanimidad, aceptando propuesta de la Intervención de fondos, anunciar un concurso para un nuevo arrendamiento de dicho local, debiendo formarse por la Intervención el correspondiente proyecto de pliego de condiciones.

La Corporación quedó enterada de oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de San Canaria, Cabildo Insular de la Palma y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, de esta Provincia, participando que las respectivas Corporaciones se han venido apoyando las gestiones iniciadas por este Cuerpo, para que se aplique al transporte de nuestros frutos por ferrocarriles, la tarifa X-12.

También quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se dan las gracias a este Cuerpo y se acepta el donativo que al aquella Corporación hizo, de la parte que al Cabildo corresponde en una pequeña colección precedente del material de la Revista Mensual, y posteriormente por suelta, a ambas Entidades.



Hasta el acta donada con fecha veintiseis de Junio último, por el señor Presidente de la Corporación, el Director accidental de la Oficina de Obras y Obras Públicas, y don Manuel Ferreras de Irujo, destajista de las Obras de explanación, obras accesorias y de fábrica de la rampa de enlace entre los parrutos kilométricos cuatrocientos cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Proterra, para hacer constar el resultado del reconocimiento de las obras a los efectos de su recepción, lo que tuvo efecto en el concepto de definitiva, se acordó por unanimidad dar cuenta de dicha acta al Pleno, informándole que, a su juicio, procede prestarle su superior aprobación.

En consecuencia una instancia suscrita por numerosos vecinos del barrio de Eaganama, de esta Capital, instando se abra una pista que una a dicho barrio con el de San Andrés.

El señor Conyego don Vicente Ríos-Larrea usa de la palabra para apoyar la petición.

El señor Presidente explica las gestiones que viene practicando el Cabildo para solucionar el problema de la incomunicación del barrio de Eaganama con la Capital, gestiones que cree conducirán a la construcción de la carretera en proyecto, resultado que considera más beneficioso y práctico que la construcción de la pista pedida, añadiendo que como en el particular veniente del orden del día figura una moción suya, relacionada con este asunto, pide que se traiga a la vista para deliberar.

Trasida a la vista dicha moción, di lectura de ella, intergamente con rigorando que contiene los siguientes particulares:

"Refiriéndonos a los tramos quinto y sexto de la carretera de San Marcos a Liria de Irujo y tercero de la de esta Capital a Eaganama.

Los dos primeros, no tienen proyecto redactado y el segundo requiere la formación de un reformado.

Ante esta situación y estimando una necesidad que en el Plan de obras a realizar en el año próximo, por la Junta Administrativa de esta Provincia, se incluya la construcción de los tramos de carretera citados esta Presidencia remite a la sanción de ese Consejo la siguiente propuesta:

"Que se acuerde facultar a esta Presidencia, para que, de acuerdo con la Junta Administrativa mencionada y con el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se encomiende a personal técnico especial, la redacción de

los aludidos proyectos, abreviándose el importe de su redacción, con cargo a los fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción y que este acuerdo se comuniquese a los firmantes de la instancia que al principio se menciona.

Hacienda Troncal.

Visto una oficio de la Alcaldía de Lina de Lora, remitiendo el padrón de cédulas personales correspondientes al ejercicio actual, después de haber estado expuesto al público, sin que contra el mismo se hazan formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se entreguen al Jefe de las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir una periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Igual acuerdo recayó, respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de Santiago del Esido.

Visto un escrito presentado por don J. P. Oben, con fecha dieciocho de Junio último, solicitando que en lo sucesivo se le devolvieran los derechos correspondientes a los bidones de cerveza que lleguen en mal estado para el despacho al público, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios de esta Capital, se acordó por unanimidad, devolver los mencionados derechos en el caso de pérdida total; y siempre que de antemano se dé cuenta a la Investigación de arbitrios para la comprobación del hecho e inutilización de los bidones.

Personal.

A petición de la telefonista afecta a la Estación de La Laguna, señorial Isabel Casarrosa Casanova, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico en escrito del treinta de Junio último, la Presidencia, por decreto de igual fecha, le concedió dos meses de prórroga en la licencia que por enfermedad viene disfrutando, siendo de su cuenta los correspondientes de la sustituta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Visto una instancia de Don Eudoro Alvarez Martín, vecino de La Laguna, pidiendo se le nombre Practicante auxiliar honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha Ciudad, se acordó por unanimidad acceder a lo intercedido.



Seguidamente se acordó por unanimidad, a propuesta del Asociado de Personal lo siguiente:

Primero. - Encomisar por cesantía a Antonio Ferrer, Encomisario del empleo de Enfermero de los Establecimientos Irregulares de Beneficencia de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sesenta y siete del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

Segundo. - Dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora, a los efectos de nueva provisión; y

Tercero. - Dejar sin efecto el acuerdo de declaración de cesantía de la persona que interinamente desempeña el empleo referido.

Iguales acuerdos se adoptaron, respecto a Manuel Martín Aguilar, Enfermero de los Establecimientos irregulares de Beneficencia de esta Capital; a Antonio Rodríguez Cabares, Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Inspección, y Sebastián Martín Mora, Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Indeterminado.

Este el proyecto de pliego de condiciones formado por la Intervención de fondos, relativo al concurso para adquirir un solar con destino a la construcción del Palacio Irregular, se resolvió por unanimidad aprobar dicho pliego, que lleva fecha tres del que cursa.

Igual acuerdo usóse respecto al proyecto de pliego de condiciones redactado por la misma Intervención, del concurso para adquirir un solar con destino a la construcción de los abarracos, garajes, talleres, etcétera, del Excelentísimo Cabildo.

Este el acuerdo adoptado por este Consejo con fecha diecinueve de Mayo último, disponiendo contribuir con los arcos de ciento cincuenta pesetas a los gastos que ocasiona el servir un almuerzo extraordinario a los presos recluidos en la Prisión Provincial, el día en que se les administre la Sagrada Comunión; no habiéndose podido celebrar aún dicho acto, y siendo actualmente el número de reclusos por término medio de cuarenta a cincuenta, se resolvió por unanimidad ampliar a doscientos cincuenta pesetas la expresada cantidad, que como la inicialmente acordada, se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Inspección, artículo novio, del vigente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Corporación acordó agradecer a don Severo Cruz, el haber dedicado al Excelentísimo Cabildo un ejemplar de su novela "Requijo".

Acordando a lo interesado por el Secretario-Corredor de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Rafael Hernández Lage, en instancia de exento del que cursa, se acordó por unanimidad concederle dos meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud.

El mismo acuerdo se adoptó, a petición de don Miguel Mascareño Ferrández, Médico del Instituto de Higiene y Medicina honorario y gratuito de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

La Corporación quedó enterada de un escrito del farmacéutico don Lázaro Ferrández, dándole las gracias por el acuerdo de este Cuerpo, que resolvió concederle una gratificación por la labor que ha prestado al Hospital de los Dolores de La Laguna.

También quedó enterada la Corporación de un oficio de la Alcaldía de La Laguna, participando haber apoyado la gestión iniciada por el Cabildo en solicitud de que los frutos candados, puedan utilizarse los ferrocarriles perisulares, mediante el pago de las tarifas X 12.

En el expediente número ciento sesenta y seis del corriente ejercicio, se dio cuenta de un decreto de la Presidencia, mandando dirigir al Tribunal económico administrativo provincial, el escrito de alegaciones propuesto por el Negociado, en la reclamación interpuesta por Don Julián Peier Ferrández, en nombre de Don Miguel Curbelo Espino y otros, contra la imposición de contribuciones especiales sobre la construcción de la pista entre Adeje y Armerínime. Se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

Hada cuenta de la reclamación formulada por don Domingo Liguero e Liguero, en solicitud de que se le expida la cédula personal del año de mil novecientos veintinueve, sin recargo de apensos, y visto los informes del Letec con cargo de la recaudación y del Negociado, y aceptando sus fundamentos, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

En este estado y en el expediente número ciento sesenta y uno de mil novecientos treinta, de lectura a las propuestas de la Intervención de fondos de exento del que cursa, y al informe del Secretario que suscribe, relativos a la habilitación de un edificio de un millón quinientas noventa y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos, para iniciar la construcción de los edificios destinados a alojar las oficinas, dependencias y servicios insulares y otros



atenciones, resolviéndose por unanimidad que se dé a dicha habilitación la tramitación legal correspondida, e informarse al Pleno que, cumplidos dichos trámites, estima este Cuerpo, procede pidiéndole su superior aprobación.

A virtud de escrito de la Presidencia, la Intervención de fondos, formulada con fecha tres del corriente, proyecto de bases para las compras de material con destino a la explotación de los Tranvías insulares.

Tras la lectura a dichas bases, se acuerda por unanimidad aprobarlas, con las siguientes modificaciones:

La Base tercera, quedará redactada así: "Las adquisiciones de material comprendidas en el inciso b) se harán a propuesta de la Dirección-Licencia, por la Comisión Permanente, previa informe de una Comisión especial formada por el señor Presidente, señor Consejero-Inspector del servicio, otro señor Consejero que no tiene encargo especial, bastando que cualquiera de ellos sea citado por la Presidencia, el Secretario y el Interventor de fondos de la Corporación. Para estas adquisiciones la Comisión Permanente podrá ser convocada con sesenta y tres horas de antelación."

La Base séptima se redactará así: "La Dirección-Licencia no formulará los pedidos de material comprendidos en los casos b) y c) de la Base primera, sino que se hayase adoptado por la Comisión Permanente los oportunos acuerdos de adquisición. Pero la Comisión interventora a que se refiere la Base tercera, podrá en los casos de inmediata urgencia, facultar a la Licencia para que formule los pedidos, dando inmediatamente cuenta a la Comisión Permanente."

A continuación de lectura de un telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros que copiado a la letra dice así:

"Recibido por telegrama y firmada Real Orden para que Elefónica, respete derechos del Cabildo en todo lo concerniente a la explotación."

Con este motivo la Presidencia me ordena dar lectura a la instancia presentada por el Secretario que suscribe, en Madrid, ante dicha Superior Autoridad, a virtud de instrucciones telegráficas de dicha Presidencia, en cuya instancia, que ha motivado la Real Orden a que se refiere el precitado telegrama, se solicita se déte la resolución que proceda, para impedir que la Compañía Elefónica establezca servicios en competencia con los del Cabildo, y se le obligue a levantar y retirar los circuitos que ha tendido entre Santa Cruz y la Octava.

Y por unanimidad se acuerda hacer constar en actas la satisfacción de

este Cuerpo, y hace presente al señor don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mayor agradecimiento de este Cuerpo con este ministro, agradeciéndole también igual gratitud por las participaciones decisivas y concluyentes que ha tomado en las resoluciones de los asuntos de interés para esta Isla, que fueron objeto de la comisión conferida al Secretario que suscribe, por acuerdo de este Cuerpo de diecinueve de Abril próximo pasado.

La Corporación quedó enterada de los Boletines Oficiales de la Provincia, números setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta.

También quedó enterada la Corporación de una carta del señor Consejero don Juan Díaz Terroba, en la que da cuenta de las gestiones que viene realizando en Madrid, para obtener que los frutos canarios puedan nager en los ferrocarriles peninsulares, con la tarifa X^{ta}, resolviéndose así mismo dar las gracias al señor Director de "El Sol", por el artículo inserto sobre dicho asunto en el número de dicho periódico correspondiente al veintidós de Junio último.

A propuesta de la Presidencia se acuerda interesar del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, la rápida aprobación del proyecto de zona de servicio del Puerto de esta Capital, actualmente en tramitación, que tan pronto recaiga dicha aprobación se solicite igualmente de dicho Ministerio, se sirva dictar la Real Orden de concesión de los terrenos ganados al mar por las obras de la Avenida Marítima; y que se den las gracias al señor Ingeniero-Director facultativo de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, por haber atendido en la redacción del aludido proyecto, los intereses y puntos de vista de esta ciudad y de la Isla.

Trató el proyecto de contrato de arrendamiento de las márgenes propiedad del Excelentísimo Cabildo, formulado con fecha de hoy, por la Dirección accidental, de la Sección de Vías y Obras, a virtud de encargo verbal del señor Presidente, se acordó por unanimidad aprobarlo.

En la lectura a la instancia que dirige a este Cuerpo el Anfitrión primero, don José Batista Rojas, interesando se le anticipe una mesenaralidad que para apremiantes atenciones de familia necesita, con las formalidades prevenidas en el Real Decreto Ley de diez y seis de Diciembre último, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente propuesta del Regociado, a la que ha prestado conformidad el Secretario que suscribe:

"El Regociado es de parecer puede dar cuenta a la Comisión Permanente, para que se sirva conceder, el anticipo reintegrable de una mesenaralidad de un haber



1845
MAY 10 1845

liquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, al Residuo primero de esta Corporación, don José Batista Rojas, preso el otorgamiento del consentimiento a que se refiere el artículo segundo del Real decreto de diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto, debiendo comunicarse la resolución que se adopte al Repertorio de fondeos, como Sefe habilitado, a dicho efecto, y al Habilitado personal del interesado, para que pueda dar cumplimiento a la regla tercera del artículo segundo citado.

El repetido anticipo se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuestos, artículo novio del vigente presupuesto.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transacción de crédito propuesta por la Intervención de fondeos, para cubrir atenciones defectuosamente debidas del vigente presupuesto:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otras carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionare la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con arreglo de las subastas que por el Título se adjudiquen al Excmo. Sr. D. D. Ceballos, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al entretenimiento de las mismas y gastos del personal que este servicio requiere igualmente para la construcción de obras provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos; item más para pago de deudas contraídas por construcción de la Avenida Marítima, incluso expropiaciones del Muelle de los Señores Cory Borr. y para toda clase de gastos de derivación de las líneas de los Tranvías insulares, construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna, así como para las instalaciones de campos de aterrizaje, quince mil pesetas 15.000 pesetas.

"Del mismo Capítulo, Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias católicas que sea la forma que para realizar esta mejora con venga, cincuenta y cinco mil pesetas 55.000 "

"Estad. selecta mil pesetas 70.000 "

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconceptos de los Tranvías

dictados insulares:

* Personal eventual: Para pago de horas extras —		
diversas al personal, treinta y cinco mil pesetas . . .	35.000	
* Otros gastos, treinta mil pesetas	30.000	65.000 pesetas.
* Al Capitulo décimo segundo, Excesos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Estado insular, cinco mil pesetas		5.000 "
* Total: setenta mil pesetas		70.000 "

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de tres del que cursa, se acordó por unanimidad aborrecer los gastos ocasionados con motivo de la visita del ayo de la Corporación "Glasco", realizada el dos del actual, con cargo al Capítulo décimo octavo, Sus previos, artículo cinco, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, debiendo someterse a este Consejo la cuenta comprensiva de dichos gastos, para su aprobación.

Seguidamente di lectura a un escrito del señor Concejal don Daniel Morales Clarijo, proponiendo se adopte el siguiente acuerdo:

- * Primero. = Interceder del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, faculte a este Excelentísimo Cabildo para invertir la suma de referencias en la construcción de los caminos vicinales incluidos en el cuarto concurso y señalados con el número cuatrecientos diecisiete denominado Barrio de la Vega a la sacileta de Leud a Luisa;
- * Segundo. = Que se justifique esta propuesta fundamentada en la importancia de los pagos que se trata de embasar, el número de vecinos de que constan y el aislamiento en que se encuentran.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición.

En este momento, y por afectar al que suscribe secretario en propiedad de la Corporación el último punto que queda por despachar, solicita la verba de la Presidencia para aumentarse del valor, que le es concedida.

Comparcido seguidamente el Oficial Mayor que también suscribe esta acta, don Ricardo Aranda, da lectura a las cuentas de gastos y dietas devengados por el Secretario de la Corporación, con motivo de la Comisión que para trasladarse a Madrid le fué concedida por acuerdo de este Consejo de diecinueve de Abril próximo pasado, cuentas que respectivamente ascienden a novecientas ochenta y cuatro pesetas noventa céntimos y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.



Y por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar las referidas cuentas.

Seguidamente, y a propuesta del señor Presidente y del señor Consejero don Samuel Morales Charjo, en atención a la importancia de las gestiones realizadas por el señor Lara en Madrid, para la resolución de los asuntos que se fueron encomendados, se resolvió por unanimidad, hacer constar en actas la satisfacción con que este Consejo ha visto el resultado de dichas gestiones, y comunicar este acuerdo al interesado para su satisfacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levanta la sesión de cargo conllevando certificaciones, el secretario en propiedad, en cuanto a todos los particulares en la presente acta, excepto el último, y el Oficial Mayor en funciones de tal secretario, respecto a dicho último particular.

Samuel Morales Charjo

Francisco Carlos Hernández

Vicente Sarratán Daniel Morales Charjo

Alfonsina Sarratán

P. Ramos de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros don Américo López Méndez, don Antonio Sarratán y Sarratán, don Vicente Díaz-Sarratán, don Carlos Hernández Armas, don Daniel Morales Charjo y don Gonzalo Cáceres y Sánchez, con sus asistencias y la del Interventor de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día

de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Aniceto López Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el curso del que versa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Visto un escrito del Abogado, convalidando que ha vencido el plazo del concurso anunciado para designar la persona que se haga cargo de la recaudación de las tasas por utilización del desembarcadero de Liriovar y en vista, asimismo, que se haya presentado ningún concursante, se resolvió por unanimidad, abrir un nuevo concurso para la provisión de dicho cargo, por el mismo plazo y con las mismas condiciones.

En el expediente sobre designación por concurso del cargo de Ingeniero-Director de las Oficinas de Pías y Obra de muelles, sevió un decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, ordenando que el anuncio del concurso se inserte en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la provincia" y en los periódicos de la localidad, una sola inserción, y que el plazo de presentación de solicitudes terminase en treinta de Septiembre próximo.

Y por unanimidad se acordó aprobar el mencionado decreto.

Contabilidad.

Del propio modo se acordó aprobar la cuenta que rinde la Depositaria de fondos inmovilares, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de un cargo, durante el segundo trimestre del año en curso, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en favor del trimestre anterior: dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos siete pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Ingresos en el trimestre: uno millón setecientos once mil quinientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Cargos: cuatro millones quinientas cincuenta y una mil ochocientos noventa y ocho pesetas veintinueve céntimos.

Datos por pagos verificados en igual trimestre: uno millón cuatrocientas ochenta y nueve mil quinientas noventa y cinco pesetas noventa y nueve céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: tres millones seiscientos y dos mil trescientas cincuenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de



Señor ilustre, por los distintos conceptos del siguiente presupuesto.

Fomento.

Esta es una carta del señor Jefe del Centro Provincial de Escuelas de esta Capital, interesando la concesión de dos pares permanentes para el Extranio a La Laguna, para el uso de los Repartidores de dicho Extranio, a fin de facilitar la mayor rapidez en el porteo de telegramas; teniendo en cuenta que el Extranio instalado es interurbano, y abarca por consiguiente, un radio muy superior a aquel en que prestan servicios dichos repartidores; y siendo por otra parte restrictivo el criterio de este Consejo, en materia de concesión de pases, no solamente por concepto propio del Cabildo, sino también en observancia de las disposiciones legales vigentes en la materia, que prohíben otorgarlos más que a los funcionarios que taxativamente determinan, se acordó por unanimidad contestar al señor Jefe del Centro telegrafico, que la Comisión niente mucho, por las razones expuestas, no puede acceder a lo interesado.

La Corporación quedó enterada de una oficio de la Alcaldía de Arago, manifestando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se ha dirigido a la Presidencia del Consejo de Economía Nacional, apoyando la petición formulada por el Cabildo, en solicitud de que se aplique al transporte de frutos canarios por los ferrocarriles nacionales, la tarifa X12.

Se hizo seguidamente un escrito de la Dirección del servicio telegrafico que copiado a la letra dice así:

"Significo a vicia que al ir a hacer efectivo a don Felipe C. Machado, del Puerto de la Cruz, el recibo correspondiente al uso de Señal ilustre, por abono a una aparato telegrafico interurbano, consiguió al darme la siguiente nota:

"Al hacer la instalación de las líneas se tuvieron que pagar por mensualidades de pesetas seis con cuarenta céntimos hasta completar la suma de pesetas trescientas, que era lo que el Excelentísimo Cabildo cobraba por instalaciones similares.

"Como que al abonar el recibo de Mayo resultan pagadas ya las pesetas trescientas, más ochenta céntimos, pre cede devolver este recibo para su anulacion."

"Y aunque en efecto dichos aparatos fueron colocados en las condiciones con signadas en la nota de referencia, remeto el caso al señor Presidente y a la Comisión Permanente, por si alguna debe mantenerse ese criterio en adelante con el señor que reclama y con los demás que se encuentren en un mismo caso o si

por el contrario, debe abolirse ese privilegio y someter a todos los abonados de esta clase a la tarifa que aparece en el presupuesto en vigor que dice:

"Los abonados a los Centros interurbanos que se establezcan en lo sucesivo, satisficieran para reintegrar al Excelesísimo Cabildo del importe de las resoluciones y en concepto de vigilancia y conservación de aparatos y líneas, las sumas anuales mensuales que las que les correspondían de centro Central urbana en la misma localidad."

"Debo consignar que este epígrafe fue añadido a la tarifa de los abonados interurbanos, ante los gastos de entretenimiento que para la Corporación supone el estado de las líneas, corrección de averías, renovación de pilas y aparatos, etcétera."

Y por unanimidad se acordó aplazar al don Felipe C. Machado, y a todos los abonados al servicio interurbano comprendidos en el escrito de que se dejó hecho mención, la tarifa correspondiente, que aparece en el presupuesto en vigor, y que en el propio escrito se inserta, entendiéndose que quedarán sujetos a ella después que hayan efectuado el pago de la línea.

Indeterminado.

Visto una carta que recibió el Presidente del Excelesísimo Cabildo Insular de la Palma, el señor Alcalde de la Capital de dicha isla y las representaciones de otras Entidades, anunciando la próxima excursión a Tenerife de la Masa Coral de Santa Cruz de la Palma, e interesando se preste a la precitada visita el más decidido apoyo moral, se resolvió por unanimidad, a propuesta del señor Corregidor don Antonio Álvarez y Santillán, facultar a la Presidencia, para que tenga a bien atender a los excursionistas, en la forma que este fue pertinente.

Hada lectura a un oficio de la Presidencia del Patronato provincial del Honorable a la Sejez, recalando el apoyo económico de la Corporación para la obra que dicha entidad tiene a su cargo, se resolvió por unanimidad, pase dicho oficio a la Comisión de Presupuestos, por si encontrare términos hábiles para tener en cuenta los deseos de dicho Patronato.

Beneficencia y Sanidad.

Visto el oficio que la Presidencia se sirvió dirigir al Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis, interesándole tenga a bien significar la forma y condiciones en que pedía redimirse el censo que grava la casa número dieciocho de la calle del Progreso de esta Ciudad, legada al Hospital de Nuestra Señora de los Remedios.



parados, por don Juan Tabal de los Pios, se acordó por unanimidad aprobar dicho oficio.

Dada cuenta de una instancia de don Pascual Coza Barreiro, casado con doña Asunción Diega Saavedra, vecinos del Puerto de la Luz, en solicitud de que se les conceda en prohibimiento una de las vitas acogidas en la Cerrada de depósitos de esta Capital, se acordó por unanimidad, pase al señor Corregidor-Inspector del respectivo Arzobispado, para que se viva adoptar la resolución que proceda.

A continuación se vio un decreto de la Presidencia, que copiado a la letra dice así:

"Por el presente pídese a los señores Lotcher y Compañía de Permianghara, los siguientes artículos:

"Fusa carrilla-mesa con ruedas, para sala de operaciones, consultada en blanco.

"Por idem, idem para Moras a brazo, sin ruedas.

"Sis all-metal bed tables numero doscientos sesenta y ocho de dos diez" alto por uno setenta", consultados en blanco.

"Dése cuenta a la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó aprobar el preinserto decreto.

Instrucción Pública.

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de La Laguna de institución de Marzo de mil novecientos veintiocho, interesando que la cantidad entonces fijada en el Presupuesto insular, para la construcción de un Hospital en dicha Ciudad, fuera transferida para con ella constituir a la edificación y sostenimiento de la Universidad, se vieron dos oficios de la propia Alcaldía: uno, número mil trescientos sesenta y uno, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, expresivo de dejar sin efecto el que se trasladó al Cabildo en institución de Marzo de mil novecientos veintiocho, mencionado al principio, e interesando que el Cabildo cumpla el compromiso que tiene contraído de construir un edificio para la instalación del Hospital de Dolores de dicha Ciudad; y otro, número mil trescientos setenta y tres, reiterando el anterior, (para manifestar, que al formular.)

El señor Cáceres y Sánchez (Don Lorenzo), usa de la palabra para manifestar, que al formular en treinta y uno de Mayo último, la proposición que aprobó este Consejo en sesión de la misma fecha, relativa al asunto a que se continúan las precedidas comunicaciones del Ayuntamiento de La Laguna, lo hizo por entender que con ello constituiría en concreto una fórmula que condujera a resolver el proble-

ma de la construcción del edificio para la Universidad; pero que desde el momento en que el Ayuntamiento de La Laguna, no solo no presta conformidad a dicha fórmula, sino que ha revocado y dejado sin efecto el acuerdo inicial de solicitar del Cabildo, que el crédito para construcción del Hospital se destinara en edificación de la Universidad, estimo que la Comisión Permanente está también en el caso de atender y dar estubo cumplimiento, al acuerdo del Pleno de doce de Junio de mil novecientos veintiocho, que en sus particulares A) y B) dice así:

"A) Que se manifieste al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que la Corporación insular está dispuesta a consignar en un presupuesto ordinario durante diez años, la cantidad de cien mil pesetas, en cada uno, para construir en La Laguna un edificio con destino a la Universidad de Canarias, oferta que deberá hacerse al Gobierno Nacional.

"B) Que este acuerdo lleva consigo la suspensión durante este plazo, de consignar en el abedido documento cantidad alguna para construcción de ninguna clase de Establecimientos benéficos en la referida Ciudad."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del señor Cáceres y Sánchez.

Hacienda Insular.

Con el expediente tramitado para la aprobación del padrón de cédulas personales del término municipal de Linares para mil novecientos treinta, se vieron las reclamaciones formuladas contra dicho padrón, y los informes emitidos por el Excmo. encargado de la recaudación y por el Oficial del Regioado.

En el primero de dichos informes, constan los particulares siguientes:

"Resultando, que los reclamantes don Agustín Castro Pejes, don Manuel Rodríguez Torje, don Valentín Estévez Lora y don José Lorañales Torje, satisficieron el pasado año mil novecientos veintinueve iguales cédulas que las que se les han figurado en el actual de mil novecientos treinta, sin producir reclamación alguna, prestando en tácita conformidad a sus clarificaciones por lo que no procede tener en cuenta las alegaciones formuladas que carecen de justificación.

"En cuanto a los reclamantes dona Dolores Cejudo y don Emilio Piza Torres ni bien es verdad que en el pasado año pagaron cédulas de clase superior, ello no implica el que a sus viviendas no correspondan las cuotas que le han sido señaladas, pues los inmuebles habitados por los reclamantes se encuentran en



buen período de vida y en el término municipal de Lissimar la renta superior de una vivienda en sual estado y de escasas comodidades es mayor de cinco pesetas anuales que es la que se atribuye los reclamantes deseado, por tanto es desahogado sus escritos en cuanto se refiere a las clasificaciones, si bien procede tener en cuenta lo relativo a los hijos del último que de no vivir en su casa paterna en el momento de la cobranza no podrá exigirse su pago dicho; procededá exigirse su pago.

"Y respecto a la reclamante doña Amparo Hernández y Hernández debe tenerse en cuenta que su cédula personal del año mil novecientos veintinueve le fue expedida en adicional por no figurar en el padrón de dicho año y a esta causa obedece el que se le expediese cédula de la clase undécima de tarifa tercera, pero correspondiendo su clasificación en el actual año en cuyo padrón inscripta resulta que ha expresada señora habita una casa de dos pisos bien alquilada cuyo renta no es inferior a trescientas cincuenta pesetas anuales, y por tanto también procede desestimarse su instancia."

El informe del Regociado dice así:

"Habiendo el expediente tramitado para la aprobación del padrón de cédulas personales del término municipal de Lissimar del año mil novecientos treinta, así como para resolver las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, el Regociado que suscribe está conforme con el escrito del Excmo. Sr. D. Jefe de Tabla en curso, a excepción de lo referente a los contribuyentes doña Dolores Ocello y don Emilio Posa Torres a quienes debía expedirse las cédulas de igual tarifa y clase de la que obtuvieron en el pasado año, por no aparecer justificada por el Excmo. Sr. D. Jefe de Tabla la elevación, que con respecto a dichos contribuyentes, pretende realizar en el referido padrón, y es criterio reiterado del Excmo. Sr. Director Económico-Administrativo Provincial."

Y por unanimidad se acordó aprobar el informe del Regociado.

Del propio modo se acordó aprobar, en lo no alterado por el precedente acuerdo, el repetido padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. Sr. D. Jefe de Tabla las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un período para la reclamación voluntaria por término de dos meses.

Hasta la nueva liquidación de cédulas personales del pueblo de San Pablito, en periodo voluntario y año de mil novecientos veintinueve, se acordó por unanimidad lo siguiente, aceptando propuesta de la Intervención de fondos:

Fuero. = Aprobar la cuenta.

Segunda = Aprobación y pago de la relación de presuros que asciende a pesetas doscientas treinta, y seis con tres céntimos.

Tercera = Que se estampen el registro de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Deudor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Asi mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha catorce de Junio último.

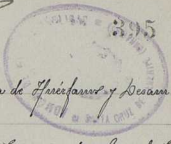
Iguals acuerdos se adoptaron, respecto a las cuentas de recaudación en período voluntario y año de mil novecientos veintinueve, correspondientes a los pueblos que seguidamente se expresarán, pero siendo el importe de las relaciones de presuros y fechas de las de deudores, las que a continuación se consignaran:

Azor, doscientas quince pesetas siete céntimos, veintinueve de Junio próximo pasado; Arcosa, ciento noventa y siete pesetas noventa y siete céntimos, veintinueve del mismo mes; Gramadilla, trecientas treinta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, once del citado mes; La Matanza, trecientas tres pesetas tres céntimos, tres del repetido mes; Adaje, doscientas veintiocho pesetas ochenta y siete céntimos, diez de Junio último; El Pozariz, trecientas veintinueve pesetas ochenta y tres céntimos, trece del mismo mes; Alcañor, ciento cuarenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, once del citado mes; Los Lobos, trescientas noventa y dos pesetas veinte céntimos, tres del repetido mes; Karadizo, seiscientos cuarenta y dos pesetas setenta y tres céntimos, nueve del mismo mes; La Lanza, ciento ochenta pesetas ochenta y nueve céntimos, catorce de Junio próximo pasado; y Benavista, trescientas tres pesetas noventa y seis céntimos, diez del repetido mes.

A serviros presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

En lo al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión de veinte de Junio próximo pasado, por el que se facultó a la Comisión Permanente para nombrar dos Arrepilares para los servicios de oficina de la explotación de Escanoras, se acordó por unanimidad, para a reglamento de la Licerencia de dicho servicio.

A continuación da cuenta de un escrito del señor Corregidor don Vicente Díaz-Harros y Fernández, proponiendo se acuerde la adquisición de un solar de las dimensiones precisas, para construir en él un edificio exclusivamente destinado a ins-



talación de la Maternidad, Cuna de expósitos, y Casa de Huérfanos y Desamparados, invocando al efecto el oportuno expediente.

Y por unanimidad, y a propuesta del señor Corregidor don Lorenzo Caceres y Sánchez, se resolvió tomar en consideración la proposición referida, y que pase a informe de la Ponencia de Beneficencia.

Accediendo a lo interesado por el Médico-Director del Hospital de Nuestras Señoras de los Dolores de San Lagunes, don Anselmo Cabrera Díaz, en oficio que traslada, el Secretario Contador de dicho Establecimiento, se resolvió por unanimidad conceder a dicho facultativo dos meses de licencia, para ausentarse de esta Isla, por asuntos de salud.

Visto a continuación una carta del señor don Manuel Fuentes Castillo, manifestando, que en distintas ocasiones ha publicado en revistas ilustradas de tanta circulación como "Mundo Gráfico" de Madrid, artículos de propaganda relativos a Euzenfe y sus pueblos, obteniendo diversas felicitaciones, incluso de este Cuerpo; y que con la inserción de dichos artículos no se ha proporcionado beneficio económico alguno, y se propone continuar esta propaganda, rogiendo que por este Cuerpo se le preste la ayuda económica que se estimare pertinente, al igual que se ha hecho con otros escritores.

Y por unanimidad se acordó contestar al peticionario, agradeciéndole su destacada labor en la propaganda de que se trata, pero significándole al propio tiempo, que teniendo el Cabildo en periodo de organización los recursos aludidos, no es posible por el momento acceder a lo interesado.

Inmediatamente di cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo lo siguiente:

Primero. - Que los aislados en la Casa de Huérfanos (varones y hembras) se trasladen al lugar conocido por "Casarino de la Horca" reinstalándose en las casas lloradas de las dos hórros y otras pequeñas cortijas para pasar los meses de verano.

Segundo. - Atender a doña Carmen Rojas Ferrández, las citadas casas por el precio de quinientos pesetas la temporada, la primera y a razón de setenta y cinco mensuales, la segunda cortija, durante el tiempo que se utilice, con derecho a que los aislados disfruten de la huertera aneja al estado Sur.

Tercero. - Ordenar al Regente de los Huérfanos, Fermín García Rodríguez, se traslade en comisión del servicio al expresado lugar, durante el tiempo que permanezcan allí los aislados, con derecho al percibo de dietas, con sujeción al Reglamento de quince de Octubre de mil novecientos veinticinco, consistente en un tomo de un rubricación, con forma a lo establecido en el artículo sexto de dicho Reglamento; y facultar a la Pre-

videncia para la designación de una cocinera que preste sus servicios durante el tiempo que permanezcan los referidos asilados en el estado lúgub, abonándosele el salario de setenta y cinco pesetas mensuales, con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo número, del agente presupuesto.

"Cuarto. = Acordar el gasto de veinticinco pesetas diarias para racionado extraordinario de los asilados durante su estancia abonándose con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, abimentación del presupuesto en vigor; y

"Quinto. = Facultar a la Presidencia para que fije la fecha de salida y regreso, de cuantos órdenes sean precisas a la realización del objeto presupuesto, y para que acuerde los gastos que con motivo del recame estubo preciso y ordene la ejecución de obras y servicios necesarios."

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente mocion.

La Licencia del servicio de Ensayos, por oficio de veintiocho de Mayo último y diez de Junio siguiente, propuso la adquisición del siguiente material necesario para la explotación:

"Cuatro centros de ruedas tipo Enxogues números veinticinco y veintiseis y cocher diez y once.

Diez toneladas acero Rosomer de mil setecientos milímetros de largo por ciento treinta milímetros de diámetro para ejes de cocher diez y once; Enxogues veinticinco y veintiseis.

"Quince toneladas kilogramos de bolas de algodón.

"Cincuenta metros de cadena de siete / dieciséis para frenos de cocher."

Y habiendo determinado favorablemente tales propuestas, la Comisión informativa del servicio, en su sesión de once del que curso, se acordó por unanimidad adquirir el referido material, y facultar a la Presidencia para que formule los oportunos pedidos.

El señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, en telegrama del día diez, da noticia de que el once a las doce, saldrá para esta Isla un tren motor a cuyo bordo viene el Jefe del servicio meteorológico Nacional señor Mesquera; y el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en oficio del once trasladada, otro telegrama de texto idéntico al que se dejó relacionado.

Y por unanimidad se acordó ser con agrado el viaje del señor Mesquera, y facultar a la Presidencia para que le dispense las atenciones que considere oportunas.

Seguidamente da cuenta de una carta dirigida a la Presidencia del Estado por el señor Conde del Brasil en esta Capital, que copiada a la letra dice así:



Contra consecraciones de gestiones que se van practicando tanto en el Brasil, como aquí, no tendría nada de particular, que algunos agricultores se decidieran a cultivar algunas especies de tomates, en época oportuna, a la servicionada. Repetidas sudamericanas, pero no para que las condiciones de nuestras frutas, se igualasen a las de otras procedencias, sería muy importante, que el Cabildo, que está tan dignamente preside, solicite al Gobierno español gestiones cerca del brasileño, la supresión total de los derechos de aduana que gravan esas frutas y que ascienden a sesenta y cinco reales por hilo, equivalente a pesetas con cuarenta y dos.

Esta gestión realizada por la vía diplomática, tiene ya el precedente favorable, de haber concedido el Brasil a la Argentina igual gracia precisamente para el mismo fin. Por tanto bastaría con que se hiciera la gestión para los puntos que se convienen de Canarias, para suponer que el Gobierno del Brasil, haría la misma concesión que a la Argentina, a España.

Y por unanimidad se acordó formular la solicitud a que dicha carta se refiere. Pasa a continuación una instancia de don Juan Llorens Moreno, en concepto de Gerente de la Compañía Española de Petróleo, en solicitud de que se disponga que los arbitrios insulares de todo orden, no ocaisan en absoluto a los productos que importe y exporte la Compañía Española de Petróleo, para ser llevados desde los buques que abastecen al Di- que sea de este Puerto por tuberías a sus fábricas, y transformados en estas en el caso de salir al exterior, quedando solo sujetos al deber de los derechos y arbitrios en igualdad de condiciones a todos los demás, los productos que se lancen al mercado insular.

Y después de un ligero debate sobre el contenido de dicho escrito, se resolvió por unanimidad:

Primero. = Dar cuenta al Peseo de la repetida instancia, informándole que a juicio de este Consejo, procede declarar libre la importación y exportación de aceites pesados y semipesados; aplicar el epígrafe primero de la tarifa correspondiente, que gravan con rentas de cinco céntimos de peseta los minerales, a las gasolinas que las fábricas exporte, y a los demás productos refinados o derivados que también exporte aplicarles el epígrafe que corresponde de la mencionada tarifa, y que este acuerdo sirva con carácter general para cuantas fábricas puedan encontrarse en lo sucesivo en el mismo caso; y

Segundo. = Que por la intervención de foudor se propongan las normas conducentes a regular la intervención del Cabildo en las fábricas, con el fin de controlar las salidas para el consumo insular, a las que se aplicará la tarifa que proceda según el producto de que se trate.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en escrito de once del actual, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta justificada que rinde el Gestor administrativo del Instituto de Oficios, comprensivos de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Mayo último, que ascendieron a una mil treinta y seis pesetas quince céntimos.

Esta vez se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a quinientas cuarenta y dos mil seiscientos pesetas.

Esto con oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando Real Orden comunicada de dicha Presidencia, por la que se resolvió obligar a la Compañía Telefónica Nacional de España, a que levante y retire los circuitos que hubiere tendido entre Santa Cruz de Tenerife y La Ventana, acordó la Corporación por unanimidad, quedar enterada con satisfacción.

El señor Concejero don Cipriano Alberto Páez, en escrito fecha de hoy, formuló la siguiente proposición:

"Que por la Oficina de Obras y Plazas de esta Excelentísima Corporación, se redacte un proyecto completo para la prolongación de la línea de los Tranvías eléctricos insulares desde Encarnación a la Ventana con la estación terminal en el punto de enlace de la carretera de esta Villa a Buenavista."

Y por unanimidad se acordó para dicho escrito a la Corporación de Comercio y a la Comisión de Presupuestos, para que sepan informar.

Si cuenta seguidamente de un escrito de la Intervención de fondos proponiendo se adopte el siguiente acuerdo:

"Primero. = Ordenar al señor Gestor del Impuesto de cicladas personales, concurren en esta Capital, el primero de Agosto próximo, todo el papel pendiente de cobro de los distintos pueblos de la Isla.

"Segundo. = Dirigir al funcionario insular que ha de practicar la abedida liquidación, señalándole la retribución que por este trabajo ha de percibir y asignándole una sobre gratificación de ciento cincuenta pesetas en el caso de que no concurrido quede completamente ultimado en el plazo de quince días.

"Tercero. = Que mientras duran las operaciones de recuento quede resguardada la recaudación en toda la Isla, excepto en esta Capital."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, designándose al Oficial regente, Don Benigno Gutiérrez, a los efectos del particular regido ante transrito.



De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó conceder al personal de dicho servicio, las siguientes licencias:

A la operadora afecta a la Estación de la Pastora señoritas Evangelina Hernández Godínez, veinte días, debiendo sufragar las retenciones de la aritmética.

A la telefonista afecta a la Estación de San Miguel, señorita María de San Lázaro Truero, una licencia de dos meses en las licencias que viene disfrutando, siendo de su cuenta la retención de la aritmética; y

A la telefonista afecta a la Estación de Escocorte señorita Carmen Plora Plasencia, quince días para contraer matrimonio, debiendo desgravarse la operadora que la aritmética.

La Presidencia, en escrito de once del actual, propone a este Cuerpo, se sirva adoptar el siguiente acuerdo:

"Significó al señor don Pedro Matos, Ingeniero de Caminos, al señor don Ismael Nabiltista Acordo, Secretario particular del Subsecretario particular de la Presidencia del Consejo, y a don Angel Villa y Lopez, representante del Cabildo en Madrid la gratitud de la Corporación por el valioso apoyo que prestaron al Secretario de la misma, para la gestión en la Corte de los asuntos que le fueron encomendados."

Y por unanimidad se acordó aprobar la repetida propuesta.

La Corporación que de esta fecha de los números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres del Boletín Oficial de la provincia.

La propia Presidencia, en escrito de diez del actual, se sirva proponer la adopción del acuerdo que a continuación se expresa:

"Primero. = Que se nombre Excmo. Sr. Intendente interino con el haber anual de mil quinientas pesetas, a don Eduardo Peláez Lascia, abonándose sus retenciones con cargo a la dotación que para esta plaza figura en el presupuesto en vigor.

"Segundo. = Que se convoque a oposición para cubrir la citada plaza de Excmo. Sr. Intendente, y otra de Aspirante a ingreso en el Cuerpo de Administración insular, que quedará en expectativa de destino."

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular primero, y en cuanto al segundo, convocar las oposiciones para cubrir la citada plaza, según lo resolvió este Cuerpo por acuerdo de veintidós de Junio último, y además para cubrir una plaza de Auxiliar segundo, cuya amortización se declaró por acuerdo de este Cuerpo de treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve, que en virtud del presente se revoca y deja sin efecto.

Seguidamente se acordó abonar los gastos que ocasiona el funcionamiento de la Secretaría de la Junta provincial del Censo de esta Provincia, Sección de Emerife, por haber sido acumuladas dichas Secretarías a la del Excelentísimo Cabildo Insular, con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto vigente.

En este estado el Sr. D. Vicente y Santillán (Don Antonio), usa de la palabra para proponer, que durante los meses de verano, se celebren las sesiones ordinarias de este Censo, por quincenalmente, en los días sábados de cada dos semanas y hora de las catorce.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta y hacer pública este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las horas de las dieciséis y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre presentados: para manifestar, que al formular - de fondos - no valen.

Acordado Atendido

Vicente y Santillán Carlos Benítez

Daniel Morales
Clavijo

Gaceras

Alcalde

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Comisión Permanente del Excelentísimo Cabildo Insular de Emerife, desde el veintidós de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, hasta el doce de Julio de mil novecientos treinta, ambas inclusive.

Santa Cruz de Emerife, diez y siete de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Alcalde

N.º 13:

El Presidente,

Acordado

l'aria
haber
cora

ca pro
de Cruz
calores.
lico es-

l'essie.
l'altre pa

l'ina-
de Co.
es de

l'inta.

